BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.740

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Inspección General de Justicia
Rivadavia 415 — U. T. 35-5881

Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Jueves 28 de Octubre de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 131

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar, además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Octubre de 1943

	m$n.
Por avisos	2.008.—
Por marcas	700.—
Por adicionales de marcas	11.—
Por suscripciones	41.—
Por venta de ejemplares	22.90
Por venta de folletos	
Total	2.782.90

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

(Continúa pág. 2)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Se deja sin efecto la donación del terreno con destino a edificio postal en Teniente Origone (Buenos Aires).

Buenos Aires, 19 Octubre 1943.

11.620. — Expte. 22.285-S-1937. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo solicitado por esa dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjanse sin efecto los artículos 2.º y 3.º del Decreto N.º 48.163 de 28 de noviembre de 1939, por los que se aceptaba la donación hecha al Estado por el señor Antonio Odriozola de un terreno sito en Teniente Origone (Provincia de Buenos Aires) con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad, y se designaba al Jefe del 21.º Distrito Postal y Telegráfico (Bahía Blanca) para que en representación del Estado firmara la escritura de dominio, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que deje sin efecto el poder corriente a fojas 42 del presente expediente; fecho, vuelva a este Ministerio para su archivo.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Río Negro, Gobernación. — Se destina un lote en Coronel Belisle, para construcción edificio policial.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943.

11.365. — Exp. 43.882-R-943. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación del Territorio de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase el lote E, de la manzana N.º 11 de Coronel Belisle, de propiedad nacional, para la construcción del edificio de la policía.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al exp. 13.785-R-939.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

La Pampa, Gobernación. — Se destina un lote en Villa Mirasol para construcción edificio Juzgado de Paz y R. Civil.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943.

11.366. — Exp. 13.433-P-914. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación del Territorio Nacional de La Pampa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase el lote H, de la manzana 9 de Villa Mirasol para la construcción del edificio para las oficinas del Juzgado de Paz y Registro Civil.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y archívese.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Chaco, Gobernación. — Se autoriza a la Comisión de Fomento de "Enrique Urien", para invertir hasta la suma de 4.000 pesos en la compra de edificio para sus oficinas.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

11.891. — Expte. 33.578-C-943. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas en la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase a la Comisión de Fomento de Enrique Urien para invertir de sus recursos hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000) moneda nacional, en la compra de un edificio, para sede de sus oficinas, ubicada en el lote 8, de la manzana 19.

Art. 2.º — Desígnase al señor Presidente de la Comisión de Fomento de "Enrique Urien" para que, en nombre y representación del Gobierno Nacional, suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — La Gobernación del Chaco impartirá las instrucciones necesarias para que esta operación se realice conforme a las disposiciones vigentes. — El título se enviará al Ministerio del Interior.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y resérvese en la misma a sus demás efectos.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Río Negro, Gobernación. — Se destina una manzana para plaza pública en Coronel Belisle.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943.

11.892. — Exp. 33.107-R-943. — Teniendo en cuenta los antecedentes relativos a la donación de la manzana N.º 12 de "Coronel Belisle", actualmente de propiedad nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase la manzana N.º 12 de Coronel Belisle, para plaza pública.

Art. 2.º — La Gobernación de Río Negro hará entrega de este inmueble a la Comisión de Fomento local labrándose el acta de práctica, que se remitirá al Ministerio del Interior.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la D. G. de Territorios Nacionales y agréguese al exp. 13.785-R-939.

RAMIREZ
ALBERTO GILBERT

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se aprueba Acta Argentino-Chilena, firmada en Buenos Aires, el 24 agosto de 1943, relativa mejoramiento y desarrollo de vías comunicación transandinas. Designa representantes argentinos a la Comisión Mixta.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1943.

9.745. — 119. — Vista el Acta argentino-chilena, firmada en Buenos Aires el 24 de agosto de 1943, relativa al mejoramiento y desarrollo de las vías de comunicación transandinas; y

Atento lo manifestado por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el Acta argentino-chilena firmada en Buenos Aires el 24 de agosto de 1943, relativa al mejoramiento y desarrollo de las vías de comunicación transandinas.

Art. 2.º — Desígnase, para integrar en representación del Gobierno argentino la Comisión Técnica Mixta a que se refiere el párrafo 2.º (Caminos Internacionales, inciso 1), al Administrador General de Vialidad Nacional, ingeniero, don Emilio López Frugoni, y a los ingenieros Jorge Klinger y Horacio Albano.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Obras Públicas de la Nación.

Art. 4.º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — I. Galíndez.

Se ratifica Convenio sobre Intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte, de las ciencias y de las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos superiores, firmado con Chile, el 3 de junio de 1938. Destina suma para el cumplimiento.

Buenos Aires, septiembre 20 de 1943.

9.324. — 138. — Habiéndose aprobado por Decreto N.º 74.795, M. 208, del 16 de octubre de 1940, el Convenio firmado con la República de Chile sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte y de las ciencias, técnicos, periodistas y estudiantes universitarios de cursos superiores;

Atento el Mensaje N.º 31, dirigido al H. Congreso de la Nación el 22 de agosto de 1941, con el que se acompañó un proyecto de ley destinando la suma de diez mil pesos moneda nacional, para arbitrar recursos con destino a la atención de pasajes y permanencia de la delegación argentina en el extranjero; y

CONSIDERANDO:

La imprescindible necesidad de propender y facilitar el mayor acercamiento intelectual de los dos países y beneficiar sus vinculaciones culturales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — Ratifícase el Convenio sobre intercambio de profesores, publicistas, cultores del arte, de las ciencias y de las técnicas, periodistas y estudiantes universitarios de cursos superiores, firmado entre la República Argentina y la República de Chile en la Ciudad de Buenos Aires, el 3 de junio de 1938, por los Plenipotenciarios de una y otra parte, debidamente autorizados al efecto.

Art. 2.º — Destínase la suma de diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), para el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, tomándose dicho monto de rentas generales con imputación a este Acuerdo hasta tanto se incluya en la Ley General de Gastos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ. — Alberto Gilbert. — Jorge Santamarina. — E. Carlos Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — B. Sueyro. — Diego I. Mason. — I. Galíndez.

Se fija reglas para investigaciones e informaciones a realizar en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.058. — 141.

CONSIDERANDO:

Que es indispensable establecer reglas fijas para las investigaciones e informaciones a realizarse en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

Que lo delicado de su documentación y de los actos internacionales a que se encuentra vinculada, imponen una custodia especial de la misma;

Que corresponde al Gobierno establecer, en cada caso, la conveniencia o discreción de consultas o investigaciones con fines históricos o de otra índole;

Que son aplicables en esta materia, las disposiciones que rigen para el Archivo General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Para efectuar investigaciones en el Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, será indispensable el permiso de dicho Departamento, con la intervención e informe de la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera.

Art. 2.º — Estas investigaciones deberán efectuarse personalmente por los interesados o por medio de delegados idóneos y autorizados a estos fines.

Art. 3.º — Toda investigación que en cualquier caso, modo o forma, ataña al interés de la Nación o en particular a los tratados con potencias extranjeras, o que afecte la situación de particulares, deberá hacerse por intermedio y conducto directo del Jefe del Archivo o en forma que asegure el cumplimiento de los fines de discreción expresados en los considerandos de este decreto; no debiéndose entregar a los investigadores particulares, documento alguno que pueda afectar la reserva que corresponde hacer a la Nación, de la documentación relativa a sus relaciones diplomáticas, tratados, etc., o que pueda dañar intereses morales o materiales de terceros. Cuando se trate de informaciones solicitadas por particulares deberán éstos previamente acreditar su personería o título que invoquen.

Art. 4.º — No podrá tomarse copia alguna sin el visto bueno del Jefe del Archivo; y se autenticará por el mismo toda aquella que le sea solicitada, en cuyo caso deberá exigir previamente, la confrontación con el original ejecutada por un empleado de la repartición.

Art. 5.º — No podrá exigirse que la investigación se extienda a más de lo que la licencia otorgada consienta, y terminada ésta o suspendida por más de quince días, tendrán que recabar los interesados nuevo permiso para reanudarla, salvo casos especiales que deberá resolver la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera.

Art. 6.º — La revisación o lectura de los documentos solicitados se hará en la sala especialmente destinada al público y en presencia del encargado de ella.

Art. 7.º — Los documentos que se soliciten para estudio o investigación serán facilitados al interesado en la sala destinada a tal objeto, debiendo los recurrentes devolverlos al empleado encargado de su vigilancia, así que termine la hora de oficina.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Art. 8.° — La sala de investigación estará habilitada durante las horas ordinarias de trabajo en la repartición, siempre que las exigencias superiores del servicio no se opongan.

Art. 9.° — Está prohibido usar cualquier procedimiento químico para aclarar los caracteres borrados o desvanecidos, hacer marcas o señales con tinta, lápiz o doblando las hojas, y de ninguna otra clase por inocente que parezca, que altere en lo mínimo su primitivo estado.

Art. 10 — No se podrá tomar copias calcadas o fotográficas sin permiso especial de la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera.

Art. 11. — El empleado encargado de la vigilancia de la sala requerirá de la sección de referencia, los documentos que le fueran solicitados, tomará nota de su número y estado antes de entregarlos a los peticionarios, y no los recibirá de éstos si han sido alterados, debiendo dar cuenta en el acto en presencia del interesado, de cualquier circunstancia que imponga represión, siendo toda omisión al respecto de su entera y absoluta responsabilidad.

Todo pedido de documentos al Archivo para los investigadores deberá hacerse por escrito, en los formularios correspondientes y condiciones establecidas, sin cuyo requisito no será atendido.

Art. 12. — La Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera podrá invalidar en el acto, y sin perjuicio de tomar las medidas que el caso imponga o aconseje, el permiso de investigación a toda persona que no acate la reglamentación de la oficina, cause cualquier perjuicio a sus intereses, o pretenda sorprenderla pidiendo datos o informaciones distintas a las primitivamente especificadas en su solicitud.

Art. 13. — Los documentos puestos a disposición de los investigadores y que por consiguiente deben permanecer temporalmente en la sala destinada a éstos, serán depositados diariamente, al clausurar la oficina, en un mueble especial, no debiendo jamás quedar sobre las mesas o en parajes y situación que pueda contribuir a su extravío.

Art. 14. — Toda persona extraña a la repartición que viole en cualquier forma, alguna de las reglas precedentes, puede ser despedida inmediatamente por el Jefe del Archivo.

Art. 15. — El empleado encargado de la vigilancia de la sala será responsable de toda inconveniencia o contravención a los preceptos establecidos cuando, teniendo conocimiento de ella no la hubiera impedido o reprimido, y dado parte inmediatamente a su superior.

Art. 16. — No será permitido a ningún concurrente extraño a la repartición, alejarse de la sala de su destino sin conocimiento y anuencia del empleado encargado de la vigilancia, debiendo en este último caso y para pasar a otra dependencia, ser acompañado por un ordenanza.

Art. 17. — Quien deteriore los documentos manuscritos o impresos, libros, mapas, planos u objeto cualquiera, estará obligado a reponerlo, siempre que fuere posible, sin perjuicio de las responsabilidades legales que pueden corresponder.

Art. 18. — Las substracciones en todos los casos y los daños causados con malicia o intención dolosa, serán puestos en conocimiento de la autoridad judicial competente.

Art. 19. — Cualquier duda que se suscite será resuelta por la Dirección de Investigaciones, Archivo, Biblioteca y Tratados y Legislación Extranjera, con conocimiento del señor Subsecretario del Departamento.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Alberto Gilbert

Se cancela exequátur que acredita al señor Gustavo R. Soderlund, como Vicecónsul de la República en Kotka y clausúrase dicho Viceconsulado.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.114. — 143. — Visto el dictamen que antecede del señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Cancélase la patente que acredita al señor Gustavo R. Soderlund, como Vicecónsul de la República, en Kotka.

Art. 2° — Clausúrase el Viceconsulado en Kotka.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

RAMIREZ
Alberto Gilbert

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Finanzas

Apertura por parte de la Comisión Nacional de Cultura, de una cuenta especial denominada "Comisión Nacional de Cultura — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1943.

5.733. — 2.476. — 205. — Visto el expediente N.° 9.648-1943 en el que la Comisión Nacional de Cultura comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.° 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

Considerando:

Que por el artículo 7.° del Decreto número 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Nacional de Cultura procederá a la apertura, a partir del 1.° de julio del corriente año, de la cuenta especial "Comisión Nacional de Cultura — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Comisión Nacional de Cultura y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Nacional de Cultura a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender al pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el presente decreto, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc. RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — E. C. Anaya.

Apertura, por parte de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias, de la cuenta especial denominada "Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 18 de 1943.

5.861. — 2.477. — 208. — Visto el expediente N.° 9.999-1943 en el que la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.° 2.015 del 3 de julio ppdo., y

Considerando:

Que por el artículo 7.° del Decreto N.° 2.015 se autoriza a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias procederá a la apertura, a partir del 1.° de julio del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha repartición.

Art. 2.° — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto N.° 2.015 del 3 de julio ppdo., con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ
Jorge A. Santamarina

Control de Cambios. — Sumarios. — Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego. — Sumario N° 23.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1943.

6.071. — 2.481. — Expte. 14.283-C-1937. — Visto y Considerando:

Que a raíz de la inspección practicada por la ex Oficina de Control de Cambios en la contabilidad y documentación de la Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego S. A., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen materia de cambios al haber omitido negociar al tipo de cambio oficial comprador divisas provenientes del valor F. O. B., de sus exportaciones,

Que atento al requerimiento formulado por la citada Oficina, por resoluciones de fechas 21 de agosto de 1936 y 22 de febrero de 1937, la firma procedió al ajuste de su posición de cambios reintegrando al mercado oficial las divisas correspondientes o sea £ 45.398:17:11;

Que, en escritos de fechas 5 de octubre de 1942 y 16 de abril de 1943, la infractora se presenta solicitando se dejen sin efecto las resoluciones dictadas por la ex Oficina de Control de Cambios con fechas 21 de agosto de 1936 y 22 de febrero de 1937. — En caso contrario accionarán judicialmente contra el Fisco por repetición;

Que al fundar el recurso interpuesto, la Cía. Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego se concreta a reiterar los mismos argumentos que en anteriores alegatos dedujo para sostener la improcedencia de las resoluciones impugnadas, sin oponer argumento alguno que no hubiese sido ya debatido en el curso de estas actuaciones;

Que la Dirección General del Impuesto a los Réditos, aconseja se confirme en todas sus partes las resoluciones recurridas y señala al respecto que la Comisión de Estudio del Régimen Administrativo de Control de Cambios, luego de enunciar los hechos que originaron la sustanciación del presente sumario y tras un prolijo análisis de la defensa opuesta por la recurrente, sintetizó sus conclusiones expresando "que las resoluciones dictadas por la ex Oficina de Control de Cambios en las actuaciones que se estudian están ampliamente fundadas en la letra y en el espíritu de las disposiciones que rigen el sistema de control de cambios",

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Confírmase en todas sus partes las resoluciones de la ex Oficina de Control de Cambios de fechas 21 de agosto de 1936 y 22 de febrero de 1937 (fs. 39|40 y 75|77).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

RAMIREZ
Jorge A. Santamarina

Apertura, por parte de la Dirección de Parques Nacionales, de la cuenta especial denominada "Parques Nacionales — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6.214. — 2.483. — 213. — Visto el Expte. N.° 10.073-1943, en el que la Dirección de Parques Nacionales, comunica haber dispuesto con carácter provisional la bonificación del personal con sueldo hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

Considerando:

Que por el artículo 7° del Decreto número 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — La Dirección de Parques Nacionales procederá a la apertura de la cuenta especial "Dirección de Parques Nacionales — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida", a partir del 1° de julio del corriente año. — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Dirección de Parques Nacionales y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender al pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto N° 2.015 del 3 de julio ppdo., con ca-

rácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Control de Cambios. — Exportación de Caseína. — Segismundo Kornreich.

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6.215. — 609. — Expediente número 8.621|943. — Visto el pedido del exportador Segismundo Kornreich, para que se le permita negociar las divisas correspondientes a una exportación de 250 toneladas de caseína en grano de acuerdo con el aforo que rigió el 15 de mayo de 1941 (m$n. 39, por 100 Kgs. brutos) en vez de aplicar el del día siguiente (m$n. 68, por 100 Kgs. brutos) tal como lo ha exigido la ex Oficina de Control de Cambios;

Lo informado por la Dirección General de Aduanas y el dictamen del señor Procurador del Tesoro de fecha 28 de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que en el curso de las actuaciones ha quedado comprobado en forma que no deja lugar a dudas que la operación fué formalizada el día 16 de mayo de 1941;

Que ello además se encuentra corroborado por las propias manifestaciones del exportador que en nota del 16 de mayo de 1941, dirigida a la ex Oficina de Control de Cambios manifestó textualmente: "Desafortunadamente el negocio ha sido cerrado en el día de hoy . ."

Que según los comprobantes suministrados por la firma, el producido real F.O.B. de la venta al exterior es aún superior que el aforo de m$n. 68, (los 100 Kgs. brutos);

Que el artículo 2º del Código Civil que invoca el recurrente para cuestionar la aplicabilidad de la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda del 15 de mayo de 1941, no es aplicable a los actos del Poder Ejecutivo no existiendo disposición legal alguna que establezca que ellos recién serán obligatorios un día después de su publicación;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 18 de setiembre de 1942 (Nº 369), que corre a fs. 10 del expediente número 8.621|942.

Art. 2º — Previa reposición de sellos, notifíquese, comuníquese y archívese.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Apertura, por parte de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, de la cuenta especial denominada "Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 24 de 1943.

6.580. — 2.487. — 212. — Visto el expediente Nº 10.072-1943, en el que la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto Nº 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º del Decreto Nº 2.015, se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate, procederá a la apertura, a partir del 1º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Reguladora de la Producción y Comercio de la Yerba Mate a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto número 2.015 del 3 de julio ppdo., con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Diego I. Mason.

Apertura de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas — Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6.517. — 2.488. — 218. — Visto el expediente Nº 10.267-1943, en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7º del Decreto Nº 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que, además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas procederá a la apertura, a partir del 1º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2º — Autorízase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto Nº 2.015, del 3 de julio ppdo., con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Insistencia Decreto Nro. 148.036 de 17-4-1943. — "Junta Nacional del Algodón — Producido sobreprecio fibra de algodón".

Buenos Aires, agosto 26 de 1943.

6.625. — 2.489. — 216. — Visto la observación H-17-1943, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.º 148.036 de fecha 17 de abril ppdo., por el que se dispone la apertura de una cuenta especial a denominarse "Junta Nacional del Algodón — Producido sobreprecio fibra de algodón", y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron el decreto observado;

Que por convenio suscripto con los hilanderos con fecha 26 de mayo ppdo., ha sido fijado en $ 0,10 el sobreprecio por kilogramo de fibra de algodón, a aplicarse a partir del 1.º de mayo del año en curso, por lo que es necesario aclarar esta circunstancia en el régimen de la cuenta especial de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.º 148.036 de fecha 17 de abril próximo pasado y déjase establecido que a la cuenta especial "Junta Nacional del Algodón — Producido sobreprecio fibra de algodón", se ingresará el producido del sobreprecio sobre fibra de algodón por el importe que se fije en los convenios celebrados o que se celebren con los hilanderos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMÍREZ. — Jorge A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Elbio C. Anaya. — Alberto Gilbert. — Ismael F. Galíndez.

Ministerio de Agricultura. — Modificando el presupuesto de servicio de inspección de fruta fresca — (Dirección de Frutas y Hortalizas)

Buenos Aires, octubre 6 de 1943.

10.219. — 2.647. — Dto. Nº 266. — Vistos los expedientes Nros. 11.078 y 11.079-943, en los que el Ministerio de Agricultura solicita la modificación de los presupuestos vigentes de las cuentas especiales "Ministerio de Agricultura — Servicio de Inspección de Fruta Fresca" (Dirección de Frutas y Hortalizas) y "Dirección de Agricultura — Servicios Requeridos por Inspección de Harinas", respectivamente, y la ampliación del régimen de esta última; teniendo en cuenta que las modificaciones de referencia tienen por objeto ajustar los presupuestos y régimen de las cuentas nombradas, de acuerdo con las necesidades de los servicios a cargo de las mismas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Agricultura — Servicio de Inspección de fruta Fresca" (Dirección de Frutas y Hortalizas), aprobado para el año en curso por Decreto Nº 144.630 de fecha 11 de marzo ppdo.

I — SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Nº por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
13	Auxiliar principal	—	—	—	—
17	Auxiliar 4º	1	300	300	3.600
20	Auxiliar 7º	—	—	—	—
	Total ítem 1	10		3.790	(1) 36.780

(1) Deducidos m$n. 8.700 por cargos por menos de 12 meses.

La supresión de los cargos dispuesta por el presente artículo será computada a partir del 1º de julio del corriente año.

Queda fijado el presupuestos para el año en curso de la cuenta especial nombrada, en la suma de m$n. 52.980 de los que m$n. 36.780 corresponden a sueldos y m$n. 16.200 a otros gastos.

Art. 2º — Modifícase el nombre de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Servicios Requeridos por Inspección de Harinas" por el de "Dirección de Agricultura — Servicios Requeridos por tipificación e Inspección de Harinas", la que funcionará con el régimen que se indica a continuación:

"Se acreditará con las sumas que se recauden en concepto de tipificación e inspección de harinas que abonen los particulares o entidades comerciales que soliciten dicho servicio, a razón de m$n. 0,01 por bolsa, cualquiera que sea la cantidad de bolsas e inspecciones a realizarse, y se debitará por los sueldos, viáticos, movilidad y otros gastos que origine el funcionamiento y sostenimiento de este servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente".

Art. 3º — Modifícase en la forma que a continuación se indica el presupuesto de la cuenta especial a que se refiere el artículo precedente, aprobado para el año en curso por Decreto Nº 144.629 de fecha 11 de marzo ppdo.:

II — OTROS GASTOS

Partida	Concepto	Importe anual
	Item 1 — Gastos generales	
15	Compensaciones y reintegros	6.000
98	Viáticos y movilidad	5.000
	Total ítem 1	**14.800**
	Item 2 — Inversiones patrimoniales	
59	Instrumental científico	3.000
	Total ítem 2	3.200

Partida	Concepto	Importe anual
	Item 6 — Gastos varios a clasificar por inversión	
		m$n.
50	Gastos generales varios	1.000
	Total ítem 6	1.000
	Total otros gastos	19.000

Art. 4º — Estímase en la suma de (m$n. 19.217) diecinueve mil doscientos diez y siete pesos moneda nacional, los recursos para 1943 de la cuenta especial "Dirección de Agricultura — Servicios Requeridos por Tipificación e Inspección de Harinas", de acuerdo con el siguiente detalle:

	m$n.
a) Recaudación calculada para 1943	9.000.39
b) Saldo del ejercicio 1942 que se transfiere a 1943 . .	10.216.61
Por servicios requeridos por inspección de harinas	7.776.61
Por servicios requeridos por tificación de harinas	2.440.—
Total recursos	19.217.—

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

RAMIREZ
JORGE A. SANTAMARINA

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Se autoriza a cancelar gastos realizados en los anos 1940, 1941 y 1942, con fondos disponibles del corriente ejercicio.

Buenos Aires, octubre 6 de 1943.

10.221. — 2.646. — 265. — Visto el expediente N.º 10.857|1943, por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunica los gastos pendientes de imputación de los años 1940, 1941 y 1942, correspondientes a cuentas especiales no incorporadas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 26.291, de fecha 18 de marzo de 1939, el Poder Ejecutivo reglamentó el procedimiento a seguir para hacer efectivo el pago de los compromisos de cuentas especiales que por cualquier circunstancia hayan pasado a "ejercicio vencido",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a cancelar con los fondos disponibles en el ejercicio de 1943, de las cuentas especiales no incorporadas que se indican a continuación, los gastos realizados en los ejercicios 1940, 1941 y 1942 de conformidad con el siguiente resumen, cuyo detalle figura en planillas anexas:

AÑO 1940

	m$n.
Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales.	500

AÑO 1941

Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización, ahorro, etc.	300

AÑO 1942

Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales.	846
Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización, ahorro, etc.	425
Total año 1942:	1.271

Art. 2.º — La cancelación de los gastos a que se refiere el artículo 1.º podrá hacerse efectiva siempre que, previamente y en cada caso, hayan sido debidamente registrados y liquidados por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N.º 26.291, dado en Acuerdo de Ministros del 18 de marzo de 1939.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Elbio C. Anaya.

Ministerio de Justicia e I. Pública. — Apertura de una cuenta y una subcuenta "Donaciones de Terceros" y "Premio Cincuentenario del Colegio Bernardino Rivadavia", respectivamente.

Buenos Aires, octubre 6 de 1943.

10.222. — 2.644. — 263. — Visto el expediente N.º 142.488|1943, por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita la apertura dentro de la cuenta especial "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Donaciones de Terceros" de una subcuenta denominada "Premio Cincuentenario del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Ley N.º 11.672 (Edición 1943), autoriza al Poder Ejecutivo a disponer la apertura de las cuentas especiales y el régimen correspondiente a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, con anterioridad al 1.º de enero del corriente año, y dentro de la cuenta especial "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Donaciones de Terceros" autorizada por Decreto N.º 145.171, del 16 de marzo ppdo., de una subcuenta que se denominará "Premio Cincuentenario del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia", que funcionará con el siguiente régimen:

Se acreditará con el importe de la donación efectuada por el señor Juan E. del Campo y con el producido de su renta, como así también con las sumas que el donante entregue durante el ejercicio de 1943, para atender el pago de los gastos que ocasione en ese año, el otorgamiento del premio de referencia, y se debitará por el importe de dichos gastos.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Elbio C. Anaya.

Apertura de una cuenta especial — "Comisión Nacional de Granos y Elevadores — Producido de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida".

Buenos Aires, octubre 8 de 1943.

10.787. — 2.652. — 272. — Visto el expediente N.º 10.698|943, en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores comunica haber dispuesto, con carácter transitorio, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales, inclusive, que revista en el presupuesto vigente de la repartición y el que se imputa a la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", de conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto N.º 2.015 de fecha 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7.º del Decreto N.º 2.015 se autoriza a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se esablecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las resparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que en el caso particular de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores el producido de las vacantes a que se ha hecho mención, no puede ser afectado al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida, por cuanto el importe resultante de esas vacantes debe ser computado por la repartición para el cumplimiento de la economía de inversión impuesta sobre su presupuesto vigente por la Ley N.º 12.816;

Que en consecuencia, es necesario resolver el problema de excepción que se plantea a la Comisión nombrada, arbitrando los medios que le permita cumplir con lo dispuesto por el Decreto N.º 2.015 citado, a cuyo fin es imprescindible ampliar en la suma de m$n. 36.000 el límite de inversión fijado en su presupuesto para el corriente ejercicio;

Que por otra parte, es necesario modificar el presupuesto vigente de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", a fin de incluir el crédito respectivo para atender el pago de la bonificación por mayor costo de la vida al personal imputado a dicha cuenta;

Que además, por el Decreto N.º 2.015 nombrado, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas, para la contabilización de la bonificación de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.º — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores procederá a la apertura, a partir del 1.º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Comisión Nacional de Granos y Elevadores — Producido de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen:

"Se acreditará con el producido de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores y por el importe necesario de la partida global de sueldos y jornales de ese mismo presupuesto, para el cumplimiento del Decreto N.º 2.015.

Se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha repartición".

Art. 2.º — Autorízase a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a disponer de la suma necesaria de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto N.º 2.015 del 3 de julio ppdo., en carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes y excedentes de la partida global de sueldos de su presupuesto, que ingresen a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — Amplíase en la suma de (m$n. 36.000) treinta y seis mil pesos moneda nacional el presupuesto de la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, aprobado para el corriente año por la Ley N.º 12.816, el que asciende a la suma de (m$n. 2.427.103) dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento tres pesos moneda nacional. La economía de inversión a realizar sobre el total de los créditos para "Sueldos" y "Otros gastos" del presupuesto mencionado, quedan fijados en la suma de m$n. 436.657.

Art. 4.º — Modifícase en la forma que se indica a continuación el presupuesto de la cuenta especial "Administración de Elevadores de Granos", aprobado para el año en curso por Decreto número 148.091 de fecha 20 de abril próximo pasado:

	m$n.
SUELDOS:	
Personal obrero y de maestranza a fijar por la Comisión	168.500.—
Bonificación por mayor costo de la vida. (Cumplimiento del Decreto 2.015 del 3|7|43).	20.000.—
Total sueldos.	793.500.—
OTROS GASTOS	
Inversiones patrimoniales:	
Automóviles	—
Total otros gastos	961.500.—
Total	1.755.000.—

Queda fijado el presupuesto de la cuenta especial nombrada, para el corriente año, en la suma de (m$n. 1.755.000) un millón setecientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, de los que m$n. 793.500 corresponden a "Sueldos" y m$n. 961.500 a "Otros gastos".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — J. A. Santamarina. — Diego I. Mason. — Ismael F. Galíndez. — Alberto Gilbert. — Elbio C. Anaya.

Junta Nacional de Carnes. — Exceptúasele de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley Nro. 12.816.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943.

10.228. — 2.648. — 268. — Visto el expediente N.º 7.834|1943 por el que la Junta Nacional de Carnes comunica la imposibilidad de realizar en su presupuesto vigente las rebajas dispuestas por el artículo 28 de la Ley N.º 12.816 (T. D.), reglamentado por el Decreto N.º 141.317 de fecha 27 de febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 28 de la ley citada, se dispuso la reducción en un 20 y 30 o|o de los créditos asignados a las diversas partidas de "Otros Gastos" de la referida repartición;

Que el cumplimiento de tal prescripción legal por parte de la Junta Nacional de Carnes afectaría el normal desarrollo de los servicios a su cargo, por cuanto los créditos de su presupuesto vigente contemplan estrictamente sus necesidades más perentorias;

Que atento las razones expuestas, corresponde exceptuarla de las economías dispuesta por la Ley N.º 12.816, sin perjuicio de que esa Repartición adopte las medidas necesarias para obtener, durante el corriente año, la máxima reducción en los gastos autorizados por la ley de presupuesto en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exceptúase a la Junta Nacional de Carnes de lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley N.º 12.816 (T. D.), reglamentado por el Decreto número 141.317 de fecha 27 de febrero próximo pasado.

Art. 2.º — La repartición nombrada tomará las medidas necesarias que le permitan obtener, durante el corriente ejercicio, las mayores economías posibles en los créditos de su presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Ismael F. Galíndez. — Benito Sueyro. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert.

Apertura de una cuenta especial en la Universidad Nacional de Cuyo que se denominará "Universidad Nacional de Cuyo — Producto de vacantes afectadas al pago de bonificaciones al mayor costo de la vida".

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.286. — 278. — Visto el expediente N.º 11.412-1943, en el que la Universidad Nacional de Cuyo, comunica haber dispuesto, con carácter provisional, la bonificación del personal con sueldo de hasta m$n. 250 mensuales inclusive, ajustándose a las condiciones establecidas por el Poder Ejecutivo en el Decreto número 2.015 del 3 de julio del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 7.º del Decreto N.º 2.015 se autorizó a las reparticiones autárquicas a aplicar el régimen de bonificaciones a condición de adoptar las normas que en el mismo se establecen;

Que en el mencionado decreto se dispone que las reparticiones autárquicas atenderán estas bonificaciones con el importe de las vacantes que se produzcan en sus respectivas plantas de personal, pudiendo anticipar de sus recursos propios los fondos necesarios para el pago mensual de estas bonificaciones;

Que además, en el mismo decreto se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer, por conducto del Ministerio de Hacienda, la apertura de las respectivas cuentas especiales y el régimen que corresponda a cada una de ellas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — La Universidad Nacional de Cuyo procederá a la apertura, a partir del 1.º de julio del corriente año, de la cuenta especial "Universidad Nacional de Cuyo — Producto de vacantes afectadas al pago de las bonificaciones por mayor costo de la vida". — Esta cuenta funcionará con el siguiente régimen: se acreditará con el producto de las vacantes del personal imputado al presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo, y se debitará por los gastos que origine el pago de las bonificaciones para compensar el mayor costo de la vida al personal de dicha Repartición.

Art. 2.º — Autorízase a la Universidad Nacional de Cuyo a disponer de la suma necesaria, de sus recursos propios, para atender el pago mensual de las bonificaciones autorizadas por el Decreto N.º 2.015 del 3 de julio del año en curso con carácter de anticipo y con cargo de reintegro con el producido de las vacantes que ingrese a la cuenta especial cuya apertura se dispone por el artículo anterior.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Elbio C. Anaya.

Apertura de una cuenta especial denominada "Hospital de Clínicas — Centro de Alergia — Donaciones".

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.287 — 277. — Visto el expediente N.º 11.240-1943, en el que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita la apertura de una cuenta especial para 1942, con el objeto de registrar las operaciones realizadas durante ese ejercicio con fondos provenientes de donaciones en efectivo para el Centro de Alergia del Hospital de Clínicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar, con carácter de excepción, el funcionamiento de la cuenta especial denominada "Hospital de Clínicas — Centro de Alergia — Donaciones", dispuesta para 1942 por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para registrar los ingresos y egresos de las donaciones en efectivo recibidas para el Centro de Alergia del Hospital de Clínicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase con carácter de excepción, la apertura de la cuenta especial denominada "Hospital de Clínicas — Centro de Alergia — Donaciones", dispuesta para 1942 por la Universidad Nacional de Buenos Aires, para registrar los gastos y recursos de los servicios del Centro de Alergia del Hospital de Clínicas, que se financian con el producto de donaciones en efectivo recibidas de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS:

INCISO 1.º — S U E L D O S

Categoría y función	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
Ayudante 3.º	1	130	130	1.560
Ayudante 7.º	1	75	75	900
Total Item 1:	2		205	2.460
Total Inciso 1.º:	2		205	2.460

RECURSOS:

C o n c e p t o	Importe m$n.
Recaudación obtenida durante el año 1942, en concepto de donaciones en efectivo, para el Centro de Alergia del Hospital de Clínicas	2.460
Total Recursos:	2.460

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

RAMÍREZ. — J. A. Santamarina. — Elbio C. Anaya.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Se acepta renuncia del doctor Eugenio N. Burnichon del cargo de Subsecretario de Justicia.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.610. — 823. — Vista la renuncia que, del cargo de Subsecretario de Justicia, presenta el señor Auditor de División, doctor D. Eugenio N. Burnichon,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase dicha renuncia, dándosele al dimitente las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
ELBIO C. ANAYA

Se nombra Subsecretario de Justicia al doctor José Ignacio Olmedo

Buenos Aires, 19 [illegible] octubre de 1943.

—11.7[illegible] — [illegible]24—

El Presidente [illegible] Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — [illegible] Subsecretario de Justicia, en [illegible] del Auditor de División, doctor [illegible] N. Burnichón, que renunció, [illegible] José Ignacio Olmedo (M. I. [illegible], clase 1888, D. M. 1).

Art. 2º — Publíquese, [illegible], anótese y dése al Registro [illegible].

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Se deja sin efecto el Decreto N.º 11.278

Buenos Aires, 21 de octubre [illegible].

12.027. — 825. — Atento la presentación del doctor Horacio Bouquet, por la que manifiesta que han desaparecido las causas que motivaron la presentación de su renuncia al cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Comercial, y que, por otra parte, ha continuado sin interrupción en el ejercicio de esas funciones hasta la fecha en que se dictó el decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Admítese, por las razones expuestas, el retiro de la renuncia del doctor Horacio Bouquet, al cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital;

Art. 2.º — Déjase sin efecto el Decreto número 11.278 de fecha 13 del corriente, por el que, en virtud de la renuncia que en el mismo se acepta, se efectúan promociones de magistrados para ocupar el cargo del doctor Horacio Bouquet.

Art. 3.º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Registro de Contratos Públicos número 53 de la Capital. — Se designa Regente.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.

12.065. — 832. — Expte. N.º 5.946. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley número 1893; atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital; y en mérito a que el peticionario se encuentra comprendido en las prescripciones del Decreto número 22.565, de fecha 24 de Julio de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 53 de la Capital, en reemplazo del Escribano don Ricardo A Salas, que falleció al actual adscripto al mismo, desde el 15 de octubre de 1926, Escribano Nacional señor Jorge E. Arias (Mat. 170.346-D. M. N.º 2-Cl. 1899).

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

RAMÍREZ
GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA

Se declara que el nombramiento del doctor José Ignacio Olmedo para el cargo de Subsecretario es con retención del puesto de Asesor Letrado de la Policía.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1943.

—12.026. — 830—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que el nombramiento del doctor José Ignacio Olmedo, para el cargo de Subsecretario de Justicia se efectúa con retención del puesto de Asesor Letrado de la Policía de la Cap. Federal de que es titular el doctor Olmedo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

RAMÍREZ. — G. Martínez Zuviría. — Alberto Gilbert.

Ministerio de Agricultura

Modificando precios máximos fijados para el yeso

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.330. — Visto el presente expediente (N.º 71.013.43), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, solicita se modifiquen los precios máximos fijados para el yeso por Decreto número 59.168 de fecha 8 de abril de 1940; atento al estudio realizado por la Comisión Técnica Asesora en esa materia y las facultades conferidas por la Ley número 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícanse los precios máximos fijados para el yeso, por Decreto número 59.168, de fecha 8 de abril de 1940, en la forma que a continuación se menciona:

Yeso negro, en bolsa de yute de 40 kilogramos, con devolución del envase, pesos 37 la Ton. — Yeso blanco, en bolsa de yute de 40 kilogramos, con devolución de envase, pesos 47 la Ton. Estos precios se entienden por material puesto en obra y en ellos se encuentra incluída el 15 o|o por venta a minorista.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Modificando precios máximos para la venta de ladrillos

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1943.

7.331. — Visto el presente expediente (Nº 70.945-43 y su agregado Nº 8052-43), en los que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, solicita se modifiquen los precios máximos para la venta de ladrillos fijados por Decreto Nº 136.509, de fecha 25 de noviembre de 1942; atento al estudio realizado por la Comisión Técnica Asesora en esa materia y las facultades conferidas por la Ley Nº 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los precios máximos fijados para la venta de ladrillos por Decreto Nº 136.509 de fecha 25 de noviembre de 1942 en la forma que a continuación se menciona:

Desde el 15 de abril hasta el 15 de octubre a razón de $ 40 el millar.

Desde el 16 de octubre hasta el 14 de abril a razón de $ 35 el millar.

Estos precios rigen para los ladrillos al pie de la obra en la Capital Federal y pueblos suburbanos.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Completando tabla precios para cubiertas

Buenos Aires, 11 de septiembre de 1943.

7.333. — Expediente N° 13.746-943. — Visto la presentación realizada por la Comisión de Distribución del Caucho, y

CONSIDERANDO:

Que existen varias medidas de cubiertas cuyos pesos, de nuevas, son superiores al límite establecido en el Art. 2° del Decreto N° 149.294 de fecha 6 de mayo del corriente año, que fija precios máximos para la venta de las cubiertas acopiadas por la Comisión de Distribución del Caucho a revendedores;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Complétase la tabla de precios establecida por el Art. 2° del Decreto N° 149.294 de fecha 6 de mayo del corriente año, en la siguiente forma:

Cubiertas que nuevas pesen hasta 100 kilogramos, $ 40.

Cubiertas que nuevas pesen hasta 150 kilogramos, $ 60.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Sobre permisos previos para la exportación de artículos que contengan porcelana, loza, etc.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943.

10.667. — Expte. 295.245-943. — Visto el estudio sobre «Industria nacional de cerámica y su situación actual», elevado por el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial a requerimiento de los señores Delegados del Ministerio de Guerra y de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, con motivo de diversas solicitudes formuladas ante ese organismo para exportar artículos de porcelana, loza, loza vitrificada, gres, refractarios y otros materiales térreos elaborados por cocción; atento a lo informado por los mencionados Delegados, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la industria nacional de cerámica ha experimentado grandes progresos y satisfacen, en algunas de sus manifestaciones, las necesidades del mercado interno, es necesario tener en cuenta que actualmente tropieza con inconvenientes en la obtención, a precios económicamente ventajosos, de ciertos materias primas y especialmente de combustibles;

Que, no obstante, es conveniente dentro de la medida que lo permiten las condiciones del mercado interno, atender la demanda siempre creciente de los países americanos, en los cuales se advierte en forma notoria la escasez de determinados artículos manufacturados por dicha industria;

Que la adopción de tal política económica, además de fortalecer los actuales vínculos que nos unen a esos países, ha de redundar en positivos beneficios para la economía nacional, actuando a manera de estímulo y eficaz emulación para las industrias manufactureras del ramo y dando mayor impulso a las actividades extractivas que le proveen de materia prima;

Por tanto, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha quedan sujetas al régimen de premisos previos, todas las exportaciones de artículos de o que contengan porcelana, loza, loza vitrificada, gres, refractarios en general y todos los materiales térreos elaborados por cocción. Al mismo régimen quedan sometidas todas las materias primas, utilizadas en su elaboración, sean nacionales o extranjeras.

Art. 2.° — Facúltase al Ministerio de Agricultura a otorgar dichos permisos, cuando considere satisfechas las necesidades del mercado interno a precios normales, en la forma establecida por el Decreto N.° 132.595 del 8 de octubre de 1942.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

RAMÍREZ
DIEGO I. MASON

Prohibiendo los premios u obsequios en los artículos de primera necesidad

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

—11.607—

CONSIDERANDO:

Que los artículos de primera necesidad deben llegar al público en las mejores condiciones y al menor precio posible y que, por otra parte, es indiscutible que el sistema de venta con premios u obsequios incide directamente sobre la calidad del producto y sobre su precio de venta;

Que es de imperiosa necesidad arbitrar medidas que impidan la generalización de este sistema que, si bien se halla en sus comienzos, tendría que llegar a ser adoptado con fines de defensa comercial por los industriales que se resisten a tales medidas de propaganda;

Que es necesario impedir que el mercado se anarquice con la adopción de medidas comerciales que puedan confundir al consumidor;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de enero de 1944 no podrá anunciarse la venta de mercadería con ofrecimiento de premios u obsequios obtenidos directamente con el producto o por concurso, combinación, colección o canje de cupones, o cualquier otra forma que involucre para los consumidores una ventaja extraña al producto, así como también todo exceso entregado sobre la unidad o fracción de unidad ofrecida en venta;

Art. 2.° — A partir de la misma fecha queda prohibido a los industriales y fraccionadores el envasamiento de mercaderías que contengan vales, cupones, estampillas, etc., o cualquier mención de que con el producto se acuerden premios u obsequios, y los o las que aparecieren, con posterioridad al 1.° de abril de 1944, se considerarán sin valor alguno, sin perjuicio de las demás sanciones que corresponda.

Art. 3.° — Los infractores del presente decreto serán pasibles de las sanciones establecidas por los artículos 9.° y 13.° de la Ley número 12.591.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMÍREZ. — Diego I. Mason. — Alberto Gilbert. — Jorge A. Santamarina. — Elbio C. Anaya. — Edelmiro J. Farrell. — Benito Sueyro. — Ismael F. Galíndez.

Fijando precio de trigo con destino a molienda

Buenos Aires, 20 de octubre de 1943.

11.821. — Expte. N.° 18.589|1943. —

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 9967|43, del 28 de septiembre último, se ha fijado el precio básico del trigo de la cosecha 1943|44, cuya comercialización se iniciará oficialmente el 1.° de diciembre próximo al comenzar las compras la Junta Reguladora de Granos;

Que debe procurarse la colocación de las existencias de trigo de la cosecha 1942|43 en poder de la Junta Reguladora de Granos, evitando que desmejore su calidad y, al mismo tiempo, dar lugar para que la nueva producción pueda almacenarse más fácilmente;

Que para ello es necesario establecer que los molinos harineros utilicen dicho trigo de una proporción apreciable;

Que también es razonable que los industriales puedan utilizar trigo de la cosecha 1943|44, seleccionando los lotes que más le convengan, para realizar las mezclas requeridas por la industria;

Que con esa finalidad es conveniente autorizar a los molinos para que los trigos nuevos puedan adquirirlos libremente en el mercado;

Que la adopción del temperamento mencionado permite contemplar en forma equitativa la situación de los molinos que tengan existencias de trigo reales y|o a recibir al 30 de noviembre del corriente año, en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 3858 del 29 de junio ppdo.;

Que por lo expuesto, es necesario determinar las condiciones a que se ajustará el régimen de molienda en el próximo año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los molinos harineros del país estarán obligados a utilizar, en la elaboración para consumo interno del período comprendido entre el 1.° de diciembre de 1943 y el 30 de noviembre de 1944, trigo de la cosecha 1942|43 en la proporción mínima del 70 o|o del promedio de molienda que tienen actualmente registrado en la Junta Reguladora de Granos.

Art. 2.° — El trigo de la cosecha 1942|43 a que se refiere el artículo precedente, deberá ser adquirido en su totalidad a la Junta Reguladora de Granos, quien lo venderá al precio, actualmente en vigencia para esa producción, de $ 9 por cada 100 kilogramos sobre vagón Dársena, con las rebajas establecidas para los restantes puertos del país. Dentro de dicha partida se tomarán en cuenta las existencias reales y|o a recibir que respectivamente registren los molinos al 30 de noviembre próximo, deduciéndose de las cantidades a adquirir, con cuyo procedimiento quedará definitivamente cumplido lo determinado por el artículo 4.° del Decreto número 3858, del 29 de julio de 1943.

Art. 3.° — El precio de $ 9 m|n., cada 100 kilogramos, pagadero a los treinta días, se entiende por trigo grado número 2, base 78 kilogramos, sujeto a las condiciones establecidas por las reglamentaciones de las Cámaras de Cereales y con las tolerancias de picado que periódicamente se establecen, más la comisión corriente del 1|2 o|o, y con las deducciones por concepto de contraflete a que se refiere el artículo 4.° — La Junta Reguladora de Granos abonará los fletes hasta colocar la mercadería en la estación o desvío más cercano al lugar en que se halla ubicado el respectivo molino.

Art. 4.° — Los contrafletes a deducirse serán los mismos ya establecidos por la Junta Reguladora de Granos.

Art. 5.° — El resto de sus necesidades de molienda, los industriales harineros podrán cubrirlo con trigo de la cosecha 1943|44, de su propia producción o adquiriéndolo en el mercado libre.

Art. 6.° — Bajo ningún concepto los molineros podrán vender la harina a un precio superior al fijado por Decreto número 103.525 del 21 de octubre de 1941 o al que establezca en lo sucesivo el Poder Ejecutivo, conforme a las prescripciones de la Ley número 12.591.

Art. 7.° — El trigo, de cualquier cosecha, cuyo equivalente en harina se destina a la exportación, deberá ser adquirido únicamente a la Junta Reguladora de Granos, a los precios y con las condiciones que en cada caso se establezcan. Las cantidades así contratadas no disminuirán en forma alguna el total que los industriales están obligados a adquirir conforme a lo dispuesto por los artículos 1.° y 2.°

Art. 8.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

RAMIREZ. — Diego I. Mason. — César A. Ameghino.

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Desvío Km. 806|642.01, C. 10. — Aprobando nuevos documentos e incorporando el mismo al servicio público.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.312. — 2.722. — Expte. 121.526-1942. — Visto lo solicitado por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado a fojas 34, 42 y 131 y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 142,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse el plano N.° 38.547 y la nueva liquidación final importe de treinta y dos mil ochocientos catorce pesos con seis centavos ($ 32.814.06 m|n.), moneda nacional, relativos a la construcción del desvío Km. 806|642.01 C. 10 y del edificio para pasajeros de la estación "La Encantada" —ubicada en el mismo—, documentos que sustituyen a los aprobados por resolución de fojas 28 y Decreto N.° 135.295 (fojas 125|126 y vuelta), de fechas 28 de octubre de 1918 y 14 de noviembre de 1942, respectivamente, y autorízase asimismo la incorporación del referido desvío al servicio público.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

F. C. C. Arg. — Apruébase la liquidación final relativa a la construc. ramales de Córdoba a Comechingones y de Villa del Rosario a Forres.

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.207. — 2.723. — Expte. 121.953-1943. — De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, a fojas 95,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, relativa a las obras que se indican, fijándose para las mismas las imputaciones que se detallan:

a) Doble vía entre Empalme Ferreyra y Córdoba y obras complementarias; a "Capital" $ 607.225.80 m|n. y a "Renovación", $ m|n. 175.930.71.

b) Construcción playa para maniobras, galpón para locomotoras y estación en Km. 691.658; a "Capital" $ 2.021.055.31 m|n. y a "Renovación" $ 2.909.89 m|n.

c) Construcción del ramal de Córdoba a Comechingones; a "Capital" $ 6.052.230.35 m|n. y a "Renovación" $ 828.65 m|n.

d) Construcción de la 1ra. Sección del Ramal de Villa del Rosario a Forres; Km. 73-675 a Km. 211-728; a "Capital" $ 10.358.372,70 m|n. y a "Renovación" $ 48.210.98 m|n.

e) Construcción de la 2da. Sección del Ramal de Villa del Rosario a Forres; Km. 211-728.39 a Km. 372-251.09; a "Capital" $ m|n. 10.836.378.96 m|n..

f) Construcción de la 3ra. Sección del Ramal de Villa del Rosario a Forres; Km. 372.251.09 a Km. 527-771,01; a "Capital" $ m|n. 11.666.241.75 m|n. y a "Renovación" $ 4.100.16 m|n.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

F. C. Bs. As., Ensenada y Costa Sud. — Capital invertido Ejercicio hasta 30-VI-1942. — Fíjase monto.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943.

10.601. — 2.724. — Expediente N.° 105.563-1943. — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley N.° 5.315, eleva los resultados del examen que ha realizado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud (administrada por la del Ferrocarril del Sud), con el objeto de determinar el monto del Capital invertido por la misma hasta el 30 de junio de 1942,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en cuatro millones ciento diez mil ciento setenta y un pesos con cincuenta y siete centavos oro

sellado (o$s. 4.110.171.57), el monto del capital invertido por la Empresa recurrente hasta el 30 de junio de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de N. y Ptos. — Dejando sin efecto decreto por el que se acepta la donación de un terreno en puerto San Martín (Santa Fe).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.203. — 2.725. — Expte. 73.706-942. — Atento lo manifestado a fojas 9 vuelta por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, respecto a la comprobación de que S. A. Embarcaderos Escocés no está autorizada para hacer donaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 136.677, de fecha 27 de noviembre de 1942, (fojas 9) por el que se acepta la donación de un terreno ubicado en el puerto San Martín, (Santa Fe), afectado por las obras de acceso al embarcadero de balsas automóviles en dicho puerto, efectuado por la S. A. Embarcadero Escocés.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Contralor de Trabajos Públicos, archívese.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Nav. y Puertos. — Reparación y renovación vías en Puerto La Plata por Empresa Ferrocarril Sud.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943.

11.316. — 2.727. — Expte. 61.576-1942. — Vistas estas actuaciones relacionadas con los trabajos de reparación y renovación de vías que es menester llevar a cabo para asegurar el normal acceso ferroviario al puerto de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que las líneas férreas respectivas están arrendadas desde hace largo tiempo al Ferrocarril del Sud, en virtud de un contrato cuyo término ha vencido, pero sin que ello importe el fin de la locación, que continúa en vigencia por tácito consentimiento de ambas partes;

Que, si bien por la cláusula segunda del contrato que ha venido rigiendo dicha locación, la empresa está obligada a conservar la línea, en virtud de la cláusula octava del mismo las obras nuevas que sea necesario ejecutar para el buen servicio y seguridad de la red, deben efectuarse previa aprobación del P. E. y conformidad de la empresa para deducir su importe de los ingresos que pertenecen al Estado, de acuerdo con la segunda cláusula citada;

Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas se aprobó con fecha 20 de mayo ppdo., un proyecto y presupuesto para reparación y renovación de las vías de que se trata de $ 138.814.50 m|n., cuyas obras debe realizar la empresa arrendataria;

Por ello y de acuerdo a lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la empresa del Ferrocarril Sud, para que lleve a cabo los tabajos de reparación y renovación de vías en el puerto de La Plata, dentro del presupuesto aprobado de pesos 138.814.50 m|n.

Art. 2.° — Los gastos que correspondan a obras de reparación correrán por cuenta de la empresa y los de renovación estarán a cargo del Estado, deduciéndose su importe de los ingresos que le pertenecen en la explotación de la línea.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Navegación y Puertos para que proceda a determinar los importes a cargo de cada una de las partes, de acuerdo a la discriminación establecía.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Irrigación. — Dejando sin efecto convenio celebrado con Sr. Gabriel F. Fernández Etulain, por el cual cede gratuitamente un terreno al Estado y autorizando a Irrigación a licitar adq.. terreno que reúna mejores condiciones.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1943.

11.202. — 2.730. — Expte. 147.787|1942. — Vistas estas actuaciones en las que por Decreto N.° 135.285, de fecha 14 de noviembre de 1942 (fojas 17), se aprobó el convenio celebrado ad-referendum del P. E., entre la Dirección General de Irrigación y el señor Gabriel Francisco Fernández Etulain, por el que éste cede al Estado sin cargo ni indemnización alguna, un terreno con destino a la construcción del edificio para la Inspección de Riego de la Colonia Juliá y Echarren, en el Pueblo de Río Colorado;

Teniendo en cuenta que la referida Repartición técnica manifiesta que por estudios realizados mientras se substanciaba la aprobación del aludido convenio, surge que el terreno en cuestión no ofrece condiciones adecuadas para que se efectúe dicha construcción, pues se encuentra alejado del centro poblado y exigirá inversiones para su emparejamiento, solicitando, en consecuencia, la autorización respectiva para licitar la adquisición de un terreno que resulte más apropiado para el fin perseguido; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Público (fs. 34),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto N.° 135.285, de fecha 14 de noviembre de 1942 (fojas 17), que aprobó el convenio por el cual el señor Gabriel Francisco Fernández Etulain, cede al Estado gratuitamente el terreno de que se ha hecho referencia, en virtud de las razones dadas precedentemente, al que por intermedio de la Dirección General de Irrigación se le darán las gracias por su desinteresado ofrecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a dicha Repartición para que licite en el pueblo de Río Colorado, la adquisición de un terreno adecuado con destino a la construcción del edificio de que se ha hecho mención, dentro de la suma de ($ 4.800 m|n.), cuatro mil ochocientos pesos moneda nacional, que se imputará al anexo A, inciso 2.°, partida 3, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

RAMÍREZ
I. GALÍNDEZ

D. G. de Irrigación. — Canal desviador Cañada Litín al Arroyo Tortugas. — Se aprueba lic. púb. de partes de esas obras presupuestadas $ 974.648,15 m|n. y se adj. a la Emp. Dickmann, Tummer y Casella, por menor precio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1942.

124.403. — 2.881. — Expediente 142.847-1942. — Visto nuevamente este expediente y resultando:

Que por Decreto N.° 120.945 de diciembre 7 de 1937 (fs. 186), se aprobó el proyecto y presupuesto de $ 1.400.000 m|n., relativos a las obras del Canal desviador de la Cañada Litín al Arroyo Tortugas, —que conjuntamente con las de Acequión— Río Tercero, ya realizadas, integran los trabajos de desagüe para la zona central de la República, autorizados por la Ley N.° 11.860, facultándose a la Dirección General de Irrigación para que procediera a licitar públicamente, ad-referéndum del P. E., parte de las mismas, por un valor de $ 974.648,15 m|n., debiendo ejecutar el resto de las obras, hasta completar el monto del referido presupuesto, por vía administrativa;

Que no obstante ello, la expresada Repartición no pudo llevar a cabo el remate respectivo durante los años 1938 a 1940 en razón de que las asignaciones fijadas en las partidas pertinentes de los Planes de Trabajos Públicos de esos ejercicios, sólo alcanzaron para cubrir los gastos de construcción del canal Acequión Río Tercero;

Que habiéndose dado término a esta obra en el año 1941, la citada Dirección gestionó nuevamente la autorización correspondiente para efectuar el remate público para las obras del canal Litín-Tortugas, la que le fué acordada por Decreto N.° 104.755 de noviembre 3 de 1941 (fs. 236), estableciendo el mismo, la conveniencia de reajustar la documentación acompañada al régimen de la planilla «G» determinado por resolución de setiembre 12 del citado año, e incorporación a ella de las disposiciones a que se refieren los Decretos Nros. 100.760 y 86.184 de octubre 9 y marzo 14 de 1941, sobre adquisición de cemento portland y pago de jornales del personal obrero respectivamente;

Que en virtud de lo expuesto y en base a la nueva documentación agregada a fs. 371|413, la Dirección General de Irrigación, licitó públicamente el día 25 de febrero último, los siguientes trabajos, especificados a fs. 411:

	m$n.
a) Un canal de desagüe de 61.289 metros de longitud	714.518.12
b) Edificio con compuerta para la regulación automática de la descarga del embalse regulador	23.001.38
c) Cuatro puentes carreteros de hormigón armado, tres de ellos de 45 metros de luz y el otro de 30 metros de luz	112.948.65
d) 122.580 metros de alambrados y 16 tranqueras	124.180.—
	974.648.15

elevando para su aprobación, el resultado obtenido en dicho remate el 23 de marzo ppdo., como así también el contrato de fs. 435|441, que de acuerdo con la resolución de mayo 8 del corriente año (fs. 430) ha suscrito, ad-referéndum del P. E. con el señor Emilio Dickmann, en representación de la Empresa-Dickmann, Tummer y Casella, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya adjudicación propone;

Que al acto de que se trata, realizado de conformidad con las disposiciones en vigor presentaron propuestas las siete firmas que se indican en el acta de fs. 308;

Que estudiadas las mismas por la nombrada Repartición, ésta aconseja encomendar las obras licitadas a la Empresa Dickmann, Tummer y Casella, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en razón de ajustarse al pedido formulado y cotizar el precio más reducido, o sea $ 845.994,59 m|n., menor en $ 128.653,56 m|n., (13,20 o|o) al monto del presupuesto oficial de $ 974.648,15 m|n., quedando acreditada la capacidad técnica de dicha empresa por el certificado de fs. 342|343, expedido por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en el que consta las obras que la misma ha realizado a satisfacción, aparte de la construcción del dique de embalse en Cruz de Piedra (San Luis) que también estuvo a su cargo;

Que a mérito de lo manifestado y contándose en la partida 116, inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos vigente con un crédito de $ 500.000 m|n., con cargo al cual pueden ejecutarse las referidas obras durante el corriente año, atendiéndose el saldo de obra con los recursos que se asignen a la correlativa del plan a regir en 1943; nada obsta para que se acceda a lo peticionado; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 419), Contaduría General de la Nación (fs. 423), Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 423 vuelta y 443) Consejo Nacional de Obras Públicas (fs. 426) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 424 y 445),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el resultado obtenido en la licitación pública de que se ha hecho referencia y encomiéndase la parte de obra mencionada precedentemente del Canal desviador Litín-Tortugas, a la Empresa Dickmann, Tummer y Casella, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago de la suma total de ($ 845.994,59 m|n.) ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, que se imputará a los recursos asignados en la partida 116, inciso 2.° del Plan de Trabajos Públicos vigente y a los que se incluyan con el mismo fin, en la correlativa del plan a regir durante el año próximo.

Art. 2.° — Apruébase asimismo el contrato agregado a fs. 435|441, suscrito entre la Dirección General de Irrigación y don Emilio Dickmann, en representación de la citada empresa constructora, debiendo dicho documento ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.° de la Ley N.° 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

Dirección General de Irrigación. — Cesión contrato "Canal Litín-Tortugas efect. por Dickmann Tummer y Casella, a favor de la Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles».

Buenos Aires, octubre 13 de 1943.

11.314. — 2.711. — Expte. 143.165-943. — Visto este expediente en el que el Escribano Raúl A. Pampliega, notifica a la Dirección General de Irrigación que por escritura del 6 de marzo último, cuya copia adjunta, asentada en el folio 192 del Registro 205 de esta Capital, a su cargo, la firma "Dickmann, Tummer y Casella, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada», ha transferido a la Sociedad «S. A. D. O. P. y C." Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, parte de su activo y pasivo, en el que se encuentra comprendido entre otros contratos, el suscripto por la cedente con esa Repartición para la construcción de las obras relacionadas con el canal Litín-Tortugas (Córdoba), por valor de $ 845.994,59 m|n., aprobado por Decreto N.° 124.403 del 8 de julio de 1942;

Teniendo en cuenta:

Que el Directorio de la nueva Sociedad constituída ha incluído como mayores accionistas y Directores Generales a los tres integrantes de la Sociedad Dickmann, Tummer y Casella, Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes solicitan la transferencia del contrato mencionado por encuadrar en los artículos 14 y 19 de las bases de licitación y Ley de Obras Públicas, respectivamente, que permiten el traspaso «siempre que la persona o entidad a favor de la que se hiciere ofrezca iguales garantías de capacidad técnica y económica que el adjudicatario;

Que la firma cedente manifiesta que no tiene inconveniente en quedar subsidiariamente responsable por cualquier reclamación que la Dirección General de Irrigación de la Nación, pueda formular por mala realización de los trabajos, calidad de materiales o incumplimiento del contrato, lo que pone de manifiesto la seriedad y buena fe de su proceder;

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas, (fs. 35 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 37),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la cesión que a favor de la Sociedad «S. A. D. O. P. Y. C.», Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267 de esta Capital, ha hecho la firma «Dickmann, Tummer y Casella», Empresa Constructora, Sociedad de Responsabilidad Limitada», del contrato celebrado por la segunda con la Dirección General de Irrigación y aprobado por Decreto Nro. 124.403 del 8 de julio de 1942, para llevar a cabo el canal desviador Litín-Tortugas, con la condición de que la cedente queda subsidiariamente responsable por cualquier reclamación que la Repartición pueda formular por mala realización de los trabajos, calidad de materiales o incumplimiento de contrato.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos del registro de la transferencia respectiva.

RAMIREZ
ISMAEL F. GALÍNDEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Boulder Brothers y Cía. — Aclarando situación arancelaria de arena traída como lastre.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943.

R. V. Nº 407. — Expediente número 18.637-1942. — Vistos y considerando:

Que la Dirección General de Aduanas solicita sea aclarado el alcance de la resolución de este ministerio de fecha 29 de mayo ppdo., en cuanto en ella no se expresa si la exención acordada a la arena que llega en condición de lastre de los buques de ultramar, alcanza también a los servicios de eslingaje y estadística;

Que al no asignarse en la mencionada resolución al material de referencia el carácter de mercadería, sino el de residuo, con el que no se realizan actos de comercio, que se extrae de a bordo y se arroja en lugares designados de antemano por las autóridades que tienen a su cargo el cuidado y conservación de los puertos, corresponde declarar que no procede la imposición de los servicios a que se refiere la consulta;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Vuelva a la Dirección General de Aduanas para que, de acuerdo con lo expresado en los considerandos, disponga la anulación del cargo de que se trata; y a sus demás efectos.

SANTAMARINA

Clasificación de "papel de plomo interfoliado"

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943.

R. V. Nº 413. — Expediente 16.774-1943. — Visto que la Dirección General de Aduanas somete a la consideración de este ministerio, en los términos del artículo 152º del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana, la resolución que ha dictado en la Consulta Nº 201|941, formulada por la firma S. Pampillo y Cía., y en cuya virtud se dispone que el papel de plomo interfoliado, objeto de dicha consulta, debe despacharse por su valor declarado con el derecho del 25 o|o y sujeto también al adicional al plomo que fija el artículo 12º de la Ley de Aduana; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, del análisis practicado por la Oficina Química Nacional, se desprende que se trata en el caso de una hoja metálica adosada a otra de papel, constituída la primera por aleación de plomo (93,58 %) y estaño (5,84 %), y representando la hoja de papel, el 13,45 % del peso del conjunto;

Que si se tiene en cuenta la naturaleza de los materiales que constituyen esta mercadería, es indudable que ella no puede ser comprendida en ninguna partida del Arancel, conforme así lo sostienen, sin discrepancia, las Juntas de Ferretería y Drogas (fojas 13 y 14) y el Tribunal de Clasificaciones (fojas 16);

Que la divergencia se plantea en lo que respecta a la aplicabilidad del adicional al plomo, pues la Junta de Ferretería y la mayoría del Tribunal de Clasificaciones consideran que no procede, en tanto que la minoría de este último organismo sostiene su procedencia;

Que el artículo 12º de la Ley de Aduana contiene una enumeración de las mercaderías sujetas al adicional al plomo establecido en el mismo, en el que se cita a continuación de cada una de ellas, la partida de Tarifa que expresamente las comprende;

Que, en consecuencia, si la mercadería consultada no está incluída en ninguna partida del Arancel, no le puede ser aplicado el gravamen estatuído por el texto legal citado, pues como expresa el señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen: "En materia de aplicación de impuestos, no puede procederse por analogía, ni aplicar un tributo sin sanción expresa que lo autorice. Lo contrario únicamente provoca litigios que no sólo redundan en perjuicio del comercio por el atraso que en sus transacciones halla, sino que también se traducen en costosas expensas para el Fisco, bajo la forma de intereses y costas";

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Declárase que la mercadería de que se trata, debe despacharse por su valor declarado con el derecho de 25 o|o, sin el adicional al plomo que fija el artículo 12º de la Ley de Aduana, quedando en consecuencia, modificada en tales términos la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

SANTAMARINA

Capital, Aduana. — Confirmando fallo sobre clasificación de "flejes de acero", dictado contra la firma Baratta y Savio.

Buenos Aires Septiembre 22 de 1943.

R. F. Nº 413. — Expediente 21.125-1940. — Vistos y considerando:

Que de acuerdo con la resolución dictada por este ministerio en el sumario N.° 84-F-939 (R. F. N.° 195, de junio de 1940), la mercadería materia del presente sumario N.° 163-F-1940, que fué declarada por la firma Baratta y Savio, en el manifiesto Nº 22.411-940 "hierro acerado en planchuelas, sin trabajar, hasta 0.30 de carbono" (partida 1148), debe despacharse como flejes de acero no tarifados y sujetos al derecho de 25 o|o tal cual lo ha resuelto la Aduana de la Capital;

Por ello, atento que la norma dada por la resolución de abril 17 de 1942 (R. V. Nº 205), para la aplicación del menor derecho del 5 o|o, es posterior al acto de la documentación de la mercadería en litigio y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, confírmase el fallo dictado en esta causa por la Aduana nombrada,

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

SANTAMARINA

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por la firma Pedro L. Ferré, diferencia en "hojas de afeitar" y disponiendo su clasificación.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943.

R. F. Nº 417. — Expediente 15.635-1943. — Vista la apelación deducida por la firma Pedro L. Ferré, contra el fallo dictado por la Aduana de la Capital, en este sumario Nº 441-G-1941, que impone la pena de comiso sobre la mercadería documentada, entre otras, por despacho N.° 45.289|1941, como "hojas para máquina de afeitar, de acero, partida 1698" y que resultara "hojas de afeitar de un solo filo, con respaldo de acero, valor declarado, al 25 o|o", atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el fallo recurrido se basa en el hecho de que la norma vigente para la importación de la mercadería de que se trata es la establecida por resolución de este Departamento, de fecha agosto 25 de 1933 (R. V. 1128), que dispuso el despacho de las hojas de afeitar en litigio por su valor declarado, no inferior a $ 4,80 el kilo, al 25 o|o y que a ella debió ceñirse la recurente en su declaración aduanera;

Que, ello no obstante, debe tenerse en cunta que la clasificación dispuesta en la citada resolución implica, precisamente, un tratamiento más favorable para la mercadería, establecido en mérito a que la falta de proporcionalidad del gravamen al peso existente en las hojas de afeitar de un solo filo con respaldo de acero, debido al aditamento de metal que tienen en la parte opuesta al filo, necesario para su adaptación a la máquina, la colocaba en inferioridad de condiciones con respecto a las hojas de tipo corriente;

Que, en consecuencia, si en el momento actual, por razones accidentales derivadas de las oscilaciones de los precios determinadas por la anormal situación, el valor de la mercadería excede al aforo de la partida 1698, resultaría incongruente mantener el tratamiento arancelario fijado por la resolución de agosto 25 de 1933 (R. V. Nº 1128), puesto que, ésta, adaptada en su espíritu al caso de autos, conduce necesariamente a la conclusión de que para que subsistan los propósitos por ella perseguidos, es preciso que el producto en litigio se despache por la citada partida que genéricamente lo comprende, y de la que fuera sacado, por las razones arriba expresadas;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Sobreséese, debiendo despacharse la mercadería de que se trata, hasta tanto subsistan las circunstancias que motivan la presente resolución, por la partida 1698, de la Tarifa de Avalúos (kilo $ 8, al 25 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

SANTAMARINA

Disponiendo clasificación de "papel de plomo interfoliado"

Buenos Aires, Octubre 6 de 1943.

R. V. Nº 426. — Expediente 16.775-1943. — Vistos: de conformidad con lo resuelto en fecha 22 de setiembre ppdo., (R. V. Nº 413), declárase que el papel de plomo interfoliado, materia de la consulta Nº 182|941, formulada ante la Dirección General de Aduanas, por la firma Jorge Ravier e Hijos, debe despacharse por su valor declarado, con el derecho de 25 o|o, sin el adicional al plomo que fija el artículo 12º de la Ley de Aduana.

Pase a la Dirección General nombrada, a sus efectos.

SANTAMARINA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa Frigorífico Wilson de la Argentina S. A. Valentín Alsina. (Avellaneda, Bs. As.), durante el primer semestre del año 1943, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 23 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley N.° 12.345.

Categorías obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE							
1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	560	3.358	639.990	615.264.—	6.	191	183.—
No calificados	848	5.084	934.389	651.164.—	6.	184	128.—
Total	1.408	8.442	1.574.379	1.266.428.—	6.	186	150.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	74	441	77.252	34.595.—	6.	175	73.—
No calificados	124	744	123.425	52.244.—	6.	166	70.—
Total	198	1.185	200.677	86.839.—	6.	169	73.—

							4.—Mujeres menores de 18 años
Total	—	—	—	—	—	—	—
II.—PERSONAL EVENTUAL							5.—Varones mayores de 18 años
Calificados	204	1.075	153.649	214.979.—	5,4	143	200.—
No calificados	531	2.198	334.689	235.489.—	4,1	152	107.—
Total	732	3.273	488.338	450.468.—	4,5	149	138.—
							6.—Varones menores de 18 años
Total	—	—	—	—	—	—	—
							7.—Mujeres mayores de 18 años
Calificados	181	956	149.729	67.033.—	5,3	157	70.—
No calificados	335	1.413	210.764	88.961.—	4,2	149	63.—
Total	516	2.369	360.493	155.994.—	4,6	152	66.—
							8.—Mujeres menores de 18 años
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.º de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 4 de Octubre de 1943. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.28 oct.-N.º 10154-v.28 oct.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de plomo mina "La Galena" presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño, en el Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.º 210.849-1943.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. — Los que suscriben, Edmundo José Pietranera, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Juncal N.º 2900; Francisco Amalrich, empleado, de estado casado, domiciliado en esta Capital, calle Neuquén N.º 312; Lorenzo José Parodi, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Santa Fe N.º 3641 y Alberto Manuel Espiño, empleado, de estado soltero, domiciliado en esta Capital, calle Bogotá N.º 3158, concesionarios en el Territorio Nacional del Chubut, de un permiso de cateo que le han sido otorgado en el expediente N.º 201.869-1941, con fecha 19 de junio de 1942, ante el señor Director General exponen: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Chubut y en la zona concedida para el cateo, un yacimiento mineral de plomo, vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra del mineral que acompañamos ha sido extraída en un punto indicado en el croquis adjunto y a una distancia de 2.700 metros S. 75º. O del punto de referencia, o sea el puesto de Juan de Dios Pichiñan. — El terreno es de propiedad fiscal. — La mina llevará el nombre de "La Galena". — No hay minas colindantes. Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este expediente hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que correspondan a los suscriptos, provenientes de depósitos que haya que efectuar con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General tener presente lo expuesto a sus efectos. — Será justicia. Fdos: E. J. Pietranera, F. Amalrich, L. J. Parodi, A. M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña croquis y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 17 de 1943. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Roque Sáenz Peña 547. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de plomo en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, presentada por los señores José Edmundo Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Agosto 2 de 1943. Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 4 de 1943. — Regístrece y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Agosto 18 de 1943. — Registrado bajo el N.º 619, folio 22, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut, a favor de los señores Edmundo José Pietranera, Francisco Amalrich, Lorenzo José Parodi y Alberto Manuel Espiño. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 oct.-Nº 9633-v.3 nov.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc, azufre, pero con inclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.º 179.130-1942.

Zapala, 6 de octubre de 1942. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Ingeniero Tomás M. Ezcurra. — El que suscribe, Antonio Pafundi, argentino, de 28 años de edad, soltero, constructor de obras, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de cobre, carbón e hidrocarburos sólidos y líquidos, en terreno que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.290 hectáreas aproximadamente, situada en el Territorio del Neuquén, Departamento de Picunches, Sección XIII, lotes 5 y 8. — Ubicación: Partiendo de la intersección del meridiano 70º con la divisoria de lotes 4 y 5, con rumbo S. O. hasta encontrar la divisoria de lotes 8 y 9. — Por dicha divisoria hasta el meridiano 70º. — Formo así un triángulo cuya hipotenusa es el meridiano 70º y de una superficie aproximada de 1290 hectáreas. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro peones y herramientas comunes. — Es justicia. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Mi representante ante esa Dirección es el señor Carlos Cáceres Bertodano, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere 2379, Capital Federal, poder registrado bajo el N.º 759 del libro III de poderes. — Fdo.: Antonio Pafundi. — Recibido en mi oficina hoy, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las comprendidas en los Superiores Decretos del 15 de octubre de 1941 y 17 de diciembre de 1942, pero con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1088 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los siguientes límites: al Este, el límite Oeste de zona reservada por Superior Decreto del 14 de abril de 1942; al Noroeste, una recta de dirección N. 45º E. cuya prolongación hacia el Sudoeste pasa a 3000 m. S. 45º E. del esquinero Oeste del lote 16 de la Sección XIII y al Sudoeste, una recta de rumbo N. 45º W. cuya prolongación hacia el Noroeste pasa a 10.000 N. 45º E. del esquinero citado. Dicho cateo queda ubicado en los lotes 5 y 8 de la Sección XIII del territorio del Neuquén. — Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 28 de 1943. — Fdo.: Ernesto A. Martinelli, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, julio 30 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 oct.-N.º 9683-v.28 oct.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 83.012-1940.

«Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se Dispone: Trasladar al día dieciocho (18) de enero de 1944, la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director». — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición declarando caducas las pertenencias 1, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la mina de sal "San Pedro" ubicadas en el lote 24 de la Fracción B. de la Sección III del Departamento Atrauco, Territorio Nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco. Expediente N.º 210.192-1943.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1943.

— Vistas las presentes actuaciones (Expediento 210.192-43) en las que la Compañía Introductora de Buenos Aires, en su carácter de propietaria de la tierra y concesionaria de la mina de sal "San Pedro", compuesta de quince (15) pertenencias ubicadas en el lote 24 de la Fracción B. de la Sección III del Departamento Atraucó, territorio nacional de La Pampa, solicita sea declarada la inexistencia de mineral de siete (7) de dichas pertenencias, reduciendo por lo tanto a ocho (8) el número de las que componen la mencionada mina, y, Considerando: Que del acta levantada por el Inspector Nacional de Minas, señor Angel Dominoni resulta verificado que las pertenencias Nros. 1, 7, 8, 9, 13, 14 y 15, deben ser consideradas estériles por no existir mineral en cantidad suficiente para justificar una explotación; Que es condición esencial para la existencia de una mina la existencia de un criadero que pueda ser útilmente explotado (ver notas Arts. 114 y 133 del Código de Minería); Que resulta también posible, sin perjuicio para la explotación, proceder a la separación de las pertenencias útiles, esto es, las designadas con los números 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 (Art. 15 del Código de Minería): Se Dispone: 1.º — Declarar caducas las pertenencias 1, 7, 8, 9, 13, 14 y 15 de la mina de sal "San Pedro", ubicadas en el lote 24 de la Frac-

ción B. de la Sección III del Departamento Atraucó, territorio nacional de La Pampa, considerando a las mismas como terreno franco. — 2.° — Pasar a Escribanía de Minas este expediente, a fin de que proceda a dejar constancias de la presente disposición en el registro y expediente respectivo. — 3.° — Publíquese; notifíquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese, fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 188.805-1939.

"Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día cuatro (4) de enero de 1944 la fecha de vencimiento de la presente concesión. — Publíquese; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, hágase las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve esta actuación hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de **Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899**, o sea de un peso curso legal por **cuarenta** y cuatro centavos oro para **cobrar a** curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 27 de **Octubre de 1943**

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 10.835-DC-43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 28 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Salta y Molinos — Dto. 18° — y adicionales entre Cachi a La Poma y de Molinos a Angastaco.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito —Salta—, o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.28 oct.-N.° L-2047-v.3 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de Noviembre de 1943, a las 14 horas, para contratar el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro "Hacienda Vacuna en Pie", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, primer piso, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, y nóminas de los artículos a licitarse que están a disposición de los interesados en la oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2224-v.16 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 315; Ramo: alfombras; Apertura de las propuestas: noviembre 8, 15 hs. (J. 16.777|43).

Licitación Privada N.° 316; Ramo: Madera y elementos de ferretería; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15,10 hs. (I. 07.515|43).

Licitación Privada N.° 317; Ramo: Maderas varias; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15,20 hs. (D. 15.923|43.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2232-v.3 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Subintendencia de Guerra de la III. Región Militar

Llámase a licitación pública que se cerrará el día 18 de noviembre, a las 11 horas, para la provisión de carne y pan o galleta, a las tropas de la guarnición de Paraná, durante el año 1944.

Los informes y pliegos de condiciones podrán ser solicitados por los interesados a la Subintendencia de Guerra de la III.ª Región Militar, Méjico 22, Teléfono 11.681- Paraná, todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Subintendente de Guerra.

e.28 oct.-N.° L-2215-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 44|43 (P.C.I.)

Llámase a licitación pública para la locación de un inmueble de una superficie aprovechable de 600 m.² (Seiscientos metros cuadrados), distribuídos en unos 30 ambientes aproximadamente. — El inmueble ofrecido deberá estar ubicado en zona céntrica de la Ciudad de Buenos Aires, o de lo contrario disponer de muy buenos medios de transporte.

Apertura de propuestas: 17 de noviembre de 1943, a las 12 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Se entregará gratuitamente en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas. — Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.28 oct.-N.° L-2209-v.9 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. 102.146|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de materiales con destino a los talleres gráficos del Ministerio, para la composición e impresión de sobres, planillas, formularios, etc., requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre próximo, a las 16,30 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2176-v.3 nov.

Expte. 294.705|943

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la confección e impresión de hasta 25.000 ejemplares del folleto que editará el Comité de Exportación y de Estímulo Industrial y Comercial de este Departamento, requerida por dicho organismo, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — José Vietti, Director de Administración.

e.28 oct.-N.° L-2177-v.3 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública número 1604 (Expte. 40.229-1943), hasta las 10,30 horas del día 27 de noviembre de 1943, para la provisión e instalación por contrato de un tanto determinado, de lavadero mecánico de ropa y generador de vapor de alta presión, en el Hospital Regional de Viedma (Río Negro), cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos, en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires, donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: $ 51.520 moneda nacional.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.28 oct.-N° L-2228-v.3 dic.

Llámase a licitación pública N.° 1.603 (Expediente N.° 275-1942), hasta las 10 horas del día 27 de noviembre de 1943, para la provisión e instalación de tuberías, dispositivos, accesorios y obras complementarias, por contrato de un tanto determinado, para la intercomunicación neumática del Puesto Retrasmisor de Plaza del Congreso con el nuevo edificio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, cuya apertura de propuestas tendrá lugar en la hora indicada en la Oficina de Licitaciones, Avenida 9 de Julio 1925, décimo piso, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los que concurran al acto. — Pliego de condiciones y demás documentos, se entregarán previo pago de la suma de cinco pesos ($ 5 m|n.) moneda nacional en la Delegación de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos ante la Dirección General de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, tercer piso, Buenos Aires; donde también podrá concurrirse por informaciones sobre la licitación. — Importe presupuesto oficial: $ 37.341,30 m|n. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1943. — P. Ernesto Martorell, Director General.

e.28 oct.-N.° L-2227-v.3 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JOSEFA NATIVIDAD o NAVIDAD CAAMAÑO DE NOVO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.

e.28 oct.-N° 4699-s|p.p.-v.3 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a EDUARDO MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 61. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 oct.-N° 4700-s|p.p.-v.3 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao s|n., lote 39, manzana Q, Parcela 9952, Partida 26082, Circunscripción 1ra., $ 74.10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4686-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4686-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lote 22, manzana I, parcela 1037, Partida 27759, Circunscripción 1ra., $ 89.70, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4687-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4687-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Valencia sin número, lote 11, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra. Partida 47.354, pesos 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. Fiscal Héctor de Eía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4693 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4693 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 13, manzana H, parcela 1716, Circ. 1ra., Partida 47.393, pesos 21,84, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933 y 1938|42. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4694 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4694 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Miraflores sin número, lote 11, manzana G, parcela 1742, Circ. 1ra., Partida 48.113, años 1933|36 y 1938|42, pesos 43,68, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4695 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4695 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera sin número, lote 6, manzana E, parcela 1715, Circ. 1ra., Partida 47.362, pesos 37,44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justeia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|35. — C. Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4696 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4696-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado número 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Camilo Torres sin número, lote 28, manzana F, parcela 1741, Circ. 1ra., Partida 48.094, pesos 42,76, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 33|35 y 1938|41. — Cobrador Fiscal Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-N.° 4697 s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-N.° 4697 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada sin número, lote 19 manzana 45, parcela 1061, Partida 28.344, Circ. 1ra., $ 54,60, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — Cobrador fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4688-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4688-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Pasaje La Calera sin número, lote 23 manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 46.995, $ 38,22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4689-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4689-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. de Vedia sin número, lote 2, manzana D 1, parcela 1699, Circ. 1ra., Partida 47.016, $ 47,58, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4690-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4690-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 7, manzana D, Parcela 1713, Circ. 1ra., Partida 47.302, $ 38 22, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933, 1936 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 oct.-Nº 4691-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4691-s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl de Labougle, a cargo del Juzgado Nº 23, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Valencia sin número, lote 12, manzana C, parcela 1714, Circ. 1ra., Partida 47.353, $ 41,34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1933|36 y 1938|42. — C. fiscal: Héctor de Elía. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 otc.-Nº 4692-s|p.p.-v.16 nov.
e.17 feb.-Nº 4692-s|p.p.-v.4 mar.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de La Pampa Central, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía si así no lo hiciere de conformidad con lo dispuesto por el Art. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal, a DOMINGO MANUEL DURÁN, de apellido materno **AGUIRRE**, sin sobrenombre ni apodo, argentino, de veintidós años de edad, soltero, analfabeto, jornalero y domiciliado en Telén. — Causa N.° 336, año 1943, caratulada: "Durán Domingo Manuel, hurto". — Santa Rosa, capital del Territorio Nacional de La Pampa, octubre 21 de 1943. — Julio A. Oteiza, secretario.

e.28 oct.-N.° 4698 s|p.p.-v.3 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EMILIO RÖSLER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 22 días del mes de Septiembre de 1943, entre el señor Emilio Rösler y la Señora Francisca Teresa Rzepecki de Rösler, ambos de nacionalidad rumana, casados, mayores de edad y hábiles para

contratar, domiciliados en esta Capital Federal en la calle Córdoba 1117, han convenido celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad se denominará «EMILIO RÖSLER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su domicilio en esta Cap. Fed. en la calle Córdoba 1117 o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la exportación e importación de cueros curtidos y otras mercaderías, representación de casas extranjeras y del país, así como cualquier acto de comercio lícito, aceptado por las leyes del país. — La Sociedad podrá abrir sucursales o agencias en el interior del país o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de m$n. 100.000 (cien mil pesos m|n. de c|l.), divididos en 100 (cien) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos m|n. de c|l.), cada una. — El capital está suscripto en la siguiente proporción: 90 (noventa) cuotas o sean m$n. 90.000 (noventa mil pesos m|n. de c|l.), el señor Emilio Rösler y 10 (diez) cuotas o sean m$n. 10.000 (diez mil pesos m|n. de c|l.), la señora de Rosler, dejándose constancia que el importe integrado por la Sra. de Rösler es de su exclusiva propiedad y que dicho importe fué ahorrado por ella en la época de soltera. — Las partes integran el acto el 50 o|o del capital social y los 50 o|o restantes según lo requieran las necesidades de la Sociedad. — Cuarta: La duración de la Sociedad se fija por término indeterminado. — Cualquier socio podrá pedir su retiro de la misma con no menos de un año de anticipación, pero dicho retiro solo podrá efectuarse una vez finalizado el ejercicio del año. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo del socio Emilio Rösler y del señor Ernesto Böhm, casado, argentino naturalizado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Juncal 1312, actuando ambos en calidad de Gerentes y pudiendo cada uno hacer uso de la firma social. — Los Gerentes podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos y podrá realizar todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieren poderes especiales. — Los Gerentes gozarán de una remuneración mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios según Libro de Actas y que se cargará a cuenta de gastos generales. — Sexta: Los socios celebrarán una reunión por lo menos una vez cada año. — Las resoluciones de los socios serán tomadas de acuerdo a las cuotas de cada socio. — Séptima: El ejercicio de la Sociedad terminará el 31 de Diciembre de cada año y en esta fecha se practicará el balance general e inventario de las existencias de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. — El saldo de los beneficios será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de pérdida del 25 o|o o más del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Novena: Para el caso de liquidación de la Sociedad los Gerentes actuarán como liquidadores y el resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posean. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y la fecha ut-supra. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rösler. — Agregado: En lo que se refiere a la administración de la Sociedad, el Gerente Böhm deberá ejercer todas sus funciones y obligaciones personalmente, no pudiendo autorizar a otras personas para que lo representen, pero tiene la facultad de autorizar a profesionales para que representen a la Sociedad ante los Tribunales y las autoridades del país. — Vale. — Firmado: Emilio Rösler. — Francisca T. Rz. de Rosler.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.28 oct.-N.º 10183-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA SUD AMERICANA DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, por escritura de fecha veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y tres otorgada ante el escribano Guillermo R. Velar de Irigoyen, modificó su nombre llamándose en lo sucesivo "COSADEX, SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA EXPORTADORA E IMPORTADORA SUD AMERICANA". — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.28 oct.-N.º 10172-v.3 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber a los interesados que el día 5 de noviembre próximo, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 noviembre de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o, 1941, serie "A", v$n. 2.683.100.

C. A. I., 4 o|o 1942-1983. v$n. 780.400.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, (planta baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 noviembre hasta el 14 de diciembre del año en curso.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.

e.22 oct.-N.º . .. v-5 nov.

C. DELLA PENNA SOC. ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL PAGO DE DIVIDENDO

Hácese saber por el término de tres días que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al segundo ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la Sociedad: Calle Paraná número 464, a partir del 1.º de Noviembre de 1943. — El Directorio.

e.26 oct.-N.º 10077.-v.28 oct.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS S. A.

Inversiones Inmobiliarias San Carlos, Sociedad Anónima avisa a los señores accionistas que hasta el 15 de noviembre se podrán suscribir a las series números 42 a 45 inclusive.

e.27 oct.-N.º 10.142-v.29 oct.

GUILLERMO KRAFT LTDA.

Soc. Anón. de Impresiones Generales

El Directorio de Guillermo Kraft Limitada, Sociedad Anónima de Impresiones Generales, hace saber por cinco días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de la 10.ª serie de acciones con el carácter de ordinarias y a la par, y que podrán ejercitar el derecho de preferencia que determina el artículo 6.º del Estatuto dentro de los 10 días de vencida esta publicación.

e.27 oct.-N.º 10.111-v.2 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Margarita María Primer de Dost, Córdoba 1511, vende fiambrería "Munich", CÓRDOBA 1511, a Tomás Hayes, Pringles 762. — Reclamaciones de ley doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.28 oct.-N.º 10164-v-3 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad del señor José M. Seoane, sito en la calle CAMARONES 4386. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.28 oct.-N.º 10175-v.3 nov.

Escribanía Seoane, Sarmiento 989. Avisa que: Ramón Rey, domiciliado Nogoyá 2986, vende a Arístides Carpintero, domiciliado Nogoyá 2986, el negocio de tienda y mercería "Las Orquídeas", sito en esta Capital, calle NOGOYÁ Nro. 2992. — Reclamos de ley en mi oficina. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1943.

e.28 oct.-N.º 10178-v.3 nov.

María Nélida Carbajales venderá a Leonor Blitzer el negocio de farmacia denominada Italiana, sita en AVDA. NORBERTO QUIRNO COSTA N.º 2430, domicilio de las partes. — Reclamos de ley; Cangallo 499, esc. 21 p.º 1.º .

e.28 oct.-N.º 10146-v.3 nov.

Se hace saber que la transferencia de su negocio de "Pieles y Modas Lumintón", con domicilio en la calle Bmé. MITRE 990, efectuada por Isaac Melamud a "Pieles y Modas Lumintón, sociedad de responsabilidad limitada", debe entenderse hecha a "Peletería y Modas Lumintón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituída por Isaac Melamud y Rafael Melamud, para continuar los negocios de aquélla. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1943.

e.28 oct.-N.º 10184-v.3 nov.

Aviso: Manuel Aroteena vende a Manuel Vidal, su negocio de despensa con venta de vinos y cervezas embasadas, calle CAFAYATE N.º 1500, domicilio de ambos. Interv. martillero José A. Mesa, Bacacay 5264, rec. Ley.

e.28 oct.-N.º 10173-v.3 nov.

Francisco Yunis, vende ante mí su negocio de almacén que tiene establecido en ENTRE RÍOS 152, de Posadas, Misiones, a don José Espíndola de Posadas. Reclámese. — Emilio J. Gueret, Escribano Público. Ayacucho 336.

e.28 oct.-N.º 10170-v.3 nov.

Avisa: Aniano García, bal. y mart. púb. ofic. Jonte 2631, T. 59-5017, que Delmiro Alvarez y Manuel Méndez, venden a Atanacio Salsedo García, su neg. almacén de comestibles y despacho bebidas alcohólicas PAYSANDÚ 2002, domic. contratantes, reclamos ley, m|ofic.

e.28 oct.-Nº 10159-v.3 nov.

Se avisa que el escribano Rafael Sánchez Torino, de EL ZAPALLAR, Territorio del CHACO, autorizará la venta del negocio de almacén denominado "El Toro", ubicado en la calle URUGUAY 700, de dicho pueblo, domicilio de las partes, que realiza Adelina Franchini de Cantón a Juan Angel Franchini. — Reclamaciones dentro término de ley.

e.28 oct.-Nº 10155-v.3 nov.

Avisa: Manuel Stanchi, que rematará el día 3 de noviembre de 1943, a las 15 horas, la bicicletería, QUIRNO COSTA 3550, por c|o. de Francisco Pallito. — Reclamos de ley n|ofic., Varela 857.

e.28 oct.-Nº 10153-v.3 nov.

Avisan José Martínez y José Otero, que venden libre de todo gravámen, su negocio de lechería, INDEPENDENCIA 3672, a Florencio Alba. — Reclamos ley, escribanía Dubovis, Av. de Mayo 953, piso 4, domicilio de parte.

e.28 oct.-N.º 10150-v.3 nov.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que Delia Díaz de Cereghetti, vende a Francisco Mager, su hotel MAIPÚ 584, domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.28 oct.-N.º 10166-v.3 nov.

Talismán y Ghevscovici, con domicilio en la calle Alvarez Thomas 1362, venden todo el activo de su fábrica de tejidos de punto, sita en ÁLVAREZ THOMAS 1362, a Bonetería Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con domicilio en la calle 25 de Mayo número 489, quinto piso, oficina quinientos. — Reclamos ley 11.867 a este último domicilio.

e.28 oct.-N.º 10201-v.3 nov.

Roque Sarno avisa la cesación de su negocio de empanadas vinos y cervezas, CORRIENTES 1647 y la transferencia del local a Gussoni Hnos. — Reclamos en Suipacha 128, piso 2.º D, domicilio de las partes.

e.28 oct.-N.º 10200-v.3 nov.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Luciano Muñiz vende a Dositeo López, almacén comestibles, bebidas envasadas, AVENIDA DEL TEJAR 2974|76, domicilio de contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.28 oct.-Nº 10192-v.3 nov.

Rubín y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Viamonte Nº 1758, U. T. 35-7435, comunican que el día 4 de Noviembre 1943, a las 14 horas, rematarán taller mecánico de automóviles, calle LAS HERAS 4025, orden de su dueño señor Federico Swarsensky, — Reclamaciones de ley, en nstr. oficinas.

e.28 oct.-Nº 10191-v.3 nov.

José Antonio Cangas y Gorgonio Gregorio Espinar, como únicos socios componentes, disuelven la sociedad colectiva "Cangas y Espinar", fábrica de tejidos, con sede en la calle SAN JOSÉ 280, retirando el activo existente y haciéndose cargo del pasivo ambos socios. — Domicilio de las partes y reclamaciones: San José 280.

e.28 oct.-Nº 10190-v.3 nov.

Hago saber que la Sociedad Colectiva "Brousson Hermanos", cuyos únicos socios son los señores Félix Andrés Brousson y Julio Eduardo Brousson, transfiere todo el activo y pasivo de su negocio y fábrica de sombreros sita en la calle ESTOMBA 2836|54, NAHUEL HUAPÍ 3925 y CONGRESO 3924|40|52, y el salón de ventas sito en la calle MAIPÚ 864, a la Sociedad Anónima "Brousson Sociedad Anónima Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", la que tiene su domicilio a igual que los vendedores en la calle Estomba 2836|54. Oposiciones de ley a escribano Pedro S. Briones, Corrientes 1389.

e.28 oct.-N.º 10153-v-3 nov.

---

(1) Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Carlos Varona vende a Angel Cola y Angel Stella el restaurant sito CALIFORNIA 1901, esquina HERRERA 1797, domicilio partes para reclamos ley.

e.21 oct.-N.º 9859-v.26 oct.
e.25 oct.-N.º 9859-v.29 oct.
e.28 oct.-N.º 9859-v.3 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Juan J. Badia, el 3 de noviembre, remataré todas las existencias taller mecánico AVDA. SAENZ Nº 6900, señor Haroldo De Divitiis, reclamos ley, ofic. Tacuarí 83. Badia.
e.28 oct.-Nº 10174-v.3 nov.

Quaglia Hermanos, transfieren al señor Bruno Gerolimich el activo y pasivo de su negocio de quesería, sito en RIVADAVIA 8147, domicilio de las partes.
e.28 oct.-Nº 10187-v.3 nov.

Victoria Danón, comunica que vende a su copropietario Juan Scalabrini Ortiz, la mitad indivisa que le corresponde en el establecimiento de enseñanza y colegio incorporado denominado "Instituto José Enrique Rodó" sito en la calle SAN JOSÉ N.º 1277. — Ambas partes constituyen domicilio en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, piso 4.º, dep. 8; interpóngase reclamos en término legal.
e.28 oct.-N.º 10162-v-3 nov.

Alvaro Outerelo, oficina Rivadavia 764, teléfono 34-1627, avisa que don Carlos Ré Lupi, vende su negocio de joyería y relojería de la calle DIAZ VELEZ 5079, libre de gravámen, a don Carlos Alberto Lucero, reclamos dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas: domicilio del comprador y vendedor en el mismo negocio.
e.28 oct.-N.º 10168-v-3 nov.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867, que don Conrado Pasquali y don César Traverso, transfieren a don Alfonso Vaiglia, las sesenta y tres cuotas de capital social que cada uno de aquéllos tienen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pasquali y Compañía", dedicada a la compraventa de papel de cualquier clase y naturaleza, que gira en esta Ciudad, calle LUIS SAENZ PEÑA 629. Reclamos por el término de ley en Capital Federal, calle San Martín N.º 235, Escritorio 37, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 oct.-N.º 10045-v.30 oct.

Vicente Giglio, martillero público, con oficinas Picheuta 1320, U. T. 60-8207, avisa: Eloy Pérez, vende su parte de negocio ferretería y anexo, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4888 a su condómino Juan Francisco Pérez, quien se hace cargo de activo y pasivo, constituyen domicilio los contratantes en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.
e.28 oct.-Nº 10152-v.3 nov.

Rodríguez Alcorta y Compañía, vende libre de pasivo a María Ana Fablet de Bolognesi, el negocio de cafés, tés y yerbas, denominado Los Caboclos, sito en esta Capital, calle LAPRIDA 1327, así como la marca de igual denominación. — Oposiciones a Escribano Emilio P. Bardi, Esmeralda 61, domicilio constituído por las partes.
e.28 oct.-Nº 10149-v.3 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Andrés Dobarro vende a Alfredo Arzilli, la parte que le corresponde del restaurant y bebidas alcohólicas, LAVALLE 1999 esquina AYACUCHO 511, domicilio partes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.28 oct.-N.º 10.148-v.3 nov.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Angel Actilio vende a Santiago Riva el café, bar y billares, denominado «Avenida», sito AVENIDA SAN MARTIN 2810, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en mis oficinas.
e.28 oct.-N.º 10.147-v.3 nov.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Rodolfo Babuder vende a Vladimiro Nafranowicz el negocio despacho vinos y cervezas y canchas bochas sito AVELINO DIAZ 1754, domicilio partes para reclamos ley.
e.26 oct.-Nº 10067-v.30 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAICO

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de estatutos.
2º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 oct.-Nº 10189-v.16 nov.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18, de los Estatutos y en la resolución de la Comisión Directiva del 7 de octubre de 1943, se convoca a los señores socios de la Pro Hogar Policial de la Sección 5ª, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Comisaría 5ª, calle Tucumán Nº 1560, el día 18 de noviembre, a las 19 y 30 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General anual al 30 de septiembre último.
3º Elección de nueve miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato: señor José P. Grondona, General Isidro Arroyo, señores: Francisco J. Arizio, Alberto Barugel, Julio J. Berner, Pedro P. Dubarry, doctor Juan A. Martinolich, contador Salvador V. Pagano y doctor Alberto Tarasido; y de un vocal suplente en reemplazo del señor Hipólito Caussat que renunció.
4º Elección de los tres miembros del Tribunal Revisor de Cuentas, que se eligen anualmente.
5º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General firmen el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los asociados, y pasada media hora de la señalada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Pedro F. Fumagalli, presidente. — José Freixas, secretario general.
e.28 oct.-Nº 10151-v.3 nov.

LITA

Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Noviembre de 1943, a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, del año 1942|43.
2.º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.28 oct.-N.º 10180-v.16 nov.

"BECLARA"

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Comercial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Noviembre de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la calle Junín 508, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.º ejercicio.
2.º Elecciones.
3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.
e.28 oct.-N.º 10177-v.16 nov.

ESCUELA CIENTIFICA BASILIO

Fundada el 24 de Abril de 1943

Filial 9 de Julio

Buenos Aires, Octubre de 1943.

Estimado consocio y hermano:

Estando esta Filial en las condiciones establecidas en nuestros Estatutos (Art. 24), queda Ud. citado para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Noviembre, en el local Social de esta Escuela, calle Salta 222, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al último ejercicio.
3.º Elección de 14 consejeros que compondrán la C. D. de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos, en base a lo prefijado por el Art. 35 de los Estatutos y 100 del Reglamento General de la Institución, en reemplazo de la Comisión Provisoria, de acuerdo al Art. 23 del Estatuto, que está integrada por los Hermanos Manuel Viegas, Antonio Bono, J. F. Emilio Naudin, Nicolás Cardoso, Enrique Díaz, Josefa Y. de Viegas, Joaquín Viegas, Graciana B. M. de Díaz, los que terminan su mandato, a la apertura de la presente Asamblea.

Saludan a Ud. atte. — Antonio Galindo, Presidente. — Miguel E. Silvestri, Secretario.
e.28 oct.-N.º 10194-v.30 oct.

"ESCUELA CIENTIFICA BASILIO"

Filial Quirno 642

Buenos Aires, Octubre de 1943.

Estimado consocio y hermano:

Queda Vd. citado para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Noviembre de 1943 en el local social de esta Escuela, calle Quirno N.º 642, a las 18 horas, de acuerdo con el art. 35 del Estatuto y 109 del Reglamento General de nuestra institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2.º Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al último ejercicio.
3.º Renovación de la mitad de los consejeros que componen la C. D. que deberán ser elegidos en reemplazo de los salientes, cuyos nombres figuran a continuación y que terminan su mandato el 31 de Octubre del corriente año: Ramón Vázquez, Adolfo Alaniz, José Pérez Llano, Elvira M. de Cid, E. Isabel Meijomil, Oscar Merzario, Salvador Grosso. — Saludan a Vd. atte. Ramón Vázquez, presidente. — Elvira M. de Cid,
e.28 oct.-N.º 10193-v-30 oct.

ASOCIACION PRO-AGENTES DE LA SECCION 20.

Policía de la Capital

De acuerdo a las prescripciones Estatutarias, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria para día 31 de Octubre a las 10 horas, en el local de la Comisaría 20, Cochabamba 2673, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos miembros para atestiguar y dar conformidad al acta de esta Asamblea.
2.º Consideración de Memoria y balance general correspondiente al Décimo Ejercicio.
3.º Elección de doce miembros de la C. D. Titulares por dos años en reemplazo de los señores Angel Arnaboldi, Santiago Cámara, Francisco Stella, Vicente Gadea, Cayetano Secchi, Nicolás Cardiello, J. Angel Cagnacci, José Giannatasio, Ramón Paz, Miguel Zucoviroch, Luis Caputo y Domingo R. Spinelli que terminan sus mandatos.
4.º Elección de tres miembros de C. D. por el término de un año para llenar las vacantes producidas por el fallecimiento del doctor Horacio P. Reynoso y renuncias de los señores Arq. Enrique A. Cuomo y Cayetano Gerli.
5.º Elección de dos revisores de cuentas por un año. — Dr. Angel Arnaboldi, presidente. — Domingo R. Spinelli, secretario.
e.28 oct.-N.º 10161-v.30 oct.

S. A. MERCADO Y FRIGORIFICO PLAZA ONCE LEZICA LTDA.

(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de Noviembre de 1943 a las 11 horas en el local de la Administración del Mercado, calle Rivadavia 2757, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de las gestiones realizadas por la Comisión Liquidadora, desde el 30 de Junio de 1935, hasta el 30 de Octubre de 1943.
2.º Designación de nueva Comisión Liquidadora, fijando la duración de su mandato.
3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la duración de su mandato.
4.º Designación de dos accionistas, que firmarán el acta de la Asamblea. — La Comisión Liquidadora.
e.28 oct.-N.º 10197-v.16 nov.

LA INVERNADA S. A. GANADERA Y PASTORIL

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de Estatutos.
2.º Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 oct.-N.º 10.188-v.16 nov.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto abonar un segundo dividendo provisorio de m$n. 2, por acción a las acciones preferidas 6½ o|o acumulativo de las Series A, B, C, D, y E, respectivamente, y un primer dividendo provisorio de m$n. 10, por acción, a las acciones ordinarias de las Series A, B, C, D, E, F, G, H, e I., respectivamente.

El pago se hará efectivo a partir del día 2 de noviembre próximo contra presentación de los respectivos títulos, en las oficinas del National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502 y del Crédito Industrial y Comercial Argentino, S. A., Cangallo 667. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.
e.28 oct.-N.º 10.182-v.28 oct.

ESCUELA CIENTIFICA BASILIO
Fundada el 1 de Noviembre de 1917
Con personería jurídica otorgada por el Superior Gobierno de la Nación
Calle Rawson 53

Buenos Aires, Octubre de 1943.

Estimado consocio y hermano:

Queda Ud. citado para concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de noviembre de 1943, en el local social de esta Escuela, calle Rawson N° 53, a las 18 horas, de acuerdo con el art. 35 del Estatuto y 100 del Reglamento General de nuestra Institución, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° — Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2° Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al último ejercicio.

3° Renovación de la mitad de los consejeros que componen la C. D., que deberán ser elegidos en reemplazo de los salientes, cuyos nombres figuran a continuación y que terminan su mandato el 31 de octubre del corriente año: Hilario Fernández, Diego Centeno, Emilio Loureiro, Heriberto Bonfiglioli, Saturnino Fleire, José N. Muller, Miguel E. Silvestri. Además corresponde elegir un consejero por un año, en reemplazo de F. Anselmo, que renunció.

Saludan a Ud. atte.: Antonio Galindo, presidente. — Miguel E. Silvestre, secretario.

e.28 oct.-N° 10195-v.30 oct.

SECCION BALANCES

1.080

I.T.A.L.A.R., SOCIEDAD ANONIMA
Industrial Textil Algodonera Argentina

Domicilio: Calle Moreno 1431 — 1er. piso
Buenos Aires

Fecha de autorización por el **P. E.** 28 de Agosto de 1934.
Inscripción en el R. P. de C. 22 de Octubre de 1934.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 15 de Abril de **1943.**

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
a-Terrenos:				
Inversión hasta 31|12|1941.	34.124.25			
Inversión del ejercicio.	33.600.48	67.724.73		
b-Edificios:				
Inversión hasta 31|12|1941.	742.394.56			
Inversión del ejercicio.	164.905.84			
	907.300.40			
A deducir:				
a-Fondo renovación.	171.540.59			
	735.759.81			
b-Amortización 1941.	22.235.73			
	713.524.08			
c-Amortización 1942.	27.240.61	686.283.47	754.008.20	
b) Materiales, máquinas y Herr.				
Inversiones hasta 31|12|1941.	1.460.377.79			
Inversiones del ejercicio.	238.347.70	1.696.725.49		
A deducir:				
Fondo de renovación.	655.747.99			
Amortización año 1941.	146.037.79			
„ „ 1942.	169.872.50	971.658.28	727.067.21	
e) Muebles y útiles:				
Inversiones hasta 31|12|1941.	25.919.69			
Inversiones del ejercicio.	21.402.28	47.321.97		
Para deducir:				
Amortizaciones anteriores.	24.549.01			
„ del ejercicio.	4.732.19	29.281.20	18.040.77	
f) Instalaciones:				
Inversiones hasta 31|12|1941	268.580.39			
Inversiones del ejercicio.	54.022.11	322.602.50		
Para deducir:				
Amortizaciones anteriores.	114.345.39			
„ del ejercicio.	32.267.25	146.612.64	175.989.86	1.675.100.04
II. — Activo circulante:				
a) Mercaderías, productos elaborados, materias primas.			1.826.442.12	
b) Títulos Nacionales.			299.276.20	2.125.718.32
III. — Activo disponible:				
a) Caja.			19.674.75	
b) Bancos.			443.685.13	463.359.88
IV. — Activo exigible:				
a) Deudores en Cta. corriente.			709.010.40	
e) Documentos a cobrar.			6.092.65	715.103.05
V. — Activo transitorio:				
a) Impuestos.				48.736.69
V. — Activo nominal:				
b) Marcas y patentes.				1.181.—
				5.029.204.97
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).			100.000.—	
Depósito de acciones en garantía Ex-Directores.			40.000.—	140.000.—
				5.169.204.97

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto.			2.000.000.—	
b) Reserva legal.			96.571.51	
c) Reserva especial.	543.112.82			
Ley 11.729.	30.000.—			
Fondo Reserva deudores varios.	30.893.68			
Fondo reserva materiales consumo.	39.463.36			
Fondo renovación.	102.354.38		745.824.24	2.842.395.75
II. — Pasivo exigible:				
a) Acreedores en Cta Cte.				86.946.78
III. — Pasivo transitorio.				
a) Cuentas a pagar del ejercicio.			55.177.69	
b) Dividendos a pagar.			126.350.—	181.527.69
Ganancias:				
Utilidad del ejercicio.				1.918.334.75
				5.029.204.97
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio).				100.000.—
Depósito de acciones en garantía ex-directores.				40.000.—
				5.169.204.97

Carlos Pirovano, presidente -V.°-B.° Mario Speranza, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
2 Amortizaciones:		
Marcas y patentes.	231.—	
Muebles y útiles.	4.732.19	
Inmuebles.	27.240.61	
Instalaciones.	32.267.25	
Maquinarias.	169.872.50	
Gastos instalación.	1.—	
Créditos incobrables.	1.274.40	235.618.95
3 Ley 11.729.	18.000.—	
Gastos generales, etc.	125.325.19	143.352.19
Seguros.		22.331.49
5 Impuestos Réditos.		29.162.58
Saldo: Utilidad del año.		1.918.334.75
		2.348.799.96
HABER		
2) Mercaderías y otros rubros de la explotación.		2.339.504.28
3) Intereses y descuentos.		9.295.68
		2.348.799.96

Carlos Pirovano, presidente -V.°-B.° Mario Speranza, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.28 oct.-N.° ...-v.28 oct.

1.696.—

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Balcarce 184 - Buenos Aires

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación y aprobados sus estatutos por decretos de 3 de Setiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924, 31 de Enero de 1925, 27 de Diciembre de 1927, 3 de Enero de 1933, 24 de Noviembre de 1936, 24 de Marzo de 1937, 22 de Abril de 1939 y 23 de Setiembre de 1941.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de Octubre de 1909

CAPITAL:

Suscripto y realizado . . . . o$s. 290.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1942

A C T I V O	m$n.	m$n.	o$s.
I. — Activo Fijo:			
Instalaciones de Primer Establecimiento:			
Terrenos	44202372.54		
Edificios	143203785.09		
Maquinarias	295748175.78		
Redes	274596255.32		
Conexiones	69162217.98		
Medidores	48610486.75		
Instalac. alumbrado público	6224404.64		
	881747698.10		
Ampliaciones en ejecución	25852940.27		
Enseres y útiles	7697242.03		
	915297880.40		
Acciones de otras sociedades	30502360.38	945800240.78	
II. — Activo Circulante:			
Combustible	19500047.79		
Materiales en depósito y en viaje 29019499.38			
Menos:			
Amortizac. por depreciaciones 1632646.16	27386853.22		
Títulos	32045456.24	78932357.25	
III. — Activo Disponible:			
Caja	927598.56		
Bancos	5925775.80	6853374.36	
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente 41353325.59			
Menos:			
Reserva por quebrantos 1239262.20	40114063.39		
Cuotas anuales a abonar por cuenta de tercero	28000000.—		
Deudores hipotecarios	312466.43		
Letras a cobrar	1188116.31		
Letras de Tesorería de la Nación Dol. 1.900.000	8018000.—		
Adelantos para compras de materiales .	3416603.89	81049250.02	
V. — Activo Transitorio:			
Cuentas ocasionales y auxiliares a liquidar	8628924.46		
Trabajos en ejecución	768709.38	9397633.84	
VI. — Activo Nominal:			
Adquisición concesiones de otras empresas	9110822.46		
Menos:			
Amortizaciones anteriores . 4213047.73			
Amortizaciones del ejercicio 242525.28	4455573.01		
	4655249.45		
Saldos pendientes de amortización de instalaciones retiradas 13322717.98			
Menos:			
Amortización del ejercicio 1391624.57	11931093.41	16586342.86	
VII. — Conversión			290000000.—
		1138619199.11	290000000.—
VIII. — Cuentas de Orden:			
Cauciones	1091191.68		
Boletas municipales al cobro	489196.—		
Aparatos eléctricos en consignación . .	226634.82		
Títulos de terceros en depósito	4020.—		
Acciones para el canje			5700.—
Acciones del Directorio y Comité			27500.—
Garantías clientela	789907.44		
Fianzas recibidas	470000.—	3070949.94	
		1141690149.05	290033200.—

P A S I V O	m$n.	m$n.	o$s.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
Acciones preferidas			265000000.—
Acciones ordinarias			25000000.—
Reserva legal		3856739.78	
Fondo para atender a la renovación y depreciación general de los valores del Activo Fijo:			
Terrenos	5443138.31		
Edificios	46016753.19		
Maquinarias	137867557.64		
Redes	110806990.37		
Conexiones	32338239.69		
Medidores	9517735.83		
Instalac. alumbrado público	2730187.15		
	344720602.18		
Enseres y útiles	4981742.26	349702344.44	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión		19893015.10	
Fondo para indemnizaciones, accidentes y Ley 11.729		169713.15	
		373621812.47	
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	30220387.41		
Créditos bancarios	187364.43		
Tercero, por cuotas anuales a abonar . .	28000000.—	58407751.84	
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas ocasionales y auxiliares a liquidar	4673423.41		
Dividendos a pagar de ejercicios anteriores	2628.32	4676051.73	
IV. — Ganancias			
Utilidades del ejercicio	42416140.69		
Saldo del ejercicio anterior	406533.31	42822674.—	
V — Conversión		659090909.07	
		1138619199.11	290000000.—
VI. — Cuentas de Orden:			
Garantías de empleados	1091191.68		
Cuentas boletas municipales	489196.—		
Acreedores varios en consignación . . .	226634.82		
Títulos de terceros depositados . . .	4020.—		
Acciones a canjear			5700.—
Directorio y Comité, acciones depositadas			27500.—
Garantía clientela, cuenta depósitos . .	789907.44		
Fianzas	470000.—	3070949.94	
		1141690149.05	290033200.—

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

C. Meyer Pellegrini, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 32° EJERCICIO CERRADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1942

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
Dotación al fondo para atender a la renovación y depreciación de los valores del Activo Fijo:			
a) Inmuebles, máquinas e instalaciones:			
Terrenos	424.890.30		
Edificios	2.422.131.96		
Maquinarias	9.355.771.14		
Redes	7.033.021.89		
Conexiones	2.088.206.06		
Medidores	1.780.236.59		
Instal. alumbrado público	279.908.47	23.384.166.41	
b) Enseres y útiles		557.638.31	
Total valores del Activo Fijo . . .		23.941.804.72	
Reserva para:			
Amortización créditos varios	152.330.22		
Depreciación y pérdida de materiales en depósito	267.296.—	419.626.22	
Cuota de amortización del rubro Concesiones, del Activo Nominal.		242.525.28	
Cuota de amortización del rubro Instalac. retiradas pendientes de amortización, del Activo Nominal		1.391.624.57	25.995.58[illegible].79

DEBE	m$n.	m$n.	m$n.
Gastos generales y varios:			
Gastos de administración y genrales		19.379.900.61	
Impuestos y contribuciones		11.376.914.06	30.756.814.67
Saldo:			
Saldo del ejercicio anterior		406.533.31	
Utilidad del ejercicio		42.416.140.69	42.822.674.—
			99.575.069.46
HABER			
Saldo ejercicio anterior			406.533.31
Intereses, dividendos y descuentos			3.322.193.76
Alquileres			83.529.87
Productos de explotación			95.762.812.52
			99.575.069.46

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.
C. Meyer Pellegrini, presidente. — E. García Mérou, director secretario. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Informe del Síndico.

Señores accionistas:

Cía. Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima.

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1941, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual no tengo nada que observar.

Buenos Aires, Abril de 1942. — **Alejandro M. Drysdale, síndico.**

Inspector que visó el balanse: Dr. Perricllo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** "Esta Inspección General ha observado, la constitución de la cuenta «Saldos pendientes de amortización de instalaciones retiradas" del Activo Nominal del balance general por un importe neto de $ 11.951.093». — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

—943—

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Domicilio: Bartolomé Mitre 441 - Capital Federal

Fecha de autorización por el P. E. 26 de Septiembre de 1942
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 6 de Noviembre de 1942.

CAPITAL:		Acciones Ordinarias	Acciones Preferidas	
Autorizado	$	600.000.—	600.000.—	m|l.
Suscripto	„	400.000.—	—	„
Realizado	„	400.000.—	—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria el día 29|4|43.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Edificios y construciones:			
Fábrica en Cañuelas, (construída sobre terreno arrendado)	222.424.63		
Menos: amortización del ejercicio	24.713.84	197.710.79	
Equipo secador	133.037.01		
Menos: amortización del ejercicio	3.325.92	129.711.09	
Equipos salas, revisación, rotura y empaque	33.526.12		
Menos: amortización del ejercicio	419.07	33.107.05	
Instalación eléctrica	5.603.26		
Menos: amortización del ejercicio	140.08	5.463.18	
Herramientas	1.699.—		
Menos: amortización del ejercicio	84.95	1.614.05	
Muebles y útiles	14.488.—		
Menos: amortización del ejercicio	362.20	14.125.80	381.731.96
II. — Activo Circulante:			
Productos elaborados, (prendados en garantía de adelantos bajo cartas de crédito)		704.270.84	
Materia prima y existencias varias		32.953.45	737.224.29
III. — Activo Disponible:			
Bancos			4.122.81
IV.— Activo Exigible:			
No existe.			
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3.945.07
VI. — Activo Nominal:			
Gastos de organización		4.276.67	
Menos: amortización del ejercicio		855.33	3.421.34
Pérdidas:			
Pérdida del ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1942			86.135.32
			1.216.580.79
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (del Directorio)			400.—
Contratos por compras de huevos en frigoríficos			462.500.—
			1.679.480.79

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto:			
4.000 acciones de $ 100 m|l. cada una			400.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
Adelantos bajo cartas de crédito (garantidos con prenda sobre las existencias de productos elaborados)			626.395.77
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		179.385.02	
Provisión para gastos durante meses fuera de estación		10.800.—	190.185.02
			1.216.580.79
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			400.—
Acreedores por venta de huevos en frigoríficos			462.500.—
			1.679.480.79

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Edificios	24.713.84	
Equipo **secardor** al 10 o|o anual	3.325.92	
Equipos salas de revisación, roturas y empaque, al 5 o|o anual	419.07	
Instalación eléctrica, al 10 o|o anual	140.08	
Herramientas, al 20 o|o anual	84.95	
Muebles y útiles, al 10 o|o anual	362.20	
Gastos de organización, al 20 o|o anual	855.33	29.901.39
Gastos Generales:		
Sueldos, viáticos, seguros, transportes, alquiler, arrendamiento, papelería, etc.		66.146.48
Impuestos		2.313.09
Intereses y descuentos		1.330.50
		99.691.46
HABER		
Mercaderías		13.556.14
Saldo, pérdida del ejercicio		86.135.32
		99.691.46

Doctor Ricardo M. Aldao, presidente. — Albert Grant, director. Ninian L. Steel, síndico

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Productos Alimenticios Argentinos, Sociedad Anónima Industrial y Comercial:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación.

Buens Aires, Abril 16 de 1943. Ninian L. Steel, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

1625

GUILLERMO PADILLA LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial

Calle Brasil Nº 119 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 20 agosto 1909, 16 septiembre 1921, 2 marzo 1931, 10 noviembre 1942.

Inscripciónes en el Registro Público de Comercio: 25 octubre 1909, 3 noviembre 1921, 17 julio 1931, 4 marzo 1943

CAPITAL:

Autorizado	2.500.000	m$n.
Suscripto	2.500.000	"
Realizado	2.500.000	"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1943

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 30 de julio de 1943

ACTIVO		Parciales m|legal	Parciales m|legal	m|legal
Activo Fijo:				
Terrenos			463.059.58	
Edificios		891.754.31		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	362347.35			
Ejercicio actual	22.293.86	384.641.21	507.113.10	
(Afectado con hipoteca en primer grado hasta el importe de $ 159.066,42).				
Maquinarias y accesorios		449.095.25		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	248.979.96			
Ejercicio actual	17.466.17	266.446.13	182.649.12	
Herramientas		9.646.09		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	7.596.78			
Ejercicio actual	409.66	8.006.44	1.639.65	
Muebles y útiles		171.941.47		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	161.711.75			
Ejercicio actual	1.080.72	162.792.47	9.149.—	
Tanques y envases varios		196.234.66		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	146.271.50			
Ejercicio actual	3.763.75	150.035.25	46.199.41	
Material rodante		87.762.20		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	46.425.82			
Ejercicio actual	11.877.56	58.303.38	29.458.82	
Acciones de la misma sociedad - valor nominal			500.000.—	1.739.268.68
(Acciones por valor nominal de pesos 215.000, se hallan depositadas en garantía de impuestos fiscales).				
Activo Circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos elaborados, etcétera			1.896.517.58	
Valores fiscales			10.305.80	
Títulos y acciones			7.100.—	1.913.923.38
Activo Disponible:				
Caja			2.372.—	
Bancos			12.128.67	14.500.67
Activo Exigible:				
Deudores por ventas en cuenta corriente		672.062.19		
Menos: Previsión para descuentos		10.000.—	662.062.19	
Deudores en gestión			1.—	
Obligaciones a cobrar			11.708.51	
Menos:			673.771.70	
Previsión para deudores morosos			10.000.—	
			663.771.70	
Deudores varios en cuenta corriente			154.816.57	818.588.27
Activo Transitorio:				
Pagos adelantados para ejercicios futuros			33.074.88	
Obras en curso			84.94	
Dividendos provisorios			449.893.60	
Honorarios provisorios			34.615.36	517.668.78
Activo Nominal:				
Llave de negocio (No amortizado)			500.000.—	
Patentes y marcas (No amortizado)			13.869.60	
Fórmulas de fabricación		46.430.62		
	m$n.			
Menos: amortizaciones:				
Ejercicios anteriores	4.050.—			
Ejercicio actual	600.—	4.650.—	41.780.62	555.650.22
				5.559.600.—
Cuentas de orden:				
Deudores por mercaderías en consignación			91.020.52	
Deudores por envases en circulación			95.475.70	
Títulos prestados por terceros para caución			449.200.—	
Títulos depositados en caución			449.200.—	1.084.896.22
				6.644.496.22

PASIVO	Parciales	Parciales	m|legal
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
En circulación	2.000.000.—		
En cartera	500.000.—	2.500.000.—	
Reserva legal		189.693.91	
Reserva especial por adquisición de acciones de la misma sociedad		460.000.—	3.149.693.91
Pasivo Exigible:			
Bancos		556.429.71	
Cuentas a pagar		126.732.07	
Acreedores hipotecarios		159.066.42	
Obligaciones a pagar		506.379.—	
Acreedores varios en cuenta corriente		345.969.18	
Sueldos y jornales a pagar		7.510.05	
Dividendos a pagar		38.197.90	1.740.284.33
Pasivo Transitorio:			
No existe.			
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		9.394.28	
Más: utilidad del ejercicio actual		660.227.48	669.621.76
			5.559.600.—
Cuentas de orden:			
Mercaderías remitidas en consignación		91.020.52	
Envases en circulación		95.475.70	
Terceros por títulos prestados		449.200.—	
Títulos en depósito		449.200.—	1.084.896.22
			6.644.496.22

Aurelia P. de Padilla, presidenta. — Guillermo Padilla, director gerente.— A. J. Insausti, contador. — H. G. Martin, síndico.

Certificamos haber revisado los libros y comprobantes de Guillermo Padilla Ltda., Sociedad Anónima Comercial, y somos de opinión que el presente Balance General, ha sido debidamente formulado para demostrar fiel y correctamente la situación financiera de la Sociedad, al 30 de junio de 1943, de acuerdo con los libros de contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1943. — Henry Martin y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al año financiero terminado el 30 de junio de 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 30 de julio de 1943.

DEBE	m|legal	m|legal
Amortizaciones:		
Edificios	22.293.86	
Maquinarias y accesorios	17.466.17	
Herramientas	409.66	
Muebles y útiles	1.080.72	
Material rodante	11.877.56	
Tanques y envases varios	3.763.75	56.891.72

DEBE	m$l.	m$l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, comisiones, propaganda, seguros y otros gastos de administración....		1.134.376.97
Intereses y descuentos		43.311.75
Patentes e impuestos		27.795.41
Deudores morosos		18.206.65
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	660.227.48	
Más: Saldo anterior...	9.394.28	669.621.76
		1.950.204.26
HABER		
Saldo anterior		9.394.28
Mercaderías u otros rubros de explotación		1.884.645.88
Intereses, descuentos y rentas varias		56.164.10
		1.950.204.26
		======

Aurelia P. de Padilla, presidenta. — Guillermo Padilla, director gerente.— A. J. Insausti, contador. — H. G. Martin, síndico.

Buenos Aires, 17 de septiembre de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **E. Gómez Palmés**, Inspector General de Justicia. e.28 oct.-N.° ...-v.28 oct.

1084.

ARGAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Corrientes 345. — Piso 4.°

Autorizada por el P. E., el 22 de Mayo de 1937.
Inscrip. en el R. P. de C. el 24 de Diciembre de 1937.

Capital autorizado	$	2.000.000.—
„ suscripto	„	2.000.000.—
„ realizado	„	2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Alambrados y tranqueras		138.410.15		
Amortización actual. . . .		4.152.30	134.257.85	
Animales de trabajo . .		3.764.50		
Amortización actual. . . .		752.90	3.011.60	
Construcciones, instalaciones y maquinarias		13.740.—		
Amortización actual . . .		687.—	13.053.—	
Edificios y construcc. rurales.		12.467.32		
Amortización actual. . . .		374.02	12.093.30	
Elementos de transporte . .		12.250.—		
Amortización anterior. ...	3.400.—			
Amortización actual . . .	1.890.—	5.290.—	6.960.—	
Flotilla.		33.668.60		
Amortización anterior. . .	5.050.29			
Amortización actual	1.683.43	6.733.72	26.934.88	
Inmuebles			686.911.20	
Lonas		2.367.90		
Amortización anterior . .	1.082.76			
Amortización actual . . .	473.58	1.556.34	811.50	
Máquinas agrícolas y rodados		7.720.—		
Amortización actual . ..		772.—	6.948.—	
Montes			62.466.76	
Muebles y útiles		5.464.30		
Amortización anterior . .	463.60			
Amortización actual . . .	501.43	965.03	4.499.27	
Tanques, molinos y bebederos		16.638.42		
Amortización actual . . .		831.92	15.806.50	973.753.92
Activo Circulante:				
Mercadería, productos forestales y semovientes			564.327.05	
Títulos			3.361.773.65	3.926.100.70

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Disponible:			
Caja		3.135.50	
Bancos locales		39.087.17	
Banco exterior		42.386.77	84.609.44
Activo Exigible:			
Cuentas corrientes		1.063.686.29	
Cuentas a cobrar		28.744.77	1.092.431.06
Activo Transitorio:			
Adelantos nuevo ejercicio.			901.33
Activo Nominal:			
No hay.			
			6.077.796.45
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas en garantía (El Directorio).		10.000.—	
Garantías por cuenta de terceros		90.000.—	
Prendas agrarias a cobrar.		4.500.—	104.500.—
			6.182.296.45
			=======

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.000.000.—	
Reserva legal.	525.—	2.000.525.—
Pasivo Exigible:		
Cuentas corrientes	4.033.145.81	
Cuentas a pagar	8.685.54	4.041.831.35
Pasivo Transitorio:		
Cobros nuevo ejercicios.		773.21
Ganancias:		
Saldo 4.° ejercicio.	19.104.44	
Utilidad 5.° ejercicio.	15.562.45	34.666.89
		6.077.796.45
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).	10.000.—	
Depositantes de garantías	90.000.—	
Depositantes de garantías prendarias ..	4.500.—	104.500.—
		6.182.296.45
		=======

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Alambrados y tranqueras	4.152.30	
Animales de trabajo.	752.90	
Construcciones, instalaciones y maquinarias	687.—	
Edificios y construcciones rurales	374.02	
Elementos de transporte	1.890.—	
Flotilla	1.683.43	
Lonas	473.58	
Máquinas agrícolas y rodados	772.—	
Muebles y útiles	501.43	
Tanques, molinos y bebederos	831.92	12.118.58
Explotación Campo "El Malagueño"		8.753.63
Explotación lanchas		2.419.32
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, honorarios, etc.		11.898.17
Impuestos		3.062.81
Utilidad:		
Saldo 4.° ejercicio	19.104.44	
Utilidad 5.° ejercicio	15.562.45	34.666.89
		72.919.40
		======
HABER		
Saldo 4.° ejercicio	19.104.44	
Intereses	46.860.07	
Explotación carbón.	6.954.89	72.919.40
		72.919.40
		======

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

	m$n.	m$n.
Cuentas reserva legal	475.—	
Saldo que pasa al próximo ejercicio	34.191.89	
	34.666.89	
Utilidades a repartir.		34.666.89
		34.666.89

Pablo E. Walter, presidente. — Isidro Satanowsky, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 1.º de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

—1.109—

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA

S. I. F. A. R.

Sociedad Anónima

Sede Social: Canalejas 753 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 7 de octubre de 1940.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 25 de noviembre de 1940.

Capital autorizado. . . . . $ m|n. 7.200.000.—
„ suscripto y realizado. . . . . „ m|n. 7.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942. — 2do. EJERCICIO.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|10|1942.

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
1 Activo fijo:				
a) Inmuebles.		2.290.576.79		
Amortiz. anterior.	22.271.72			
Amort. del ejercicio. . . .	45.811.53	68.083.25	2.222.493.54	
b) Material.		65.070.62		
Amortiz. anterior.	5.336.99			
Amort. del ejercicio. . . .	13.014.12	18.351.11	46.719.51	
c) Máquinas.		334.899.70		
Amortiz. anterior.	16.521.18			
Amort. del ejercicio. . . .	33.489.97	50.011.15	284.888.55	
d) Material rodante.		22.972.—		
Amortiz. anterior.	150.—			
Amort. del ejercicio. . . .	4.594.40	4.744.40	18.227.60	
e) Mobiliario.		9.664.77		
Amortiz. anterior.	282.63			
Amort. del ejercicio. . . .	966.48	1.249.11	8.415.66	2.580.744.86
II. Activo circulante:				
a) Mercaderías, materias primas y productos elaborados			436.102.50	
b) Títulos en cartera.			8.472.132.47	8.908.234.97
III. Activo disponible:				
a) Caja.			20.193.24	
b) Bancos.			62.119.11	82.312.35
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en cuenta corriente.			1.107.040.77	
b) Clientes.			59.244.57	
c) Cuentas a cobrar.			1.589.70	
d) Débitos personal.			3.927.01	
e) Deudores por almacenaje. .			14.084.28	
f) Garantías			28.698.60	1.214.584.93
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuros.				89.895.14
VI. Activo nominal:				
Marcas registradas.		12.015.77		
Amortiz. anterior.	1.078.47			
Amort. del ejercicio. . . .	2.403.15	3.481.62	8.534.15	
Gastos de constitución. . .		50.454.31		
Amortiz. anterior.	5.045.43			
Amort. del ejercicio. . . .	10.090.86	15.136.29	35.318.02	43.852.17
Cuenta de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio). .				500.—
				12.911.124.42
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado..				7.200.000.—
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente.			5.030.662.49	
b) Clientes.			674.—	
c) Créditos personal.			2.410.99	
d) Acreedores varios. . . .			1.357.35	
e) Garantías.			28.471.10	5.063.575.93
III. Pasivo transitorio:				
Provisión Ley 11.729. . . .	84.372.68			
Provisión seguro obrero. . .	23.329.23		107.701.91	
Provisiones varias.			12.412.45	
Cuentas a pagar corresp. al ejercicio.			37.582.25	157.696.61
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad anterior			1.628.83	
Utilidad del ejercicio. . . .			487.723.05	489.351.88
Cuenta de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)..				500.—
				12.911.124.42

Josse De Volder, presidente. — Pablo Dony, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 2do. EJERCICIO TERMINADO EL 30 JUNIO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:		
Inmuebles.	45.811.53	
Material.	13.014.12	
Máquinas.	33.489.97	
Material rodante.	4.594.40	
Mobiliario.	966.48	
Marcas registradas.	2.403.15	
Gastos de constitución.	10.090.86	110.370.51
II Gastos generales:		
Jornales, sueldos, comisiones, fabricación, gastos de venta, exportación, transportes, propaganda, etc. . .		707.992.30
III Intereses.		259.412.66
IV Patentes e impuestos.		80.243.87
V Provisión, Ley 11.729.		36.000.—
Utilidad del ejercicio.	487.723.05	
Saldo anterior.	1.628.83	489.351.88
		1.683.371.22
H A B E R		
I Saldo anterior.		1.628.83
II Mercaderías, alquileres, almacenaje y varios. . . .		1.113.377.11
III Intereses.		568.365.22
		1.683.371.22

Josse De Volder, presidente. — Pablo Dony, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 1.º de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

—971—

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA "EL OMBU"

Sociedad Anónima

Cangallo 537 - Buenos Aires

Autorizado por decreto del Exmo. Gobierno Provisional de fecha 5 de Diciembre de 1931

Inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de agosto de 1932 bajo el N.º 122, al folio 45, Libro 44, Tomo A.

CAPITAL:

Autorizado	$ 50.000.—
Realizado	„ 40.637.50
Suscripto	„ 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE DICIEMBRE DE 1942

UNDECIMO EJERCICIO

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 13|3|943

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
a) Campos y terrenos		23.200.—	
b) Construcciones no amort. en el ejercicio		9.871.35	
c) Automóviles y Camiones	1.933.20		
Amortizaciones anteriores	1.016.78		
	916.42		
Amortización actual	193.32	723.10	
d) Carros y caballos	858.—		
Amortizaciones antériores	440.92		
	417.08		
Amortización actual	85.80	331.28	
e) Monte de frutales		615.10	
f) Sementeras		1.632.71	36.373.54
II. — Activo Circulante:			
a) Mercaderías			161.—
III. — Activo Disponible:			
a) Caja			1.278.16
IV. — Activo Exigible:			
a) Accionistas		9.362.50	
b) Deudores en cuenta corriente		11.700.—	21.062.50
V. — Activo Nominal:			
No existe.			
VI. — Activo Transitorio:			
No existe.			
VII. — Cuentas de Orden:			
a) Deposito de Accs. en garantia			500.—
VIII. — **Pérdidas:**			
a) Pérdida ejercicio 3		2.778.70	
b) Pérdida ejercicio 4		3.496.58	
c) Pérdida ejercicio 5		1.072.99	
d) Pérdida ejercicio 6		332.16	
e) Pérdida ejercicio 7		2.454.45	
f) Pérdida ejercicio 8		761.24	
g) Pérdida ejercicio 9		814.57	
h) Pérdida ejercicio 10		3.315.78	
i) Pérdida ejercicio 11		218.33	15.244.80
Total			74.620.—

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital			50.000.—
II. — Pasivo Exigible:			
a) Banco Hipotecario Nacional			24.120.—
III. — Pasivo Transitorio:			
No existe.			
IV. — Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de Accs. en garantía			500.—
Total			74.620.—

Domingo Alfonsin. — Celestino Rettes.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Durante el Undécimo Ejercicio de la Sociedad, comprendido desde el 16 de Diciembre de 1941 hasta el 15 de Diciembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Pérdidas:		
I. — Pérdidas		15.026.47
II. — Amortizaciones:		
a) Instalaciones	4.37	
b) Automóviles y camiones	193.32	
c) Carros y caballos	85.80	283.49
III. — Mercaderías		1.159.20
IV. — Gastos generales		8.005.50
V. — Intereses		55.98
VI. — Deudores en gestión		3.967.—
Total		28.497.64

HABER	c$l.	c$l.
Ganancias:		
I. — Maquinarias		2.844.39
II. — Plantaciones		10.408.45
III. — Pérdidas:		
a) Pérdidas ejercicios anteriores	15.026.47	
b) Pérdida actual	218.33	15.244.80
Total		28.497.64

Domingo Alfonsin. — Celestino Rettes.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

—1111—

FERSA SOCIEDAD ANONIMA

Comercial e Industrial

Darwin 547 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., el 14 de Mayo de 1941 y el 29 de Agosto de 1942

Inscripta en el R. P. de Comercio el 31 de Julio de 1941

Capital autorizado	$ 500.000.—
„ suscripto	„ 250.000.—
„ realizado	„ 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas el 28 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
Maquinarias, existentes		61.334.75		
Menos: amortización anterior	2.554.10			
„ „ actual	3.066.73	5.620.83	55.713.92	
Modelos y matrices, existentes		21.214.67		
Menos: amortización anterior	2.770.87			
„ „ actual	4.242.93	7.013.80	14.200.87	
Herramientas y útiles, existentes		8.963.91		
Menos: amortización anterior	331.03			
„ „ actual	1.978.81	2.309.84	6.654.07	
Hornos		7.015.67		
Menos: amortización anterior	1.028.—			
„ „ actual	1.403.13	2.431.13	4.584.54	
Rodados, existentes		2.341.20		
Menos: amortización anterior	140.—			
„ „ actual	234.02	374.02	1.967.18	
Instalaciones taller, existentes		11.617.36		
Menos: amortización anterior	767.37			
„ „ actual	1.161.73	1.929.10	9.688.26	
Muebles y útiles, existentes		4.152.55		
Menos: amortización anterior	234.75			
„ „ actual	415.25	650.—	3.502.55	
Instalaciones generales		6.921.78		
Menos: amortización anterior	589.66			
„ „ actual	692.17	1.281.83	5.639.95	
Títulos y acciones			281.55	102.232.89

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
II. — Activo circulante:				
Mercaderías, materiales, mercaderías semi-elaboradas.				236.262.26
III. — Activo disponible:				
Caja: Cheques y efectivo. . . .			2.857.48	
Bancos.			2.182.45	5.039.93
IV. — Activo exigible:				
Deudores varios (Cta. Cte.). . .			152.017.98	
Deudores en gestión.		3.073.66		
Amortización.		614.73	2.458.93	
Obligación a cobrar			2.040.—	156.516.91
V. — Activo transitorio:				
Cuentas personales.			1.393.80	
Anticipo Impuesto a los Réditos.			516.12	
Adelantos futuro ejercicio. . . .			6.614.52	8.524.44
VI. — Activo nominal:				
Marcas y patentes.		122.—		
Menos: amortización anterior.	12.20			
„ „ actual. .	12.20	24.40	97.60	
Gastos de constitución. . . .		3.829.95		
Menos: amortización anterior.	687.19			
„ „ actual. .	765.99	1.453.18	2.376.77	2.474.37
				511.050.80
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas.			71.279.63	
Mercaderías y Mat. en consignación..			39.409.40	
Depósito de acciones en garantía.			40.000.—	150.689.03
				661.739.83

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto.			250.000.—	
Fondo de Reserva legal.			825.31	
„ „ „ Especial Art. 28 ..			2.063.29	
„ „ Previsión, Ley 11.729.			4.000.—	
„ „ „ Desvalorizaciones.			4.000.—	
„ „ „ Especial.			8.210.62	269.099.22
II. — Pasivo exigible:				
Acreedores varios (Cta. Cte.)..			50.412.06	
Bancos (en Cta. Cte.). . . .			38.406.75	
Obligaciones a pagar.			55.673.27	
Varios a pagar.			12.354.73	156.846.81
III. — Pasivo transitorio:				
Cuentas personales.			18.631.96	
Cuentas a pagar corresp. al Ejercicio.			11.843.67	
Deudores varios (A cuenta ventas).			481.94	30.957.57
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior. . .			18.000.—	
Utilidades del ejercicio.			36.147.20	54.147.20
				511.050.80
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros.			71.279.63	
Consignaciones.			39.409.40	
Depositantes de acciones en garantía.			40.000.—	150.689.03
				661.739.83

Ing. Jorge Hemmerlé, presidente. — Ing. Emilio Rodríguez Remy, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias.	3.066.73	
Modelos y matrices.	4.242.93	
Herramientas y útiles.	1.978.81	
Hornos.	1.403.13	
Rodados	234.02	
Instalaciones taller.	1.161.73	
Muebles y útiles.	415.25	
Instalaciones generales.	692.17	
Deudores en gestión.	614.73	
Marcas y patentes.	12.20	
Gastos de constitución.	765.99	14.587.69
Gastos generales: propaganda, gastos seguros, sueldos, alquileres, viajes, etc.	96.416.30	
Intereses y comisiones.	10.056.48	
Descuentos.	4.900.67	
Patentes e impuestos.	6.582.65	117.956.10
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior.	18.000.—	
Utilidad del ejercicio.	36.147.20	54.147.20
		186.690.99

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior.		18.000.—
Mercaderías.		168.690.99
		186.690.99

Ing. Jorge Hemmerlé, presidente. — Ing. Emilio Rodríguez Remy, síndico.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas de Fersa, S. A. Comercial e Industrial

Cumplo con el deber de informaros que he examinado la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942, que os presenta el Directorio, y no teniendo nada que observar, os aconsejo que les prestéis vuestra aprobación.

Saludo muy atentamente a los señores Accionistas. — Ing. Emilio Rodríguez Remy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios, aprobados por el Poder Ejecutivo. — E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 oct.-N.° ...-v.28 oct.

1.207. —

THE COOPER-STEWART ENGINEERING, Co. (South America), S. A.

Importadora, Comercial e Industrial

Moreno 970 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 5 de Febrero de 1936. Inscripta en el R. P. de C., el 29 de Octubre de 1936.

Capital autorizado . . . . m$l. 800.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 550.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 1943.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
1. — Activo Fijo:			
Edificios y terrenos		166.710.59	
Amortizaciones anteriores	10.228.91		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	3.570.99	13.799.90	152.910.69
Muebles y útiles		20.809.58	
Amortizaciones anteriores	10.170.89		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	1.855.45	12.026.34	8.783.24
Maquinarias		193.208.31	
Amortizaciones anteriores	34.876.89		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	16.989.98	51.866.87	141.341.44
Instalaciones		59.013.19	
Amortizaciones anteriores	34.148.66		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	6.827.33	40.975.99	18.037.20
Herramientas		122.355.02	
Amortizaciones anteriores	44.037.65		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	28.904.80	72.942.45	49.412.57
Rodados		15.536.31	
Amortizaciones anteriores	7.520.62		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	3.363.61	10.884.23	4.652.08
			375.137.22
2. — Activo Circulante:			
Mercaderías generales			913.927.80
3. — Activo Disponible:			
Caja		814.90	
Bancos		9.703.70	10.518.60
4. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	644.286.41		
Menos reserva créditos incobrables .	50.000.—	594.286.41	
Obligaciones a cobrar		43.379.62	
Deudores varios		6.371.35	644.037.38

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
5. — Activo Transitorio:			
Seguros			3.384.71
6. — Activo Nominal:			
Marcas de comercio		169.728.43	
Amortizaciones anteriores	50.859.92		
Amortización del ejercicio 1942 . . .	8.486.42	59.346.34	110.382.09
			2.057.387.80
Cuentas de orden:			
Deudores por mercaderías en consignación		95.324.53	
Depósito de valores en custodia		9.500.—	104.824.53
			2.162.212.33

PASIVO			
1. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto e integrado		550.000.—	
Reserva para pérdidas de cambios . .		32.05	
Fondo de reserva legal		8.294.08	
Fondo de reserva facultativa		200.000.—	
Fondo de reserva inmobiliaria		150.000.—	
Reserva indemnización Ley 11.729 . .		26.455.07	934.781.20
2. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		35.382.12	
Obligaciones a pagar		17.369.14	
Créditos a pagar extranjeros		521.123.04	
Proveedores de plaza		313.291.06	887.165.36
3. — Pasivo Transitorio:			
Impuestos a pagar			14.365.13
Ganancias:			
Utilidad del año		186.831.25	
Más ganancia anterior		34.244.86	221.076.11
			2.057.387.80
Cuentas de Orden:			
Mercaderías remitidas en consignación.		95.324.53	
Valores en custodia		9.500.—	104.824.53
			2.162.212.33

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Del Séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Herramientas . . . . 30 o|o	28.904.80	
Maquinarias . . . . 10 o|o	16.989.98	
Marcas de comercio . . . . 5 o|o	8.486.42	
Instalaciones . . . . 20 o|o	6.827.33	
Edificios . . . . 3 o|o	3.570.99	
Rodados . . . . 30 o|o	3.363.61	
Muebles y útiles . . . . 10 o|o y 15 o|o	1.855.45	
Gastos de fundación	1.—	69.999.58
Gastos generales:		
Gastos generales, comisiones, propaganda, sueldos, alquileres, etc.		490.755.04
Intereses		16.872.06
Impuestos y patentes		38.428.24
Cuentas incobrables		18.166.32
Reserva indemnización Ley 11.729		9.151.95
Saldo: Utilidad del ejercicio	186.831.25	
Más: ganancia anterior	34.244.86	221.076.11
		864.449.30

HABER		
Saldo anterior		34.244.86
Maquinarias		7.400.—
Reserva para pérdidas de cambios		187.68
Mercaderías		822.616.76
		864.449.30

Raúl H. Hawtrey, presidente. — Mario Moretti, secretario. —

Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Julio 7 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia.

e.28 oct.-N.° ...-v.28 oct.

986

CASA ESCASANY

Joyería y Relojería, Sociedad Anónima

Establecida en Buenos Aires: Calle Perú esquina Rivadavia y Av. de Mayo 615

utorizada por decretos del P. E. del 12 de Enero de 1909 y 10 de Octubre de 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de Marzo de 1909

Capital autorizado . . . . m$n. 5.000.000.—
Suscripto y realizado . . . . „ 4.000.000.—

BALANCE GENERAL ANUAL AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas verificada el día 30 de Abril de 1943

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Propiedades en la Capital Federal y Provincias		4.136.088.41	
Construcciones en el ejercicio		237.009.41	
		4.373.097.82	
Amortizaciones anteriores	1.877.688.41		
Amortizaciones del ejercicio	131.766.37		
Imputado al fondo de edificación	230.843.04	2.240.297.82	2.132.800.—
Instalaciones:			
Casa central y sucursales		156.716.55	
Ejecutado en el ejercicio		25.124.46	
		181.841.01	
Amortizaciones anteriores	156.715.55		
Amortizaciones del ejercicio	25.124.46	181.840.01	1.—
Muebles y Utiles:			
Casa central y sucursales		299.735.82	
Adquisiciones en el ejercicio		13.604.—	
		313.339.82	
Amortizaciones anteriores	299.734.82		
Amortizaciones del ejercicio	13.604.—	313.338.82	1.—
Automóviles de Reparto:			
Casa central y sucursales		35.477.25	
Adquisiciones en el ejercicio		2.700.—	
		38.177.25	
Amortizaciones anteriores	35.476.25		
Amortizaciones del ejercicio	2.700.—	38.176.25	1.—
Activo Circulante:			
Mercaderías:			
Casa central y sucursales			6.833.836.04
Activo Disponible:			
Caja		29.007.51	
Bancos		97.294.73	126.302.24
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente			53.725.55
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			9.146.666.83

PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		4.000.000.—	
Fondo de reserva legal		338.300.—	
Fondo de previsión		213.111.50	
Fondo de reserva especial		171.700.—	
Fondo de edificación	620.000.—		
Dispuesto en el ejercicio	230.843.04	389.156.96	
Fondo de indemnización y preaviso: (Ley N.° 11.729)	120.818.64		
Dispuesto en el ejercicio	14.261.67	106.556.97	5.218.825.43
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2.046.568.25	
Acreedores hipotecarios		265.792.61	
Letras a pagar		201.799.47	2.514.160.33
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			244.506.75

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias:			
Beneficios líquidos del ejercicio			1.169.174.32
Cuentas de Orden:			
No existe.			
			9.146.666.83

Buenos Aires, Enero 31 de 1943.

Manuel Escasany, presidente. — Salvador Taddei, gerente. — Osvaldo Elizondo, contador. — Antonio A. García Morales, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	131.766.37	
Instalaciones	25.124.46	
Muebles y útiles	13.604.—	
Automóviles de reparto	2.700.—	173.194.83
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, luz, impresos, etc. . .	1.927.551.38	
Impuestos y patentes	91.269.39	2.018.820.77
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		168.272.92
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		1.169.174.32
		3.529.462.84
HABER		
Mercaderías:		
Utilidad de esta cuenta		3.529.462.84
		3.529.462.84

Manuel Escasany, presidente. — Salvador Taddei, gerente. — Osvaldo Elizondo, contador. — Antonio A. García Morales, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

—964—

KASDORF & CIA. SOC. ANON.

Compañía de Productos Lácteos, Dietéticos y Medicinales

Domicilio legal: Calle Loria 117

Autorizada por el P. E. el 18 de septiembre de 1937

Inscripta el R. P. de Comercio el 27 de enero de 1938

Capital autorizado . . . . . $ 500.000

„ suscripto . . . . . „ 330.000

„ realizado . . . . . „ 330.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:				
Terrenos y edificios		211.421.78		
s|. amort. anteriores . . .	7.292.47			
s|. amort. actual	1.885.10	9.177.57	202.244.21	
Maquinarias		91.336.92		
s|. amort. anteriores . . .	21.277.54			
s|. amort. actual	9.222.09	30.499.63	60.837.29	
Instalaciones		92.926.01		
s|. amort. anteriores . . .	37.082.61			
s|. amort. actual	13.938.90	51.021.51	41.904.50	
Muebles y útiles		3.138.15		
s|. amort. anteriores . . .	2.861.15			
s|. amort. actual	276.—	3.137.15	1.—	
Carros y autos		17.354.40		
s|. amort. anteriores . . .	9.856.40			
s|. amort. actual	7.495.—	17.351.40	3.—	
Utiles y herramientas		1.473.33		
s|. amort. anteriores		1.472.33	1.—	304.991.—
Activo Circulante:				
Mercaderías		101.209.13		
Tarros y botellas		15.392.38		
Títulos		2.103.75		118.705.26
Activo Disponible:				
Caja		3.059.—		
Bancos		4.462.46		7.521.46
Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		195.986.91		
Deudores hipotecarios		686.60		
Depósitos en garantía		294.40		196.967.91
Activo Nominal:				
Marcas				1.—
Activo Transitorio:				
Pagos correspondientes al próximo ejercicio				1.564.73
				629.751.36
Cuentas de Orden:				
Depósito de acciones en garantía . . .		30.000.—		
Deudores por mercaderías en consignación.		2.685.13		32.685.13
				662.436.49

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		330.000.—	
Reserva legal		5.351.04	
Fondo de reserva especial		6.420.22	341.771.26
Pasivo Exigible:			
Hipoteca		100.000.—	
Acreedores en cuenta corriente		49.579.76	
Obligaciones a pagar		71.031.50	220.611.26
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar			14.954.30
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio			52.414.54
			629.751.36
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía .		30.000.—	
Mercaderías en consignación		2.685.13	32.685.13
			662.436.49

Otto Kasdorf, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 1-1-42 AL 31-12-42

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1943

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
s| Edificio	1.885.10	
s| Máquinas	9.222.09	
s| Instalaciones	13.938.90	
s| Muebles y útiles	276.—	
s| Carros y autos	7.495.—	32.817.09
Gastos generales		50.382.30
Comisiones		34.797.23
Intereses		6.725.14
Patentes e impuestos		4.903.10
Utilidad del ejercicio		52.414.54
		182.039.40
HABER		
Mercaderías		182.039.40
		182.039.40

Otto Kasdorf, Presidente. — Dr. C. Ernesto Niebuhr, Síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1943.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

1101.

ROSOVSKY Y GUTMAN

Sociedad Anónima para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados

Calle Juan Francisco Seguí 4673 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 27 de julio de 1939

Fecha de inscripción en el R. P. de C., 29 de septiembre de 1939

Capital autorizado . . . . c$l. 500.000.—
„ suscripto . . . . „ 150.000.—
„ realizado . . . . „ 150.000.—

BANANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 1943

ACTIVO	Anterior	Del ejercicio	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
I. — Activo Fijo					
Maquinaria y equipo			127.604.94		
Menos: amortiza.	14.883.16	10.244.19	25.127.35	102.477.59	
Instalaciones ..			24.510.79		
Menos: amortización		2.366.32	2.366.32	22.144.47	
Muebles y útiles			27.984.22		
Menos: amortización	780.21	2.458.43	3.238.64	24.745.58	
Clichés			3.091.20		
Menos: amortiza-	613.88	307.94	921.82	2.169.38	151.537.02
II. — Activo Circulante:					
Mercaderías elaboradas y semielaboradas, y materias primas en depósito, en aduana y en tránsito. . . .				2.056.534.22	
Materiales complementarios de producción . .				215.600.75	2.272.134.97
III. — Activo Disponible:					
Caja					20.11
IV. — Activo Exigible:					
Deudores en cuenta corriente			158.698.67		
Menos: Provisión para deudores morosos . . .			6.000.—	152.698.67	
Documentos a cobrar.				1.332.50	
Depósitos en garantía				420.—	154.451.17
V. — Activo Transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros				3.164.92	
Reclamos de seguros - avería gruesa				393.52	
Dirección general impuesto a los réditos anticipos				724.50	6.282.94
VI. — Activo Nominal:					
Llave de negocio			20.702.94		
Menos: amortización	4.140.58	16.562.36	20.702.94		
Marcas de fábrica			1.648.—		
Menos: amortización	320.60	1.327.40	1.648.—		
Gastos de organización			13.487.85		
Menos: amortización.	5.395.14	8.092.71	13.487.85		
					2.584.426.21

ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales c$l.
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).			1.500.—
			2.585.926.21
PASIVO			
I. — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado: 1.500 acciones ordinarias de $ 100 c|u..		150.000.—	
Reserva legal.		385.79	150.385.79
II. — Pasivo Exigible:			
Banco en cuenta corriente.		1.481.923.96	
Acreedores en cuenta corriente		893.809.60	
Obligaciones a pagar		13.482.43	2.389.220.99
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas varias a pagar.			6.788.46
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio - sujeta al impuesto a los réditos.		34.127.16	
Más: Saldo anterior		3.903.81	38.030.97
			2.584.426.21
Cuenta de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).			1.500.—
			2.585.926.21

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINAMDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Maquinaria y equipo	10.244.19	
Instalaciones	2.366.32	
Muebles y útiles	2.458.43	
Clichés	307.94	
Llave de negocio	16.562.36	
Marcas de fábrica	1.327.40	
Gastos de organización.	8.092.71	
Deudas malas.	2.411.62	43.770.97
Gastos Generales:		
Gatsos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, seguros conservación, gastos de venta, etc.		38.191.33
Intereses, descuentos y comisiones		192.249.82
Impuestos		13.325.75
Pérdida en la venta del automóvil.		525.20
Provisión para deudores morosos..		3.000.—
Utilidad del ejercicio	34.127.16	
Más: Saldo anterior	3.903.81	38.030.97
		329.094.04
HABER		
Saldo anterior		3.903.81
Utilidadso sobre ventas		325.190.23
		329.094.04

A. H. Beckett, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Señores Accionistas

Dando cumplimiento a lo que dispone el Código de Comercio, tengo el honor de participarles que he examinado el Balance y la Memoria que presenta el Directorio, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 dediciembre de 1942, encontrándolos en un todo conformes con los libros y comprobantes respectivos, por lo cual aconsejo su aprobación. — Buenos Aires, Abril 7 de 1943. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. Rosso.

Buenos Aires, 1 de Julio de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. E. Gómez Palmés, Jefe de la Inspección General de Justicia. c.28 oct.-N.º ...-v.28 oct.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

José Mata, martillero público, Victoria 2313, avisa que Antonio Vázquez y Julio Prieto venden una tercera parte del negocio de lunch, establecido RIVADAVIA 1679 a Antonio Cosso; ambas partes domiciliadas en el mismo negocio.
e.27 oct.-N.º 10122-v.2 nov.

Avisa Alfonso R. Savio, Bal. y Mart. Púb., Patricios 1479 que José M. Lautaño vende a Restituto Mínguez, la despensa IRIARTE 2710 Cap. — Reclamos ley domicilio de contratantes.
e.27 oct.-N.º 10135-v.2 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Carlos Pellegrini 70, avisan que Olegario Cabrunes vende a Manuel Avelino Reboiras, almacén y bebidas, NEUQUEN 1801. — Vendedor domiciliado Carlos Pellegrini 70. — Comprador en negocio. — Reclamos ley.
e.27 oct.-N.º 10138-v.2 nov.

José Villegas, martillero público, avisa al comercio que Alfonso Colonese vendió a Carmelo Piacente, su restaurant, sito CHILE 342, domicilio de partes. — Reclamos término de ley, nuestras oficinas, Estados Unidos 379.
e.27 oct.-N.º 10143-v.2 nov.

Don Ambrosi y Dalcol, domiciliado en Directorio 1327, Cap. vende a don Antonio Viia, domiciliado en Laguna 527 Cap. su negocio de lechería y anexos, ubicado en la calle DIRECTORIO 1327.
e.27 oct.-N.º 10144-v.2 nov.

Manuel Zarandón vende la mitad indivisa que tiene en él negocio de restaurant denominado "Salvatierra de Miño", sito en SALTA 185, a don Honorio González, para que éste quede único dueño. — Ambas partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio. — Interviene Escribanía Buttini, Av. R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1943.
e.27 oct.-N.º 10089-v.2 nov.

Avisan Pascasio Sancio, corredor, oficinas Rivadavia 1414, que Juan Harb vende a Luis Enrique la despensa comestibles establecida en esta Capital, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ 3152; donde se domicilian ambas partes.
e.27 oct.-N.º 10095-v.2 nov.

Scabbiolo y Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Roque D'Adamo vende a Manuel Abal Melón, despensa de comestibles, CABRERA 4002|8 esquina GASCÓN 1198, donde ambos se domicilian.
e.27 oct.-N.º 10098-v.2 nov.

Carlos Bigona vende parte mitad indivisa, negocio elaboración, venta helados y bombonería, FEDERICO LACROZE 2702, a José Aleo, activo y pasivo a cargo comprador. Reclamaciones Federico Lacroze 2702, domicilio partes.
e.27 oct.-N.º 10097-v.2 nov.

Manuel J. Manteiga y José Lagüela, martilleros públicos, oficinas Pozos 467, avisan que José Orosa, vende su negocio de librería y cigarrería, VENEZUELA N.º 3626, a José Méndez, domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.27 oct.-N.º 10115-v.2 nov.

Al comercio: Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38-0372 y 4536, avisan que Moisés Martínez vende a Antonio Hernández el negocio de despensa, sito en la calle FRANKLIN 1701. Ambas partes constituyen domicilio en el mismo negocio. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. Buenos Aires, Octubre 27 de 1943.
e.27 oct.-N.º 10118-v.2 nov.

Avisa M. A. Rodríguez, balanceador público Río Bamba 390, Tel. Cuyo 4898, José y Pedro Tascón (Tascón Hnos.), venden a la señora María Apollonio (quien se hace cargo del activo y pasivo), la despensa calle ALSINA 2699, domicilio de las partes.
e.27 oct.-N.º 10096-v.2 nov.

José Fernándes Pinto e hijo, venden a Bruna Rossi de Trape y Olga Rossi de Ruiz de Azúa, su despensa, comestibles, vinos, cervezas, SAYOS 5400, domicilio de ambos. — Reclamos F. Yennaccaro, Hudson 4460.
e.27 oct.-N.º 10133-v.2 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Francisco Solano Alcaide vende su negocio despacho de pan y facturas, calle LUIS VIALE Nº 3202, su domicilio, a Domingo Hermida, domiciliado Loria 534.
e.27 oct.-Nº 10129-v.2 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 2 de noviembre 1943, todas las existencias que constituyen el negocio despensa de comestibles, calle AVENIDA OLIVERA 65, orden Celia Martín, domiciliada mismo negocio.
e.27 oct.-Nº 10126-v.2 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de noviembre de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la broncería y fundición, propiedad del señor Juan Poiré, sita en la calle ANTEZANA 128. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.27 oct.-Nº 10112-v.2 nov.

Avisa Delmiro García, martillero, Rioja 237, que Eduardo y Francisco Randazzo venden a José Palmerio, Aurelio y Olegario Alvarez, buffet Club River Plate, AVDA. CENTENARIO Y RAMSAY, domicilio de ambos. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.27 oct.-Nº 10110-v.2 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Ventura Salomone vende a Vicente Liurgo, su negocio carnicería, calle GODOY CRUZ 2629. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.27 oct.-Nº 10104-v.2 nov.

Se disuelve la Sociedad Comercial en Comandita "Sidicaro, Naser y Compañía", domiciliada JUAN AGUSTÍN GARCÍA 1935|39, con fabricación de medias y anexos, haciéndose cargo del pasivo el socio Jeder Naser, mismo domicilio. — Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638.
e.27 oct.-Nº 10101-v.2 nov.

Juan Castro, avisa: Concepción Romero Viuda de Apolinario Borillo vende "despacho pan, facturas, helados", situado 24 de NOVIEMBRE 1757, a Francisca Gilormo de Rubano. Reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.27 oct.-N.º 10121-v.2 nov.

Se hace saber que Bedros Papazián, domiciliado en Gándara 3155, vende a sus hermanos Gaspar y Jarutiun Papazián, domiciliados en Gándara 3118, la parte de activo y pasivo que tiene en el negocio de tienda y zapatería que posee en común con ellos, ubicado en GÁNDARA 3118|22|26, y que gira bajo el rubro de Papazián Hermanos. — Reclamaciones de ley al escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, 5.º piso.
e.27 oct.-N.º 10.090-v.2 nov.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, 38 Mayo 0372 y 4536, avisan que Juan B. Schenone vende a Emilio Siri y Victor Spada quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de lechería, denominado "La Nación", sito en CANGALLO 743. Domicilio contratantes en el mismo negocio donde deberán interponerse las reclamaciones.
e.27 oct.-N.º 10117-v.2 nov.

Aviso: Que la Sociedad Comercial Colectiva "Aparicio Hermanos y Compañía", constituída por los socios solidarios don Ubaldo Aparicio, don Feliciano Aparicio y don Alberto Mendonça, para comerciar en el ramo de fabricación, importación y venta de elásticos para automóviles y afines, por tiempo indeterminado a contar del 1.º de enero de 1935 y capital originario de $ 150.000 m|nacional, con domicilio legal en RIVADAVIA Nros. 3543 y 3551, se transformará en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el rubro de "Aparicio Hermanos y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital pesos 300.000 m|n.), haciéndose cargo íntegramente del activo y pasivo actual y prosiguiendo el mismo giro social, por ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse las reclamaciones de ley.
e.27 oct.-N.º 10092-v.2 nov.

Aviso: Que la sucesión de don Emilio Lastres Pérez, constituída por doña Generosa García de Lastres y su hija Emilia Generosa Lastres García, cuyos autos sucesorios tramitan por ante el Juzgado a cargo del doctor Arturo G. González, Secretaría Miguel Angel Torrá, vende y transfiere a favor del señor Francisco Moreno Lusarreta la parte mitad del negocio de camisería y artículos para hombres, denominado "Jarden", calle SARMIENTO N.º 389, que el causante tenía en Sociedad de hecho con el adquirente, quien queda así único y exclusivo propietario de dicho negocio, tomando a su cargo el activo y pasivo del mismo, por escritura que se otorgará ante el Escribano Miguel P. C. Barbot, con oficinas en 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones.
e.27 oct.-N.º 10091-v.2 nov.

(1) Avisa Miguel A. Martinelli, balanceador público, Nazca 2765, que Manuel Juan Agosti (que firma Manuel J. Agosti) y David Blichstein, venden a Rafael Di Salvia y Arsenio María López (que firma Arsenio M. López), su restaurant, parrilla y despacho bebidas alcohólicas, calle BERMÚDEZ 3196 esquina AVDA. FRANCISCO BEIRÓ 5002 o CNEL. RAMÓN LISTA 5002, domicilio contratantes.
e.23 oct.-Nº 9836-v.28 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José Figueroa, balanceador y martillero público, Chacabuco 160, 33-3224, avisa que Miguel I. de Bonis, vende a Serafín Eduardo Alonso el negocio de desp. comest., vinos y cerv. enyas., calle GENERAL ARTIGAS 2298; domic. del comprador. — Vendedor en mi oficina. Recl. térm. de ley. 22|10|43.
e.23 oct.-N.º 9963-v.28 oct.

Berta Hecht, vende a Beatriz Mermelstein el negocio de sombrería establecido en la calle LARREA 60, domicilio de los contratantes. — Reclamo de ley, Escribano Aldao, calle Maipú 231.
e.23 oct.-N.º 9993-v.28 oct.

Se disuelve la sociedad comercial «Salgado y Artiaga», establecida con negocio de panadería mecánica en la calle HUMBERTO 1.º N.º 960, domicilio partes, compuesta por Jesús Salgado y Ramón Artiaga, retirándose de la misma Ramón Artiaga. — Se hace cargo de todo el activo y pasivo el señor Jesús Salgado. — Reclamos de ley, interpónganse.
e.23 oct.-N.º 9962-v.28 oct.

Se hace saber que Andrés Guagnini, domiciliado Ampere 871, vende a Julio Natalio Delfino, domiciliado Dorrego 2226, la "Farmacia Guagnini", instalada en ROJAS 599 esquina MÉNDEZ DE ANDÉS. — Para reclamaciones escribano, Wuille Bille, Av. de Mayo 635.
e.26 oct.-N.º 10058-v.30 oct.

Aviso al comercio que he vendido a la Sociedad Juan Alberto Gutiérrez y Compañía, mi negocio de cigarrería, lotería y peluquería, denominado "San Bernardo", sito calle CORRIENTES 5448. Reclamaciones en el domicilio de las partes, Corrientes 5448. Rafael Bembenaste. — Buenos Aires, octubre 25 de 1943.
e.26 oct.-N.º 10083-v.30 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos N.º 467, con mi intervención María E. de Suárez, vende despacho de pan, facturas, ALVAREZ N.º 813 a Marcelino Roldán. — Reclamos de ley, mis oficinas Pozos 467, domicilio contratantes.
e.23 oct.-N.º 9971-v.28 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, rematará lunes 1.º Noviembre, a las 14.30, carnicería, CARLOS PELLEGRINI 784. Dueño Juan De Negri, domiciliado Viamonte 867, piso 2do. Dpto. 6.
e.26 oct.-N.º 10084-v.30 oct.

Al comercio avisa Fraga y Pardo, of. Rivadavia 8658, Juan Romero vende a Francisca C. de Bafiera, despensa PIZARRO 6465, domicilio partes. Rec. ley n|oficina.
e.26 oct.-N.º 10086-v.30 oct.

Escribanía Seoane, Sarmiento 930, avisa que Virginia Albus de Paoli y Elisa María Paoli y Albus, domiciliadas Catamarca 2252, herederas de Guido Paoli venden a Armando Spisso y Samuel Jorolinsky, domiciliados Brasil 2875, el taller de imprenta, sito en esta Capital, calle CATAMARCA N.º 2252. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-N.º 10061-v.30 oct.

(1) Avisan: S. Onega y Cía., ofic. Chile 1555, Asunción de Santo de Patti, vende despacho de pan y venta helados, AVENIDA QUIRNO COSTA 3517, a Carmela L. de Tosar, domicilio de los contratantes mismo negocio.
e.26 oct.-N.º 9569-v.30 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 14 al 19 de oc. 1943.

"Medias Reguí", Guy Octavio Roberto Renard, transfiere a "Reguí, Sociedad de Responsabilidad Limitada", su negocio de compra-venta de medias sito en Avenida SAN MARTÍN 2445. Domicilio de los contratantes y reclamaciones allí.
e.26 oct.-N.° 10078-v.30 oct.

Angel González y Cía., Paso 28, teléfono 48-1516; avisa: Juan Carlos Pensel vende a José Certo despacho pan, helados y anexos, AVENIDA JUAN B. JUSTO 3783, Capital, domicilio de ambos; reclamos nuestras oficinas.
e.26 oct.-N° 10062-v.30 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura y venta de helados, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDÓN N.° 1501 esquina ARENALES. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Baltasar Pérez Alvarez, Pueyrredón 1501, comprador: Juan Ollers, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 oct.-N.° 10079-v.30 oct.

El Escribano Horacio R. Mom, Sarmiento 989, hace saber por el término de ley que Luis Lorenzo Gotelli, Azopardo 1071, vende a "Platt Establecimientos Gráficos S. A. Comercial e Industrial, DEFENSA 633, el negocio de impresiones tipográficas, tipografía, galvanotipia y estereotipia, denominado: "Prototipografía Publicitaria Argentina", establecido en la calle AZOPARDO 1071. — Reclamos ante el Escribano designado.
e.26 oct.-N.° 10082-v.30 oct.

Avisa al comercio Miguel Blanco, martillero público, oficinas Sarmiento 1131, 35-1422 y 2621, que el señor S. Ricardo Pizzarro vende al señor Francisco Marti Quintana, el buffet que tiene instalado en el Club Palermo, sito FITZ ROY 2238, domicilio de las partes, vendedor en el mismo, comprador Talcahuano 434. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-N° 10065-v.30 oct.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Palos 280, U. T. 26-0880, que María Mariani de Consoni vende a Alfredo García su negocio de despensa, GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 988|1000, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 25|10|43.
e.26 oct.-N° 10063-v.30 oct.

Se hace saber que con la intervención del Escrib. Horacio S. Medina, calle Viamonte N° 1337, Roda Barquín de Ortiz, Amelia Rosa y Hortensia Edelmira Ortiz y Barquín transfieren al socio señor Ricardo Barquín Martínez, domiciliado Ramón L. Falcón N° 3312, sus partes en el negocio de panadería sito calle RAMÓN L. FALCÓN N° 3312 al 3322, quien se hace cargo totalmente del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley, Escribano Horacio S. Medina, calle Viamonte 1337, domicilio de los vendedores.
e.26 oct.-N° 10064-v.30 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Rogelia Fernández de Conde por sí, y por su hijo Serafín Severino Conde, venden a Avelino Chao, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tienen y les corresponde del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1602 esquina MONTEVIDEO, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1943.
e.26 oct.-N.° 10080-v.30 oct.

Manuel González, vende su negocio de lechería y anexos, situado LIBERTAD 1023, su domicilio, a Plácido Ramos, domiciliado Victoria 3661. Reclamos al domicilio del comprador, dentro del término de ley.
e.26 oct.-N.° 10043-v.30 oct.

Surraco de Castañón, Angelina Livia vende farmacia INCLÁN 4100, a Sofía Aptekman de Rinsky. Reclamos Ley 11.867, Estudio Dr. D'Amico, Tucumán 1525. Domicilio de las partes mismo negocio.
e.26 oct.-N.° 10047-v.30 oct.

Al comercio: Spinelli y Trípoli, bal. y mart. públ., oficinas Cabildo 4220, U. T. 70-9154, avisan que sucesión de José Menditto venden a Tomás Arruti, Nicanor Fernández y Camilo Lamela, que giran Arruti, Fernández y Cía., negocio almacén al por menor, JURAMENTO 4102|6, esq. PLAZA 2400, domicilio ambas partes, reclamos ley en n|ofic.
e.26 oct.-N.° 10049-v.30 oct.

Avisan: Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores Martilleros Públicos, Moreno 1796, 38-1817, que Angel Scaramozzino vende libre gravamen a Francisco Eugenio Magnoli, una parte mitad de su negocio almacén comestibles, restaurant, despacho vinos y cervezas, sito esta Ciudad, NAZCA 2196, esquina INDIO 2902, domicilio éste ambas partes, continuando bajo el rubro "Scaramozzino y Magnoli". — Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.26 oct.-N.° 10050-v.30 oct.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Justo Fernández vende a Julio Pestarino, negocio despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito calle JUAN AGUSTÍN GARCÍA 2801 esquina TERRADA, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 10052-v.30 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Damián J. Maggi vende a Boris David Waissbein la farmacia Maggi, calle CARRANZA 2002. — Reclamos, escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695, donde partes constituyen domicilio legal.
e.26 oct.-N.° 10056-v.30 oct.

Alberto C. Delfino y Cía., avisa: Moisés Ribak vende a Gregorio León Rotman la farmacia calle PEDRO GOYENA 99. — Reclamos término de ley, escribanía Rodríguez, Diagonal Norte 825, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.26 oct.-N.° 10055-v.30 oct.

Al comercio: A. Menéndez Sánchez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1940, U. T. 48-0780 y 47-6977; avisan que Alfredo José Bietti, vende a Juan Delija y Andrés Brecic, su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, situado, BEBEDERO 3200 esquina FREYRE números 2691|99, domicilio de los compradores, el vendedor domiciliado Sarmiento 1940. Reclamaciones ley interpónganse término legal, n|oficinas. Buenos Aires, 26|10|1943.
e.26 oct.-N.° 10070-v.30 oct.

Se avisa al comercio que José Moccagatta vende a Jesús Taboada y Antonio Príncipe el negocio de garage "San Jorge", sito SANTA FE 4449, domicilio de las partes para reclamos ley.
e.26 oct.-N° 10066-v.30 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de Instituto de Belleza establecido en esta Capital, calle CUENCA 3290. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedora: Mercedes Carlota García, Cuenca 3290. — Compradora: Isabel Marcos, Bartolomé Mitre 2258.
e.26 oct N.° 10081-v.30 oct.

Grisolía Hnos. avisan que José Carlos González vende a Adelina Rivero de Míguez su despacho de pan y facturas sito en DANIEL CERRI 1601; reclamaciones de las partes constituyen domicilio: Av. de Mayo 634.
e.25 oct.-N.° 10025-v-29 oct.

José Spitalieri con domicilio en la calle Monroe 2317 vende a la Sociedad Longarela y Compañía dedicada a la fabricación y venta de artículos de mimbre anexos y útiles para panaderías, con domicilio en la calle MONROE 2317, su parte que lo corresponde como socio industrial en dicha firma. Para reclamaciones constituímos domicilio legal en la Escribanía R. Morello González, Av. R. Sáenz Peña 917 5.° piso J.
e.25 oct.-N.° 10028-v-29 oct.

Domingo Di Giácomo, domiciliado en Avenida de los Constituyentes 4260, vende a Alberto Guerrero Villegas, domiciliado en Aguas Buenas 3071, su negocio de panadería, ubicado en AVENIDA de los CONSTITUYENTES 4260.
e.25 oct.-N° 10012-v.29 oct.

Antonio Baccino, avisa que Luis Tuero y María González de Tuero venden a Héctor Hugo Orcinoli, despacho pan, sito en esta Capital, calle TUCUMÁN 1430. — Reclamaciones en mis oficinas, Victoria 2596, domicilio de las partes.
e.25 oct.-N° 10018-v.29 oct.

Esther Novar, vende a Clara Adela Gritzman, farmacia «Scheele», CORVALÁN 199 esq. PATRÓN. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilio las partes.
e.25 oct.-N.° 10.031-v.29 oct.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Cipriano González y Luis González, venden despacho bebidas y restaurant, RIVADAVIA 7695|99, a Aureliano Alejandro Del Valle y Antonio Manuel Ferreiro. — Reclamaciones, Victoria 724, domicilio partes.
e.25 oct.-N.° 10.033-v.29 oct.

Por cinco días se hace saber: Alberto F. Sachse y Ramona R. de Lamela venden a Graciano O. Esteves el negocio de pensión familiar de su propiedad, sito en la calle SALTA 321, de esta Ciudad. — Reclamaciones de ley, dirigirlas a Salta 321, donde constituyen las partes su domicilio legal para los efectos consiguientes.
e.25 oct.-N° 10003-v.29 oct.

Alejandro Raitzin, hace saber que ha constituído una Sociedad Colectiva Comercial con los señores doctor Wenceslao Alejo Raitzin, señor Marcelo Raitzin, señora María Paz Raitzin de Tavora, señora Silvia Inés Raitzin de Ferrari Hardoy, señora Adolfina Raitzin de Tavora, señor Máximo Cristóbal Raitzin y Florencia Guillermina Raitzin denominada Instituto Psquiátrico, para la explotación del sanatorio médico de su propiedad, situado en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE 1579, la que se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, calle Once de Septiembre 1579, domicilio de las partes.
e.25 oct.-N° 10015-v.29 oct.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: José Pérez vende a Primo Díez, su negocio de chocolatería y lunch, sito PRESIDENTE JOSÉ EVARISTO URIBURU 447, Capital, domicilio partes. — Reclamos mis oficinas.
e.21 oct.-N.° 9875-v.26 oct.
e.25 oct.-N.° 9875-v.29 oct.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Blanco, vende a Luis Pedro Tettamanzi, su negocio carnicería calle CRAMER número 3789. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-N.° 9950-v.28 oct.

Avisa: Delmiro García, balanceador martillero, Rioja 237, que con su intervención Avelino Blanco Fontán vende a Atilano Castillo, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, VICTORIA 3201. — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley, mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 9987-v-28 oct.

Josefina Walker de Fernández, Centenera 264, vende a Celia Alicia Alonso, Estrada 430, su negocio de artículos de señora, instalado en CENTENERA 264. Oposiciones en Florida 336, esc. 406.
e.23 oct.-N.° 9991-v-28 oct.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eugenio Foglia, vende a Alejandro Giraldi, su negocio carnicería calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 3587. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.23 oct.-N.° 9951-v.28 oct.

Avízase que Fermín Lucas y José Arias, venden libre gravámenes a Manuel Martínez, José Adelino Martínez y José Antonio Yanés, su negocio, café, bar billares, calle BELGRANO 1600, esquina CEVALLOS 420, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.23 oct.-N.° 9956-v.28 oct.

Rence Perl de Glass, domiciliada allí, vende su negocio de pensión y servicio restaurant, sito VIAMONTE 741, denominado "Mon Revé", a Estela Weiss de Schiff, domiciliada Carlos Pellegrini 833. — Reclamos término ley. — Interviene Escribanía Busto. Diagonal Norte 760.
e.23 oct.-N.° 9967-v.28 oct.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORONEL NICETO VEGA número 5149. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Avanti Segundo Turci. — Coronel Niceto Vega 5149. — Comprador: I. P. A. (Industria Panaderil Argentina) "Estévez, Faría y Cía.". — Bartolomé Mitre 2258.
e.25 oct.-N° 10013-v.29 oct.

Avisa: Ramón Lagüela, martillero público, oficinas Alsina 1467, Andrés López y Etelvino Alvarez venden a Juan Antonio Carrera, su despacho pan y helados, sito POZOS 899; sus domicilios, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.25 oct.-N° 10016-v.29 oct.

Al Comercio: Castro López & Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, El Rivero, VICTORIA 1101 esq. LIMA 93|99. — Vendedores Manuel Carbajosa y Alejandro Moreira, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores Julio González y Jesús González, que giran González Hnos., domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Bs. As. 25|10|1943.
e.25 oct.-N° 10029-v-29 oct.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Luis Blasco vende su despacho de pan y facturas, sito CENTENERA 885, donde se domicilia, a Juan Marimón, domiciliado Centenera 881. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.
e.23 oct.-N.° 9977-v.28 oct.

Se hace saber que Antonio Sabbatiello, domiciliado Bartolomé Mitre 2589, vende a Donato Guillermo Alberto Sabbatiello, domiciliado Conesa 2836, el negocio denominado «Garage Balvanera», instalado calle BARTOLOME MITRE 2389. — Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.
e.25 oct.-N. 10.034-v.29 oct

Emilio Calatayud, avisa que la señora Argentina F. de Bertinatto, vende su pensión AVENIDA DE MAYO 1264, 1.° P., a José Godinho y José Ferreyra. — Domicilio partes y reclamos ley, m/oficinas, Victoria 1210.
e.25 oct.-N.° 10.036-v.29 oct.

Se avisa que por disolución de la sociedad "Ruperto Manuel Añón", establecida con el negocio "Modas Casanova", en la calle PARANA 313, constituída por doña Esperanza Botello Casanova y don Ruperto Manuel Añón, el último se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos Escribanía Pampliega, Avda. de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.
e.25 oct.-N° 10022-v.29 oct.

Modesto N. Dublo, martillero público, oficinas Avenida Forest 1314, avisa: que el día 29 de octubre a las 15 horas, remataré bombonería «Argel», AVENIDA CORRIENTES 1458, orden Abel Valentini. — Reclamo en mis oficinas.
e.23 oct.-N.° 9959-v.28 oct.

Mauricio Lustgarten, por disolución de sociedad "Quiroga & Cía.", negocio de imprenta en JORGE NEWBERY 3800, transfiere activo y pasivo al señor José María Quiroga. — Domicilio partes y reclamos de ley: Jorge Newbery 3800.
e.23 oct.-N.° 9965-v.28 oct.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Antonia C. de Barcia y José Rodríguez venden a Domingo Barcia el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN 3601 esq. SADI CARNOT, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1943.
e.23 oct.-N.° 9985-v.28 oct.

Se hace saber que por ante los escribanos Juan José Rossi y Ricardo R. Lara, domiciliados Lavalle 1312, segundo piso B, se disolverá la sociedad "Juan Dufau y Hermano", establecida en la calle RIVADAVIA número 7059, con negocio en los ramos de ferretería, pinturería y anexos, transfiriendo su activo y pasivo a la nueva sociedad "Juan Dufau y Compañía", a constituirse, en el mismo domicilio.
e.23 oct.-N.° 9975-v.28 oct.

Al Comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, avisan que Isidro Vega vende a Isaura González de Jañez, el negocio de café y lunch, denominado "Forense", sito en esta Ciudad, calle TUCUMAN 1341, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943.
e.23 oct.-N.° 9958-v.28 oct.

Avisa Julieta Coll, Vda. de Ruiz, que vende comercio de bombonería, sito calle CUENCA 3252 a Jorge Antonio Priú. — Reclamaciones de ley Mercedes 4660, donde constituyen domicilio.
e.23 oct.-N.° 9999-v.28 oct.

Avisa: Carlos Heldt, martillero público, corredor Nac. y Prov. San Martín 66 esc. 208; 34-1516: que José Byk, vende a Prín Isidro Varona, la fiambrería, quesería y dulcería, AV. FRANCISCO BEIRÓ 4031, domicilio de las partes, reclamos término de ley mis oficinas. — Bs. As., Octubre 23 de 1943. V. 27.
e.23 oct.-N.° 10002-v.28 oct.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Junín 677, avisa: que el señor Francisco Bautista Rama, vende al señor Tomás Rouco, su negocio de despacho de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle PACHECO 1902 esquina ECHEVERRIA 4901, donde se domicilian los contratantes.
e.23 oct.-N.° 9989-v.28 oct.

Amanda Coma de Carol y Adolfo Garófalo venden a Juan Fracuelli su negocio de perfumería sito en AVENIDA FOREST 1180, domicilio de las partes y reclamaciones de ley.
e.23 oct.-N.° 9995-v.28 oct.

Se hace saber la disolución de la razón social "Abramchic y Fabrykant", constituída por Isaac Abramchic y José Fabrykant, con negocio de caramelos y golosinas en la calle CANNING 147, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo el Sr. José Fabrykant. — Reclamos de ley, Canning 147.
e.23 oct.-N.° 9966-v.28 oct.

José Lagüela, oficinas Pozos N.° 467, con mi intervención José Méndez, vende despacho de pan y facturas, PICHINCHA N.° 1586, a Sindulfo Suárez. — Reclamos de Ley, mis oficinas, Pozos N.° 467, domicilio contratantes.
e.23 oct.-N.° 9970-v.28 oct.

Avisa «Oficina Gutiérrez», Avenida Mayo 1264, Jesús Salgado venderá su negocio panadería mecánica, calle HUMBERTO 1.° 960, a Ramón Artiaga y Pedro Artiaga, todos domiciliados en el negocio. — Interpónganse reclamos ley.
e.23 oct.-N.° 9961-v.28 oct.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Emilio Medal vende a Francisco Serafín Barreiro, su negocio panadería calle RINCON 251, sus domicilios. — Reclamos n/ oficinas.
e.26 oct.-N.° 10057-v.30 oct.

Aviso que: el señor Carlos Pupolo vendió al señor Pedro Bernardino Avalos su negocio de lechería y venta de helados, sito en la calle LORIA 657, domicilio contratantes. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.25 oct.-N° 10010-v.29 oct.

Al comercio: Aviso, que por intermedio de los señores José Manuel Iglesias y Cía., martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos a los señores José Andrón y José Manuel Freire nuestro negocio de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle TRONADOR Nros. 2117|23|27. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. — Domicilio partes Tronador 2117, Capital. — Vendedores: Luis Poli y Jorge Zupán.
e.25 oct.-N° 10006-v.29 oct.

Antonio Ratto, vende a Matilde Naiberger, farmacia «San Nicolás», sita ARREGUI 5715. — Reclamaciones ley, escribanía Bruno, Avenida R. Sáenz Peña 651, piso 3.°, donde constituyen domicilios las partes.
e.25 oct.-N.° 10.032-v.29 oct.

Avisa: Manuel G. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2182, U. T. 48 Paseo 3141, que con su intervención el señor José Benito Fernández vende al señor José Martínez Costas su negocio de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORDOBA 2565, domicilio de contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
e.26 oct.-N.° 10053-v.30 oct.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ANDERSON, CLAYTON & Co., S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Consideración de resoluciones del Directorio en acta N.° 115.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.27 oct.-N.° 10093-v.15 nov.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 40
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943.

Estimado señor consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del estatuto de esta Asociación, y de conformidad a lo resuelto por la H. Comisión Directiva, en su sesión del día 23 del corriente mes, tengo el agrado de invitar a usted a la Asamblea Ordinaria, que se efectuará el domingo 31 de octubre próximo, a las 9 horas, en el **local de la Secretaría, calle** Portela N.° 369, (Comisaría 40°), a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al X Ejercicio (1° de octubre de 1942 al 30 de setiembre de 1943).

3° Elección de once señores miembros titulares, por el término de dos años, para integrar la C. D., en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Dr. Pedro J. R. Barros; Sr. Juan De Lara; Sr. Sergio Hermida, Sr. Eugenio Lanfranco, Sr. Armando Laterza, Dr. Felipe Leanza, Sr. Francisco J. López, Prof. Miguel de J. Luna, Sr. Alberto Pasquale, Sr. Manuel Prado, Dr. Luis B. Rabinovich.

4° Elección de cinco señores miembros suplentes, por el término de un año.
5° Elección de dos Revisores de Cuentas.

6° Designación de dos señores socios para que firmen el acta de la asamblea. — Secretario General.
e.27 oct.-N° 10094-v.29 oct.

STEELCOTE
Fábrica Argentina de Pinturas S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas en el local Florida 336, 1er. piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico.
2.° Designación de dos Accionistas para formar Comisión Escrutadora.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl Rhor, que cesa en sus funciones, de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración, en la Caja de la Sociedad, Florida 336, 1er. piso, o un certificado del depósito en un banco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos.
e.8 oct.-N.° 9218-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA RADIODIFUSORA ULTRA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá el 29 de octubre de 1943, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista 281, piso 4.° para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.11 oct.-N.° 9380-v.28 oct.

"ITALIA UNIDA"
ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS
Fte. General Roca (Río Negro)
Asamblea General Ordinaria

Primera y única convocatoria

Llámase al señor socio a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 del actual en el local mencionado al pie, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, acta, asamblea anterior.
2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio 1942|943.
3° Elección de la nueva Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta respectiva. — Octubre de 1943. — La Comisión Directiva.
La asamblea se llevará a cabo en la casa del señor Juan Ródano, Sarmiento 336.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 35 de los nuevos Estatutos, la Asamblea se realizará sea cual fuere el número de concurrentes, una hora después de la fijada, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
e.26 oct.-N.° 10088-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 18 de noviembre de 1943, a las 14 horas, en el local social, calle Anchorena 671, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico titular y Síndico suplente y en caso de ser aceptadas, designación de los reemplazantes hasta la próxima asamblea general ordinaria.
2.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (Art. 13) a la fecha arriba indicada. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.
e.26 oct.-N.° 10076-v.13 nov.

SALABERRY, BERCETCHE Y CIA. SOC. ANÓN. CONSIGNACIONES, PRÉSTAMOS Y MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, en el local social de la calle Defensa 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, del Balance General, Informe del señor Síndico, correspondiente al 13.º ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Designación de escrutadores, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos.

3.º Fijación de fecha de cierre del próximo ejercicio, según el artículo 25 de los Estatutos.

4.º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente, por el plazo que fijan los Estatutos.

5.º Nombramiento por la Asamblea de dos señores Accionistas presentes, para que firmen el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9938-v.9 nov.

AEROPOSTA ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo 560, 6.º piso, el día 15 de Noviembre de 1943, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Integración del Directorio.

2.º Designación del Presidente.

3.º Aumento del Capital.

4.º Designación, por el Presidente de la Asamblea, de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9948-v.9 nov.

LABORATORIOS BIOQUIMICO - FARMACÉUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 4 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 760, escritorio 105, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Remoción total o parcial de los actuales miembros del Directorio.

2.º Designación de nuevos miembros para integrar el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9911-v.3 nov.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de noviembre próximo a las 16 horas, en su sede social, calle Gangallo 2765, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Disolución anticipada de la Sociedad;

2.º Designación de Directorio liquidador y fijación de sus atribuciones;

3.º Nombramiento de síndicos titular y suplente;

4.º Designación de dos accionistas, entre los presentes, para que en representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva y el libro de asistencia. — El Director.

e.22 oct.-N.º 9918-v.9 nov.

COMPAÑIA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General, Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Victoria N.º 850, el 13 de noviembre de 1943, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de síndico titular y suplente.

3.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

4.º Modificación de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9946-v.13 nov.

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores fideicomisarios y suscriptores a la Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre de 1943, a las 18 horas, en el Club Inglés, calle 25 de Mayo 586, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance correspondientes al año terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de cinco titulares por tres años y doce suplentes por un año.

3º Autorización al Consejo de Administración para vender las dos propiedades transferidas por la Liga Antituberculosa Británica y Norteamericana, situadas en San Esteban, provincia de Córdoba, por los precios y condiciones que estimen convenientes.

4º Autorización al Consejo de Administración para adquirir en compra varios inmuebles en los términos y condiciones que se especificarán, constituyendo hipoteca por el saldo de precio que no se abone en el acto de la escritura.

5º Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: El nombre de todo candidato para la elección deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos suscriptores y por escrito, a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la asamblea, cerrándose la inscripción el día 26 a las 18 horas.

Se titula suscriptor con derecho de votar, en toda asamblea general, a toda persona o al representante de cualquier institución o razón social que en cada uno de los dos años consecutivos hasta el 30 de junio inmediatamente anterior, haya donado al Hospital una suma no menor de diez pesos moneda nacional de curso legal.

Todo fideicomisario o todo suscriptor que se encuentre en las condiciones del artículo anterior, será elegible como miembro del Consejo de Administración.

H. J. Hale, Secretario Honorario.

e.22 oct.-Nº 9908-v.29 oct.

JOSÉ D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2.º Aplicación de utilidades.

3.º Emisión de la 5.ª Serie de Acciones, Letra "E".

4.º Elección de directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 oct.-N.º 9935-v.3 nov.

MOLINO CONCEPCION S. A.
Ind. y Com.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de síndicos titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9414-v.28 oct

Sociedad Anónima Ganadera Argentina "MENENDEZ BEHETY"

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9368-v.28 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en Pozos 230, 2.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.º **del Código de Comercio.**

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º **9441-v.29 oct.**

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION ANGEL GARDELLA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 30 horas, en el local social Sarmiento 348, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al XXVº ejercicio social, terminado el 30 de junio de 1943 y el informe del Síndico.

2º Consideración de la amortización practicada a las acciones de Pesquerías Gardella, S. A.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1943. — Enrique G. Fliess, presidente.

e.11 oct.-Nº 9444-v.29 oct.

PAMPA FILM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente año, a las 11,30 horas en el local de la Sociedad, Avda. Corrientes N.º 447, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio concluído el 30 de Junio de 1943, con informe del Síndico.

2.º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y un Director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el artículo 22.º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.14 oct.-N.º 9561-v.30 oct.

L A C O
Sociedad Anónima
Compañía de Lámparas Eléctricas

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre de 1943, a las 15 horas en la sede social, Paseo Colón 546, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Fijación de honorarios de los directores y del síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y un director suplente, síndico y síndico suplente. (Arts. 11 y 19 de los Estatutos).

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9435-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GAUCHOS AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local social (Edificio Gauchos), Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos y del gerente de la Sociedad.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9482-v.29 oct.

Sociedad Anónima
FORTINES AGRICOLA GANADERA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio económico, terminado el día 31 de Julio de 1943.

2.º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

3.º Distribución del saldo de las utilidades.

4.º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.º 9483-v.29 oct.

PIEDRARENA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para octubre 29 de 1943, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 11, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de directores suplentes y síndico titular y suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9405-v.28 oct.

Editorial Argentina
ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Octubre próximo, a las 18 horas en los escritorios de la Editorial, calle Corrientes 1650, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1943.

2.º Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, para el caso de no ratificarse la prórroga de los mandatos, según el apartado anterior.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Corrientes 1650, con tres días de anticipación a la fecha designada para la Asamblea.

e.15 oct.-N.º 9591-v.29 oct.

MERCADO PROVEEDOR DE VELEZ SARSFIELD,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 8345

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1943, a las 16 en el local de la calle Rivadavia 2846;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Remuneración del síndico.

4.º Designación de nuevos directores.

5.º Elección de síndico titular y suplente.

6.º Adquisición de inmuebles con destino al Mercado.

7.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta tres días ante del fijado para la celebración de la misma en la sede de la Sociedad o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos.

e.21 oct.-N.º 9867-v.8 nov.

ASOCIACION COMUNIDAD ISRAELITA SEFARDI DE BUENOS AIRES
Camargo 870

Buenos Aires, Octubre de 1943.

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios de esta Asociación a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 31 de Octubre de 1943, a las 16 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta anterior.

2.º Memoria del señor presidente.

3.º Aprobación del Balance General.

4.º Autorizar a la Comisión Directiva para la construcción de un edificio social.

5º Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta. — Saludan muy atentamente. — Alberto Hazan, presidente. — Nissim R. Algranati, secretario.

e.26 oct.-N. 10040-v.30 oct.

ASOCIACION UNIÓN ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Buenos Aires, Octubre de 1943. — Señor consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre, a las 13 horas, en nuestro Local Social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria, para las 15 horas del mismo día, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de la Memoria Anual correspondiente al 50.º Ejercicio.

3.º Informe Administrativo.

Manuel M. Canabal, presidente. — Francisco Martin, secretario.

Nota: Artículo 67. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.26 oct.-N.º 10048-v.28 oct.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS
Segunda Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores socios a asamblea General Ordinaria (Segunda convocatoria), que se realizará el día jueves 28 de octubre corriente, a las 20 y 30 horas, en el salón de la calle Gascón 552, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Labor desarrollada por la C. D.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Conducta a seguir con motivo de los actuales momentos porque atraviesa el gremio.

5º Depósito de envases vacíos.

6º Ventas al fiado. — Compradores malos.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1943. — José Macchiarelli, presidente. — Ubaldo E. Gallardo, secretario.

e.21 oct.-Nº 9841-v.28 oct.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.º piso, Dpto. 51, el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2.º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943, administración de los señores Fideicomisarios: Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

3.º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4.º Designación de dos accionistas presentes, para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del decreto reglamentario. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9878-v.8 nov.

INDUSTRIALES UNIDOS
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

1.º De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el 12 de noviembre de 1943, a las 19 horas, en sus oficinas, Avenida Roque Sáenz Peña 885, con el fin de ratificar la reducción de capital resuelta por Asamblea Extraordinaria el 27 abril 1942.

2.º Reconsideración de Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 diciembre 1942. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-N.º 9884-v.8 nov.

EL HOGAR PROPIO
Banco Hipotecario y de Edificación
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1943, a la hora 17, en el local social, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio trigésimo tercero, fenecido el 30 de setiembre de 1943.

2º Elección de tres directores titulares, por tres años; un director titular por dos años; un director suplente por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.

3º Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deben cumplir previamente con el artículo 24 de los Estatutos Sociales. — Pablo Fortín, director secretario.

e.20 oct.-Nº 9784-v.10 nov.

S. A. GANADERA
L A C O N S T A N C I A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 15, en su local en la calle Reconquista Nº 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y Dictamen del síndico, correspondientes al Vigésimo-Sexto ejercicio de la sociedad, que terminó el 31 de julio de 1943.

2º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

3º Elección de los Directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

4º Designación de dos accionistas para que en unión del Director-Gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, octubre 15 de 1943. — El Directorio.

e.21 oct.-Nº 9831-v.10 nov.

Compañía General de Productos Químicos y Farmacéuticos
CRAVERI Y CIA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, Catamarca 37,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.13 oct.-Nº 9461-v.29 oct.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — George Jackson, director gerente.

e.13 oct.-Nº 9457-v.29 oct.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION LLOYD ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, en su sede social calle Florida Nº 410 tercer piso, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, todos por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el art. 24 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9460-v.30 oct.

AZVEL
Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para octubre 30 de 1943, a las 15 horas en Córdoba 1433, piso 1º, para:

Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio.

Elegir dos directores por cesación de cargos.

Fijar dividendos.

Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-Nº 9469-v.29 oct.

M I R A G
MAQUINAS, IMPLEMENTOS REPUESTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima

Se cita a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de Octubre 1943, a las 11 horas, en la calle Rivadavia 3226,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas.
2.° Aumento de Capital.
3.° Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 oct.-N.° 9616-v.30 oct.

EL INDIO
S. A. Agrícola Ganadera
Cangallo 444 — U. T. 33 Avenida 1811

CONVOCATORIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas de "El Indio" S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se efectuará el día 29 de octubre, a las 17 horas, en su local, calle Cangallo N° 444, 7° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, de la Distribución de las Utilidades y del Informe del Síndico, correspondiente al 6° ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1943.
2° Elección, por el término de dos años, de 2 directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato y 1 director titular, por el término de un año, en reemplazo de un director renunciante.
3° Elección de un síndico titular y un suplente.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9394-v.28 oct.

HURLINGHAM CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo N.° 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores A. E. Boadle, R. Stuart, Dr. L. R. S. Halway y L. G. H. Farmer, que terminan su mandato, pudiendo sin embargo ser reelectos.
3.° Elección de tres directores suplentes por un año.
4.° Elección de síndico y fijación de sus honorarios y elección de síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Secretario.

e.13 oct.-N.° 9440-v.29 oct.

CORPORACION ARGENTINA DE AUTOMOVILISTAS, S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de **Noviembre próximo, a las 17 horas en su local Azcuénaga 855, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, del año 1943.
2.° Considerar la situación actual de la Sociedad.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.16 oct.-N.° 9668-v.30 oct.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Octubre de 1943, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio.
4.° Determinar el número de directores para el próximo ejercicio y proceder a su elección, dejando constancia que el Sr. M. E. Gately termina su mandato.
5.° Elección de un síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e.9 oct.-N.° 9308-v.29 oct.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Octubre del año en curso a las 11 horas, en Rivadavia 1757, piso 4.°, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de uno por dos años, este último para integrar el período para el que fué designado el doctor Salvador P. Aloise que falleció. Elección de Síndicos titular y suplente. Elección de un Director suplente por tres años.
3° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación, respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. (Art. 11 E. S.).

Buenos Aires, Octubre de 1943.

e.14 oct.-N.° 9557-v.30 oct.

LA MARIANITA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 del actual, a las 15 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 328, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.
2° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3° Autorización al Directorio para dar destino al Fondo de Previsión.
4° Elección de presidente y de un director.
5° Elección de síndico y suplente.
6° Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos un día antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9395-v.29 oct.

F I A Z
S. A. Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 30 de octubre, horas 13, en Lavalle 1115, para:

1° Considerar documentos artículo 347, del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 oct.-N 9456-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y FINANCIERA DEL NEUQUEN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.
2° Distribución de utililidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9391-v.28 oct.

C A R D I M E X
Compañía Argentina de Importación y Exportación (S. A.)

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para el día 29 de Octubre próximo a las 11 horas, en Avda. R. S. Peña N.° 615, Escritorio N.° 720, a la Asamblea General Ordinaria que tratará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido al 30 de Junio de 1943.
2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

y a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará a continuación y tratará:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.
2.° Designación de Administrador que tendrá a su cargo la liquidación.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

e.14 oct.-N.° 9548-v.29 oct.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de Octubre de 1943, a las 11 horas, en Pozos 230 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.
2.° Aumento de capital. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9441-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS QUERANDIES

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 3 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio económico, terminado el día 31 de julio de 1943.
2.° Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.
3.° Distribución del saldo de las utilidades.
4.° Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9431-v.29 oct.

Sociedad Anónima FRUTICULTORA "IDAHOME"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 29 de Octubre de 1943, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe número 914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 13.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

e.13 oct.-N.° 9438-v.29 oct.

SOCIEDAD ANONIMA BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS CIA. LTDA., GANADERA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la XXIV° Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Octubre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, calle Lima 1648, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al XXIV° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.
2.° Elección de dos directores titulares síndico y síndico suplente de acuerdo a los artículos 15, 28 y 30 de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad o en algún Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la misma. — El Secretario.

e.11 oct.-N.° 9416-v.30 oct.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros Créditos y Ahorros
Esmeralda 155 - 1er. piso - Dto. C,

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1943, a las 14 y 30 horas en el local social calle Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración del informe de la Comisión Especial designada en la Asamblea del 12 de Mayo ppdo., y de la opinión del Directorio sobre las perspectivas de la Sociedad.
3.° Resolver cualquier asunto relacionado con la futura marcha social.
4.° Designar dos socios para suscribir el acta.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. El Directorio.

e.21 oct.-N.° 9833-v.12 nov.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera CERRO DE LOS PINOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9392-v.28 oct.

PAMPAS Y HACIENDAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Ratificación del mandato del síndico.

2º Aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico, fenecido el día 31 de julio de 1943.

3º Remuneración de los directores y del síndico que terminan sus mandatos.

4º Distribución del saldo de las utilidades.

5º Elección de directores y de síndico para el próximo ejercicio.

6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9422-v.28 oct.

S. U. C. A. SA.
Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Art. 27 de nuestros Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 28 de octubre de 1943, a las 15 hs., en el local de la Sociedad, calle Reconquista 335|39,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores, síndico titular y suplente, ejercicio 1943-44.

4º Fijar remuneración al señor síndico (Art. 21).

5º Retribución al señor Director Administrativo (Art. 22).

6º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, al fijado para la reunión y reclamar la boleta de entrada (Art. 33). — El Directorio.

e.11 oct.-Nº 9378-v.28 oct.

A S S A L I M I T A D A
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Décima Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1943, a las 12 horas en el local social, Avenida Alcorta N.º 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijación del número de directores titulares y suplentes de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo con el artículo 7.º de los estatutos.

3.º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio, y.

4.º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y firmar el libro de asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Alcorta N.º 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 16 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Juan B. Gaona, presidente.

e.11 oct.-N.º 9383-v.30 oct.

CORPORACION ANDES
S. A. Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista número 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Retribución al Directorio y síndico.

4.º Fijación del número y nombramiento de directores titulares de acuerdo al artículo 13 del estatuto.

5.º Nombramiento de dos directores suplentes.

6.º Nombramiento de síndico y suplente de síndico.

7.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos sociales.

e.11 oct.-N.º 9382-v.28 oct.

Sociedad Anónima
COMPAÑIA ARGENTINA DE PROPIEDADES
Avda. L. N. Alem 639 - Unión Telef. 31, Retiro 6197 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 639, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Fijar la remuneración de los directores y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección de síndico titular y suplente.

5.º Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9376-v.28 oct.

NEOPLASTICA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de Octubre de 1943, a las 17 horas en Defensa 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1943.

2.º Elección de síndico.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9425-v.28 oct.

LA MISION
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Alvear N.º 1693, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4.º Elección del síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio

e.11 oct.-N.º 9418-v.28 oct

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Octubre de 1943, a hora diez, en el local de la Av. Corrientes 545 5.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico correspondientes al período comprendido entre el 1.º de Enero y el 30 de Junio de 1943.

2.º Disolución de la Sociedad en virtud de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de Junio de 1943.

3.º Remuneración del presidente, vicepresidente, directores y síndico.

4.º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación de la Sociedad de conformidad a los estatutos, y a la oportuna distribución de las utilidades netas que la misma arrojara, previa retención y pago de los impuestos correspondientes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Av. Corrientes 545, 5.º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires Octubre 11 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9417-v.28 oct

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, el día 30 de octubre próximo, a las 15.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido al 30 de julio de 1943.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, del síndico titular y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al art. 23 de los Estatutos, deberán depositar, para asistir o hacerse representar a la asamblea, en la caja social con tres días de anticipación las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e.9 oct.-Nº 9280-v.30 oct.

T O L E D O
Sociedad Anónima Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Toledo, S. A. Agropecuaria, a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el día 30 de octubre corriente, a las 11 horas en el local social calle Santa Fe 788, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades anteriores y del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

3.º Remuneración de los directores y del síndico.

4.º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9373-v.28 oct

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de Noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.

2.º Elección de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — El Secretario.

e.15 oct.-N.º 9593-v.2 nov.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el lunes 15 de noviembre próximo a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.º 559, 3.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1943.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.25 oct.-N.º 10.007-v.12 nov.

SOCIEDAD ANÓNIMA GANADERA Y FINANCIERA SAN RAFAEL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 17 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 27 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9393-v.28 oct.

EDITORIAL TECNICA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de octubre corriente, a las 14 horas, en la calle Florida 32, oficina 12. A, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.° Elección de un director y de síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9374-v.28 oct.

Sociedad Anónima

GANADERA ESTANCIA GLENCROSS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades o Informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio cerrado al 30 de junio de 1943.

2.° Ratificación de actos de directores provisionales.

3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9359-v.28 oct.

INDEPENDENCIA

Sociedad Anónima Argentina de Ahorro para la Vivienda

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria a efectuarse el día 29 de octubre de 1943 a las 18 horas y 18 y 30 horas, respectivamente, en la calle Uruguay N.° 466, 9.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Ordinaria

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Transferencia de cartera.

3.° Elección de síndico titular, y

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Extraordinaria

1.° Disolución de la Sociedad; y

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9362-v.28 oct.

CRUZ DEL NORTE

Sociedad Anónima

Inmobiliaria, Comercial e Industrial

San Martín 50 - 7° piso, Bs. As.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 29 de octubre, a las 11 horas, en San Martín 50, 7° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2° Elección de dos directores titulares y un suplente.

3° Elección de síndico y síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9408-v.28 oct.

SOCIEDAD DE FOMENTO DE ALTA GRACIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 28 de octubre de 1943, a las 10,30 horas, en San Martín 775, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1° — Nombramiento de un liquidador titular y un suplente en reemplazo de los nombrados en la última asamblea, que han fallecido.

Art. 2° — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — J. Barrère, síndico.

e.11 oct.-N° 9404-v.28 oct.

Mc HARDY BROWN

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local, calle Cangallo 690, Buenos Aires, el viernes 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Punto 1° — Consideración de la Memoria, informe del síndico y Balance General, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1943;

Punto 2° — Elección de siete directores, por el término de dos años;

Punto 3° — Elección de síndico y síndico suplente, por el término de un año y fijación de remuneración del síndico;

Punto 4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

e.11 oct.-N° 9406-v.28 oct.

COMPAÑIA DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas en la sala de sesiones del Edificio Tornquist, Bartolomé Mitre 559, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32° ejercicio, vencido el 30 de junio de 1943 e informe del síndico.

2° Elección de tres directores titulares, por dos años y dos directores suplentes, por un año.

3° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 559, escritorio 125, hasta tres días antes del designado para la asamblea.

Buenos Aires, 1° de octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N° 9398-v.28 oct.

S. A. TIERRAS E INDUSTRIAS LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo 182 (4° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, hasta el 30 de junio último.

2° Elección de tres directores en reemplazo del Presidente y dos vocales, que terminan su mandato.

3° Designación de síndico titular y síndico suplente.

4° Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de los estatutos. — El Directorio

e.11 oct.-N° 9400-v.28 oct.

SOCIEDAD ANÓNIMA QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Octubre de 1943, a las 16 horas, en 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9411-v.28 oct.

"LOS TORDOS", S. A.

Sociedad Anónima Ganadera y Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 154 (Edif. Supervielle), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12 Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1943.

2.° Fijación de la remuneración del Síndico por el Ejercicio al 30 de Junio de 1943.

3.° Rebaja de Capital.

4.° Fijación del número de Directores.

5.° Elección de Directores y Síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9412-v.28 oct.

"VIVINA", SOC. ANÓN.

Mercantil, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la 3a. Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de octubre de 1943, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Cangallo N.° 667,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Memoria del Directorio e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el término de 3 años en reemplazo de las autoridades salientes;

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente para el Ejercicio 1943|44;

5.° **Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.**

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el artículo 11.° de los Estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9410-v.28 oct.

Cía. Industrial, Financiera e Inmobiliaria "FOMEL", S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, el Directorio cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la 3a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Cangallo N.° 667, el 29 de octubre de 1943, a las 10.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos establecidos por el inciso 1.° del art. 347, del Código de Comercio, correspondientes al 3er. Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1943;

2.° Determinación de los honorarios del Directorio y Síndico por el Ejercicio 1942|43;

3.° Elección de nuevo Directorio por el período 1943|46, en reemplazo del saliente;

4.° Elección de Síndicos titular y suplente para el Ejercicio 1943|44;

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o Certificados de Depósito, por lo menos tres días antes del fijado para su realización.

Buenos Aires, octubre de 1943.. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9409-v.28 oct.

S. A. de Industrias Rurales UNION PASTORIL

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 1943, a las 11 y 1|2 horas, en Corrientes 447.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1943.

2.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3.° Fijar la remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 oct.-N.° 9367-v.30 oct.

POTENCIA

Sociedad Anónima de Publicidad

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de octubre de 1943, a las 11 horas, en el local calle San Juan 2874, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 11°. Ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Situación administrativa.

4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda el artículo 29 de los Estatutos.

e.11 oct.-N.° 9369-v.28 oct.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de noviembre próximo, a las ... horas, en el local social, Sarmiento ..., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentados por el Directorio y del Informe del Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio vencido el 30 de junio último.

2º Fijación de los honorarios del síndico por el ejercicio que se considera.

3º Elección de síndico y síndico suplente por el ejercicio 1943-1944.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. El Directorio.

e.20 oct.-Nº 9806-v.30 oct.

CAMPOMAR S. A.
de Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de noviembre de 1943 a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.º Ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.º Remuneración al síndico.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9814-v.10 nov.

INDARGENTOL
Industria Argentina de Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Indargentol (Industria Argentina de Oleaginosos) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Bartolomé Mitre 311, el lunes 8 de noviembre de 1943, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de acciones ordinarias con un voto por acción.

2.º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cuatro series de acciones preferidas y fijación de sus características conforme al artículo 4.º de los Estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.20 oct.-N.º 9827-v.6 nov.

MINAS DE RIO GRANADAS, S. A.
Exploraciones y Explotaciones Mineras

Segunda Convocatoria

Se convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 3 Noviembre 1943, a las 18, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Situación de la Sociedad.

2.º Resolver sobre su disolución anticipada y liquidación. — En caso afirmativo, designar comisión liquidadora y facultades.

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 1943. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 9778-v.30 oct.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 1943, a la hora 15, en el local de la calle Defensa 1220, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los Estatutos.

b) Elección de 3 Directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y de 2 directores suplentes por 1 año, en representación de los tenedores de acciones preferidas.

4.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al art. 340 del Código de Comercio.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad calle Defensa 1220, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate, Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina, y podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al Síndico en el local de la Sociedad en Buenos Aires, o por mandatos en forma (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Por resolución del Directorio: Dr. Enrique J. Piccardo, presidente.

e.8 oct.-N.º 9249-v.29 oct.

Sociedad Anónima
de Impresiones y Papelería
THE BRITISH SUPPLY CO.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de octubre de 1943, a las 11 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788 (3 piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que indica el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular, dos directores suplentes y sindicatura.

3º Remuneración del directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.13 oct.-N 9450-v.29 oct.

F.I.D.E.S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 29 de octubre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Baigorria 5598, esq. Victor Hugo, para trata el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo cuarto Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un Director Titular por tres años. Elección de un Director Suplente por un año. Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

4.º Designación de dos señores Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — El Directorio.

e.8 oct.-N.º 9206-v.29 oct.

FOMENTO AGRARIO ISRAELITA ARGENTINO
Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de octubre de 1943, a las 17 horas, en Cangallo 2172, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, clausurado el 30 de junio de 1943.

2º Elección de: presidente, secretario, tesorero, cinco directores titulares y tres directores suplentes por dos años; prosecretario y un director suplente por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

e.18 oct.-Nº 9686-v.28 oct.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SAN JOSE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el artículo 11 de nuestros Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.º 122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Síndico y Síndico Suplente por terminación de mandato.

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea los señores accionista deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 oct.-N.º 9678-v.4 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de estatutos, convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 5 de noviembre 1943. a las 18 1|2 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 septiembre 1943.

2º Elección de tres directores titulares.

3º Elección de cinco directores suplentes.

4º Elección de síndicos (titular y suplente).

5º Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9723-v.5 nov.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del C. C., se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4º p., para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1943 e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por un nuevo período, y de síndico titular y suplente por un año.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9718-v.5 nov.

R E Y
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas en Alsina 1179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 9980-v.10 nov.

CREDITO MOBILIARIO ARGENTINO
Sociedad Anónima Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre del corriente año, a las 11.30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 417, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto Ejercicio, concluído el 30 de junio de 1943, con informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares por el término de dos años y un director titular por el término de un año, en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23º del Estatuto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

e.11 oct.-N.º 9384-v.28 oct.

CAMARA DE PRODUCTORES DE FIBRA DE LINO Y CAÑAMO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21, de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 9 de noviembre de 1943, a las 18 horas, en el local provisorio de la calle Córdoba 475, sexto piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar y resolver sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.º Elección de la Comisión Directiva.

3.º Aprobar las gestiones de la Comisión Directiva al 30 de septiembre de 1943.

4.º Designar dos socios para firmar el Acta de Representación de la Asamblea.

e.25 oct.-N.º 10008-v.3 nov.

E D Y C O
S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay 435, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2º Elección de tres directores titulares.
3º Elección de síndico. — El Directorio.

e.25 oct.-Nº 10037-v.12 nov.

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA TOTORA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de octubre 1943, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Sociedad, calle Reconquista número 165 (6.º piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de junio de 1943.
2.º Acordar la distribución de los beneficios.
3.º Nombramiento de director-gerente.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943.

e.14 oct.-N.º 9488-v.30 oct.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril WATSON, GORDONIZ Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de octubre de 1943, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de utilidades, correspondientes al 29.º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1943.
2.º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
3.º Elección de síndico y suplente.
4.º Fijación de la remuneración del síndico. (Art. 21 de los Estatutos).
5.º Remuneración del director-gerente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea y recibirán la boleta de entrada para la misma.

e.7 oct.-N.º 9156-v.28 oct.

M O D A R T
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 10 de noviembre de 1943, a las 11 horas, en Cabildo 555,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas informe del Síndico al 31 de julio de 1943 y distribución de utilidades.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9757-v.5 nov.

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 4 de noviembre de 1943, a las 14.30 horas, en Gurruchaga 254, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social.
2º Modificación de los arts. 4º, 19º, 23º, 25º y 27º del Estatuto.
3º Autorizar al Directorio para dar destino a las reservas libres.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 oct.-Nº 9705-v.4 nov.

LA AURORA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

(Industrial, Comercial y Ganadera)

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229), el día 8 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 7º Ejercicio terminado el 31 de julio de 1943.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular para completar el mandato del director señor Ernesto L. Herbin, que renunció (artículo 10º) y dos directores suplentes por 1 año.
4º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. El Directorio.

e.18 oct.-Nº 9698-v.4 nov.

SPORTING STEPPER, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 5 de Noviembre de 1943, a las 11 horas en el local San Martín 815,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 oct.-N.º 9631-v.3 nov

ZINGONI & COMPAÑIA LIMITADA
Corporación Ganadera y Comercial
(Sociedad Anónima)
Vigésima primer Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 380, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1942|43.
2.º Elección de un Director titular y Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Fernando Zingoni, presidente.

e.19 oct.-N.º 9740-v.5 nov.

JOAQUIN J. CUETO & CIA.
ADMINISTRACIONES, S. A.
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en su local de la calle Perú 84, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
3.º Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del día 21 de Julio de 1943.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.15 oct.-N.º 9582-v.2 nov.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el diez de Noviembre de 1943, a las once horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 846, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital.
2.º Reforma del Estatuto para elevar el límite del capital hasta cinco millones de pesos curso legal, y permitir la elección de un Directorio colegiado.
3.º Designación de accionistas que firmen el acta. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Director general.

e.22 oct.-N.º 9924-v.9 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de noviembre próximo, a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, así como del informe del síndico.
2º Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3º Ratificación de la remuneración de los directores (artículo 28 de los estatutos).
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.19 oct.-Nº 9758-v.5 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE
Comisión Nacional de la Tuberculosis
Adquisición de Alimentos en General para el año 1944

Llámase a licitación pública, para contratar la provisión de alimentos en general, productos de granja, verduras varias, frutas, carnes, etc., etc., con destino a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Hospital Nacional Central y Dispensarios Públicos Nacionales Antituberculosos de la Boca del Riachuelo, Nueva Pompeya, Zona Norte, Lanús, Zona Oeste y Capital.

El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de noviembre del corriente año a las 14 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, calle Rincón 48, Capital Federal, ante el Escribano General de la Nación y los interesados que concurran.

Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis, en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Dr. Rodolfo A. Vaccarezza, Delegado del Dep. Nac. de Hig. en la Com. Nac. de la Tuberculosis.

e.26 oct.-N.º L-2203-v.6 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública N.º 99

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Materiales para telégrafo, durante el año 1943.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 10 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local N.º 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6.º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.º piso, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.16 oct.-N.º L-2098-v.3 nov.

Expediente 11.162|DC|43.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 27 de octubre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sucursal San Fernando (59), estaciones ferroviarias locales y Sucursal Canal San Fernando (60), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de San Fernando.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal San Fernando (59), o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos. — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.27 oct.-N.º L-2002-v.2 nov.

Licitación pública Nº 100

Llámase a licitación pública por el término de (25) veinticinco días para la provisión de: Artículos y materiales para movimiento y talleres industriales para el próximo ejercicio.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 18 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en el local Nº 642 de la Repartición, Palacio de Correos y Telégrafos, 6º piso.

Por el pliego de condiciones y detalle ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6º piso, de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 oct.-Nº L-2184-v.12 nov.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de noviembre de 1943, a las 15 y 30, por la provisión de aceite comestible y a las 16, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares, a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1º de enero de 1944. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.25 oct.-Nº L-2189-v.5 nov.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papelería, impresos, libros y formularios, artículos varios de menaje y bazar, elementos de limpieza, electricidad y vestuario (de ordenanzas y correos), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1944.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Material de la Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, Capital, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto. — El pliego de condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de los interesados en la Oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles de 13 a 16 horas, excepto los sábados, que será de 10 a 11 y 30 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director de Administración.

e.23 oct.-N.º L-2140-v.4 nov.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL CARDIOLÓGICO DE MENDOZA

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; artículos de electricidad; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles; materiales de construcción, varios; y lavado y desinfección.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-N.° L-2162-v.2 nov.

HOSPITAL COMÚN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional de Río Negro en Allen.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed., de 12 a 18 horas, los días hábiles con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguiente rubros: Artículos de electricidad; combustibles, alimentos; vestuario; medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio; muebles y reparaciones; materiales de construcción; herramientas; animales; útiles de labranza; varios; forrajes; semillas.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1943. — El Director General de Administración.

e.27 oct.-N.° L-2161-v.2 nov.

Llámase a licitación pública centralizada —Segundo Llamado— para el día 22 de Noviembre de 1943, a las 14, para contratar el aprovisionamiento de "Papas para consumo", con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1944.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, en el local de la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de esta Dirección General, calle Victoria 450, tercer piso, de acuerdo **con el pliego de bases y condiciones, y nómina del artículo a licitarse que están a disposición de los interesados en** la Oficina antes mencionada, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 9 a 12. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — El Director General de Administración.

e.23 oct.-N.° L-2181-v.10 nov.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para el día 15 del mes de Noviembre del año 1943, a las 15.30 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del año 1943, con destino al Hospicio de las Mercedes.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Fed., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y nóminas de los artículos nuevos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento citado y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, Cap. Fed.. todos los días hábiles. de 12 a 18 horas. con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Artículos de electricidad y ropería.

Buenos Aires. Octubre 22 de 1943. — El Director General de Administración.

e.22 oct.-N.° L-2164-v.3 nov.

Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 15 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el **transcurso del 1er. semestre del año 1944.** con destino al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Cap. Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten, en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso Cap. Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de Bases y Condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de oferta y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, combustibles, artículos de electricidad, artículos de ropería, medicamentos, drogas, útiles de laboratorio, etc.; Art. menaje, cocina, etc.; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; material de construcción: herramientas y útiles de talleres; varios: forrajes, etc.; semillas y plantas; lavado y desinfección; adquisición y mantenimiento de vehículos etc., material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-N° L-2135-v.29 oct.

Hospital Común Regional Andino, en La Rioja

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de noviembre del año 1943, a las 14 horas, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales de uso y consumo, durante el transcurso del 1er. semestre del año 1944, con destino al Hospital Común Regional Andino "Pte. Plaza", en La Rioja.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con el nuevo pliego de bases y condiciones, aprobado por el P. E., y nóminas de artículos a licitarse, que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración calle Victoria 450, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas, los días hábiles, con excepción de los sábados que será de 9 a 12 horas. — Hácese saber que entre las reformas introducidas en el nuevo pliego de bases y condiciones, se encuentra la reducción del plazo de mantenimiento de ofertas y supresión de las ampliaciones del 25 o|o.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos; combustibles; luz y fuerza motriz; vestuario; medicamentos, etc.; menaje y cocina, etc.; útiles de escritorio, etc.; conserv. y repar. edificios; herram. y mat. de talleres; eventuales, etc.; forrajes; etc.; material sanitario.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — El Director General de Administración.

e.19 oct.-N° L-2133-v.29 oct.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación "guardarropas metálicos y bancos de madera". — Retirar documentación m$n. 10 c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 28 de octubre próximo a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Octubre 14|1943. — El Gerente.

e.15 oct.-N.° L-2109-v.28 oct.

Nuevo edificio. — Licitación "Marcos de bronce para grillas de radiadores". — Retirar documentación m$n.10, c|juego, en Oficina Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 2 de noviembre próximo, a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Bs. Aires, 23|943. — El Gerente.

e.25 oct.-N° L-2187-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación para el arrendamiento de un local con instalaciones para desnaturalizar alcoholes con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. Nro. 2153|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de noviembre de 1943 a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 386, Capital.

e.26 oct.-N.° L-2205-v.30 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública. ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 312. **Ramo:** muebles de madera y alfombras. **Apertura:** noviembre 5, 15 horas (F. 16.245|43).

Licitación privada número 313. **Ramo:** muebles de madera. **Apertura:** noviembre 5, 15.10 horas (J. 12.589|43).

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.26 oct.-N.° L-2006-v.30 oct.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. privada N° 311; ramo: muebles de madera; apertura: Noviembre 4, 15,10 hs., (J. 16.219|43). — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.25 oct.-N° L-2194-v.29 oct.

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 30 días, a partir del 25 del mes en curso, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1944, los establecimientos dependientes del Ministerio. — Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Molino.
Ravioles, ñoquis y tallarines frescos.
Leche fresca.
Gallinas.
Grasa óleo margarina.
Pescado fresco.
Hacienda en pie.
Papas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Escobería.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Tejidos, tricotas de lana, mercería.
Artículos de deportes.
Materiales de calzado.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Drogas, medicamentos, farmacia, material de vidrio para laboratorio.
Forrajes y alimentos para aves.
Talabartería.
Galleta para la Colonia "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi", de Juárez.
Gallinas, carne, verduras, frutas, leche, manteca, huevos, pan, facturas y ravioles para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Factura para la Escuela de Artes y Oficios y la Sede Central del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, pan y leche para la Escuela Hogar "Santa Rita" de Boulogne.
Tocino, verduras y frutas, leche, manteca, huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.

El acto de la licitación se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 1943, a las 15.30 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliego de condiciones se expedirán a partir del día 9 de noviembre próximo. — Buenos Aires, 25 Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e. 25 oct.-N° L-2193-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N° 314; ramo: resmas de papel, 1|2 hilo; Octubre 28, 15.20 hs. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.27 oct.-N° L-2214-v.28 oct.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente C-10.649-1943—

Llámase a licitación privada para el día 29 de octubre del año en curso, a las 15 horas, para la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

70 kilos de arroz "Carolina".
2.250 " " arroz "Glacé".
1.000 „ „ azúcar Tucumana de 1ª.
3.000 „ „ azúcar Tucumana de 2ª.
210 „ „ garbanzos.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, calle Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1943. — El Secretario.

e.27 oct.-Nº L-2211-v.29 oct.

COLONIA HOGAR «MARIANO ORTIZ BASUALDO»

Las Armas — F. C. Sud

Expte. P-15.937|943

Expte. P-15.167|943

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Ministerial número 1736 del 15|IX|943, llámase por Segunda Vez, a Liictación Privada, hasta las 16 horas del día 28 de octubre de 1943, para la subasta de lo siguiente:

65 cueros vacunos consumo.
7 cueros vacunos epidemia.
5 cueros yeguarizos.
55 cueros lanares consumo, pelados media lana y lana entera.
30 cueros lanares epidemia, pelados, media lana y lana entera, incluídoss algunos cueros de corderos como descarte.

Por planillas, pliegos de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Dirección de la Colonia, en Las Armas, F. C. S. — El Director.

e.25 oct.-N.º L-2191-v.28 oct.

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz — F. C. S. y C. G. B. A.

—Expediente Nº P. 16.201|943—

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de octubre de 1943, a las 10 horas, para la provisión a esta Institución de los siguiente materiales para la fabricación de mosaicos:

13½ mts.³ arena Oriental, mediana.
6.600 ks. cemento Portland, aprobado, en bolsas de papel de 50 kilos neto cada una.
2.250 „ cemento blanco, aprobado, en bolsas de papel de 40 kilos neto cada una.
62 „ color verde hoja fina, especial para mosaicos.
26 " color ocre amarrilo, especial para mosaicos.
2.850 „ granito "Verde Levante", grano Nº 1.
1.600 „ granito "Verde Levante", grano Nº 0.
2.100 „ marmolina blanca, Nº 80.

Las propuestas deberán ser enviadas por triplicado, acompañadas del respectivo pliego de bases y condiciones firmado y sellado, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Director, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas y pliegos de condiciones, dirigirse a esta Institución, de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4 Marcos Paz. — El Director.

e.27 oct.-Nº L-2212-v.29 oct.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. D. 4082|943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 del 9 de noviembre de 1943, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, el servicio de alimentación de los comedores escolares de la Capital — Datos en División Compras, Rodriguez Peña 953. — El Secretario General.

e.11 oct.-N.º L-2015-v.8 nov.

Llámase a licitación pública, simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), por el término de 20 días contados hasta las 15 del 10 de noviembre de 1943 para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adjudicación de los trabajos de conservación del edificio que ocupa la Colonia de Vacaciones de Mar del Plata. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.º piso. — El Secretario General.

e.22 oct.-N.º L-2039-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 12 de noviembre a las 12 horas, para la provisión de equipos de vuelo para altura e invierno y uniformes para tropa y personal civil de aviación.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la V División-Compras, de esta Repartición, calle Piedras 141, 3er. piso. — Buenos Aires. Juan F. Moyano, Oficial de Adm. Inspector, Jefe Departamento "C", Producción.

e.13 oct.-Nº L-2078-v.29 oct.

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

IIIa. División - Sec. Compras

Llámase a licitación pública número 7|43, para el día 16 de Noviembre de 1943, a las 12 horas; para la provisión de útiles de escritorio, muebles de acero, películas, adaptadores y elementos generales para fotografía. Por planos y pliegos de condiciones, concurrir a la repartición citada, calle San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 9 a 11 horas. — Jefe Sección Compras.

e.23 oct.-N.º L-2180-v.4 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 200|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.25 horas, para la adquisición de: maquinarias (perforadora radial, tornos mecánicos de precisión, sierra mecánica), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2198-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 201|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,35 horas, para la adquisición de 2 tornos a revólver, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs.. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Prisidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2201-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 202|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,45 horas, para la adquisición de temones de chamota, con pasador o chaveta, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras. Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2200-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 203|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12,50 horas, para la adquisición de aluminio trefilado en varillas de 8 mm. diámetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.26 oct.-N.º L-2109-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 189|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: Abrasivos, artículos para protección de trabajo (delantales de hule y de cuero, guantes de vaqueta, manoplas de amianto y de cuero, mangas de hule, máscaras contra gases, botines, anteojos protectores) — refractarios (cemento, ladrillos) — cajones de madera para embalaje — plombagina — matrices — anillos — vainas multiplicadoras.

Por el Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2092-v.3 nov.

Llámase a licitación pública número 195|43, para el día 15 de noviembre de 1943, a las 12.20 horas, para la provisión de: Acido nítrico, a entregar en las variantes de 250 a 350 toneladas mensuales, escalonadamente en un período de cinco años, producto colocado en fábrica de origen, cargado en tanques de la Dirección General de Fabricaciones Militares, y con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Depatamento Adminstrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.16 oct.-Nº L-2093-v.3 nov.

Llámase a licitación privada número 268|43, para el día 30 de octubre de 1943, a las 10.30 horas, para la adquisición de: pólvora C 8.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2197-v.30 oct.

Llámase a licitación pública número 199|43, para el día 24 de noviembre de 1943, a las 12.15 horas, para la adquisición de: Tela, hilos y cordones de seda pura, libre de otros textiles; pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2196-v.12 nov.

Llámase a licitación pública N.º 204|43, para el día 24 de Noviembre de 1943, a las 12,30 hs. para la adquisición de: 5000 toneladas de cabezas de rieles de Ferrocarril, en largos no menores de 1 metro, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por el pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 hs. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.25 oct.-N.º L-2195-v.12 nov.

Licitación pública N.º 40|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de pavimentos de hormigón sin armar en la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, situada en Borghi, Provincia de Santa Fe.

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz número 2770, Buenos Aires.

Planos y pliegos de condiciones: podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 15, el juego, en Aráoz número 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar mencionada.

Monto del Presupuesto Oficial: $ 99.135, Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.20 oct.-N.º L-2105-v.30 oct.

LICITACION PUBLICA Nº 41|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de cinco casas y un comedor para obreros en la Fábrica Militar de Munición de Artillería, en Río Tercero, provincia de Córdoba.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1943, a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz Nº 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones: podrán consultarse » adquirirse al precio de $ 40, el juego, en Aráoz Nº 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas o en la Fábrica Militar arriba mencionada.

Monto del presupuesto oficial pesos 387.853,98.

Depósito de garantía: 1 o|o del presupuesto oficial.

Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.15 oct.-Nº L-2107-v.2 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Av. Ingº Huergo entre Victoria y Moreno

Licitación pública número 78, para el día 10 de noviembre de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12 — Construcción de una caballeriza, herrería y enfermería de ganado y anexos, con destino a la Escuela Superior de Guerra y Escuela Superior Técnica. Presupuesto oficial $ 484.190,02 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel secretario.

e.11 oct.-Nº L-2064-v.28 oct.

Licitación pública N.º 79 para el día 19 de Noviembre de 1943

«SAN LUIS»

Hora: 12. — Construcción de una herrería y enfermería para ganado y tinglado con piletas para lavado manual de ropa, incluso tendedero y obras exteriores en el Cuartel que ocupa el Grupo 4 de Artillería a Caballo. — Presupuesto oficial • $ 71.814.27 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis, hasta el día 15 de noviembre de 1943, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la aper-

tura del acto. — Buenos Aires, Octubre de 1943. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.
e.25 oct.-N.° L-2182-v.12 nov.

LICEO MILITAR
«GENERAL SAN MARTIN»

Licitación pública N.° 10

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos de vestuario y equipo (uniformes, bonetería, útiles de aseo, calzado y afines), con destino a los alumnos del Liceo Militar «General San Martín».

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en sobre cerrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrá retirarse gratuitamente en el Servicio Administrativo del instituto, los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de noviembre de 1943, a las 16 horas, en las Oficinas Administrativas del mismo, con la presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, miembros de la Junta de Licitaciones e interesados que deseen concurrir. — Joaquín Sosa, Oficial de Administración de 1.ª, Secretario de la Junta de Licitaciones.
e.21 oct.-N.° L-2138-v.8 nov.

Ministerio de Agricultura

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Edificio Retiro de los FF. CC. del Estado 4.° piso - U. T. 31-Retiro 2916

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos y accesorios para maquinarias de hilandería, con arreglo al detalle y especificaciones que constan en el pliego de bases y condiciones y planos, que pueden retirarse de las oficinas de esta Fábrica. Las propuestas serán abiertas en dichas oficinas por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación, en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de noviembre próximo a las 16 horas. — Juan Carlos Lorio, Capitán, Presidente del Directorio.
e.23 oct.-N.° L-2179-v.10 nov.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA N° 358
Expediente N° 1631|1943

Llámase a licitación pública para el día 9 de noviembre del año 1943, a las 16 horas, para la "Construcción de un muelle de pasajeros y carga en el Lago Lacar", jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín, localidad de San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N° 690, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra, con asiento en Neuquén, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones y su plano respectivo, podrá ser retirado en: Sección Contaduría, 2° piso, de la Dirección de Parques Nacionales, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y sábados, que será de 9 a 11 horas; en el despacho del señor Juez Letrado, con asiento en Neuquén, F. C. S., en la Intendencia de la D. P. N., destacada en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro); y en la Intendencia de la D. P. N., destacada en la Reserva Nacional Lanín (S. M. de los Andes), Territorio Nacional de Neuquén.

Presupuesto de la obra $ 37.510.72 m|n. Ricardo J. J. Sampó, contador.
e.23 oct.-N° L-2178-v.28 oct.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 26 de noviembre de 1943 a las 10 horas, para la venta con base mínima de pesos 1,81 el kilogramo, de más o menos 370.000 kilogramos de alambre galvanizado usado proveniente de los viñedos adquiridos en función de la Ley 12.355, depositados en la provincia de Mendoza en los departamentos de Guaymallén, Tupungato y San Rafael.

Los interesados podrán requerir informes sobre el alambre en venta (calidad, partidas, depósitos, etc.) en el Consejo Agrario Nacional calle Melo 1880, Capital Federal o en sus oficinas en la ciudad de Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la ciudad de San Rafael, calle Godoy Cruz 173. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1943.
e.25 oct.-N.° L-2181-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para el día 16 de noviembre de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de cinco campos en la Provincia de Corrientes, según el siguiente detalle:

a) En los departamentos San Cosme, Capital, Empedrado, Bella Vista, Saladas, Goya, Lavalle, Esquina, San Luis del Palmar y parte oeste de San Roque, 2.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
b) En el departamento Monte Caseros, 4.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.
c) En los departamentos Curuzú Cuatiá y Mercedes, 7.000 hectáreas como mínimo, aproximadamente.

Todos los campos deberán estar situados a una distancia no mayor de 30 kilómetros de estación ferroviaria o puerto de embarque, por caminos transitables.

Para obtener pliego de condiciones, formularios y demás datos, dirigirse al Consejo Agrario Nacional, Departamento de Colonización, Melo 1880, Buenos Aires. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1943.
e.16 oct.-N° L-2091-v.3 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 17 - 1943. — Papelería (pliego 4558); a las 16,45 horas.
Noviembre 18 - 1943. — Material eléctrico (4559); a las 16,45.
Noviembre 19 - 1943. — Bujes porta corona (4560); a las 16,45.
Noviembre 22 - 1943. — Mangueras para inyección (4561); a las 16,45.
Noviembre 23 - 1943. — Papelería (4557); a las 16,45.
Noviembre 24 - 1943. — Cañería y accesorios (4563); a las 16,45.
Noviembre 25 - 1943. — Filtros de aire (4564); a las 16,45.
Noviembre 26 - 1943. — Trozos de cadena (4570); a las 16,45.
Noviembre 29 - 1943. — Telas para zarandas vibratorias (4572); a las 16,45.
Noviembre 30 - 1943. — Vidrios armados (4573); a las 16,45.
Diciembre 2 - 1943. — Material eléctrico (4565); a las 16; máquinas para fabricación de metales (4567); a las 16.30
Diciembre 3 - 1943. — Vajilla de loza (4568); a las 16,30.
Diciembre 6 - 1943. — Correas trapezoidales y planas (4569); a las 16.30.
Diciembre 7 - 1943. — Caldera (4571); a las 16,30.
Diciembre 9 - 1943. — Material eléctrico (4574); a las 16,30.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777 - Oficina 301, 3er. piso. — Buenos Aires.
e.25 oct.-N° L-2186-v.29 oct.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Noviembre 16-1943. — Aparatos de bombeo (4551). a las 16.45.
Diciembre 14-1943. — Metales (4535). a las 16.15.
Diciembre 15-1943. — Construcción edificios (4536), a las 14.30.

Retirar pliegos: Avenida R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.
e.18 oct.-N° L. . . .-v.3 nov.

Novbre. 5 - 1943 — Cajones para lubricantes (4.467), a las 16.45.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777. — Oficina 301. — 3er. piso. — Buenos Aires.
e.13 oct.-N° L-2076-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Monte Cristo a Córdoba, pesos 152.065.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2117-v.5 nov.

(Segundo Llamado)

Licitación privada de las obras del camino de acceso a la Estación La Consulta, de La Consulta hacia el Norte y hacia el Sud, por pesos 7967, moneda nacional, para el día 30 de Octubre de 1943, a las 10 horas en el local de la 4a. Sección, Mendoza, de la Administración General de Vialidad Nacional, Belgrano 385, donde está a disposición de los interesados los planos, pliegos de condiciones y especificaciones y propuestas.
e.[illegible] N° L-2202-v.30 oct.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Negro en Choele-Choel, Brazo Norte y Sud y accesos, pesos 1.159.648,20.

Hasta el día 24 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 30 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.25 oct.-N° L-2080-v.12 nov.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Pichi Traful a empalme ruta "D" y 9 puentes, $ 410.102 y camino de El Portezuelo a Río Pichi Traful y puentes, $ 290.142.

Se aceptan propuestas por el conjunto de las dos obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 20 de noviembre, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.21 oct.-N° L-2137-v.8 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Malena, pesos 981.081.51. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 23 del referido mes a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-1998-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Lules a Monteros y puentes, pesos 1.249.317.13. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 23 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-2029-v.4 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Mal Paso a Malcante, pesos 357.973.88. — Hasta el día 17 de noviembre, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 23 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.
e.18 oct.-N° L-1997-v.4 nov.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

—Expte. 32.433-DC-943—

Llámase a licitación pública para la provisión de productos químicos comerciales e industriales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de noviembre próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — El Secretario General.
e.18 oct.-N° L-2112-v.28 oct.

Expte. 24.744. DC.943

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de cal viva destinada a la alcalinización del agua. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de noviembre próximo a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — El Secretario General.
e.22 oct.-N° L-2170-v.9 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
10.675|30.662

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios, en la estación Federal del Ferrocarril del Este, de acuerdo al pliego N.° . . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 1.° de Diciembre de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Federal y también en la Oficina 201, 2.° piso de esta Administración (Avenida Maipú 4, Bs. As.), pudiendo ser adquirido en ésta última oficina al precio de m$n. 25 cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.22 oct.-N.° L-2174-v.9 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don EMILIO ERNESTO OUVRARD PERRIER, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 200 m|nacional importe de la fianza a favor de D. Feliciano Rambao, según causa fiscal N.° 9|943. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los Secretarios.
e.22 oct.-N.° 14 s|p.p.-v.3 nov.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don HERNAN MADARIAGA. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1943. — El Prosecretario.
e.27 oct.-N.° 870-v.29 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obre don CÁNDIDO GERARDO COCERES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 818-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ISIDRO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. N.º 819-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO CANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 820-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don FRANCISCO PÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 801-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don RODOLFO HERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 802-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don DOMINGO PERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 803-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don MATEO ANDREOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 804-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GUILLERMO VILLAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 811-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PARIDE PICCARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 812-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HÉCTOR EMILIO LERDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 813-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO WEICHHARDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 814-v.1 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO NORBERTO SÁEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 815-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARCELINO D. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 816-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ROBERTO MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 805-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don LUIS DI PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 806-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don PRIMITIVO ÁLVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 807-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ANICETO RAMÍREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 808-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hase saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidente del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS GARCÍA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 817-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO KRAMICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 825-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Dª JOSEFA IVANCHUK de SOLAVIOV, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct. Nº 826-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don ANTONIO DI MEGLIO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-N.º 809-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO LAMBOGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 827-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OMAR AMADO SÁNCHEZ, de que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 828-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTÍN SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 829-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE MONSALVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.26 oct.-Nº 830-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRESOLONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 306-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 307-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVANO BRITEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 309-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL BERNARDO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 304-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero INOCENCIO PAIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 311-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GENARO BELLUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 339, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 302-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR FAVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 819-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MILE ROMAC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 820-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS COLLINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 821-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO GALBAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 822-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE RANDAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 824-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE ALONSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 823-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. CARMELO GREGORIO GIUNTA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 813-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX BALOY MACIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 814-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GUAGLIONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 815-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GERONIMO POLLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 816-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 817-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero D. PEDRO ERASMO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 818-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BALZANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.- 301-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE SILVEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 313-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WLADIMIRO WOROH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 303-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN NATALIO GAMBERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 305-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho el beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MARTINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 308-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BELTRAN ABADIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 sep.-N.º 310-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL DIGRACIA (H.), que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 802-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ TOLELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 811-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar de de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GONCALVES BENTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 812-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MARTIN RODAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 801-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don TOMÁS RUDECINDO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 826-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SALOMÓN SALOMÓN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 827-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO GONZÁLEZ MIRANDA, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 828-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 829-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR LAURENT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 830-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ÁNGEL BISTOLETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 831-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO ISIDORO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balibani, gerente.

e.15 oct.-N.º 832-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VIRGINIO CARI, que debe apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 833-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FAUSTINO ZÁRATE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 834-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO VIDAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 835-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don RODOLFO ULLUA, que deben apersonarseal domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibiimentos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 836-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR RAFAEL RIVERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 837-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL DE VEGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 838-v.20 nov.

Por el término de treinta días, a contar de la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ARIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 oct.-N.º 803-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN EPIFANIO CHIRULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 804-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO L. LUNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 805-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN REDL HACKER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 806-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HORMANSTORFER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 807-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 808-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don INOCENCIO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-Nº 800-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don AMADEO RIENZI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 14 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 810-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR PICCOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 831-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LUIS MARTÍNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.2 6oct.-N.º 832-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIÁN DOLORES MEDRANO, que deben apersonarse al domicilio de al misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 833-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO IBARRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.26 oct.-N.º 834-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex sargento de Policía en la Gobernación de Misiones, don PATRICIO ACOSTA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 835-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don GREGORIO WENCESLAO RUIZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 836-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Administración General de Contribución Territorial, don RICARDO MAQUIEIRA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 837-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex peón de la Aduana de la Capital, don FRANCISCO MIGUEL FREDES. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 838-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ SILVA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 839-v.1 dic.

Por el término de tres días, a contar desde la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SALVADOR ESPÓSITO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 840-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex profesor del Colegio Nacional de Buenos Aires, don ORESTES FRANCISCO FASAN. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 851-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ENRIQUE ANGEL MIGUEL LEMOS. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 852-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex mecánico en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, don ADOLFO SPOHR. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 852-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex tesorero del Banco de la Nación, don ARMANDO CARMELO VITULLO. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 853-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don SANTIAGO HORACIO HERRERA. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 854-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex agente de policía en la Gobernación de La Pampa, don ISIDORO PILAR RAMÍREZ. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 855-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex maestro de la Escuela Nº 2 del C. E. 17º, don ANGEL PEDRO CORTALEZZI. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-Nº 856-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ HEREDIA. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 841-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JOSÉ EMILIO MARASSO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 842-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura de la Nación, don JUAN MANUEL IGNACIO PUJATO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 843-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex sargento de la Policía de la Gobernación de La Pampa, don DOMINGO TOBARES. — Buenos Aires 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 844-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas, don ERNESTO AGUSTIN GIMÉNEZ. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 845-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don PASCUAL PARITA LUIS CICATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 846-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN BAZZURI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 847-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TULIO DE SAGASTIZÁBAL. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 ooct.-N.º 848-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don JUAN PALMEIRO. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 849-v.28 oct.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don [illegible]. — Buenos Aires, octubre 13 de 1943. — El Prosecretario.

e.26 oct.-N.º 850-v.28 oct.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRÉS VUGRINCIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 821-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 822-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CÉSAR DIBARRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 823-v.1 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE PEÑALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-Nº 824-v.1 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.15 oct.-N.º 825-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
e.29 sep.-N.º 314-v.4 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TONINO CIOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.
e.15 oct.-N.º 810-v.20 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS PIERANTONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.
...29 sep.-N.º 312-v.4 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. BERTA CERVEL o CREVEL. Buenos Aires, octubre diez y ocho de 1943. — Juan Bernabé Molina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4500-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARÍA MERCEDES LÓPEZ FREIJE. — Buenos Aires, septiembre 14 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3920 s|p.p.-v 28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don VÍCTOR PALMA SOTO o PALMA SOTTO. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3913 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ULPIANO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ DÍAZ. — Buenos Aires, Septiembre siete de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-N.º 3912 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña TORIBIA MARTÍNEZ. — Buenos Aires, septiembre dos de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.23 sept.-Nº 3910-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ, Secretaría Nº 5. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.º 4452 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana cita por cinco días a las personas que se consideren propietarias o con algún derecho al Título al portador de un mil pesos moneda nacional número 3961, Serie número 43, de la S. A. Argentina "Ahorro y Capitalización de La Plata. Secretaría Nº 6. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.26 oct.-N.º 4554 s|p.p.-v.30 oct.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA EIENA MARR, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Dellepiane. — Buenos Aires, 29 Septiembre de 1943. -- Pedro A. Dellepiane, secretario.
e.19 oct.-N.º 4453 s|p.p.-v.24 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CRIKOR MEGDESSIAN, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Bunge Campos. — Buenos Aires, 27 Agosto de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 oct.-N.º 4380 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANGEL CUSTODIO BUENAVENTURA DE JESÚS MARÍA Y JOSÉ GIGENA cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 septiembre de 1943. — José Farga, secretario.
e.13 oct.-N.º 4384 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a doña MARÍA SOLEDAD MONTERO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 27 Septiembre de 1943. — José Farga, Pedro A. Dellepiane, secretarios.
e.13 oct.-N.º 4385 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RICARDO o FRANCISCO RICHARD LACOSTE, Secretaría N.º 6. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Luis M. Campos, secretario.
e.13 oct.-N.º 4383 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. JOSÉ PEREYRO ANDRADE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor L. M. Bunge Campos. Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1943 — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.13 nov.-N.º 4381-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINIQUETTE ABADIE, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943 — León Guillermo Dávila, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.º 4393-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DIMAS GUTIÉRREZ, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.13 oct.-N.º 4394-s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EDUARDO SILVERIO MACARIO DEL CORAZÓN DE JESÚS VALLEJO, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor José Farga. — Buenos Aires, 21 Septiembre de 1943. -- Pedro A. Dellepiane, José Farga, secretarios.
e.30 sept.-N.º 4022 s|p.p.-v.5 nov

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Federico Trujillo, Secretaría doctor Gartland, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO FULGENCIO SAVINO o SABINO. — Buenos Aires, Octubre quince de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 10.000-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO CIGOJ.
Buenos Aires, 8 Octubre de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4487-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NINI, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4493-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA CLAVERIE o CLAVELIN, que tramita ante Secretaría Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4494 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ROSA GHERGO de ESPOSTO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943 — Roque Luis Claps, secretario.
e.23 oct.-N.º 4483-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días, a herederos y acreedores de JAVIERA ARNAU o JAVIERA ARNAU DE NAPAL, cuyo juicio tramita ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4495-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRMA SUÁREZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del Dr. Gartland.
Buenos Aires. Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4496-s|p.p.-v.29 nov

El Juez doctor Federico L. Trujillo cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CORREA o CORREA BARREIRO, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4497-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL DÍAZ, que tramita ante Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4501-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS DOMÍNGUEZ, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Gartland. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 oct.-N.º 4498-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BLAS ISGRO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4484-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ATILIO CODATO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4485-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CAMARGO.
Buenos Aires, 4 oct. 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.23 oct.-N.º 4486-s|p.p-v.29 nov.

El Juez Dr. Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONELA HORODYSKA o HORRDYSKA, o PERONELA J. de HORODYSKA. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 oct.-N.º 4461 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROGERS. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario
e.13 oct.-N.º 4377-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ESTELA PREVOT DE BELLAGAMBA. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-Nº 4388-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS STOLFA. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-Nº 4391-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BALZA. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.
e.13 oct.-N.º 4379 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DINO PAGLIAZZI.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.30 sept.-N.º 4030 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Federico L. Trujillo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN FÉLIX TOJEIRO.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.
e.30 sept.-N.º 4014 s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN LARRAÑAGA, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — César F. Iraola, secretario.
e.23 oct.-N.º 4489-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA ROJO. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.
e.19 oct.-N.º 4456 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA LUISA RUTHARDT. — Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.19 oct.-N.° 4454 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO BRAGA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4032 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SIXTO JULIÁN BALLESTEROS, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 sept.-N.° 4020 s|p.p.-v. 5nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por trinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO NARDIELLO, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.30 sept.-N.° 4019 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARÍA REJNERI, por ante la secretaría del doctor César F. Iraola. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — César F. Iraola, Jorge P. Funes Lastra, secretarios.
e.30 sept.-N.° 4015 s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1943. Hugo F. Vivot, secretario.
e.23 sept.-N.° 3919 s|p.p.-v.28 oct

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO KOOKLA o COCLA. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-Nº 4491-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CÉSAR RINALDO FIORI. — Secretaría Nº 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-Nº 4492-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de NICOLÁS ANTONIO TONNO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 oct.-N.° 4490-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS PREMEL o PREMRL. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 oct.-N.° 4457 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO PAZOS. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4400 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ IÑIGUEZ. — Buenos Aires Septiembre 3 0de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4399 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO GARCÍA. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-Nº 4395-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ CORDEIRO. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.13 oct.-Nº 4386-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO HERMENEGILDO MUSETTI.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.13 oct.-N.° 4401-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BORIS BON[illegible] BERL BUNSZAFT.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.13 oct.-N.° 4402-v.18 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ PARADELA. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4025-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUELA DIAZ. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4024-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PETRYK. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.30 sep.-N.° 4023-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMELO PALACINO. — Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.30 sep.-N.° 4018-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DORICIO o DORICIC. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 sep.-N.° 4017-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MEL. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3921 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMENEGILDA TASSARA de VIGLINO, Secretaría N.° 20. — Buenos Aires, 13 de septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3918 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO LUIS RIVARA. Secretaría N.° 19 — Buenos Aires, 10 de septiembre de 1943. — Antonio Collazo, secretario.
e.23 sept.-N.° 3917 s|p.p.-v.28 oct

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LADISLAO MICHALKEVICIUS o MICHALKEVIAUS. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1943. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.23 sept.-N.° 3914 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERDI LÓPEZ. Secretaría N.° 20. — Buenos Aires septiembre de 1943. — Antonio Borré, secretario.
e.23 sept.-N.° 3911 s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. RINALDO o RINALDO JOSÉ AUDON VERDI. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.23 oct.-Nº 4499-s|p.p.29 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ZACARIAS BRUCK. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4392 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARTIÑIANO LOBO. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.13 oct.-N.° 4396 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO SANZ. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 oct.-N.° 4397-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN MARÍA VERGÉS. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, Setiembre 25 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4387 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez en lo Civil doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. PEDRO BENGOA. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.13 oct.-N.° 4389 s|p.p.-v.18 nov.

El señor Juez en lo civil, doctor Francisco **Carreño, cita por treinta** días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA PÉREZ de MAGARIÑOS, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la secretaría a cargo del doctor Ubaldo Romero. — Buenos Aires, 20 septiembre de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4026-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO RECUPERO. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1943. — Ubaldo Romero, secretario.
e.30 sep.-N.° 4027-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA NATIVIDAD RUSSO. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943 — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4028-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JULIO CALEVARI o CARLEVARI. — Secretaría 22. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
e.30 sep.-N.° 4029-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ARCANGEL COPPOLA. — Juan J. della Paolera. — Buenos Aires, septiembre 2[illegible] de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.
sep.-N.° 4031-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GREGORIO MARKMAN. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.
e.30 sep.-N.° 4016-s|p.p.-v.5 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

Por disposición del señor Juez doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de PEDRO VENANCIO RICARDI, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 25.
Buenos Aires, Octubre siete de 1943. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 oct.-N.° 4422-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN GAZCON. — Buenos Aires, Setiembre 28 de 1943. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.13 oct.-N.° 4390-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don EGISTO BONINI, por ante la Secretaría del doctor Domingo N. Grandoli. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.13 oct.-Nº 4378 s|p.p.-v. 18 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo G. González, Secretaría del doctor Aldo Folchi, cita y emplaza a don MANUEL JIMÉNEZ, para que dentro del término de quince días, comparezca a tomar la intervención en el juicio iniciado por su esposa doña Carmen Vezzoni de Jiménez, sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento del menor Angel Hugo Jiménez, hijo de ambos, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.27 oct.-N.° 4553-s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PETRONA CARDOZO de GRAY. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1943. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.30 sep.-N.° 4021-s|p.p.-v.5 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, (Sec. 32), cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA JUANA STEELE de MOIDMENT o MAIDMENT. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.23 sept.-N.° 3915 s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SALVADOR DI CAPRIO. — Buenos Aires, . . . de 1943. — Aldo Folchi, secretario.
e.19 oct.-N.° 4455 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GUSTAVO FLAMM. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 oct.-N.° 4459 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ DREGER o DREGIER. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-N.° 3923-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GIORGI. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3922-s|p.p.-v.28 oct.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA GARRIDO de MANAU. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.23 sept.-Nº 3916-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TERESA C. o CAPKA o CSAPKA de KNOTZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.23 oct.-Nº 4488-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DUHAGÓN. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.14 oct.-N.° 4416-s|p.p.-v.19 nov.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONSTANTINO o CONSTANTE COMESAÑA. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4398 s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA MARÍA GIASE de OLIVETTA. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.13 oct.-Nº 4382-s|p.p.-v.18 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANGELA TELLO MARTÍNEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 oct.-N.º 4460 s|p.p.-v.24 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO NICOLI. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.19 oct.-N.º 4458 s|p.p.-v.24 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ORLANDO VOLPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Daniel J. Frías, (h.), secretario.
e.21 oct.-Nº 4467-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO HERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.21 oct.-Nº 4468-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado OSCAR VAZQUEZ (a) "BUGI", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, octubre 9 de 1943. — Daniel A. Frías, hijo, secretario.
e.16 oct.-N.º 4445-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a RAMÓN YAÑEZ CORTINAS BENJAMÍN SUBERCASEAUX y CARLOS GARCÍA VEDOYA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Secretaría 41.
Septiembre 20 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.25 sept.-N.º 3947 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — César Black, secretario.
e.2 oct.-N.º 4050-s|p.p.-v8. nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, cítase por treinta días a los procesados JOAQUIN MARTIN ARRIOLA, MARIANO SEGOT, ALIAS, "EL MAGO CHINCHULÍN", y HÉCTOR CASAS, ALIAS, "EL PIBE", a fin de que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el sumario que se les sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3960 s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GHIOLDI o JUAN OLIVIERI o LUCIANO BESTERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, lesiones y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Tucumán. Centro.— Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.28 sept.-N.º 3961-s|p.p.-v.3 nov

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FELIPE MELGAREJO, procesado por el delito de robo, lesiones y viol. de domicilio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.23 oct.-Nº 4505-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a ANIBAL JOSÉ BAFICO y ADOLFO APOLINARIO GARCIA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tacahuano, centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.16 oct.-N.º 4449-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE ORTEGA, procesado por el delito de falsif. docu. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-N.º 4042 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a HORACIO COMTE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 28 Septiembre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.2 oct.-N.º 4052 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL ASAN ALI, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.25 sept.-N.º 3955 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS CONTI o CONDE o CONTE o PÉREZ y a PEDRO SANGUINETTI o LUGANO o RAÚL ROSEL o PEDRO DURÁN o JOSÉ GONZÁLEZ (a) "PEDRITO" procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943 — Enrique I. Cáceres (h.), secretario
e.24 sep.-N.º 3936-s|p.p.-v 29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CARDALA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.º 4063 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZÁLEZ o MARIO GONZÁLEZ o ADOLFO SILVA RIOS, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 1 de 1943. — Julio Barberis, secretario.
e.5 oct.-N.º 4075 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MANUEL PÉREZ FONSECA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.5 oct.-N.º 4076 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a DELIO SANCHES, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.
e.14 oct.-N.º 4420-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR CAYO BAEZ, procesado por el delito de estafa y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.14 oct.-Nº 4413-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a JOSÉ LÓPEZ MOUSO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y

Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.14 oct.-N.° 4414-s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMA o EMA DORA LAPORTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.27 oct.-N.° 4550-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR NICOLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. E. N. Black. — Buenos Aires, 30 de septiembre de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.
e.5 oct.-N.° 4069 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1943. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 sept.-N.° 3958 s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME PUJOL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. —Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.14 oct.-N.° 4418-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Innstrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE ANTONIO GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl A. Nicholson, secretario.
e.14 oct.-N.° 4411 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL LUIS GALCERAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.14 oct.-N.° 4421 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRÉS BENDIXEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.14 oct.-N.° 4409 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FÉLIX MACCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943. — Ernesto N. Blak, secretario.
e.14 oct.-N.° 4410 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ORFILIO CAMPANA y SERVANDO CAMPANA, procesados por el delito de estafas y Falsif. de Inst. privado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 oct.-N° 4479-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ARQUIMEDES CAMPANA, procesado por el delito de estafas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 oct.-N° 4480-s|.p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLÁS CARACCIOLO, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 14 de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.21 oct.-N° 4470-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo MARIO del PINO, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.16 oct.-N.° 4444 s|p.p.-v.23 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ESPEDITO PIZZO, procesado por el delito de malversación caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de Octubre de 1943 — José Mancinelli secretario.
e.14 oct.-N.° 4415 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO LEEMAN, procesado por el delito de estafas y balances falsos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.14 oct.-N.° 4408 s|p.p.-v.19 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE HERDEGEN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, septiembre 23 de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.2 oct.-N.° 4035 s|p.p.-v.8 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita llama y emplaza al prófugo, FRANCISCO TIMBERINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1943. — José Mancinelli, secretario.
e.2 oct.-N.° 4039 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROQUE IERVASE, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre primero de 1943. — Carlos M. Ure, secretario.
e.7 oct.-N.° 4080 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo SIXTO BOLONINI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.24 sep.-N.° 3941-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER FERREA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4502 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AQUILINO LAGE, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 16 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4503 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PÁEZ (a) "Tanguito", para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.23 oct.-N.° 4504 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta das, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARELLI, NATIVIDAD SARAH EDITH ANSALDO y MARINA TROCHI, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de extorsión, corrupción y corrupción, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna. secretario.
e.19 oct.-N° 4462-s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLÁS ORLANDO y GREGORIO SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa

que se les sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 oct.-N.° 4079 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, dotcor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUDDY LARSON o ANDRADE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarárselé rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 1 de Octubre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 oct.-N.° 4074 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO FREDA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4055 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA BRACKER de MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.5 oct.-N.° 4056 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO HUESL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sopor estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3943-s|p.p.-v.29 oct

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MAC CADDON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1943. — Roberto A. González, secretario.

e.23 oct.-N.° 4506 s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE VICTOR ROY o ROIG y ROBERTO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4068 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a MANUEL LUCIO IGARZABAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.5 oct.-N.° 4067 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GASTÓN MANUEL PADILLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.5 oct.-N.° 4064 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN RÉ o JUAN FRANCISCO MORANDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4034-s|p.p.-v.8 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ GRIPA o GRIPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y violaciones de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretario Alfredo D. Posse. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.21 oct.-N° 4469-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la C. Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.2 oct.-N.° 4051 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a KARABET TATIÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.24 sep.-N.° 3942-s|p.p.-v.29 oct

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISRAEL GRUMBERG o GRIMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, rado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4081 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FLORENCIA HERRERA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1943. — Alfredo P. Posse, secretario.

e.7 oct.-N.° 4082 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATEO VILLADELMORO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4046-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4045-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RÓMULO DRIMER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.2 oct.-N° 4044-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL SCIARONE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3948 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIAN VITO RIOS CAMPO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3949 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX FRIAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3950 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ RECCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: E. Martínez Pena. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.25 sept.-N.° 3951 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO A. BRAÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3952 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio Lagos, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO NISCHAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 oct.-N° 4033-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR TORRES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4062 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MIRABAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso. — Secretario Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.5 oct.-N.° 4061 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID COHAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Octubre 8 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.15 oct.-N.° 4441 s|p.p.-v.20 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a DEMETRIO CAVÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4472-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARMANDO GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Octubre 14 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.21 oct.-N.° 4471-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ALBERTO BOREA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 16 octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.21 oct.-N.° 4482-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARMELO CLEMENTINO a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4439 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a HIPÓLITO HERNANZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Buenos Aires, 7 de Octubre de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 oct.-N.° 4440 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.13 oct.-N.° 4405-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ SUÁREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4404-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ERNESTO FILGUEIRAS, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4041-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUANA LISARDO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 62. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.2 oct.-N° 4040-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCELO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 sept.-N.° 3962-s|p.p.-v.3 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.25 sep.-N.° 3953 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ISAAC JAROWITZKY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4060 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ANTOLÍN VILA o ALBERTO UGARTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, septiembre 27 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.5 oct.-N.° 4059 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ARDAVID NATALIO MUCHENIK, a comparecer en la causa que se le sigue por tent. de estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3938-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a GENTINO PALLETO o ABEIRO, a comparecer en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N° 63. — Octubre 5 de 1943. — Roberto Durrieu, secretario.

e.13 oct.-N° 4403-s|p.p.-v.18 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN TALLADA, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3939-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FÉLIX ALLENDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.24 sep.-N.° 3940-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a HUGO VUGERICH, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943 — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N° 3908-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMÓN HERMOSID, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.27 oct.-N.° 4551-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a OSCAR VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61. — Octubre 18 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 oct.-N.° 4549 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a CRISTINA CARRION, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1943. — Secretaría N° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.23 sept.-N° 3907-s|p.p.-v.28 oct.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a BALTASAR LABONIA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1943. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.21 oct.-N.° 4475-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a PELAYO VIGIL, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4036-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4054-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO FERNÁNDEZ CÁMARA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.2 oct.-N° 4053-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VITALE ROBORTELLA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1943. — Sadi Masüe, secretario.

e.25 sep.-N.° 3956 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JULIO CHUBAROVSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción Art. 204 C. Penal y fals. de doc. privados, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.14 oct.-N.° 4417 s|p.p.-v.19 nov.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza al prófugo ENRIQUE RATTI, procesado por el delito de robo (causa 12.826), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.27 oct.-N.° 4552-v.s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL MACACHIO, procesado por el delito de hurto (13.318), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicacin del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.21 oct.-N.° 4474-s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ISMAEL LUIS PONCE, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.14 oct.-N.° 4407 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13289), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4447-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13291), para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4446-s|p.p.-v.22 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, proveyendo a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, Secretaría número 69, del doctor Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza a la procesada prófuga: EUGENIA SACCO de ZARATE de CHARRAS, en causa 13.911, procesada por el delito de estafa y falsificación de cheques, para que dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación de estos edictos, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa mencionada y que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley. — El Juez doctor González Gowland, provee por excusación del titular doctor Leopoldo E. Silva y resolución del Superior Tribunal de fecha 17 del mes de Septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.5 oct.-N.° 4065 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENARO, procesado por el delito de tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — El Juez doctor Ernesto González Gowland, actúa por excusación del titular del Juzgado de Instrucción N° 10, doctor Leopoldo Emilio Silva, y de acuerdo con resolución de la Excma. Cámara de Apelaciones, de fecha 17 de septiembre de 1943. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.2 oct.-N° 4043-s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMINIO FLEITAS, procesado por el delito de falsificación documento 14039, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.23 sept.-N° 3909-s|p.p.-v.28 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN ALBERTO FUSO, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.25 sep.-N.° 3954 s|p.p.-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO CLARENCE, procesado por el delito de defraudación (Causa 13290), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pubicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, octubre 11 de 1943. — Julio Barberis, secretario.

e.16 oct.-N.° 4448-s|p.p.-v.22 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 22

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, después del N° 2952, parcela 2077 lote 42, manzana J, partida número 55.847, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26055. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2907-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2907-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Varela 1622, Partida número 50.279, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.044. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2896 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2896 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia la Zelmira, Sec. II; fracción D; lote 22 pte. A-B XIII, Partida N° 506.808, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.065. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2917-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2917-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Toay, Colonia La Zelmira, Sec. II; fracción D, lote 22 pte., A-B 7, Partida N° 506.789, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley, 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.066. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2918-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2918-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida América s|n., altura del N° 2864, Parcela 1554; lote 7, manzana 238, Partida N° 361.368, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.067. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2919-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2919-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2900 par, a 29 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 45, manzana J, partida número 55.850, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26052. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2904-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2904-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Santander s|n.; Parcela 2585; Manzana 7; Partida N° 72.846, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente N° 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2887-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2887-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, Parcela N.° 1138 Lote N.° 12, Manz. 23, Part. N.° 30.521, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.042. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2894 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2894 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Corrales s|n., y Alvariño s|n., Parcela 2453, Lote 1, Manz. 6, Partida N.° 63.027, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26038. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2890 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2890 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nicasio Oroño sin número, Parcela 52, Lote 3, Manzana J., Partida N.° 131.508, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.039. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2891 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2891 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del N° 2989; Parcela 2076; Lote 1; Manzana K. Partida N° 55.329, para que concurra a abonar el impuesto de contribución territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26028. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2880-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2880-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Parros Pasos s|n., altura del N° 2954; Parcela 2076; Lote 25; Manzana K, Partida N° 55.808, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26029. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2881-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2881.s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Plaza s|n., después del N.° 4609, Parcela 1443, Lote 12, Manz. H, Part. N.° 358.395, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.040. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2892 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2892 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Correa s|n., altura del N° 4600 par; Parc. 1425, Lote 18, Manz. N, Part. N.° 357.911, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.041. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2893 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2893 s|p.p.-v.10 Nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A: Lote 9; ab), chacra 36; Partida N.° 654.293, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.078. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2930-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2930-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, S. A. Oeste; Sección 1; Lote 61 d, Partida N.° 680.165, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.079. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul-N.° 2931-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.° 2931-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro; S. A. Oeste; Sección 2; Lote 96, b c, Partida N.° 680.423, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.° 26.080. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2932-s|p.p.-v 22 jul.
e.23 oct.-N.° 2932-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9: (3 b), Chacra 27, Partida N.° 653.128, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N. 26.081. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul. N.° 2933-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2933-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A: Lote 9 (3 b), Chacra 14, Partida N.° 653.054 para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas.. .., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N. 26.082. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.° 2934-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.° 2934-s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Paroissien s|n., parcela 670, lote 15, manzana 54, partida N° 339.706, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.058. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2910-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2910-s|p.p.-10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N° 22, llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida General Paz s|n., Conesa s|n., y Vedia s|n., Parcela 447; lote 19|24 p., manzana 34, Partida N° 335.214, para que comparezca a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N° 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N° 26.059. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N° 2911-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N° 2911-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avda. Cruz sin número, después del número 2958, parcela 2078, lote 11, manzana I, partida número 55.899, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26051. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2903-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2903-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2960 par, parcela 2077, lote 43, manzana J, partida Nº 55.848, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2906-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2906-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzg. Nº 22, doctor Juan A. Guevara Civit, se hace saber por el término de tres días, que en el juicio caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo de pesos" expediente N.º 15.800, por cobro de impuestos de alumbrado, barrido y limpieza correspondientes al inmueble calle Olaguer N.º 3265, se ha dictado sentencia de remate cuya parte dispositiva dice así: "Buenos Aires, Setiembre 23 de 1943. — ... Fallo: Haciendo lugar a la prescripción de los recargos opuesta por la parte demandada y ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse íntegro pago a la actora del saldo adeudado, sus intereses y costas. Regulo el honorario del letrado patrocinante y del apoderado de la actora en las sumas de cincuenta y de veinticinco pesos m|n., respectivamente. Cópiese, notifíquese y repóngase. — Juan Antonio Guevara Civit. Ante mí: A. Eduardo Fernández Ceretti. — Buenos Aires, siete de octubre de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.27 oct.-N.º 4545 s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert sin número, altura del número 2900 impar, parcela 2076, lote 2, manzana K, partida Nº 55.821, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26056. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2908-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2908-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 13, Partida N.º 653.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.083. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2935-s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2935-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; Lote 9; (3 b); Chacra 12, Partida N.º 653.052, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.084. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2936-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2936-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Jacinto Aráuz; Sección 4; Fracción B; Lote 24 r, Partida N.º 543.653, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.085. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2937-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2937-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de La Pampa, Victorica, Colonia Emilio Mitre; Sección 18; Fracción C, D; Lotes 4, 7, 10|11, 14|5, Partida N.º 531.089, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.086. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2938-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2938-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado N.º 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 21; Fracción A, Lote 6; Oeste, Partida N.º 651.132, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas....., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.087. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2939-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2939-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Acha,; Sección 19, fracción B, lote 25; Partida Nº 521.095, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial, y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas .. ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.054. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2916-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2916-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara, Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el territorio de La Pampa, Victorica, Sección 18, fracción C, lote 8, Partida Nº 531.046, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fs. ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expte. número 26.063. Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2915-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2915-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Nogoyá s|n., Parcela 2522, lote 4, manzana 1, Partida Nº 296.635, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.060. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2912-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2912-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Tandil y Saladillo sin número, altura del 7400, impar de Tandil; Parcela 1366, Manzana A., Partida N.º 37.350, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934|35|36|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.043. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2895 s|p.p.-v22 jul.
e.23 oct.-N.º 2895 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., Parcela 2445; Lote 5; Manzana 13; Partida Nº 62.870, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26030. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2882-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2882-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Madariaga s|n.; Parcela 2437; Lote 37; Manzana 20; Partida Nº 62.601, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26031. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2883-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2883-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Araujo s|n.; Parcela 2424; Lote 5; Manzana 30, Partida Nº 62.334, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26032. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2884-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2884-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Misiones, B. Concepción; Dto. Guaraní; sobre Arroyo Pepirí. Partida número 630.976, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26068. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2920 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2920 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco; Colonia Benítez; lote 2, (1). Partida N.º 553.826, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26069. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2921 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2921 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Colonia, Otumpa; Sección 3; chacra o solar 64a., Partida N.º 552.941, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26070 .— Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2922 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2922 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Gobernación Neuquén; lote 20, Sección 4, Partida N.º 750.110, para que cocurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26071. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti secretario.

e.5 jul.-N.º 2923 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2923 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.969, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26075. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario

e.5 jul.-N.º 2927 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2927 s|p.p.-v10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26072. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2924 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2924 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Partida N.º 550.966, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1933|34|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor del Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . .' del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26073. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2925 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2925 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9. (3b); chacra 33, Partida número 653.134, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26074. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2926 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2926-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma; Sección 26; Fracción A; lote 9 (3b); chacra 28, Partida número 658.129, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940|41, bajo apercibimiento de que

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro. San Antonio Oeste; Sección 1; lote 13 c, Partida N.º 680.053, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1940|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . .. del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26076. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2928 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2928 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Bariloche; Pueblo Pilcaniyén; chacra o manzana 14, Partida número 670.540, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por las años 1937|38|40, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26077. — Buenos Aires Junio 23 de 1943. — Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2929 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2929-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Chilabert s|n., altura del Nº 2900 par, a 38 mts. de Lafuente, parcela 2077, lote 44, manzana J, partida Nº 55.849, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . . , del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26053. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2905 s.p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2905 s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Lisboa s|n., Parcela 2494, lote 27, manzana 30, Partida número 292.905, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente, por los años 1940| 41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas..., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.061. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2913-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2913-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Arengreen 71, Partida Nº 174.036, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente Nº 26.062. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 29 2914-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2914-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pasaje Haedo s|n. (hoy Segundo Sombra), Parc. 2021, Lote 18, Manz. B. Partida N.º 14.609, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1938| 39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26.045. — Buenos Aires. Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2897 s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-N.º 2897 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Jarros Pasos sin número, después del número 2930, Parcela 2076, Lote 24, Manzana K, Partida número 55.807, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.046. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2898 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2898 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Río de la Matanza y Castañón sin número, altura del 3300, impar; Parcela 2074, Lote 2, Manzana H. Part. N.º 55.780, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley número 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente N.º 26.047. — Buenos Aires. Junio 23 de 1943. — A Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2899 s|p.p.-v.22 jul
e.23 oct.-N.º 2899 s|p.p.-v.10 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Piedrabuena s|n.; Parcela 2809; Lote 30; Ma. 55, Partida Nº 69.695, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1938|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas. . . del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26037. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2889-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2889-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Coronel Roca sin número, altura 2823, parcela 2070, lote 33, manzana F, partida Nº 55.735, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26048. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2900-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2900-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí s|n., altura 2800 par, a 50 mts. de San Pedrito, parcela 2064, lote 6, manzana L, partida número 55.552, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26049. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2901-s.p|p.-v.22 jul
e.23 oct.-Nº 2901-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Itaquí, sin número, altura 2800 par, parcela 2064, lote 7, manzana L, partida número 55.551, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26050. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2902-s.p|p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2902-s.p|p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Alvariño s|n., altura Nº 2700 impar a 60 mts. de Zuviría; Parcela 2258; Lote 1; Manzana 10; Partida Nº 59.354, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|35|36|37| 38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26033. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2885-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2885-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Avenida Cruz s|n., altura del Nº 6100 impar; Parcela 2767; Lote 6; Manzana 97, Partida Nº 68.814, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1934|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26035. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2888-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2888-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado Nº 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Pérez Galdós 71, Partida Nº 120.295, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley Nº 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. Expediente Nº 26034. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-Nº 2886-s|p.p.-v.22 jul.
e.23 oct.-Nº 2886-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Juan Antonio Guevara Civit, a cargo del Juzgado número 22, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Miralla sin número, altura del número 2400, parcela 1141, lote 29, manzana 21, partida número 30.622, para que concurra a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933|34|35|36|40|41, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.º 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal don Horacio Morán, en representación del Fisco Nacional, a fojas . . ., del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedor. — Expediente número 26057. — Buenos Aires, Junio 23 de 1943. — A. Eduardo Fernández Ceretti, secretario.

e.5 jul.-N.º 2909 s|p.p.-v. 22 jul.
e.23 oct.-N.º 2909 s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO N.° 23

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 23, doctor Raúl de Labougle, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor de los lotes 31 y 32, Territorio del Neuquén (Junín de los Andes), Pda. 219, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que bajo el número 64.905, y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos setenta y ocho m|n., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — C. F. Juan P. Sánchez. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1943. — Bernabé Castillo, secretario.

e.23 oct.-N.° 4509 s|p.p.-v.10 nov.
e.11 feb.-N.° 4509 s|p.p.-v.28 feb.

JUZGADO N.° 26

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.875, Calle O'Higgins, s|n., y Deheza s|n., lote 10, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4343-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4343-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.834, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 2, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — **Carlos A. Novaro (h.), secretario.**

e.13 oct.-N.° 4239 s|p.p.-v 29 oct.
e.31 ene.-N.° 4239 s|pp-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.333, Calle Pampa sin número, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4345-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4345-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.345, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 52.901, calle Erézcano sin número, lote 125, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4534 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4534 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.844, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, partida 52.900, calle Erézcano sin número, lote 127, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4535 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4535 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado N.° 26, en el expediente N.° 107.823, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 52.670, calle Agustín de Vedia, sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 76, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937. — Primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, secretario.

e.27 oct.-N.° 4536 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4536 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.843, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a. Partida 52.710, calle Agustín de Vedia sin número, lote 77. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4537 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4537 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.903, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 43, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4538 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4538 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.902, calle Vías F. C. y General Fructuoso Rivera sin número lote 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica; Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4539 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4539 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.679, calle General Fructuoso Rivera sin número, lote 67, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4540 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4540 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 51.904, calle General Fructuoso Rivera sin número y Mom sin número, lote 42, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4541 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4541 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.824 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.671, calle Agustín de Vedia sin número y General Fructuoso Rivera sin número, lote 75, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4542 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4542 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.874, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.675|78, calle General Fructuoso Rivera sin número lotes 68, 69, 70 y 71, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc..

e.27 oct.-N.° 4543 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4543 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo A. Broquen, a cargo del Juzgado número 26, en el expediente número 107.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 52.296, calle Avenida Sáenz, sin número, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1937, primera y 2da. cuota, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación deberá hacerse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.27 oct.-N.° 4544 s|p.p.-v.15 nov.
e.16 feb.-N.° 4544 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.880, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 27, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4215-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4215-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.881, calle Avda. de la Noria, lote 26, sección 2445, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo co nel Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4216-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4216-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.155, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 24, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4217-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4217-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.161, calle Cafayate s|n., sección 2676, lote 30, manzana Q, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4218-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4218-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.181, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 38, manzana L., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4219-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4219-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.185, calle Chilabert s|n., sección 2677, lote 34, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4220-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4220-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.204, calle Somellera sección 2678, lote 3, manzana T que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4221-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4221-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.019, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4363 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4363 s|p.p.-v. 16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.018, Calle Acha s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.N.º 4364 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4364 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.724, calle Unanué s|n., Sec. 2702, lote 37, manzana 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4235 s|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4235 s|p| p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.726, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 35, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4236 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4236 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.738, calle Cañada de Gómez s|n., Sec. 2702, lote 23, manz. 90, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4237 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4237 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.207, calle Pilar s|n., sección 2678, lote 11, manzana T, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4222-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4222-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.299, calle Unanué s|n., sección 2684, lote 3, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Calos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4223-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4223-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.315, calle Barros Pasos s|n., sección 2684, lote 18, manzana P, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausente, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4224-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 5224-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cárgo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.369, calle Tellier s|n., sección 2687, lote 6, manzana V, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4225-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4225-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 67.438, calles Unanué y Hudson, sección 2691, lote 4, manzana Y, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4226-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4226-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 62.879, calle Avda. de la Noria, sección 2445, lote 28, manzana 13, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4214-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4214-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 349874, Calle O'Higgins s|n., lote 9, manzana 34, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4342-s|p.p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4342-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.192, Calle Grecia s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4331-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4331-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 338.225, calle Campos Salles, s|n., lote 3, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4332-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4332-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, partida 339.622, Calle Blandengues, s|n., lote 2, manzana 55, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4333-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4333-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.090, Calle Arroyo Medrano s|n. y Cuba s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4334-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4334-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, La Pampa, sección 23, fracción b, partidas 955, 956, 957, 959, 962, 963, sección 23, fracción C partidas 972, 975, 976, 978, 992, 993, 994, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4370 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4370 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victoria, Pampa, sección 23, fracción C, lote 10, partida 997; partida 998, lote 10; partida 99, lote 13; partida 1000, lote 13; partida 1002, lote 13, partida 1003, lote 14, partida 1013, lote 23; partida 1014, lote 15; partida 1018, lote 25; partida 1029, lote 23; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por el año 1936, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4372 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4372 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.375, calle Castañares s|n., sección 2356, lote 20, manzana 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4212-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4212-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 61.529, calle frente a vía a Sayos, Sec. 2362, lote 4, manzana N, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4213-s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4213-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.347, calle Simbrón s|n., sección 2405, lote 23, manz. B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4296-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4296-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 7428, calle Yerbal s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4207-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4207 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 19.361, calle Carhué s|n., lote 8, manzana 15, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4208-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4208-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 21.175, calle J. L. Suárez, s|n., lote 2, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4209-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4209-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 348.332, calle Triunvirato, s|n., lote 27, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4349 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4349 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 326.184, calle Superí s|n., y vías del F. C. C. A., lote N° 7, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4304-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4304-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 346.859, Calle Quesada s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4348-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4348-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 57.040, calle Pasaje León Calmette s|n., Sección A, lote 33, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4211-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4211-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 341.211, Calle Vedia s|n., lote A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4344 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4344-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333443, calle Correa s|n., que el Fisco Nacional por intermedio de Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4321 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4321 s.p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333451, calle Correa s|n., y Zapiola s|n., sección 371, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro, (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4322 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4322 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.305, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 33, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4261 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4261 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333268, calle Ruiz Huidobro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. —Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4319 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4319 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 69.325, calle Fructuoso Rivera y Piedrabuena, sección 2.797, lote 13, manzana 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4263 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.° 4263 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.326, calle Piedrabuena, sección 2.797, lote 12, manz. 67, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4264 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4264 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.337, calle Piedrabuena y Corrales s|n., lote 1, sec. 2.797, manz. 67 que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285 Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4265 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4265 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.495, calle Guaminí, sección 2.803, lote 37, manzana 61, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4266 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4266 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.139, Calle Av. Gral. Paz s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4355 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4355 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.844, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 12, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4240 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 een.-N.° 4240 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.845, calle Cosquín s|n., Sec. 2706, lote 13, manzana 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4241 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4241 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.854, calle Cañada de Gómez, Sec. 2706, lote 22, manz. 81, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4242 s|p.p.-v.29 oct.
et.31 ene.-N.° 4242 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en La Pampa, Victorica, partida 1031 sección 23, fracción C, lote 20 d; partida 1032, sección 23, fracción C, lote 11, chacra 20 b; partida 1034, sección 23, fracción C., lote 11, chacra D; partida 1042, sección 23, fracción d. lote 21, chacra D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. —Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4374 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4374 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333007, calle R. Huidobro s|n., y Superí s|n., sección 350, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4317 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4317 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333153, calle Conesa s|n., sección 356, lote 3, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4318 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4318 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.309, calle Cosquín, sección 2.796, lote 29, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4262 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4262 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 26, Partida 333269, calle Ruiz Huidobro s|n., sección 363, lote 7, manzana 95, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4320 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4320 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida [illegible], calle Famatina s|n., lote 2, después del número 3249, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los año 1940 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4281-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4281-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 2ª, Partida 116.340, calle Santo Domingo s|n., lote 58, después del Nº 2634, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4282-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4282-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 227.576, calle Ferrocarril Pacífico y Montenegro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4283-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4283-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 236.667, calle Avenida Juan B. Justo a Seguí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4284-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4284-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 251.619, calle Cuenca sin número y Vírgenes s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años [illegible] a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4285-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-Nº 4285-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15ª, Partida 280.507, calle Marcos Paz sin número, lote 5 P, manzana 61, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4286-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4286-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15ª, Partida 284.800, calle Murature sin número y Víctor Hugo sin número, al 5300 impares por Murature, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4287-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4287-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 699964, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4274-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4274-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69965, calle Guaminí s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4275-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4275-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª., Partida 69.995, calle Ferré, sección 2819, lote 35, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4276-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4276-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.997, calle Ferré y Guaminí, sección 2819, lote 33, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4277-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4277-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 70.035, calle Av. Cruz, sección 2821, lote 37, manz. 35, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4278-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4278-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 73.987, calle Fonrouge, sección 1168, lote 11, manz. 12, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4279-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4279-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 2ª, Partida 104.967, calle Tupungato, lote 1, después del Nº 3218, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4280-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4280-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.510, calle Itaquí, sección 2805, lote 33, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4267-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4267-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69511, calle Itaquí, sección 2805, lote 34, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4268-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4268-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 69.515, calle Itaquí, sección 2805, lote 3, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4269-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4269-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 346.029, Calle lote 11, Lugones sin número, lote 11, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4347-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4347-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331346, calle Conde s|n., sección 274, lote 31, manzana 157, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4308 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4308 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331471, calle Conesa s|n., sección 278, manzana 161, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935, 1936, 1940, 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4309 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N. 4309 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 3315981, calle Jaramillo s|n., lote 2, manzana 165, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4310 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4310 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 331719, calle Superí, s|n., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4311 s|p.p.v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4311 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 331785, calle Jaramillo s|n., sección 290, lote 25, manzana 146, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4312 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4312 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332429, calle Pinto s|n., sección 322, lote 3, manzana 110, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4313 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4313 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332677, calle Vilela s|n., sección 334, lote 6, manzana 112, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, setpiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4314 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4314 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332904, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 26, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4315 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4315 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333469, calle Zapiola sin número, sección 372, lote 20, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la

Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4323 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4323 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333470, calle Zapiola, sección 372, lote 19, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4324 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4324 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333673, calle Ramallo s|n., y Superí s|n., sección 380, lote 24, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4325 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4325 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Pda. 333674, calle Superí s|n., sección, 380, lote 25, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4326 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4326 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 333678, calle Superí s|n., lote 29, manzana 85, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4327 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4327 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.264, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 3, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4254 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4254 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.265, calle Piedrabuena, sección 2.795, lote 2, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4255 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4255 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.272, calle Itaquí, sección 2.795, lote 34, manzana 69, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4256 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4256 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.231, calle Itaquí, sección 2.796, lote 17, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4257 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4257 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.644, Calle San Isidro s|n. y Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4365 s|p.p-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4365 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 336.695, Calle Túnez a vías s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4366 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4366 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 2, fracción d, lote 23, SE., partida 912; lote 21, chacra 7, partida 923, chacra 8, partida 924; chacra 11, partida 927; chacra 12; partida 928; chacra 13, partida 929, chacra 14, partida 930; sección 3, fracción A, lote 24, partida 1047, lote 24, partida 1052, lote 18, SE., partida 1067; lote 17, partida 1082; lote 9, partida 1104; que el Fisco Nacional ha iniciado por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de contribución territorial y multa, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4367 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4367 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en la calle Padilla, lote 3, manzana C, partida 444, Murillo y Canning, lote 1, manzana D, partida 669; Acevedo, lote 16, Partida 921; Thames s|n., partida 1341; Godoy Cruz y Warnes s|n., partida 1660; Víctor Hugo y Baigorria, lote A, partida 68.928', Virgilio, lote 22, manzana A, partida 69.343; Cortina, lote 22, manzana C, partida 69.916; Límites del Municipio s|n., partida 70.434; de la circunscripción 15.°, y Coronel Díaz y Mansilla s|n., partida 4516, de la circunscripción 19, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno; po cobro de Impuesto de Contribución Territorial por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.° 4368 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4368 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.357, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 13, manz. d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4297-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4297-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.358, calle Irigoyen s|n., sección 2405, lote 12, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4298-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4298-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.584, calle Lacar s|n., sección 2412, lote 15, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4299-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4299-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.911, calle Calderón sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4302-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene. N° 4302-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 329.958, calles Guayrá sin número, y Conde, sin número, sección 215, lote 6, manzana G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4305-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4305-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.133, calle Irigoyen s|n., Sec. 2398, lote 26, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4288-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4288-s|p.p.v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.134, calle Irigoyen, sección 2398, lote 25, manz. A-A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4289-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4289-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.155, calle Baigorria, sección 2399, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4290-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4290-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.161, calle Baigorria, sección 2399, lote 4, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4291-s|p.p.-v.29 o
e.31 ene.-N° 4291-s|p.p.-v.16 f

Por disposición del Juzgado de Paz l trado N.° 26, a cargo del Dr. Eduar Angel Broquen, se hace saber por término de quince días, al propieta del inmueble ubicado en la Circunscr ción 15, Partida 290.237, calle Irigoy sección 2401, lote 33, manz. F-F, que Fisco Nacional, por intermedio del brador Fiscal Carlos A. Moreno Ve ha iniciado juicio contra Dueño D nocido, por cobro del impuesto con ta de Contribución Territorial, por años 1934 a 1941, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer el prop tario, se substanciará el mismo jui con el Defensor de Ausentes, de acuer con el artículo 18, de la Ley 11.285. Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4292-s|p.p.-v.29 oc
e.31 ene.-N° 4292-s|p.p.-v.16 fe

Por disposición del Juzgado de Paz L trado N.° 26, a cargo del Dr. Eduard Angel Broquen, se hace saber por término de quince días, al propietar del inmueble ubicado en la Circunscri ción 15, Partida 290.303, calle Irigoye sección 2403, lote 11, manzana B, que Fisco Nacional, por intermedio del C brador Fiscal Carlos A. Moreno Ver ha iniciado juicio contra Dueño Desc nocido, por cobro del impuesto con mu ta de Contribución Territorial, por l años 1934 a 1941, bajo apercibimiento d que en caso de no comparecer el propi tario, se substanciará el mismo juici con el Defensor de Ausentes, de acuerd con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4293-s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N° 4293-s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.304, calle Irigoyen sección 2403, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4294-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4294-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.321, calle Tinogasta, sección 2404, lote 20, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N° 4295-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4295-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen. se hace saber por el término de quince días, al propietario

Por disposición del Juzgado de Paz Le-.do número 26, a cargo del doctor uardo Angel Broquen, se hace saber r el término de quince días, al pro-tario del inmueble ubicado en la :c. 1.ª, Partida 69.263, calle Piedra-ena, sección 2.795, lote 4, manzana 69, e el Fisco Nacional, por intermedio l Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno ra, ha iniciado juicio contra dueño sconocido, por cobro del impuesto n multa de Contribución Territorial r los años 1934 a 1941, bajo aperci-niento de que en caso de no com-recer el propietario, se substanciará mismo juicio con el Defensor de isentes, de acuerdo con el Art. 18, de Ley 11.285. — Buenos Aires, Sep-mbre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro .), secretario.

e.13 oct.-N.º 4253 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 5253 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz trado N.º 26, a cargo del Dr. Eduar-Angel Broquen, se hace saber por término de quince días, al propieta-del inmueble ubicado en la Circuns-ipción 1a., Pda. 67.876, calle Cosquín ., Sec. 2707, lote 11, manz. 80, o el Fisco Nacional por intermedio l cobrador fiscal Carlos A. Moreno era, ha iniciado juicio contra Dueño esconocido por cobro del impuesto con ulta de Contribución Territorial por s años 1934 a 1941, bajo apercibimien-de que en caso de no comparecer el opietario, se substanciará el mismo jui-o con el Defensor de Ausentes, de uerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Buenos Aires, septiembre 20 de 43. — Carlos A. Novaro (h.), secre-rio.

e.13 oct.-N.º 4243 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4243 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Le-trado número 26, a cargo del doctor duardo Angel Broquen, se hace saber r el término de quince días, al pro-etario del inmueble ubicado en la irc. 1.ª, Partida 68.101, calle Uná-16, sección 2.714, lote 14, manzana 63, e el Fisco Nacional, por intermedio el Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno era, ha iniciado juicio contra dueño esconocido, por cobro del impuesto n multa de Contribución Territorial or los años 1934 a 1941, bajo aperci-imiento de que en caso de no com-arecer el propietario, se substanciará mismo juicio con el Defensor de usentes, de acuerdo con el Art. 18, de Ley 11.285. — Buenos Aires, Sep-iembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4249 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4249 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz etrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduar-o Angel Broquen, se hace saber por l término de quince días, al propieta-io del inmueble ubicado en la Circuns-ripción 1a., Pda. 67.894, calle Cañada e Gómez, Sec. 2707, lote 32, manz. 80, ue el Fisco Nacional por intermedio el cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por os años 1934 a 1941, bajo apercibimien-o de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo jui-io con el Defensor de Ausentes, de cuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 943. — Carlos A. Novaro (h.), secre-ario.

e.13 oct.-N.º 4244 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4244 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Le-trado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el tér-mino de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.335, Calle Deheza s|n., y Roque Pérez, s|n., lote 10, que el Fisco Nacional por intermedio del Co-brador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4329-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4329-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 67.976, calle Unanué, Sección 2710, lote 20, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4245 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4245 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 68.014, calle Cosquín s|n., Sec. 2710, lote 22, manzana 72, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4246 s|p.p.-v.19 oct.
e.31 ene.-N.º 4246 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 16, Partida 335.249, Calle Vedia, s|n., lote 9, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4330-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4330-s|p.-v.16 feb

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 18, Partida 425.606, Calle Alvarez s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4351 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.º 4351 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.283, calle Itaquí, sección 2.796, lote 15, manzana 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4258 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4258 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.299, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 39, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4259 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4259 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.303, calle Fructuoso Rivera, sección 2.796, lote 35, manz. 68, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4260 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4260 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.022, calle Chilabert, sección 2.711, lote C, manz. 71, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4247 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4247 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 68.946, calle Piedrabuena, sección 2.712, lote 18, manz. 85, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4248 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4248 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.226, Calle Ramallo s|n., Crámer s|n., lote 4, manzana 19, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4328-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4328-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 68.668, calle Avda. Cruz, sección 2.739, lotes 16|18, manz. K, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4250 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4250 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.224, calle Av. Cnel. Roca, sección 2.793, lote 7, manzana O, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4251 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4251 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, Partida 69.229, calle Chilabert, sección 2.794, lote 11, manzana 79, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1936 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4252 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4252 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 17, Partida 412.803, Calle Báez s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4350 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4350 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.561, Calle Cuba s|n., y Ramallo s|n., lote 9, manzana 16, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4352 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4352 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.055, Calle Tres de Febrero s|n., lote 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4353 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4353 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16. Partida 330.093, Calle Gral. Paz s|n., lote 16 A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4354 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4354 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, Partida 55.215, calle frente a Can al Nuevo, sección 2046, lote Fr., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4210-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4210-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en en Victoria, Pampa, sección 23, fracción D, lote ... partida 1071; lote 18, partida 1074; lote 19, partida 1075; lote 23, partida 1078; lote 24, partida 1079; lote 24, partida 1080; chacra 30, partida 1105; sección 18, lotes 10, 11 y 20, partida 1145; lotes 7, 4, 14, 15 y 17; partida 1147; partida 1150; lotes 10, 11 y 20, partida 1152; chacra 60, partida 1153; chacra 61, partida 1154; chacra 62, partida 115; chacra 127, partida 1156; chacra 79, partida 1168; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4373 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4373 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.096, Calle Arcos s|n., y Jaramillo s|n., lote 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4335-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4335-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.097, Calle Jaramillo sin número, lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4336-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4336-sp.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 339.098, Calle Jaramillo sin número, lote 3, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1941. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4337-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4337-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.101, Calle Jaramillo sin número, lote 6 r, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4338-sp.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4338-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.027, Calle Arcos s|n., y Ruiz Huidobro s|n., lote 2, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4339-sp|.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4339-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.347, Calle Ramallo s|n., lote 24, manzana 12, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4340-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4340-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 340.471, Calle Ramallo s|n., lote 11, manzana 46, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4341-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4341-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.214, calle J. Azurduy s|n. sección 226, lote 2, manz. 192, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4307-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4307-s|p.p.-v.16 fe.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 330.155, calle Wáshington sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4306-s|p.p.-v29 oct.
e.31 ene.-N° 4306-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.836, calle Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4300-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4300-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 290.838, calle Paje Becquer y Lacar sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4301-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4301-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de paz letrado N° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 15, Partida 291.000, calle Pasaje Wagner, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4303-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4303-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 334.620, Calle Deheza s|n., y San Isidro s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4356 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4356 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado la Circunscripción 16, Partida 339.204, Calle Republiquetas s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4357 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 oct.-N.º 4357 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, 16, Partida 338.228, Calle Campos Salles s|n., lote 6, manzana 30, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1940, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4358 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4358 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del mueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.125, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4359 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4359 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.126, Calle Cabildo s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4360 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4360 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 34.133, Calle Av. Gral. Paz, s|n., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 y 1939, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4361 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4361 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 341.510, Calle Migueletes s|n., sección 764, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artc. 18 de la ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos O. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4362 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4362 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ra., partida 67.487, calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 2, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4227 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4227 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.488, calle Chilabert s|número, Sec. 2693, lote 3, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4228 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4228 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.490, calle Chilabert s|n., Sec. 2693, lote 5, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4229 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4229 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.489 calle Chilabert s|n., sección 2693, lote 4, manz. N., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4230 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4230 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.561, calle Unanué s|n., Sec. 2697, lote 34, manzana 100, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4231 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4231 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.593, calle Timoteo Gordillo, Sec. 2698, lote 30, manz. 99, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4232 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4232 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.621, calle Barros Pasos s|n., Sec. 2699, lote 14, manz. 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4233 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4233 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición de Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.635, calle Chilabert s|n., Sec. 2699, lote 40, manzana 98, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4234 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4234 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles situados en Victorica, Pampa, sección 18, fracción D, lote 12, chacra B, partida 846, sección 23, fracción A, lote 3, chacra c, partida 884; lote 15, chacra D, partida 889, lote 15, chacra C, partida 890, lote 15, chacra A, partida 891, lote 17, chacra B, partida 897; lote 6, chacra C partida 911; lote 7, chacra C, partida 915; lote 8, chacra B, Pda.916, lote 10, chacra S. E., partida 917; lote 17, chacra A, partida 936; lote 18, chacra C, partida 942; lote 19, chacra D, partida 946; lote 20, chacra A, partida 947; lote 20, chacra B, partida 948; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrados Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto de Contribución Territorial por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4369 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4369 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juezgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en La Pampa, Toay, sección 3, lote 10, fracción A, partida 1106; Neuquén, Junín de Los Andes, Zona Andina, sección B, lote 29, partida 172, Zona Andina, sección B, lote 28, partida 173, Zona Andina, partida 189, Zona Andina, sección B, lote 90, 112, 113, partida 205, Zona Andina, sección C, lote 3½, partida 219; que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, por cobro de Contribución Territorial, por el año 1935, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.
e.13 oct.-N.º 4371 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4371 s|p.p.-v.16 feb.



Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Roque Pérez s|n., lote 14 p, Partida Nº 334.672, Circunscripción 16ª, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.410. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4524-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4524-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Zuviría s|n., lote 7, manzana B, Parcela 2524, Partida número 63.863, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente Nº 107.418. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-Nº 4527-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4527-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Araujo s|n., lote 7, manzana 31, Partida N.º 29.613, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1933, 1934, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.411. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4529-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4529-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a **los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en las calles Monte sin número y J. L. Suárez, sin número, lote 1, manzana H, Partida N.º 37.161,** para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.415. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4530-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4530-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Av. Argentina, sin número, lote 13, manzana I, Parcela 2388, Partida N.º 61.939, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.408. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4531-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4531-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote H, manzana 71, Parcela 2.711, Partida N.º 68.018, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.387. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4532-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4532-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle León Pinelo sin número, lote 23, manzana N, Parcela 1.013, Partida número 27.172, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.º 107.413. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4533-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-Nº 4533-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Castañón s|n., y Itaquí s|n., lote 11, manzana L, Parcela 2064, Partida número 55.547, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, si así no lo hicieran, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.389. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4512-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4512-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Itaquí s|n., lote 4, manzana H, Partida número 56.586, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.423. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4513-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4513-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 8, manzana 24, Parcela 2433, Partida número 62.490, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 a 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expte. N.º 107.388. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4514-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4514-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pasaje número 3, número 332, lote 8, manzana 1, bis, Parcela 386, Partida número 108.127, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.424. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4515-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4515-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en Larrazábal s|n., y Somellera s|n., lote 1, manzana K, 2, Parcela 2391, Partida número 62.029, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.414. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.º 4516-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4516-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Larrazábal s|n., lote 5, manzana a, Parcela 1193, Partida número 32.219, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del del Cobrador Fiscal, doctor **Agustín C.** Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.383. — **Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, oficial 1.º, secretario ad-hoc.**

e.26 oct.-N.º 4517-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.º 4517-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado, N.° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 344.920, Calle Monroe sin número, lote 4, manzana 75, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1938 a **1941, bajo apercibimiento** de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la ley 11.285. — Buenos Aires, **Septiembre 20 de 1943.** — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4346-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4346-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Pda. 67.808, calle Unanué s|n., Sec. 2705, lote 40, manzana 82, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1938 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.° 4238 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4238 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N° 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Pda. 69.526, calle Guaminí y F. Rivera, Sec. 2805, lote 14, manz. 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N° 4270-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4270-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado. doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao sin número, lote 3, manzana V, Partida N° 26.112, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente. por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.412. — Buenos Aires. Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4525-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4525-s|p.p.v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Hubac sin número, lote 2, manzana H, Partida N° 74.055, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.409. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4528-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4528-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional s|n., lote 16, manzana 41, Parcela 1075, Pda. N° 28.771, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional, de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N° 107.386. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N° 4526-s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N° 4526-s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 6, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.492, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.416. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4521 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4521 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Alvariño s|n., y Echeandía s|n., lote 6, parcela 2248, partida número 59.065, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1935 y 1936, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del jucio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.426. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4522 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N°. 4522 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broqven, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios del siguiente inmueble ubicado el la calle Monroe 1818, Circunscripción 16, partida N.° 336.424, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.384. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4523 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4523 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Piedrabuena sin número, lote 7, manzana 73, Parcela 2709, Partida número 67.949, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa, correspondiente. por los años 1938, 1940 y 191, bajo apercibimiento de que si así no hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fojas 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.390. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guérnica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4510 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 4510 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quincé días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble, ubicado en la calle Pergamino sin número, lote 31, manzana H, Partida número 56593, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, de la Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de foja 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.419. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1.°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4511 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N. 411 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo s|n., y Lacar s|n., lote 22, manzana 15, parcela 2460, partida N° 291.813, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por el año 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo, en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.425. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4518 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4518 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., lote 5, manzana 24, parcela 2433, partida número 62.493, para que concurran a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente, por los años 1940 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente N.° 107.417. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4519 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4519 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 26, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios del siguiente inmueble ubicado en la calle Molina s|n., lote 21, manzana G, partida N.° 21.239, para que concurran a abonar el Impuesto de Contribución Territorial y multa correspondiente por los años 1939 y 1941, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (artículo 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal, doctor Agustín C. Matienzo en representación del Fisco Nacional de fs. 1 y 2, del juicio que sigue éste contra el o los propietarios o poseedores mencionados. — Expediente número 107.422. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1943. — Tomás Federico de Guernica, Oficial 1°, secretario ad-hoc.

e.26 oct.-N.° 4520 s|p.p.-v.13 nov.
e.14 feb.-N.° 4520 s|p.p.-v.1 mar.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida [illegible], calle Piedrabuena, sección 2805, lote 25, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4271-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4271-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 1ª, Partida 69.538, calle Piedrabuena, sección 2805, lote 26, manzana 59, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4272-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4272-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado Nº 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 1ª, Partida 69.872, calle Tabaré, sección 2816, lote 38, manzana 44, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 al 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-Nº 4273-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4273-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del Dr. Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción 16, Partida 332995, calle Roque Pérez s|n., sección 350, lote 25, manzana 105, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4316 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4316 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Neuquén, Junín de los Andes, Colonia Nahuel Huapí, lote 8; Santa Cruz, Puerto San Julián, sección 13, fracción D, lotes 4 y 7; partida 20; lote 7, partida 21; lote 14 S, partida 41; lote 32 N, partida 51; lote 12 S, partida 52; lote 16 E, partida 73; lote 14 A, partida 78; lote 11 N, partida 81; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, C. A. Moreno Vera, ha iniciado juicio por cobro de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4375 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4375 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.º 26, a cargo del doctor Eduardo Angel Broquen, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en Pampa, Victorica, sección 23, fracción D; lote 22, inscripto bajo la partida 1043, lote 5, partida 1044, lote 6, partida 1048; lote 7, partida 1053; lote 8, partida 1056; lote 8, partida 1057; lote 9, partida 1060; lote 12, partida 1066; lote 12, partida 1067; lote 13, partida 1068; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Carlos A. Moreno Vera, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido por cobro del impuesto de Contribución Territorial y multa por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1943. — Carlos A. Novaro (h.), secretario.

e.13 oct.-N.º 4376 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4376 s|p.p.-v.16 feb.

JUZGADO N.º 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en las calles Crisóstomo Alvarez s|n. y Olíden s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contar los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.889. — Buenos 4ires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4130 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4130 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. Riestra s|n., y Larrazábal s|n., Parc. 2.394, lote 36, manz. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6-38|41. — Partida: 62.112. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4103 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4103 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Strangford sin número, Parcela 2.396, lote 12 f, manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. —Partida: 62.198. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4102 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4102 s|p.p-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Strangford s|n.,y Larraya s|n., Parc. 2.396, lote lote 13 f. manz. B. I, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.199. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4101 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4101 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 13, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.485. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4100 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4100 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número, Parcela 2.433, lote 12, manz. 24, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.486. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4099 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4099 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Albariño sin número, Parcela 2.442, lote 6, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 62.746. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4098 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4098 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 276.576. — Buenos Ai. Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4097 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4097 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.901. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4127 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.º 4127 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 32, Manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.563. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-Nº 4164 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4164 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2221, Lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.165. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-Nº 4156 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4156 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2510, Lote 83, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.415. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4188-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4188-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n., Parcela 2511, Lote 62, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.423. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4187-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4187-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, lote 55, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4186-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4186-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 54, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida 63.441. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4185-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4185-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliere s|n., Parcela 2210, lote 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. Partida 284.907. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4087-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4087-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Hugo s|n., y Médanos s|n., Parcela 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1936|38|41. Partida 284.932. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4086-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4086-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle P. Marino s|n., Parcela 2212, lote 27, para que concurran a abonar el impuesto y mutla correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 284.962. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4085-s|p.p.-v.2 9oct.
e.31 ene.-N.º 4085-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2378, lote 21, manzana D, D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 289.510. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4094-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4094-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2403, lote 26, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida 290.288. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4093-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4093-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 290.307. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4092-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4092-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tinogasta s|n., Parcela 2403, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justcia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a epdido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. Partida 290.308. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4091-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4091-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Irigoyen s|n., J. Varela s|n., Parcela 2405, lote 10, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|41. Partida 290.360. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4090-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4090-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez s|n., Parcela 2411, lote 8, manzana 3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 290.577. — Buenos Aire, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4089-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4089-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2525, Lote 3, Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|6 — 38|41. Partida: 63.890. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4172 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4172 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Junta s|n., y White s|n., Parcela 1021, Lote 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida: 74.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4171 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4171 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí s|n., Parcela 2832, Lote 14, Manzana 20, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 70.301. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4170 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4170 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2693, Lote 29, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.480. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4169 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4169 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2693, Lote 1, Manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.499. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4168 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4168 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la cale T. Gordillo s|n., Parcela 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.506. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4167 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4167 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote 12, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.531. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4166 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4166 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2696, Lote B, Manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|36 — 38|41. — Partida: 67.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4165 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4165 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2232, Lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 285.547. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4155 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4155 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2697, Lote 31, Manzana 100 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 67.564. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4163 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4163 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2534, Lote 2, Manzana B. para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.866. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4162 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4162 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 58, Manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida: 63.438. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4161 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4161 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miranda s|n., y Cortina s|n., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.343. —Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943 — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4160 s|p.p.-v. 29 oct.
e.31 ene.-Nº 4160 s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lascano s|n., Parcela 2259, Lote 2, Manzana C para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 — 38|41. — Partida: 286.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4159 s|p.p.-v. 29 oct
e.31 ene.-Nº 4159 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., Parcela 2380, Lote 27, Manzana E. E., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. — Partida: 289.557. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943 — Anegl Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4158 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-Nº 4158 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2402, Lote 2, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 290.278. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943 — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4157 s|p.p.-v.29 oct.
e.13 ene.-N.º 4157 s|p.p.-v.13 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera, s|n., Parcela 2687, Lote 12, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.363. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4181-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4181-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Somellera s|n., Parcela 2687, Lote 11, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.364. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4180-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4180-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 10, Manz. V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.365. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4179-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4179-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 9, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.366. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4178-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4178-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 8, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.367. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4177-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4177-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2687, Lote 7, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.368. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4176-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4176-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier Parcela 2690, Lote 19, Manzana X, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.406. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4175-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4175-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Albariño sin número y Avda. de la Noria sin número, Parcela 2445, lote 1, manz. 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 62.874. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4194-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4194-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Molinedo, Miralla y Río de la Matanza sin número, parcela 2479, manzana 5, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.188. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4193-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4193-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, lote 90, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.408. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4192-s|p.p.-v.29 otc.
e.31 ene.-N.º 4192-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño s|n. Parcela 2510, Lote 89, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.409. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4191-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4191-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 85, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.413. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4190-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4190-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Logroño, s|n., Parcela 2510, Lote 84, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.414. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-N.º 4189-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4189-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n., Parcela 2687, Lote 16, Manzana V., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.373. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-Nº 4174 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4174 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier s|n., Parcela 2692, Lote 11, Manzana O, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6, 2.ª c., 38|41. — Partida: 67.452. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.
e.13 oct.-Nº 4173 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4173 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del ubicado en la calle Málaga s|n. Parcela 2.525. Lote 12. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Ltrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 63.899. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4129 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4129 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 37, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67702. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4206 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4206 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pazos s|n., Parcela 2699, Lote 15, Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67620. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4205 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4205 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 41, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida 67720. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4204 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4204 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2702, Lote 39, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67722. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4202 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4202 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., y C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 36, Manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67725. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4201 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4201 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2702, Lote 34, Manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67727. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943 — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4200 s|p.p.-v.29 oct
e.31 ene.-N.° 4200 s|p.p.-v.16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles V. Hugo s|n. y Alcázar s|n. Parcela 2.216. Lote 5. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285. Esta providencia se dicto a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 285.045. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4132 s|p.p.-v- 29 oct.
e.31 ene.-N.° 4132 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro s|n. Parcela 2.514. Lote 34. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se susatanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|1941. — Partida: 63.558. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4117 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4117 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 26, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62.768. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4195 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4195 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Hudson sin número, Avda. Derqui s|n., y Somellera s|n. Parcela 2686, Manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 38|41. — Partida 67.359. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4182-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4182-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado el la calle Olíden s|n., Parcela 2513, Lote 2, Manz. C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.506. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4183-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4183-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Málaga s|n., Parcela 2511, Lote 45, Manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|41. — Partida 63.449. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4184-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4184-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué s|n., Parcela 2701, Lote 35, Manzana 91, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. Partida: 67704. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. —Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4203 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4203 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.513, lote 10. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 63.498. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4131 s|pp.-v-13 oct.
e.31 ene.-N.° 4131 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida 290.619. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4142-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4142-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Nogoyá sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1940|41. — Partida 293.236. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4141-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4141-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avda. del Tejar a Freyre (a 2741), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Partida 327.851. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4140-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4140-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Conde sin número, Parcela 275, lote 17, manzana 158, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 331.362. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4139-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4139-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echevarría sin número, Parcela 677, lote 32, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 343.104. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4138-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4138-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General Artigas, sin número, lote 7, manzana 131, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 360.523. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4137-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4137-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número (a. 250), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Teritorial de los años 1938|41.— Partida 285.552. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4154-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4154-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Arregui s|n., y Cervantes s|n., Parcela 2240, lote 2, manzana C. bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|8|41. — Partida 285.821. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4153-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4153-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 17, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.062. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4152-s|p.p.-v|29 oct.
e.31 ene.-Nº 4152-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez, sin número, Parcela 2248, lote 16, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41.— Partida 286.063. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4151-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4151-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje 2º Bermúdez sin número, Parcela 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.084. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4150-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4150-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 3, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.765. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4149-s|p|p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4149-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.º 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murature s|n., Parcela 2207, lote 25, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1936|38. Partida 284.775. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4088-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4088-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Manuela Pedraza sin número (después del 5121), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial, de los años 1939|41.— Partida 365.589. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4136-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4136-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41.— Partida 114.248. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4135-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4135-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. Nº 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. Ramón Lista, sin número, Parcela 2367, lote 14, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1939|41. — Partida 289.234. — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-Nº 4143-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-Nº 4143-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.376, lote 26, manz. B. B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934| 41. — Partida: 289.466. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4096 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4096 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cortina sin número, Parcela 2.378, lote 1, manz. D. D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935| 41. — Partida: 289.509. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4095 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4095 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier sin número, Parcela 2.637, lote 23, manzana 100; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|ó-38|41. — Partida: 67.572. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4114 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4114 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 13 manz. 93, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.675. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4113 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4113 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo sin número, Parcela 2.700, lote 12, manz. 92, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.676. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4112 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4112 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez sin número, Parcela 2.702, lote 32, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida 67.729. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4111 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4111 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 31, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.730. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4110 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4110 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 30, manz. 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.731. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4109 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4109 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 29, manzana 90 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.732. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4108 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4108 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 28, manzana 90 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.733. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4107 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4107 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 27, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.734. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4106 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4106 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez s|n., Parcela 2.702, lote 26, manzana 90, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938| 41. — Partida: 67.735. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4105 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4105 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Riestra s|n., Parcela 2394, lote 35, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1933|6-38|41. — Partida: 62.111. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.º 4104 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.º 4104 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carhué s|n., Parcela 1295, Lote 17, Manzana L., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. Partida: 35065. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4199 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4199 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pedro Lozano s|n., Parcela 2493, Lote 27, Manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 290287. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4198 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4198 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 28, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1935|41. Partida 62766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4197 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4197 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán s|n., Parcela 2442, Lote 27, Manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. Partida: 62767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4196 s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N.° 4196 s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto sin número, Parcela 2308, lote 4, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.766. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4148-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4148-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arregui sin número, Parcela 2261, lote 6, manzana B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Pda. 286.440. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4147-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4147-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Pasaje Príncipe Humberto s|n., Parcela 2308, lote 5, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 287.767. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4146-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4146-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moliére sin número (D. 2465), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41.— Partida 288.647. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4145-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4145-s|p.p.-v. 16 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado, Dr. Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles P. Fer. Bouzá sin número y Avenida F. Beiró sin número, Parcela 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41.— Partida 289.220. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N° 4144-s|p.p.-v.29 oct.
e.31 ene.-N° 4144-s|p.p.-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmubele ubicado en la calle Unanué s|n. Parcela 2.698. Lote 7. Manzana 99, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6|38|41. — Partida: 67576. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4116 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4116 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juz. N.° 30, se llamma mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n. Parcela 2.699. Lote 10. Manzana 98, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si as no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Atr. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue siguet éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.625. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 otc.-N.° 4115 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4115 s|p.p.-v1-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2.513. Lote 33. Manzana G., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida: 63.517. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4120 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4120 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor uJez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Santander s|n. Parcela 2.514. Lote 22. Manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y la multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|37-40|41. — Partida: 63.528. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.1 3ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4119 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santander s|n. Parcela 2514, lote 21, manzana D., para que concurran a abonarr el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida 63.529. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4118 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n. Parcela 1.062. Lote 15. Manzana 44; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6 39|41. — Partida 28.381. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4133-v.19 oct.
e.31 ene N.° 4133-v.16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Crisóstomo Alvarez s|n. Parcela 2.525. Lote 2. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. por cobro de impuestos de Contribución de los años 1935|6-38|41. — Partida: 63.888. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4126 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4126 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ghilabert s|n. Parcela 2.685. Lote 34. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes da la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|41, — Partida: 67.343. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

13 oct.-N.° 4125 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4125 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 29. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6-38|41. — Partida: 67.348. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4124 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4124 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 3. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial de los años 1938|41. — Partida: 67.340. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4123 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4123 s|p.p.-v-16 feb

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n. Parcela 2.685. Lote 28. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa corespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de de impuestos de Contribución Territorial de los año 1934|6-38|41. — Partida: 67.349. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4122 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4122 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hudson s|n. Parcela 2.685. Lote 4. Manzana M., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribucinó Territorial de los años 1938|41. — Partida: 6-339. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4121 s|p.p.-v-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4121 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada s|n., Parcela 1061. Lote 13. Manzana 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa correpondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vuelta, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|6, 39|41. — Partida 28.342. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4134 s|p.p.-29 oct.
e.31 ene.-N.° 4134 s|p.p.-v-16 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzg. N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden s|n., Parcela 2.525. Lote 4. Manzana C., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. . . . del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1934|41. — Partida. 63.891. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1943. — Angel Daray, secretario.

e.13 oct.-N.° 4123 s|p.p.-v-29 oct
e.31 ene.-N.° 4123 s|p.p.-v-16 feb.

JUZGADO N.° 33

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 33, de la Capiatl, a cargo del doctor Germán Pirán Balcarce, se hace saber por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Teniente General Donato Alvarez s|número, entre 1523 y baldío; Concepción Arenal s|número entre números 4533 y 4553; Médanos s|número, acera 1201|1299, a 16,02 m de Maturín; Cañada de Gómez 1405 (calculado); Fonrouge 1586 (calculado), a 16,42 m de José E. Rodó; Araujo 935 (calculado), a 27,50 m de M. Artigas; Araujo 901, (calculado), esquina M. Artigas 5450 (calculado); Rivadavia 9869 (calculado); Crespo s|número, acera 2802|2900, a 31,52 m de General Fructuoso Rivera; General Fructuoso Rivera s|número, acera 1601|1699; a 20 m de Mom, que las Obras Sanitarias de la Nación, por intermedio del apoderado señor Alberto S. Gallo, ha iniciado juicios contra propietarios desconocidos, por cobro del impuesto de baldíos, Ley 11.336, aplicado a dichos inmuebles, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer los propietarios, se sustanciarán los mismos juicios en rebeldía y con la intervención del Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.15 oct.-N° 4443-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. HORACIO FOX

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Horacio Fox, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL ESTEBAN ALTAVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa caratulada «Altavilla Manuel Esteban, infracción artículo 19, Ley 11.386», N.° 1587, año 1943, de este Juzgado, Secretaría Ojam Gache, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de J[illegible], calle de Tucumán y Talcahuano, [illegible] — Secretaría, Septiembre 28 de 1943. — Juan Carlos Ojam Gache, secretario.

e.5 oct.-N.° 4070 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Criminal y Correccional, doctor Horacio Fox, Secretaría B. Ferrer Pirán Basualdo, se cita, llama y emplaza a ANTONIO DA MIEL, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del present[illegible]ezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 35, inc. C, de la Ley 12.148, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 22|1943. — B. Ferrer Pirán Basualdo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, planta baja.

e.5 oct.-N° 4071-s|p.p.-v.10 nov.

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita llama y emplaza a los señores IRURETA GOYENA LEÓN y FRANCISCO DOLEJO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 4 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.16 oct.-N.° 4451 s|p.p.-v.3 nov.

JUZGADO DEL DR. ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CELEDONIA MARÍA IGNACIA MASINI GONZÁLEZ, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4435-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª CANDIDA MARÍA ANDRONICA GARCÍA de MONTERO, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren. — Buenos Aires, octubre 6 de 1943. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.15 oct.-N° 4437-s|p.p.-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Alfonso E. Poccard, se cita, llama y emplaza a Dª MERCEDES SOTO y CAMBELL, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S., por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1943. — Raúl Galcerán, secretario.

e.15 oct.-N° 4438-s|p.p.-v.2 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Manuel Granados, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707 (tasa militar) que a continuación se expresan, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito antes expresado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Alvarez Roberto.
Farruggia Angel.
Fariña José.
Franchini Angel.
Franco Mateo.
Foschi Marcelo.
Fior Eliseo.
Busciglio Cayetano.
Díaz Anastasio C.
Baños Martín R.
Bitetti Serafín.
Bianchi José.
Aviani Florencio G.
Galván Juan J.
Grizman Rafael.
Gómez Francisco.

Coronel Estanislao.
Cecchi Juan.
Centuriiión Gerónimo.
Berra David C.
Bustos Juan.
Anino Domingo.
Arévalo Pedro.
Acosta Saturnino.
Angelozzi Pascual.
Aguirre Francisco J
Acosta Francisco S.

Coronel José.
Coronel Enrique.
Cattaneo Eliseo.
Castagno Américo P.
Crespi Juan.
Castro José.
Chevez Pedro.
Díaz Higinio.
Delfino Segundo M.
Díaz Dionisio Ramón.

Carusso Fortunato.
Galnares José.
Fernández Vital.
Flores Juan.
Arman Juan.
Bertorello Alberto.
Angelastro Francisco.
Antonini Héctor.
Arcino Bernabé.
Berni Víctor H.
Bertone Angel.
Bertone Pedro L.
Ardiles Urbano.
Argañaraz Martín G.
Benzadón Leoy.

Bercaglio Angel F. M.
Berchi Clemente.
Arrastía Oscar.
Arné Pablo.
Armada Elías.
Aycaner Filemón J.
Avila Aurelio.

Avalos Miguel.
Arbida Miguel.
Arta Enrique.
Banner Fernando T.
Balbo Inocencio.
Baigorria Toribio.
Bagli Alejandro.
Baccone Olinto O.
Arfenoni Lisandro H.
Barrios Néstor.
Fernigrini Ferruccio A.
Flores Eleuterio.
Gudiño Ramón.
Guardatti Pilar E.
Hirsegelt José.
Herrero Juan.
Hernández Ventura.
Hermier Prudencio D.
Armanino Ademaro.

Krebser Emilio.
Kleiber Alfredo.
Junco Pedro.
Giaenzzi Arturo.
Izaguirre Cristóbal.
Ibarra Víctor M.
Fuscelli Amelio.
Froyen Miguel A.
Fuentes Aníbal.
Grado Adolfo M.
González Severo.
González Roberto.
González Pedro E.
Gagliardi Pedro.
Hernández Aristóbulo.
Hernández Benjamín.
Hubert Augusto.
Gorosito Benigno.
Gutiérrez Rogelio.
Guidobono Ernesto J.
Guidobono Dardo.
Guesalaja Frías Pastor J.
Grouselles Bernardo.
González Cecilio.
Garay Jacinto.
Bresciglio Francisco.
Almada Iduviguen.
Acevedo Ernesto.
Cannoniero Aurelio.
Catalá Pascual.
Dardas José M.

Dueña Benigno.
Espinosa Gilberto.
Fernández Angel.
Fernández Miguel.
Figueredo Francisco.
Figliolo Nicolás B.
Flores Addón.
Foressi Augusto A.
Foressi Eduardo N.
Font Miguel.
Garbino Gervasio J.
Garay Sebastián Patricio.

Galíndez Francisco.
García Manuel I.
García Manuel.
García Pedro.
Godino Salvador.
Gómez Alejandro.
Ferrari Romeo M.
Esquivel Raúl.
Coria Antonio.
Cuesta Miguel.
Chiesa Roberto.
Chrico Salvador.
D'Andrea Atilio D. O.
Darchez Clemente.
Debenedetti Victorio.
Díaz José.
Difulvio Ernesto.
Dimarco Arturo.
Elías Ramón.

Fernández José.
Fernández José.
Ferreyra Rufino.
Fontanes Lorenzo.
Fragale Vicente.
Fragapane Miguel.
García Juan.
Gaspar Mario.
Gasparetti José.
Gerardi Mario N.
Giani Armando.
Giminello Alfredo.
Giorcelli Alejandro.
Godoy José.

Golver Marcos.
Gómez Manuel.
Gómez Oscar.
Gómez Osvaldo.
González Juan R.
González Oscar.
González Ricardo.
Griffo Adolfo.
Guida Eufemio.
Hahn Curto Gmo.
Herrera Adolfo.
Herrero Feliciano.
Hess Juan.
Ibáñez Miguel F.
Ibarra Juan.
Iñigo Jesús.
Irigoyen Inocencio.
Itulain Roberto.

Itulain Manuel.
Jasprizza Víctor S.
Del Mazzo Rubén.
Bonifatti José D.
Beretti Emilio A.
Armandaray Faustino.
Escudero Cloro.
Ibarra Ignacio.
Espíndola Eusebio.
Gami Rodolfo.
Carnassa Victorio.
Alvarez Fernando.
Ascencio Guillermo.
Conti Juan L.
Escudero Ramón.
Kariner Elías.
Alsina Adolfo I.
Jerez Manuel.
Hervias Alfredo.
Herrera José A.
Echepare Fermín.
De Gaetano Miguel.
Detona Pablo.
Dotto Juan Fco.
Duarte Suplicio.
Abaca Juan Carlos.
Acevedo Pascual.
Agüero José.
Arana Adolfo.
Aredes Ramón A.
Allica Alfredo.
Andino Dante.
Aguilar Pedro.
Aguilar Joaquín.
Aguerópolis Luis.
Arreggui Eleuterio.
Goytea Ortilia.
Gómez Liberato.
Gaínza Timoteo E.
Godino Enrique.
González Mariano.
Goixina Marcos.
García Alejandro.
Guasch Francisco.
Grosia José.
Güello Vicente.
Góngora Ramón D.
Giovanelli Eduardo R.
García Javier.
Gallaretto Francisco A.
Galión Pablo.
Galván José.
Feffe Humberto.
Fernández Manuel.
Ferraris Pedro.
Camia José.
Canis José.
Capra Emilio.
Castaldi Rodolfo.
Castillo Felipe.
Castro Raúl.
Carranza Nicolás F.
Ceñoz Oscar.
Cravero Cándido.
Baldebenítez Gaspar.
Barbato Amadeo.
Barrera Germán A.
Basualdo Andrés J.
Battaglia Alfredo.
Bazán Pedro.
Bianchini José.
Biffi Toribio.
Birt Ernesto L.
Beggs Alberto.
Berón Gregorio.
Bustos Pedro.
Degano José.
Arquiel Salvador.
Coronel Eliseo E.
Badaro Juan.
Bevilacqua Florindo A.
Alord José.
Durán Santiago E.
Ferrari José.
Dumont Francisco J.
Castro Víctor.
Fuster Domingo A.
Fermentini Agustín.
Bengolea Juan.
Galiano Pedro A.
Gérez Pastor Luis.
Bajani Antonio.
Calleggaris José E.
Chiaramonte José.
Capporosi Benedecto.
Arce Eusebio J.

González Moisés.
Gorkin Bernardo.
Gómez Valentín.
Guerrero Manuel.
Aelicher Luis.

Funez Rufino.
Ferreyra Vicente.
Filippini Juan J.
Bravo Julio V.
Arrighi Américo.
Cesare Luis.
Juaristi José.
Della Vedove Emilio.
Fabrizzi Armando.
Etchemendy Mario.
Espierres Eustaquio.
Blanco Pelayo.
Di Maggio José.
Drimer León I.
Grazziani Tomás.
Díaz Gil Juan.
Coppa Saúl.
Córdoba Filiberto.
Coronel Luis.
Correa Fausto.
Cortazar Francisco.
Cortés Diego.
Corvalán Gerardo.
Costa Ismael R.
Covacevich Alberto.
Cristofanetti Oscar.
Cucco Victorio M.
Carletto Segundo C.
Curtoni José A.
Catz Samuel.
Cecao Liberato.
Cívico Doroteo.
Colome Manuel.
Castro Alejandro.
Calderoni Ricardo.
Castro Pedro C.
Calabrese Andrés.
Coll Rafael.
Caminos Ernesto.
Albornoz Leonardo.
Altamirano Andrés.
Argüello Ramón.
Bartolini Joaquín.
Barros Roberto.
Barón Cipriano.
Barbará José A.
Agonese Alberto.
Fabbri José.
Fernández Roque.
Forcatti Emilio.
Bianchi Andrés.
Bonanzi José.
Grannucci Octavio.
Gómez Emilio.
Adami César.
Hiraldo Andrés.
Destrades Angel.
Figueroa Gregorio.
Alonso Raúl.
Fernández Faustino.
Corrales Manuel.

Canterucci Juan.
Castelli Luis.
Franquelli Carlos.
Fornazari Armando.
Basílico Pedro.
Curvales Teófilo.
Giménez Alfredo.
Gómez Delfín.
Gómez Gregorio.
Hernández Valerio.
González Pedro.
Ceccini Luis.
Hiutze Eduardo.
Fonseca Aquiles.
Farzán Andrés.
Godderis Carlos.
Guiñazú Horacio.
Garro Abelardo.
Gálvez Francisco.
Gabilloti Carlos G.
Barbini Duilio.
Arias Aníbal.
Esteves Pedro.
Ferreyra Alfredo.
Aragón Jacinto.
Carate Manuel.
Benito Pedro.
Cuello Martín.
Cortese Miguel A.
Córdoba Eugenio.
Ceballos Eduardo.
Carvallo Beloli R.
Caraza Martín M.
Capolengo Juan.
Capdevila José.
Granados Juan.
Gotta Santiago.
Gorosito Raúl S.
Gómez Lucilo.
Gómez Francisco.
Giménez Isidro.

Figueroa Juan C.
Di Paolo Francisco.
Detrizzio Leonidas.
De Marco Antonio.
Davidovich David.
Dando Carlos.
Bustos Andrés A.
Busiglio Cayetano.
Bollati Pedro.
Boledo Ramón.
Boetto Sebastián E.
Blustein José.
Blanco Domingo.
Belén Calixto.
Colome Ricardo.
Ciarlo Félix.
Cesatti Aldo.
Cerpa Hilario.
Castellanos Roberto.
Casafiore Antonio.
Cardozo Julio C.
Canelio Justo.
Gilart José.
Guerrero F. Francisco.
Grecco Andrés.
González Horacio.
González Antonio.
Gómez Agapito.
Gordillo Luciano.
Confalonieri Cecilio.
Caiotto Miguel.
Camargo Daniel.
Campanella Cándido.
Chizzini Aníbal.
González Antonio.
Diger Laino Antonio.
Gaibisso José.
Gaity Juan B.
Gallardo Lucas.
Gallano José.
Galli Adolfo.
García Carlos.
García Esteban.
García Feliciano L.
García Juan.
Garrido Emeterio.
Gatica Juan.
Gatiello Héctor.
Ghirardi Luis.
Giannastasio Alfredo.
Giannoglio Manuel.
Giavedoni Geremías.
Giménez Fl. del Rosario.
Godoy Juan de Dios.
Gómez Pedro.
Gómez Emilio.
González Carlos.
Gordillo Simón.
Grandi Felipe.
Gregorio Juan.
Grubero Domingo.
Guaragna Mario.
Cattáneo Gualberto.
Calderón Carlos.
Camaño Roque.
Cappa Roberto.
Caraball Celestino.
Cardozo Ramón.
Carlos José.
Castellaneta Nicolás.
Castellanos Luis A.
Catrini Emilio.
Cervetti Enrique.
Chaves Matiliano.
Chiambetti Juan.
Chichiri Juan A.
Cola Amellio.
Constantino Juan.
Ponte Carlos.
Corbella Victorino.
Córdoba Ramón.
Cremonte Eduardo.
Cuneo Clodomiro.
Curto Francisco.
Bautista Juan.
Bazzano Ambrosio.
Curaba Ciro.

Bilanzone Pascual.
Cuello Anastasio R.
Costa Alfredo.
Bela Luis.
Billiust Constante.
Blanco Juan.
Borgia Vicente.
Bustos Agustín.
D'Andretta Juan.
Di Mario Nicolás.
González Eustaquio.
Gómez Evaristo.

Guida Francisco P.
Escudero Isaac.
Espíndola Teodomiro.
Estebecorena Ramón.
Farías Juan J.
Faure Hernán R.
Fernández Juan R.
Fernández Luis.
Fort Angel.

Gómez Antonio.
Gómez Juan E.
Gómez Rafael P.
González Rómulo.
González Rubén.
González del Solar E.
Granje José.
Guassardo Juan.
Herrero Nicolás.
Jordán Isidro.
Borgonovo Adolfo O.
Biga Bartolomé L.
Barisani Juan A.
Audisio Lucas A.
Barbosa Enrique.
Bedini Alburo F.
Blanco Fructuoso.
Barki Hugo D.
Bella Juan A.
Bocamazzo Juan.
Blanco Guillermo.
Cabrera Manuel.
Bustos Joaquín.
Brunner Ricardo.
Carrasco Urbano.
Calcabrini Mario A.
Casciatto Juan.
Codagnone Armando.
Cimolay Victoriano.
Cervetti Luis.
Coll Juan.
Dinardo Domingo.
De Sanctis Orlando.
Escandell Guillermo.
Domínguez Félix.
Domínguez Bernardo S.
Fabrizzi Domingo.
Esquivel Reynaldo.
Jauregui Melquíades.
Irazoqui Juan.
Herrera Hugo.
Guzmán Héctor A.
Godoy Constancio V.
Covacevich Mariano.
Di Marco Salvador.
De Natale Alfredo.
Díaz José N.
Fanelli Domingo.
González José.
Arduino Felipe.
Benvenuto Félix.
Bevacqua Rafael.
Bilich Jorge.
Blúa Alfredo.
Bonel José María.
Bottinelli José A.
Bussi Francisco L.
Constantino José.
Domínguez José T.
Escudero Bernardino.
Ambrosio Nicolás.
Castelli Juan.
Ciampo Luis.
Hyland Santiago.
Delmedico Pedro.
Berna Armando.
Carmona Pedro.
Calvo José.
Colasso Carlitos.
De César Oscar.
Darnay Rolando.
Dalvez Pedro.
Esteban José.
Discapsiatti Hamlet.
Digorolamo Antonio.
Caballo José F.
Borel Tránsito.
Borda Benito.
Arias Cruz.
Aymeri Marcial.
Arias Bonifacio.
Argañaraz Segundo.
Berrutti Roberto.
Alfaro Ambrosio.
Alfani Juan.
Aguirre Julio.
Acosta Ubaldino.
Accino Domingo.
Canella Salvador.

Calliatti Víctor.
Fabre Herrera S.
Fernández Rafael.

Jamardo Víctor.
Jorge Benjamín.
Agostino Sebastián P.
Feruglio Juan S.
Figuroa Carlos.
Fontan Víctor.
Astesano Eduardo D.
Bianchi Andrés.
Bessone José.
Bertonatti Juan.
Amato José.
Bas Alberto.
Amaya Inocencio.
Argueyo José.
Aguir Luis.
Arrieta Ricardo.
Arascaeta Tomás.
Alonso Juan.
Acuña Roque.
Brunelli Félix.
Beltrame Bruno.
Bautista Alberto E.
Basualdo Manuel.
Bonalpech Eduardo.
Berman Isidoro.
Bacigaluppo Pedro.
Coria Ansano.
Cchechio Moises.
Casal Manuel.
Centeno Ernesto.
Ciniccatti Francisco.
Callejas Aníbal.
Canacho Secundino.
Cosme Francisco.
Bellunghi Raúl.
Cabral Juan.
Abadie Pacheco Antonio.
Domínguez Manuel.
Dall Lago Renato H.
Darigo Juan.
Depaoli Julio O.
Di Blassi Daniel J.
Comelli Isidoro.
Contreras Ramón.
Dell Valle Aristóbulo.
Carlera Carlos.
Becerro Rufino.
Acosta Ramón.
Gagliano José.
Brunelli Luis.
Caba Antonio.
Bianchi Angel.
Bressi Antonio.
Bravo Paulino.
Farini Rómulo.
D'Acera José P.
Fernández Héctor.
Ferreyra Félix.
Chaparro Gregorio.
Arguello Mauricio.
Carinci Jorge E.
De Dominici José.
Farías Emilio.
Carrizzo Juan.
Kleiber Alfredo E.
García Saturnino.
García Carlos.
Gómez Andrés.
Gómez Cipriano.
Gómez Héctor.
Granati Alfredo.
Grande Miguel.
Granito Rosario.
Grandi Julio R.
Helguero Amadeo.
Hermoso Camilo.
Kelman Jacobo.
Fabre Dante.
Castro Angel.
Falderin Juan A.
Feijoo Hipólito.
Fernández José.
Ferrari Guillermo.
Ferreyra Corrales O.

Ferreyra Marcos.
Ferreyra Ruben.
Fiatarone Umberto.
Figueredo Pablo.
Figueroa Leandro.
Fonsalia Luis.
Fontanarosa Héctor.
Foz Guillermo.
Franchini Juan.
Impelleceri Salvador.
Hipólito José.
Irigaray Alcides.
Isson Eduardo
Izquierdo Nicolás.
Jaime Luis.
Juárez José D.
Julián Angel.

Casterbon Guillermo.
Cauffman José.
Kerbia Leopoldo.
Claver Reinero.
Hirain Ramón.
Ardonia César.
Hernández Arnoldo.
Hernández Guillermo.
Herrera Manuel.
Guacci Cayetano.
Guzman Antonio.
Guerrero Rafael.
González Manuel.
González Martín.
González Ramón.
González Ramón.
González Tomás.
Gimberg Abraham.
Gritti Arturo.
Girbing Arturo.
Giuliano Luis.
Godoy Sixto.
Goycochea Roberto
Gómez Roberto.
González Carlos.
González Juan.

Giménez Manuel.
Giménez Osvaldo.
Giménez Rogelio.
Giorgio Víctor.
Giovanni José.
Gaetano Pedro.
Galiarno Miguel.
Gamero Alfredo.
Garay Seferino.
García Ernesto J.
García Fructuoso.
García Isidro.
García Tomás.
Garnero Liorno.
Andino Ricardo.
Acuña Alberto.
Agnoli Humberto.
Agüero Francisco.
Albertelli Osvaldo.
Albornoz Faustino.
Almaraá Daniel.
Altamirano Faustino.
Altamirano José.
Alvarez Manuel.
Aldez Brígido.
Costa Homar.
Cressini Juan.
Crespo Félix.
Indicciotti Matías.
Cuencua Jesús.
Cueto Angel.
Curaba Vicente.
Curbien Lorenzo.
Chancha José.
Cellotto Miguel.
Cerezo Enrique.
Cicaré Juan.
Cilento Domingo.
Colombo Osvaldo.
Conti Valerio.
Castro Salvador.
Cattaneo Heriberto.
Callio Andrés.
Castellini Luis.
Castillo Raúl.

Casal Marcelino.
Campana Domingo.
Carmona Pablo.
Cámpora Angel.
Carlino Alfonso.
Capdevila José.
Carvallo Juan.
Carbajo Gregorio.
Capecchi Hugo.
Gugliucci Alfredo.
Gugliucci Camilo R.
Guidi Carlos R.
Hernández Antonio.
Herrera Ciro.
Iglesias Antonio.
Jorge Felipe.
Giménez Juan.
González Ernesto.
González José.
Grossoli Domingo.
Guffanti David.
Folino Alfredo.
Framarini Alberto.
Gallioni José.
García Juan.
Gatto Eduardo.
Gilardo Rigoletto.
Gianfabile Edmigio.

Gómez Ricardo.
Gómez García.
Gómez Angel Juan.
Goytía German R.
Godoy Amadeo.
Groisman Julio.
González Manuel.
González Juan F.
Ginea Fernando L.
Gallegos Macedio.
Gambino Antonio.
Gaudenzio Roberto.
Gerón Manuel.
Giannico Dante.
García Patricio.

Gastaldi Santiago.
García Juan Jorge.
García Héctor.
Gardero Enrique J.
Carranza Carlos.
Carranza José A.
Cardó José.
Cardozo Arístides.
Cárcamo Valentín.
Cellamore Alejandro.
Compte Anselmo.
Ayanez Enrique.
Amato Antonio.
Garin Enrique.
Gayol Juan.
Barsella Adrián.
Bonetto Néstor.
Garaycochea Albino.
García Cipriano.
Gurria Juan M.
Greppi Julio.
Bagils Enrique.
Chiarello Luis.
Chiappe. Juan.
Canellas Francisco.
Córdoba Roberto.
Colussi Celestino.
Castillo José.
Castellini Ernani.
Castelli Ramón.
Castelli José.
Castelli Dailio.
Carrizo Francisco.
Carranza Ricardo.
Candelario Coronel.
Correa Ernesto.
Caranecer Néstor.
Cardoso Miguel.
Bordoy Vicente.
Bonel Saturnino.
Botta Vicente.
Bollero Juan.
Borelli Francisco R.
Boressi Leonardo.
Bevacqua Cataldo.
Bandoni Jorge.
Banchero Carlos.
Bargallo Ramón.
Barbosa Bartolome.
Barraza Jorge.
Barrera David.
Barrera Fernando.
Barrio Manuel.
Bentacquer José R.
Benavides Pablo.
Benavídez Ernesto.
Bermant Saul.
Berón Destrada.
Bercovich Rodolfo.
Belluomini Hipóito.
Bertaina Eduardo.
Bisogni Adolfo.
Biral Antonio.
Bussolini José A.
Buffach José M.
Brunner Juan.
Brex Dionisio.
Brunelli Arsenio.
Brugger Godofredo.
Bruno Pedro.
Arias Sandalio.
Arias Ramón.
Agüuello Arnaldo.
Argelo Cayetano.
Ardiles Miguel.
Arce Néstor.
Aneztiádes Constantino.
Anessi Ciro.
Antonelli Francisco.
Ayala Ignacio.
Azcona Santiago.
Alegre Saturnino.
Almada Manuel.
Alvarez Marcial.
Albi Juan.
Aletta de Sylvas A.

Albandoz Roberto.
Acevedo José.
Acedo Miguel.
Acevedo Ernesto.
Abalos Carlos A.
Correas Víctor.
Cornejo Ramón.
Cressi Aronne.
Cros Casimiro A.
Cury Eduardo.
Clemente Pascual.
De Reybat Arturo.
Della Banca Genaro.
De Francisco Roberto.
Devoto Alfredo.
Dicapsa Julio.
Dianda Arturo V. H.
Disdier José.
Disdier Gerónimo.
Di Pietrantonio Carlos.
Dola Antonio.
Donaire Alberto.
Durquet Pedro M.
Drogo Luis.
Fernández Máximo.
Fernández Leopoldo.
Fernández Domingo.
Felsen Federico.
Fedele Juan.
Fayad Juan.
Figini Carlos.
Fierro Flores del M.
Fonseca Héctor.
Flores Juan.
Garrod Raphl H.
Gallegos Manuel.
García Manuel.
Giménez Roberto.
Gerónimo Julio.
Giangualano Nicolás.
Gentile Leonardo.
Giraud Vicente.
Giraldo Miguel L.
Godoy Enrique.
Gómez Arturo.
Giúdice Olmos.
Gómez y López A.
Gómez Policarpo.
Ganzález Rafael.
González Epifanio.
Gustavino Aníbal.
Baigorria Jorge.
Colombo Fernando.
Coltro Angel.
Contini Pedro.
Causelo Manuel.
D'Paúl Neldi.
Irazoqui Alfredo.
Estevez Jesús.
Echeverría José.
Estévez José.
Campos Pablo.
Campra Esteban.
Cantarutti Francisco.
Candet Mateo.

Calderón Martín.
Caporaletti Vicente.
Caputti Roque.
Cazador Carlos.
Castellanos José.
Castellanos Francisco.
Casella Ernesto.
Casco Enrique.
Carrasco José.
Cicero José A.
Chiafardini Carlos A.
Ciampo Antonio.
Ceriani Luis.
Chacón Domingo.
Chaves Roberto.
Champagne Lorenzo.
Chiodi Luis.
Coronel Arturo.
Díaz José M.
Destrade Rodolfo J.
Díaz Manuel.
Doino Francisco.
De Benedetti Víctor A.
Furlán Pedro M.
Frischer Ernesto.
Foset Luis.
Fito Jaime.
Ferrini Francisco.
Ferrer Manuel.
Echauri Vicente.
Juriol Guillermo.
Juárez Adel.
Amilibia Hipólito R.
Firo Miguel J.
Cossia Luis.
Díaz Carlos.

Arpiani Fernando P.
Cegampa Esteban V.
Dunde Arturo.
Canetta Hilario.
Domínguez Pedro.
Heredia Alberto.
Fernández Elías.
Alfonso Carmen.
Baigarria Emiliano.
Basualdo Héctor J.
Alonso Lucas M.
De Gaetano Carlos A.
García Angel.
Alfonso Alberto.
Bravo Manuel E.
Bercoz David.
Gutiérrez Angel.

Albornoz Guillermo.
Druvetta Carlos.
Boliatti Osvaldo.
Bunello Domingo.
Figliolo Juan.
Gapani Pedro.
Gómez Alberto C.
Frantin José.
Franteovich Santiago.
Fessia Amgel.
Conde Ramón.
González Hipólito.
Jáuregui Francisco
Aguirre Héctor.
García Manuel.
Gallo Alfredo S.

Fierro Enrique.
Domínguez Miguel.
D'Salvo Pedro.
Bloise Alfonso.
Biancardi Eduardo
Giordano Francisco.
Giordano Gerardo.
Godoy Juan C.
Gómez Bengino.
Gómez Francisco.
González Carlos F.
González Martiniano.
González Lindolfo.
Gorosito Ricardo C.
Guevara Juan G.
Hancevich Esteban.
Herrero David.
Herrera Jorge.

Hidalgo Roberto.
Arizmendy Casimiro
Derlue Edmon.
Gluliadori Virgilio.

Frutos Apolinario.
Báez Juan.
Ferrari Felipe.
Ferrari Felipe.
Ferreyra Pedro.
Figueroa Pedro.
Bustamante Mercedes.
Cabrera José A.
Callejas Arcadio.
Camisa Francisco C.
Castro Tristán J.

Colonge Abel A.
Costa Antonio.
Da Cruz Percy.
De Luise Dante.
Devito Saturnino H.
Díaz Norberto R.
Durán Francisco.
Flores Demetrio F.
Fregossi Emilio.
Freytes Silvestre C.
Funes Vicente.
Galván Juan F.
Gallao Hermenegildo.
Gargabella Cayetano.
Giménez Máximo R.
Acosta Eusebio.
Aguerri Francisco.
Agubita Marcelo.
Albornoz Amadeo.
Arbonez Juan.
Arias Orlando.
Armanino R. J.
Balaguero Antonio.
Baldini Santiago.
Bassi Angel.
Becerra Marcos.
Belén Calixto R.
Bertaina José Juan.

Bertolotto Pablo E.
Bisglieri Carlos E.
Bringas Pedro.

Ferreyra Lorenzo C.
Ferreyra Carlos.
Ferraro Antonio.
Ferradotti Juan.
Fernández Patricio.
Fernández Daniel.
Fernández Amadeo.
Feleccia Antonio.
Galuppe Donato.
Gimeno Eugenio.
Gilabert Miguel.
Giccoliconi Efrain.
González José.
Gómez Vicente.
Gómez Juan.
Gilbarri Héctor.

Abujall Husen.
Acuña Félix V.
Aguirre Enrique.
Aguirre Pascual V.
Aime Mateo.
Aiaimo Elen.
Alberti Angel.
Alderete Bernardo L.
Algarañaz Francisco.
Alonso Miguel.
Alvarado Benjamín.

Giampoali Juan P.
Castañada Ramón.
Carabelle Lorenzo S.
Delando Félix.
Depaúl Néstor L.
Bonetto Vicente M.
Bertolini Alejandro.
Bonguiani Alfredo.
Bertolini Domingo.
Barrionuevo Arturo C.
Gorodo Miguel.
Gómez Alberto.
Gionne Guillermo.
Gil Eloy R.
Jaimez Dolores R.
Fox Francisco P.
Alaimo Salvador.
Giraudo Juan.
Córdoba Jesús.
Faraoni Emilio.
Gaitán Ramón A.
Gómez Severo.
Bazán Angel P.
Barrales José.
Groendijk Bernardo.
Chocobar Rómulo.
Curth Guillermo C.
Colaza Juan B.
Chavarría Pedro P.
Alvarez Angel.
Glineur Floriberto.
Genesio Guillermo.
Gortínez Roberto G.
Grendi Eduardo C. C.
Arce Rodolfo G.
Esmores Antonio N.
Cavaliero Manuel.
Alvarez Carlos J.
Ayala Ramón E.
Avalo Leandro.
Chiappano Juan.
Cámara Américo.
Guerini Enrique.
Giusti Antonio F.
González Ramón E.
Guerini Vicente.
Gorosito Eustaquio.

Fernández Lucio P.
Ferreyra Arturo.
Fox José Pablo.
Funes Ramón.
Diapardo Pascual E.
D'Alterio Nicolás.
Danico Luis.
Billivich Lucas B.
Burri Furio.
De Vicenzi Carmen.
Aranda Santos.
Fernández Belisario.
De Paúl Tomás.

Bossio Antonio Luis.
Arman Juan.
Gelpi Esteban.
Arman Ramón.
Brandoni Carlos.
Folis Anselmo.
Galonetti Ernesto.
Baltar Rogelio.
Dolmikoff Efrain.
Arrua Diego Benjamín.
Díaz Diomisio Ramón.

Domínguez Benjamín.
Famularo Ramón.
Farrando José.
Feler Pablo.
Fernández Manuel.
Flores Ricardo.
Chapero Humberto.
Chiavazza Rubén.
Dainotto Carlos.
D'Angelo Alfonso O.
D'Angelo Vicente.
Daniel Horacio C.
De Anna Hércules.
Del Valle Carlos.
Dellacasa Ramón A.
Detrigio Mauro.
Diederich Edgardo H.
Calañero Miguel.
Cálcagno Hilario.
Campagnole Antonio.
Campbelli Lebrún.
Castillo Juan.
Cordaneda Jesús.
Costa Fernando A.
Cruz Constantino de Jesús
Cutrini Juan R.
Bacino Francisco.
Balón Ignacio.
Barbiere José.

Bienner Enrique T.
Bottaro Agustín.
Brancatti Roque.
Britos José.
Bruno José.
Buzz Mauricio.

Cabrera Antonio.
Cacciatore Miguel.
Accursi Ernesto.
Acuña Oscar M.
Agüero Ramón.
Alberich Federico José.
Almagro Onofre.
Alod Nazin.
Alles Elías.
Angelletti David.
Añauque Marcelino.
Arfele José.
Cobián Alberto.
Casenave José.
Correa Carlos A.
Casella Miguel.
Desimone José H.
Fernández Pastor.
Genecio Euclides.
Godoy Marcos S.
Gómez Pedro A.
Acuña Tomás.
Abrigo Juan.
Acotto Armando.
Angeloni Fernando J.
Arce Martín.
Arch Roberto.
Arias Enrique.
Beltrame Carlos.
Benvidez Juan.
Benítez Juan C.
Bernasconi Ernesto.
Bobey Oscar.
Bruque José.
Buzzano Mario.
Cavalliero Leandro.
Cabrera Américo.
Cabrera Hilario.
Calento Leonardo.
Calleja Adelino .
Carballo Miguel.
Carranza Manuel.
Carrizo José.
Castillo Juan B.
Cellaa José M.
Cordero Manuel.
Covanato Juan B.
Cristoforo Antonio.
Chaves Santiago.
Dalli Elías.
D'Angelo Vicente A.
D'Aniballe José.
Dávila Julián R.
Derosa Humberto.
Detomo Pablo.
Andino Juan.
Bertolano Mario.
Andorno Luis.
Benvenutto José R.
Berggia Luis.
Bortolossi Ernesto.
Battchokk Santiago.
Becarias Oscar.
Bennazar Pedro.
Barras Melitón.

Aranda Antonio.
Baglietto Juan.
Arrieta Pedro
Arroyo Juan.
Blanck Carlos A.
Blanco Manuel.
Bonavireiz Ziolo M.
Bonino Francisco J.
Cozzo Guillermo R.
Botta Américo A.
Bozzini Agustín E.
Braga Ramón.
Brunatto José.
Díaz Manuel.
Dasso Juan N.
Demasso Mario H.
D' Hippolito Antonio.
Domínguez Aleardo.
Escudero Mariano.
Escoro Vicente.
Echagüe Antonio.
Durand Hipólito.
Duffour Carlos.
Domínguez Vicente D.
Cabrera Rodolfo.
Chocon Cristóbal.
Damiani Alberto I.
De Alcaráz Ernesto.
D'Fazzo Nicolás.
Delgado José.
Delmedico Alberto.
De Nicola Donato.
Díaz Alfonso.
Díaz Alfredo.
Coppa Celestino.
Córdoba Pablo.
Corrales Eduardo.
Cortes Enrique.
Carello Roque.
Chacon Tomás.
Insaurralde Domingo.
Casari José.
Hansen Jorge.
Guerreo Oscar.
Gómez Jacinto.
García Juan J.
Frígoli Aurelio.
Flamini Enrique.
Feruglio Angel J.
Fernández Juan.
Farina Pedro.
Clark Tomás.
Castro Juan.
Carboni Luis.
Calderón Ricardo.
Bernasconi Angel L. V.
Barrionuevo Ernesto.

Arrieta Angel.
Abezón Gregorio.
Alfonso Gumersindo .
Badalini Atilio.
Báez José J. L.
Basualdo Felipe I.
Bertolotto Juan.
Brezendor Federico E.
Bolazel José L.
Baldini Mateo.
Contreras Antonio.
Juliano Francisco.
Jeres Berisardo.
Alonso Juan.
Alvarez Adolfo J.
Alustinza Pablo R.
Aguirre Sixto.
Acuña Leonardo.
Abre Tomás A .
Abinal Hilario.
Kleiber Walter A.
Jaimovich Felipe.
Izagguirre Hilario.
Ibáñez Teófilo.
Hothier Alberto M.
Hure Juan.
Enz Ernesto.
Hermosilla José.
Haffelli Pedro.
Eybetta Juan.
Espinosa Alejandro M.
Bertarini Atilio.
Díaz Vicente.
Depauli Emilio.
Frutos Santiago.
Benafé Guerino.
Benvenutto Nicanor A.
Barbero José.

Costa Juan.
Coronaldesi Juan.
Cuartino Nicolás.
Correa Gregorio.
Capparelli Vicente.

Cardoso Mateo.
Cariello Agustín.
Casile Juan L.
González José.
Grimaldos Juan.
Guszenski Isaac.
González Lizardo.
Gómez Dionisio.
Gómez Emilio.
Gómez Enrique.
Girling Ricardo.
Gentil Francisco.
Gauna Vicente.
García Martín.
Galimberti José.
Batther Jorge.
Bernal Agustín S.
Bonel Francisco.
Brignardello Antonio.
Faroni Constantino.
Fernández Ernesto.
Fernández Zenón.
Ferratti Ricardo.
Filiberti Juan.
Finocchietto Fulvio.
Delgado Ricardo.
Denzo Adriano.
Domínguez Eduardo.
Espinosa Nestor.
Escalante José.
Hernández Juseldo.
Hiriart Pedro.
Colosisti Pedro.
Armoa Angel.
Fusci Emilio.
Giménez Juan.
Gracia Antonio.
Gutiérrez Rafael.
Ballatore José.
De Ferrari Francisco.
De la Haya Leslie.
De Guardia Francisco M.
Del Pinto Luis.
Delisia Gaetán.
Derminio Alejandro.
Díaz Antonio.
Di Mauro Francisco.
Drovetta Ascensio N.
Druetta Emiliano Y.
Acuña Félix.
Aguirre Antonio.
Alarcón Juan.
Alfaro Rosario.
Amarino Crispín.
Amorossi Martín.
Area Augusto.
Aredes Ramón.
Arias Blás L.
Fernández Andrés.
Fernández José.
Fernández Manuel.
Fernández Manuel.
Fernández Matías.
Ferraris Luis.

Ferraro Julio.
Frade Juan del.
Franco Nicolás.
Fabbri César.
Escoda Alfredo.
Expósito Antonio.
Igaretta Ovidio.
Ibáñez Modesto.
Irigaray Miguel.
Irigaray Leandro.
Kieurman Santiago.
Hernández Hermenegildo.
Espinosa Cipriano.
Heydallen Adolfo.
Esteban Miguel.
Espejo Antonio.
Evangelista Federico.
Escalante Rodolfo.
Espíndola Narciso.
Echeverría Luis.
Franchini Victorio.
Frías Pedro.
Fraidias Cándido.
Froamdn Enrique.
Fernández Santiago.
Fernández José.
Fernández Francisco
Avalle Oscar.
Argumedo Gilberto.
Araya Fernando.
Arana Vivián.
Alfonso Teófilo.
Alday Juan.
Agustini Manuel.
Acosta José.
Dreyffus Enrique.
Domínguez Oscar.

Gabira Francisco.
García José.
Finadi Alfonso.
Fernández Valentín.
Fernández Rudecindo.
Fernández Juan.
Faini Domingo.
Gubello Antonio.
Bertolotto Dante.
Barrios Manuel.
Arancella Amado.
Andrada Lindoro.
Almandoz Jacinto.
Agassia Daniel.
Irusta Ricardo.
Irribaren Constancio.
Hortal Justo.

Colarte Neregildo.
Chapparro José.
Carporo Severino.
Carabajal Tristán.
Flores Fulgencio N.
Flores Consolación B
Forneris Luis J.
Fimoli Juan.
Figueroa Ramón.
Gaitán José M.
Gómez Melitón F.
González Pedro A.
Cáceres Fabián.
Carasso Miguel José.
Carlés Pedro Pablo.
Cáceres Matías.
Gorosito Raúl S.
Gordillo Mateo.
Grione Ricardo.
Gómez Juan J.
Gómez José.
Ginocchi Dante Luis.
Busto Pedro.
Galces José.
Gallaretto Humberto.
Bustos Miguel.
Bozzo Virgilio.
Bonfoco Alfredo.
Bombén Amadeo.
Balbi Luis Celestino.
Baidón Julián.
Domínguez Manuel.
Dilsen Mario.
Dávila Juan G.
D'Annunzio Miguel.
Ferolio Domingo María
Ferreyra Juan.

Barrera Víctor.
Barros Emilio A.
Botazzo Marcos.
Burnett Eduardo.
Corgnatti Ceferino.
Cueto Eliseo L.
Coccolo Juan.
Clere Ernesto.
Castillo Felipe G.
Castellanos Pedro.
Cascella Antonio.
Decchille Juan.
Arrighi Carlos.
Bassolo Carlos.
Britos José Esteban.
Bustos Segundo.
Borgonovo Aurelio.
Calamante Fermín.
Castro Blás Emilio.
Castelli Amadeo.
Hoffmann Otto C.
Farró Antonio.
Fernández Francisco.
Forcinetto Saverio.
Forbitti Juan.
Duarte Ramón.
Díaz Nicanor.
Delpino Luis.
Agüero Pedro.
Albertelli Adolfo.
Albil Evangelisto.
Altamirano José.
Acinelli Aquiles.
Baños Salomón.
Correas Nicanor.
Cortadi Angel.
Kuri Wenceslao.
Alvarez Sebastián.
Badalatti Angel.
Ballarini Luis.
Barone Domingo.
Barberis Juan.
Baudoni Juan.
Barraco Angel.
Grassi Roque.
Chiezza Nicolás.

Hoffsteer G.
Haummam Pedro.
Hurtado Segundo.
Hariste Pedro.
Hernández Diógenes.
Casagrande Juan.
Centanc Juan.
Córdoba Juan N.
Gardiol Alejandro.
Huhn Claudio L.
Coronel Félix.
Arassus Carlos Fermín.
Gapuzzi Federico.
Fornasiero Assis.
Ferraris Héctor.
Fernández José.
Faggios José A.
Andino Dionisio.
Andrade Miguel.
Atencio Pedro.
Guzmán Benito.
Gutiérrez Leonardo.
Gutiérrez Diego.
Gordo Jonas.
González Tomás.
González José.
Albornóz Pedro.
Alegría Nicolás.
Almirón Alfredo.
Dineola Antonio.
Curuchet Leocadio.
D'Uva Lorenzo.
D'Uono Ulises.

Díaz Carlos S.
Corbalán José.
Contreras Juan.
Castillo Ramón.
Camaño Domingo.
Calvo Febo Alberto.
Borda Francisco.
Godoy Domingo.
Ghiardeno Félix.
Genis José.
Jaime Ramón.
Arcelli Antonio M.
Jacobo Aaron.
Iriart Miguel E.
Iriart Carlos.
Arfordt Enrique.
Gordillo Martín.
Giorgio Francisco.
Gerónimo Vicente.
Garros Ernesto.
Garzón Conrado.
Gándara Federico.
Estrada Rogelio A.
Díaz Carlos C.
Caputti Luis A.
Bradley Guillermo.
Bayo Alejandro P.
Bianculli Vicente.
Fornarya Fidel José.
Criolio Roberto.
Cuzzia Bruno.
Bellino Francisco.
Caballero Santiago F.
Cagliaris José.
D'Alessandro César.
Cornejo María A.
Capmany José.
Ferrazza Hilarion.
Ariosis Serafín E.
Aristimuñoz Delfín.
Atayde José M.
Borgia Humberto.
Avila Albino.
Castro Aquilino.
Fracchia Domingo.
Gutiérrez Ado T.
Díaz Samuel.
Juárez Aurelio.
Cantón y Rodríguez Armando J.
Fornadas Juan.
Flores Moisés.
Flamini Herminio.
Fornero Félix.
Folis Domingo.
Fuentes Gabriel.
Franicevich Antonio S.
Fredes Néstor.
Fares Clemente.
Framcesio Pedro.
Falcone Miguel.
Fábri Juan C.
Gómez Narciso.
Bengolea Silvano.
Bolognesi Aldo.
D'Angello Salvador.
Costello Manuel.
Castellanos Jorge.

Cammariatto Antonio.
Campos Carlos.
Camminatta José.
Caamaño Juan E.
Camba José O.
Feldman Samuel.
Ferrazzini Horacio A.
Foppoli Emilio J.
Fregaglia Arturo.
Fuentes Hugo R.
Fuentes José.
Fernández Juan.
De Feo Luis.
Albarracín Pedro.
Horazi Agustín.
Yryart Roberto.
Finaldi Alberto.
Frías Carlos A.
Gómez Antonio.
Gallardo Ambrosio.
Gastiaburo Ernesto J.
Guaroni Alfredo.
Giúdice Bernardino.
Gatti Marcos.
Ghira Pericles Pablo.
Guzmán Angel.
Contino Víctor.
Caballero Laureno A.
Altuna Julián.
Gómez Gregorio.
González Eduardo.
González Manuel.
González José.
González Felipe.
Giordano Armando.
García Juan.
Gazzo Alfredo.
Becchio Enrique.
Borzzatta Enrique.
Bustos Delfín.
Carros Enrique.
Gregorio César.
Gatti Andrés.
Giani Enrique.
Ginello Aerato A.
Gahn Miguel.
Gorosito Simón.
Gómez Candela.
Garofalo Manuel.
González Pablo.
Grisolia Domingo.
Genovese Vicente.
Gavini Silvio.
Gorosito Wesceslao.
González José.
González Julio.
Gallegos Segundo.

González Agripino.
Guidón Pedro.
Gallo Pedro.
Gil Zacarías.
Giella Antonio.
Gibbons Jorge A.
Gutiérrez Camilo.
Gómez Juan.
García José P.
Gorgone Felipe.
Grecco Antonio.
González Gerónimo.
Bálsamo Antonio.
Avellaneda Ruperto.
Guanter Pedro.
Farias Pedro.
Bracamonte Guillermo.
Altieri Salvador.
González Joaquín.
Cassani Pedro.
Baijecich Juan.
Agostinelli José.
Defonte Eduardo.
Alfonso Amadeo.
Cilenti Juan.
Franco Guillermo.
Fiorito Miguel.
Fiorette Luis.
Figgini Luis A.
Fiocca Eduardo.
Ferreyra Aquilino M.
Ferreyra Esteban.
Ferraro Pascual.
Fernández Braulio.
Fernández Crispuli.
Fernández Genaro.
Fernández Juan M.
Fernández Mateo.
Fernández Manuel.
Fedele Luis.
Draggi Arnaldo R.
Delfino Enrique C.
Diponte Miguel.
Díaz Pedro J.

Frade Victorio J. de.
Dadea Julio.
Dirienzo Angel.
Díaz Alejo.
De Filippi Héctor.
Defilippi Dante.
Díaz Elías.
Duarte Carlos.
Dambrosio Francisco.
Dicesare Luis.
Delpino José M.
Della Pena Antonio.
Dulcich Pablo.
Díaz Félix R.
Di Lorenzo Armando.
De Luca Pascual.
De Marco José.
Díaz Gregorio.
Dicapua Miguel.
Devoto Oscar N.
Docanto Pedro.
Decille José.
Castillo Juvenal del.
Castelli Pedro.
Cavallini Antonio.
Castro Jesús.
Castro Felipe.
Castillo Rodolfo.
Castillo Arturo.
Castañón Ramiro.
Carril Armando.
Carranza Ramón.
Carranza Héctor.
Cardozo Anastasio.
Campanelli Antonio.
Campanella Amadeo.
Camba Vicente.
Cafies Eduardo A.
Cabrera Rufino.
Caballero Bernabé.
Ceballos Eulogio.
Chiodi Juan C.
Chebasco Ramón.
Cantreras Cloromiro.
Cocconi Arquímedes.
Córdoba Isaac.
Córdoba Manuel.
Coviello Carmelo.
Costello Ismael.
Cóppola Armando.
Coria Raúl.

Coniglio Antonio.
Córdoba Ramón.
Coll Angel.
Cozzolino Alberto.
Cozzia Angel.
Crola Alfredo.
Cumbo N. José.
Curletto Héctor.
Basualdo Adolfo.
Basualdo Acuña.
Bartolomé Miguel.
Barro Armando.
Barrero Luis.
Barbagelatta José A
Balestra Gerónimo.
Bancora Amaranto.
Bagni Alberto.
Bacchoffer Rodolfo.
Barros Santiago.
Bernasconi Luis.
Bertotto Victorio G.
Bertolotto Juan.
Benítez Guillermo P.
Benítez Antonio.
García Martín.
Cessoni Mario.
Fernández Cupertino.
Fabre Rodolfo L.
Duclos Alberto.
Bellini Arturo G.
Becerra Carlos.
Blotto Juan.
Blanequet Andrés.
Blasco Juan.
Blanc Bloquet. N. C.
Brosa Eduardo.
Bragagnolo Silvio.
Bracamonte Luis C.
Biere Aubert.
Biaggini Pedro.
Bianchi Raúl H.
Bouvier Federico.
Bosuqe Juan.
Bonito Julián.
Bonino Roberto.
Bosch José.
Bonifatto Francisco.
Budot José.
Arichualuaga Enrique A.
Arichuluaga Andrés.

Araya Enrique.
Aramburú Pedro.
Aragone Edelmiro E.
Aschieri Osvaldo.
Aparicio Segundo. S.
Amoroso Cayetano.
Andreani Julio.
Andresen Inbart.
Anelli Flordante.
Alanis Alejandro.
Abanese Armando.
Albea Dalmiro.
Alleart Antonio.
Alesina Actis F.
Jáuregui Antonio.
Isobella Cayetano.
Iragoilaytía Angel.
Hermoso Jacinto.
Hermida Ramón.
Guastavino Enrique.
González Saturnino.
González Emeterio.
Giunti Raúl.
Giuliani Rogelio.
Giorgi Pascual.
García Alfonso.
Gaeta Domingo.
Buccomini Mario.
Brown Luis.
Brugnarolo Juan.
Branzuna Isaac.
Britos Ramón.
Bravo Alejandro.
Bracamonte Reynaldo.
Berzani Horacio J. M.

Bessone Luis T.
Blaissi Rafael.
Barbarini Rómulo.
Barranco Juan.
Aiberti Pedro.
Alarcón Alberto.
Aguilar Marcos.
Buffa José.
Accusi Miguel J.
Bernasconi Juan.
Bellotti Eusebio.
Benedetto Juan.
Balbiani Antonio.
Ayala Blás L.
Aupi José.
Alegre Manuel.
Alvarez Joaquín.
Herrera Leandro.
Herrera Lidoro.
Holtz Carlos.
Herrera Edelmiro.
Alvarez Guillermo.
Haag Jorge.
Iusún Vicente.
Iglesias Julio.
Eduardi Carlos.
Estalle Severo.
Eymer Héctor.
Elizondo Patricio.
Escotti Casimiro.
Espinosa Morales E.
Caravetti Vicente.
Coronel Vicente.
Correas Belisario.
Coccolo Pedro A.
Agundo Anastasio.
Escape Oscar.
Escobar Elías.
Escudero Mateo.
Herrera Rodolfo.
Hacchi Carlos.
Herrera Enrique.
Herrera José.
Basino Carlos.
Echagüe Carlos.
Bubello José.
Broglia Rodolfo.
Bogado Manuel.
Bistetti Luis.
Bensuley José.
Bartolini Segundo.
Baranzano Raúl.
Falco Domingo.
Bustos Fortunato.
Bulgheroni Ernesto.
Ferreyra Alberto.
Ferreyra Emilio.
Figueroa Alberto.
Flores Juan.
Fornasiero José.
Franco Esanislao.
Fernández José.
Demaría Domingo.
Dethier José.
Díaz Ernesto S.
Bernardi Andrés.

Díaz Martín.
Escudero Hilario.
Ferreyra Félix V.
González Pedro.
Giunta José.
Grillo Armando.
Jaime Francisco.
Juárez Francisco R.
Girín José.
Donelly Guillermo.
Fuzzi Carlos.
Funes Ignacio.
Fuentes Luis Ma. de la.
Ferraro Carmen.
Ferrer Roberto.
Decille Miguel.
Delmonte Adolfo.
Deciaro Matías.
Giogir Angel.
García Anacleto.
Gaitán Gerónimo.
Garro Abraham.
Genzano Roque.
Caroberti Francisco.
Carrasco Valentín.
Casanova Oscar.
Castellasso José.
Catrari Domingo.
Catrini Luis.
Cuello Manuel.
Cuello Justo.
Cortés Hernán.
Coronel Segundo.
Córdoba Caimero
Cóppola Alejo.
Clavero Gabriel.
Chappell Carlos.
Cabrera Wenceslao.
Cardacci Victorio.
González Pedro.
Fermi Ludovico.
Hubert Enrique.
Jaimovich Bernardo.
Carles Luis.
Arévalo Vicente M.
Castigliano Roberto E.
Alis Cirilo.
Britos Ramón R.
Bravo José A.
Caslderón Basilio.
Cagnoli Emilio.
González Higinio.
Jannucci Víctor J.
Alvarez Pío.
Cabrera Alejo.
Audero José D.
Aguirre Juan P.
Cautero Juan J.
Almada Carlos.
Camacho Manuel.
Cejas Alfredo P.
García Nicasio.
Espíndola Ramón V.
Gúzman Francisco Antonio.
Díaz Cirilo.
Alegre Valentín.
Cayafa Pascual.
C. Gómez Fernando F.
Herrera Damián E.
Hernández Juan J.
Gómez Fructuoso Juan.
Grippo Juan.
Carvallo Serviliano.
Acosta Anacleto.
Gay Antonio.

Rosario, Septiembre 30 de 1943. — José M. Lejarza, secretario.
e.13 oct.-N.º 4078 s|p.p.-v.18 nov.

(Sección Santa Fe)

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos contra EDUARDO COLOM (apoderado de Raúl Villasuso), por apermio, se cita y emplaza al demandado Colom, para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del jucio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Judicial y Oficial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.21 oct.-N.º 4473 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación contra la firma R. RODRIGUEZ y CIA., sobre apremio, se cita y emplaza a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales por tres veces en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4464-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, en la causa promovida por el señor Procurador Fiscal contra SOFIA HABICHT viuda de REUTEMANN, sobre nulidad de carta de ciudadanía, se cita y emplaza a la demandada doña Sofía Habicht viuda de Reutemann, para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días ,contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. — Lo que se publica a los efectos legales por quince veces en los Boletines Oficial y Judicial, de la Capital Federal. — Santa Fe Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4466-s|p.p.-v.29 oct.

Por disposición del señor Juez Federal de Santa Fe, doctor Salvador M. Dana Montaño, dictada en el juicio seguido por la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, contra don JORGE ABRAHAM, sobre apremio, se cita y emplaza al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término de diez días, contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se le designará defensor de ausentes, a los fines de la traba de embargo y demás ulterioridades del juicio. — Lo que se publica a los efectos legales, por tres veces, en los Boletines Oficial y Judicial de la Capital Federal. — Santa Fe, Octubre 6 de 1943. — José Pérez del Viso, secretario.
e.19 oct.-Nº 4465-s|p.p.-v.29 oct.

Sección La Plata

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a don JACOBO MANOVSKY y don JOAQUIN DINOLFO, en la causa que se les sigue por infracción al artículo 10 de la Ley 3959, de Policía Sanitaria Animal, para que dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado (Secretaría del autorizante) a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — La Plata, septiembre 23 de 1943. — Raúl M. Ramírez, secretario.
e.21 oct.-N.º 4478 s|p.p.-v.26 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, de la Sec. La Plata, Dr. Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a BERNARDO PEDRO BIOT LABORDE es ayudante mayor de la policía de la provincia de Buenos Aires; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por lesiones graves a Carlos Hricovsky, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, octubre . . .de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.
e.19 oct.-Nº 4463-s|p.p.-v.29 oct.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO DE PAZ DEL CHUBUT

Por disposición del Juzgado de Paz de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a cargo de don Florencio Humphreys, se hace saber por dos veces durante el término de quince días con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Sección G-III, Fracción C, de este Territorio, Partida 231, año 1925, Partida 246, años 1933, 1935 y 1936, Lotes Nº 7 y 14, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra el dueño desconocido, por cobro del Impuesto con multa de contribución territorial de los años expresados, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley N.º 11.285.

— Comodoro Rivadavia, Octubre 8 de 1943.

— Florencio Humphreys, Juez de Paz.

e.21 oct.-N.º 4481-s|p.p.-v.8 nov.
e.9 feb.-N.º 4481-s|p.p.-v.25 feb.

JUZGADO LETRADO DE FORMOSA

Por disposición del Juez Letrado del Territorio de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a CANTALICIO VAZQUEZ, procesado por el delito de hurto simple, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa, octubre 6 de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.14 oct.-N.º 4419 s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a FIDELINO ALMIRON, acusado de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943. — Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-N.º 4547-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a JUAN ICHAVAY Y JUAN MENALAGAYI, acusados de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 8 de Octubre de 1943.

Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 4546-s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alberto S. Millán, se cita, llama y emplaza a BASILIANO FLEITAS, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar en derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Formosa 11 de Octubre de 1943.

— Eustasio Gaztañaga, secretario.

e.27 oct.-Nº 4548-s|p.p.-v.2 dic.

JUZGADO DEL CHACO

El Juez Letrado del Chaco, doctor Oscar V. J. Berlingeri, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, cita por treinta días, a herederos y acreedores de SANDALIO VIERA. — Resistencia, 25 de septiembre de 1943. — Eduardo G. Escobar, secretario.

e.5 oct.-Nº 4057-s|p.p.-v.10 nov.

REMATES

ESPECHE, GIL y CIA.

47-620 - La Plata

JUDICIAL — En Bernal. — Calle Santiago del Estero entre Vicente López y Sáenz Peña. — Casilla de 2 habitaciones, enclavada en los lotes 11 y 12 manzana D. — Superficie en conjunto 686,39 metros cuadrados. — Base $ 2.030,36. — 1 lote calle Tucumán entre Vélez Sársfield y Blas Parera. — "Villa Armonía", manzana G, lote 10. — Superficie 299,98 m. c. — Base $ 199,98.

El domingo 31 de Octubre a las 14 y 15 horas, respectivamente, en los mismos. — Seña cuenta de precio 10 o|o. —

Comisión 2 o|o. — Venta decretada en los autos "Estado Argentino c|Apecechea Juan J. s|apremio". Juez Federal de La Plata, doctor Horacio García Rams, Secreario doctor C. M. Etchegaray. — La Plata, octubre 6 de 1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.20 oct.-Nº 9768-v.30 oct.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que por acta del 21 de Diciembre de 1942, los socios de "ESTANCIA FLUGEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron reelegir en su cargo de Gerente al socio señor Hans Flügel, por el plazo de duración de la sociedad que es de cincuenta años, a contar del 27 de Diciembre de 1942.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 oct.-N.º 10085-v.29 oct.

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que don Alfredo Gregorio Pecchio, transfiere a don Bernardo Tesler casado ruso domiciliado en calle Ciudad de La Paz 506, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional suscriptas a la sociedad "JOSE POZZI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que por el mismo contrato se designa Gerente a don Bernardo Tesler con las facultades y limitaciones establecidas por el artículo 6.º del contrato social; debiendo usar la firma social conjuntamente con alguno de los socios gerentes o de los representantes que los mismos tiene constituídos por el art. 7 del mismo contrato, indistintamente. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-N.º 9981-v.28 oct.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad Díaz y Cía., Hoteles Argentinos D. Y. C. H. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación, que explotaba el negocio de hoteles y sus construcciones, con administración y escritorios en la calle SARMIENTO 1117, de la Ciudad de Buenos Aires, y construcciones en las calles Buenos Aires 1913 esquina Belgrano 2126 de la Ciudad de Mar del Plata, venderá a don Emilio Schiavo su activo y pasivo con excepción del pasivo que corresponde a las indemnizaciones de la Ley 11729 y de todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de los contratos de trabajo los que quedarán a cargo de la Sociedad vendedora en liquidación. — Reclamaciones y domicilios: Vendedora: Sarmiento 1117. — Comprador: Zuviría 627. — Ambos de la Capital Federal.

e.23 oct.-N.º 9988-v.28 oct.

Se comunica de acuerdo a la Ley 11.867, que don Conrado Pasquali y don César [illegible], transfieren a don Alfonso Va[illegible], las sesenta y tres cuotas de capital social que cada uno de aquéllos tienen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pasquali y Compañía", dedicada a la compra venta de papel de cualquier clase y naturaleza, que gira en esta Ciudad, calle LUIS SAENZ PEÑA 629. Reclamos por el término de ley en Capital Federal, calle San Martín N.º 235, Escritorio 37, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 oct.-N.º 10045-v.30 oct.

SAFI
Agrícola Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, doctor Luis [illegible] Costa, hace saber por cinco días el siguiente contrato de disolución parcial y transformación de sociedad.

Otorgantes. — Los Sres. Carlos Debaisieux, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Callao 922, Enrique Alfredo Renaldo Jarret De la Mairie, que firma Enrique De la Mairie, domiciliado en la Avenida Alvear N.º 3988, francés, casado; Pablo Fernando José Debuchy, que firma Pablo Debuchy, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1453; Carlos Jorge Buelink, argentino, casado, domiciliado en la ciudad de Encarnación República del Paraguay, representado con poder especial por su hermano Alberto Antonio Buelink y don Sergio Miguel Ourousoff, ruso, casado, domiciliado en la ciudad de Posadas, Territorio de Misiones, representado con poder especial por el doctor Manuel Armengol, todos mayores de edad, justificándose las representaciones de los señores Buelink y Ourousoff con las escrituras de mandatos que se transcribirán luego y se agregan al presente, dejan constancia de haber resuelto y convenido lo siguiente: — I. — Disolución parcial. — Que por escritura pasada en esta ciudad el día cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno ante el escribano Raúl Lavista la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio, el diez y seis, mismo mes y año, bajo el número doscientos veintitrés al folio trescientos sesenta y cuatro del libro doscientos veintiocho de Contratos Públicos, los señores De la Mairie, Debuchy y Ourousoff constituyeron la sociedad "De la Mairie y Debuchy" denominada Sociedad Agrícola Fibras Industriales (S. A. F. I.) que tenía determinada una duración de diez años o sea hasta el cinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, y han resuelto de común y voluntariamente disolver parcialmente la misma por el retiro del socio industrial señor Ourousoff representado en este acto por el Dr. Armengol, quien en ejercicio de la dicha representación, manifiesta que el señor Ourousoff mediante la entrega de la suma de cuatro mil pesos m|n. que se le ha hecho ya efectiva antes de ahora se declara totalmente desvinculado y saldado con la referida sociedad y sus ex socios señores De la Mairie y Debuchy, arregladas y canceladas todas las cuentas, no teniendo el señor Ourousoff que reclamar nada y otorgando la más completa y formal carta de pago quedando en consecuencia a cargo exclusivo propio y personal de los señores De la Mairie y Debuchy la continuación de los negocios sociales por haberse hecho cargo los mismos del activo y pasivo de la expresada sociedad. — II. — Transformación, aumento de capital, socios nuevos. — a) Para continuar con los negocios de la mencionada sociedad "De la Mairie y Debuchy" cuya disolución parcial se ha determinado se incorporan a la misma en calidad de socios los señores Carlos Debaisieux y Carlos Jorge Buelink quienes por haber con anterioridad a la fecha del presente contrato facilitado en préstamo a la sociedad, cada uno, la suma de veinticinco mil pesos ($ 25.000) moneda nacional, declaran entregados dichos importes en calidad de sus aportes sociales y al igual que, por su parte, los señores De la Mairie y Debuchy, por haber también entregado, cada uno, en préstamos a la sociedad la suma de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional, a más, de los quince mil pesos ($ 15.000) moneda nacional de su aporte inicial social y declarar que esas sumas las consideran también ingresadas como aumento de su aporte al capital de la sociedad, se reconoce que ha sido llevado a éste a la cantidad de cien mil pesos mone- Sigue en el sello de diez centavos 383.301-C- Viene del sello de die centavos 383.300-C- da nacional ($ 100.000) y aportado en partes iguales por los señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy y Buelink. — b) Al tiempo de incorporarse a la sociedad los señores Debaisieux y Buelink resuelven los otorgantes señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy, y Buelink cambiar la forma de la misma adoptando la de Sociedad de Responsabilidad Limitada como lo prevé el Art. 23 de la Ley 11.645, modificando todas las cláusulas del contrato originario de la referida colectiva, por lo cual la continuación de los negocios sociales se regirá bajo las siguientes cláusulas estatutarias: Primera. — Constitución. — Queda constituída una sociedad de comercio e industria de Responsabilidad Limitada que será continuadora por transformación de los negocios sociales de la que giraba bajo la razón social "De la Mairie y Debuchy" y la denominación "Sociedad Agrícola Fibras Industriales Safi" hoy disuelta parcialmente como ha sido determinado precedentemente, y de la cual serán sus socios componentes los señores Carlos Debaisieux, Enrique Alfredo Renaldo Jarret De la Mairie, Pablo Fernando José Debuchy y Carlos Jorge Buelink. — Segunda. — Razón Social. — La sociedad se denominará "SAFI, AGRICOLA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera. — Duración. — El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato declarándose que desde dicha fecha ha comenzado para los contratantes la actividad de la Sociedad bajo la nueva forma social adoptada. — Cuarta. — Domicilio. — La sociedad continuará teniendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. — La fábrica y plantaciones se hallan hoy en el territorio de la República del Paraguay y podrán establecerse otras fábricas, plantaciones, sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país argentino o del extranjero. — Quinta. — Objeto. — El objeto será en general realizar todo acto de comercio y de industria, pudiendo practicar también cualquier acto de importación o exportación. — En particular, se hará, emanando de propios cultivos o por adquisición, la industrialización y comercialización de plantas textiles, sus derivados y afines, pudiendo para ello realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales. — Sexta. — Capital Social. — El capital social como ha sido referido en el comienzo de esta cláusula II, lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000) dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una, aportado e integrado por los socios señores Debaisieux, De la Mairie, Debuchy y Buelink en la proporción de veinticinco mil pesos (25.000) m|n. cada uno o sea veinticinco cuotas de mil pesos m|n. por cada uno. — El expresado aporte e integración de sus cuotas sociales responde a que, como se ha referido, los socios los tienen efectuados y contabilizados en la sociedad colectiva que se transforma, dejándose expresamente determinado que por haber la dicha sociedad colectiva recién terminado su período de instalación y ensayos y como todos los socios efectuaron en ella sus entregas en dinero efectivo que se invirtió en la adquisición de inmuebles, construcciones, levantamiento de la planta industrial, compra de maquinarias, semillas, cosechas, primeras experiencias, etc., debe considerarse en este momento de transformarse- Sigue en el sello de diez centavos 383.302-C- Viene del sello de diez centavos 383.301-C- sociedad en sociedad de Responsabilidad Limitada, que los aportes e integración de las cuotas sociales tienen el mismo carácter que el previsto en el art. 10 de la ley 11.645 para los aportes y pagos en efectivo. — La sociedad que por el presente se reconoce constituída como de Responsabilidad Limitada por ser continuadora de la expresada colectiva tiene a su cargo el activo y pasivo de la misma que se determina en el Estado General y relación de activo y pasivo consignado en el Libro Inventario de la sociedad "De la Mairie y Debuchy" al día treinta de junio de mil novecientos cuarenta y tres que han suscripto los intervinientes. — Séptima. — Administración. — a) La administración estará a cargo de los socios De la Mairie, Debuchy y Buelink que se designan gerentes para tales fines, quienes podrán hacer uso individual e indistintamente de la firma social, pero sólo para los negocios sociales con prohibición absoluta para los extra-sociales. — Esta facultad de actuación individual e indistinta para cada socio-gerente que es propia de la función, no excluye que se deje establecido que para las directivas generales de los negocios sociales deberá predeterminarse en constancias documentadas haberse ellas dispuesto después de consultados entre sí los socios-gerentes. — Los actos de administración que podrán realizar los socios gerentes serán en general los propios específicos de la función y en particular adminstrar libremente los bienes de la sociedad por cualquier título que fuere, dándolos o tomando otros en locación o arrendamiento, con o sin contrato escrito, por plazos que excedan o no de seis años, firmando los contratos públicos o privados que se requieran en las condiciones que se consideren más convenientes; para vender por los previos plazos formas de pago y demás estipulaciones que vieren ventajosa, los bienes sociales, aceptando garantías hipotecarias u otras para asegurar el pago de los saldos de precios de las ventas, perciban su importe, y pongan al comprador en posesión de lo vendido; para adquirir a título de compra, al contado o a plazo, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, por los precios, plazos, formas de pago intereses y demás condiciones que estipulen; tomando la posesión material de lo adquirido; para aceptar y dar bienes inmuebles o de otra naturaleza en pago de deudas, para cobrar y percibir todas las sumas de dinero que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto, dando y firmando los recibos correspondientes, sea en documentos públicos o privados; hacer toda clase de pagos, exigiendo los recibos del caso; tomar y dar en hipoteca cualquier suma de dinero en calidad de préstamo; pudiendo operar con particulares e instituciones oficiales incluso el Banco Hipotecario Nacional del país o del extranjero, hacer depósitos de valores en el Banco de la Nación Argentina u otros establecimientos bancarios oficiales o particulares del país o del extranjero, pudiendo firmar cheque, giros libranzas y todo otro documento, hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas, toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, sus agencias y sucursales del país o del extranjero, pudiendo solicitar préstamos de dinero sin limitación de cantidad ni de tiempo, constituir prendas, hacer descuentos como aceptantes, girantes o avalistas; negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado, Sigue en el sello de diez centavos 383.303-C- Viene del sello de diez centavos 383.302-C- girar en descubierto; representar a la sociedad en sociedades anónimas o de cualquier otra clase, comerciales o civiles; hacer protestas y protestos; conferir poderes especiales y generales instituyendo los mandatarios y revocando los mandatos y otorgando todas las facultades del caso para el mejor y más completo ejercicio de los mismos ante reparticiones nacionales, provinciales, municipales y judiciales del país o del extranjero, representar ante terceros y autoridades administrativas y judiciales; celebrar toda clase de arreglos y transacciones y celebrar en general cuanto acto, gestión o diligencia sea menester al mejor ejercicio del cargo teniendo todas las facultades para los cuales los códigos de lo civil y de comercio exijan poderes especiales. — Octava. — Contabilidad. — Toda la contabilidad será llevada en la sede del domicilio social y será de obligación de los gerentes que actúen en las fábricas, sucursales, agencias etc., del país o del extranjero remitir periódicamente al gerente que actúe en el domicilio de la sociedad toda la información contable y social indispensable para llevar su contenido a los libros sociales a fin de que puedan tenerse éstos siempre al día y actualizado el giro social para lograr constante conocimiento de la marcha de los negocios y el debido ordenamiento contable centralizado. — Novena. — Actividad Social. — Retribución y Asignación Gerentes. — a) Los socios sean o no gerentes podrán desarrollar otras actividades, comerciales, civiles o profesionales, distintas de las sociales, siempre en asuntos o negocios que no sean del mismo ramo ni objeto principales o afines de los sociales, fuese esa actuación directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, pero será obligación para los socios gerentes brindar a su cargo la competencia y dedicación indispensable, no pudiendo nunca servir de excusa como causal de irresponsabilidad en el desempeño de la función, esta libertad de acción que se concede para intervenir en negocios y asuntos extraso iales. — b) Como, al suscribirse el presente el socio señor Carlos J. Buelink ejerce la su gerencia frente a los negocios de producción y fábrica organizados en la República del Paraguay, tendrá asignado

para sus gastos de actuación que se imputará a gastos generales, una mensualidad de doscientos pesos m|n. — c) Los socios gerentes no recibirán, salvo que en el futuro se dispusiese lo contrario suma alguna en concepto de sueldos; — d) Para todo acto de resolución que refiera a determinar las asignaciones retributivas que deben efectuarse a los gerentes sean socios o no, para su nombramiento y remoción, incluso de los actuales, será necesaria la conformidad expresada en el libro de Actas, de la sociedad, que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos; — e) Para la designación o remoción de los gerentes sean socios o no se consignarán las causas que las motivan en el libro de Actas y las resoluciones que las determinen tendrán validez si se adoptan con la mayoría del setenta y cinco por ciento de las cuotas votos. — Décima. — Cierre de ejercios. — Balances. — Todos los años al final de cada período legal y dentro de las fechas que los socios determinen, la que ahora se fija para el 31 de Agosto de cada año y podrá cambiarse en el futuro, se levantará un inventario general y dará balance de los negocios, en cuya oportunidad, de las utilidades que resulten se destinará: a) A más del porcentaje previsto por el art. 20 de la ley 11.645, se llevará al- Sigue en el sello de diez centavos 383.304-C- Viene del sello de diez centavos 383.303-C- mismo fondo de reserva otro quince por ciento y aún cumplida la previsión legal se alimentará en cada ejerzicio con el veinte por ciento de las utilidades; — b) El socio Carlos J. Buelink mientras desempeñe la función de gerente se le liquidará un dos por ciento independientemente del que le corresponde en el prorrateo del remanente; c) Se podrá destinar hasta un cinco por ciento para distribución en concepto de gratificaciones entre el personal de la sociedad; — d) El remanente de utilidades se prorrateará proporcionalmente al valor de las cuotas sociales. — e) Se podrán crear otros fondos de previsión y reserva, y dejar de aumentar o disminuir los previstos si lo decide la mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas-votos. — Para la aprobación de los balances se pondrán a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su terminación que se consignará en el libro de actas y, vencido el plazo sin observación, se aprobarán con la mayoria absoluta de las cuotas-votos; de haberse observado con la mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas-votos. — Para efectuar amortizaciones, su oportunidad y montos, antes de dar balances, se necesitará contar con la aprobación unánime de las cuotas-votos. — Las pérdidas se prorratearán proporcionalmente al valor de las cuotas sociales. — De haber pérdidas que representen más de un veinte por ciento del capital podrá darse por cumplido el término de la sociedad y disponerse a su liquidación. — Undécima. — Fallecimiento. — Incapacidades. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, si los herederos o legatarios del fallecido o representante legal del incapacitado no dispusiesen continuar en la sociedad tendrán los socios supérstites o capaces preferencia para adquirar la cuota-social del fallecido o incapacitado por el valor contabilizado de la misma que se determinará con arreglo a lo que arroje el anterior último balance si el fallecimiento o incapacidad ocurriese antes de los seis meses de haberse dado o al primer inmediato siguiente si sobreviniese después. — Si los socios supérstites o capaces optasen por la adquisición podrán prorratear sus importes a volutad entre ellos por partes iguales o en distintas proporciones y para efectuar su pago podrán hacerlo al contado o en plazo no mayor de dos años y en cuotas semestrales con un interés, a pagar por vencido, del seis por ciento anual al entregar cada cuota, no pudiendo ser ninguna de éstas menor de un diez por ciento del total de las cuotas sociales. — Si los sucesores o legatarios o representantes del socio fallecido resolviesen continuar en la sociedad deberán unificar la representación ante la misma si fuesen más de una persona y tendrán un plazo no mayor de noventa días después del fallecimiento o incapacidad para notificar su decisión por acto auténtico. —

Los socios supérstites o capaces tendrán también que hacer saber por acto auténtico y dentro de un plazo no mayor de sesenta días a contar, de notificárseles la resolución de cesión de las cuotas de su causante por los sucesores o representante legal si hacen uso de su preferente derecho para adquirirlas y de hacerlo, correrá desde la fecha de la notificación el plazo para el pago y de determinación de su forma. — Duodécima. — Liquidación. — La forma, tiempo y oportunidad de la liquidación de la sociedad en cualquier fecha que tuviese que hacerse se dispondrá confor- Sigue en el sello de diez centavos 383.305-C- (Viene del sello de diez centavos 383.304 C.) me a la decisión de la mayoría que represente el setenta y cinco por ciento de las cuotas-votos. — Cualquiera de los socios tendrá siempre derecho preferente para adquirir el activo y pasivo según balance practicado al tiempo de disponerse la liquidación, sobre cualquier oferta de terceros por el importe que éstos pudieran ofrecer. — Los socios o personas que deban colocarse al frente del período de liquidación serán designados por la misma mayoría del setenta y cinco por ciento de cuotas votos. — Décima Tercera. — Diferencias-Arbitraje. — Para toda diferencia de opinión entre los socios sobre interpretación del presente, aún del giro del negocio, vencimiento, liquidación etc., que no pueda resolverse con arreglo a lo que el contrato establece o la Ley 11645, cuyas cláusulas taxativas forman parte del mismo, se someterán al arbitraje de un amigable componedor designado de común acuerdo por los socios o por el que resulte sorteado de los que proponga cada socio sino tuviere ninguno de los propuestos mayoría de votos. — El pronunciamiento del árbitro será inapelable y quien se alzare contra él no podrá iniciar el recurso, fuere de apelación o de nulidad, sin abonar antes como pena al socio o socio que lo acataren, a cada uno, la suma de diez mil pesos m|n. — Si el alzamiento fuere de tres socios y uno el acatante recibirá éste de cada uno de los alzados y por igual concepto la misma suma. — Toda demora mayor de diez días para intervenir en el nombramiento del árbitro despues intimado por acto auténtico, será pasible de una multa de un mil pesos m|n. a favor de cada uno de los otros socios y la misma sanción cabrá para todo acto de obstrucción al trámite del proceso arbitral cuyas normas serán fijadas por el arbitrador sin que pueda recurrirse contra su imposición, dando las multas títuló ejecutivo exigible desde la notificación de la imposición. — Décima Cuarta. — Publicidad, Inscripción-Mandatos. — Para el trámite de inscripción, publicidad etc. que fuere menester realizar a los efectos de cumplir con las previsiones del Código de Comercio para los efectos de todo lo precedentemente contratado se faculta especialmente al socio Dr. Debuchy y al Dr. Armengol, en quienes podrán actuar conjunta, alternativa o separadamente. — Los poderes referidos al comienzo del presente y que justifican las representaciones de los Sres. Buelink y Ourousoff que se agregan al mismo íntegramente transcriptos dicen así: Primer Testimonio. — Número doscientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el autorizante escribano y los testigos que se expresarán, comparece don Carlos Jorge Buelink, casado, de este vecindario, doy fe y dice: Que confiere poder especial en favor de su hermano don Alberto Antonio Buelink, soltero, para que en su nombre y representación intervenga en el acto de constitución de una sociedad de responsabilidad limitada a formarse con los Sres. Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y Pablo Fernándo José Debuchy con las siguientes facultades: a) Para que pueda el mandatario establecer todo lo que concierne al acto de constitución determinación de capital a suscribirse, razón social a adoptarse, objeto, domicilio forma de aporte de capital y modo de hacerlo efectivo; cómo se regirá la administración, -facultadas para nombramiento de gerentes, modo de llevar la contabilidad cómo (Sigue en el sello de diez centavos 383.306 C.) (Viene del sello de diez centavos 383.305 C.) los socios pueden emplear su tiempo; oportunidad, forma y modo de dar los balances, reparto de utilidades y cargo de las pérdidas; amortizaciones; fondos de reservas, ratificaciones; previsiones para caso de fallecimiento o incapacidades de los socios; tiempo de duración de la sociedad, cómo podrán los socios determinarlo, forma oportunidad para la liquidación y cuantos más corresponda y convenga según sea el resultado de las conclusiones a que arriben el mandatario y los Sres. Debuchy y De La Mairie, al ultimar y disponerse a formalizar la sociedad que se va a constituir. — b) Para que antes o al tiempo de la constitución de la sociedad determine el mandatario en qué forma y por qué monto sale su mandante de su situación actual de acreedor de la sociedad "De La Mairie y Debuchy-Sociedad Agrícola Fibras Industriales (Safi) y declare haberse invertido el importe de su crédito como aporte de las cuotas sociales que le correspondan en el acto constitutivo de la sociedad a formarse, otorgando carta de pago a sus ex-acreedores y haciendo cuanta declaración competa que sea del caso formular. — c) Para que el mandatario, al tiempo de hacer el aporte del capital por cuenta del mandante, si se realizase en dinero efectivo, cumpliendo las previsiones la ley que rige este tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, pueda intervenir en el retiro de los fondos depositados en la institución oficial, para que la sociedad constituída disponga de ellos antes de realizarse los correspondientes trámites inscriptorios y de publicidad firmando en nombre del mandante todos los resguardos que se requiriesen. — d) Para que, en general, pueda el mandatario hacer reconocimientos de deudas de su mandante a favor de terceros, determinando las sumas adeudadas, formas y tiempo de pago, amortizaciones, interess, garantías, firmando los documentos correspondientes, de reconocimiento directo, sus renovaciones, novaciones y demás que corresponda. — A los fines expresados faculta al mandatario para que practique todos cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran y especialmente las que exige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Para que otorgue a su vez poderes especiales, si necesario fuere, sustituya el presente en todo o en parte y revoque los mismos. — Leída que le fué ratificó su contenido y firma junto con los testigos don Mateo Roki y don Antonio López, vecinos, hábiles y de mi conocidos, doy fe. — C. Buelink — M. Roki. — A López. — Hay un sello ante mí Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz doy fe. — Para el apoderado expido el presente extendido en dos sellos de un peso cincuenta llevando el que antecede el número: doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Miguel Angel O'Farrell, una estampilla un sello. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Posadas capital del Territorio Nacional de Misiones a doce de julio de mil novecientos cuarenta y tres ante mí escribano público autorizante y testigos que expresaré al final, compareció el señor don Carlos Jorge Buelink, quien firma "C. J. Buelink", mayor de edad, de estado civil casado en primeras nupcias; domiciliado en la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay y accidentalmente en ésta, persona hábil y de mi conocimiento doy fe y dijo: Que amplía el poder especial que otorgó en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha primero del mes de junio del año en curso, ante el (Sigue en el sello de diez centavos 383.307 C.) (Viene del sello de diez centavos 383.306 C.) escribano don Miguel Angel O'Farrell a favor de su señor hermano don Alberto Antonio Buelink a efectos de que pudiera en su nombre constituir una sociedad de responsabilidad limitada con los Sres. don Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y don Pablo Fernando José Debuchy en el sentido de que las facultades conferidas en dicho mandato, las hace extensivas para contratar también con el señor don Carlos Debaisieux al igual que con los señores Enrique Alfredo Renaldo Jarret De La Mairie y don Pablo Fernando José Debuchy en lo que respecta asímismo a lo que debe tratarse y resolverse en cuanto a la incorporación del precitado señor don Carlos Debaisieux ratificando y confirmando todas las cláusulas y estipulaciones del poder que se amplía por este instrumento. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí y los testigos del acto, don Alfredo Rose y don Nessim Behar, vecinos, hábiles, de todo lo cual doy fe. — C. J. Buelink, testigo: Alfredo Rose; testigo: Nessim Behar. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — Ante mí Hugo Riosa. — Concuerda fielmente con su matriz de igual número que pasó ante mí, obrante al folio trescientos sesenta y nueve vuelto y siguientes del protocolo corriente del registro a cargo del escribano de esta Ciudad don S. Emilio Galián en el que actúo como suplente por ausencia del mismo, a mérito de la resolución judicial que en testimonio corre agregado al folio trescientos cuarenta y ocho del citado protocolo. — Para el mandatario señor don Alberto Antonio Buelink expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado Hugo Riosa. — Una estampilla y un sello. — Certifico que don Hugo Riosa es escribano público con asiento en esta Capital y que la firma, rúbrica y sello que anteceden son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. — Posadas julio trece de mil novecientos cuarenta y tres. — Firmado Jacinto Miranda Juez Letrado. — Un sello. — Primer testimonio. — En la ciudad de Posadas capital del Territorio Nacional de Misiones a seis de Octubre del mil novecientos cuarenta y dos, ante mí S. Emilio Galán, escribano público y testigos que expresaré al final, compareció el Sr. D Segrio Miguel Ourousoff, quien firma "Sergio Urusoff", mayor de edad, de estado civil casado en segundas nupcias, domiciliado en esta Capital, personal hábil y de mi conocimiento, doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del doctor don Manuel Armengol, vecino de la Capital Federal para que en su nombre y representación proceda a disolver en su oportunidad total o parcialmente la Sociedad Agrícola Fibras Industriales (Safi) De La Mairie y Debuchy" de la Capital Federal y de la que el compareciente forma parte como socio industrial. — A tal fin facultad a su madatario para establecer las bases de la sociedad mencionada y para firmar las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester, percibir lo que deba ser abonado, dar recibos, aceptar finiquitos y ejercitar todos los derechos que le acuerda el contrato social y disposiciones legales que le son aplicables. — Leída y ratificada firma el compareciente por ante mí juntamente con los testigos del acto señores don Alfredo Rose y don Nessim Behar, vecinos, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. — Sergio Urussof. — Testigo: Alfredo Rose; Testigos Nessim Behar. — Hay una estampilla. — Está mi sello. — An-

te mí S. Emil Galián. — Concuerda fielmente con su matriz (Sigue en el sello de diez centavos 383.308 C.) (Viene del sello de diez centavos 333.307 C.) de igual número que pasó ante mí, obrante al folio cuatrocientos cuarenta y ocho vuelto del protocolo a mi cargo del año en curso, doy fe. — Para el mandatario doctor Manuel Armengol, expido el presente primer testimonio el que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. S. Emilio Galián. — Hay un sello y una estampilla. Certifico que don S. Emilio Galián, es escribano público con asiento en esta capital y que la firma rúbrica y sello que anteceden son auténticos y los mismos que usa en todos sus actos. — S. 766.984. — Posadas. — Octubre 8 de 1942. — Ramón V. Ocampo Juez Letrado. — Conforme los otorgantes suscriben el presente en cinco ejemplares en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas "y para su nombramiento y remoción, incluso de los actuales" "de" Vale. — Sob. rasp. Fernando — Roki —Vale. — Carlos Debaiseux. pp. Carlos J. Buelink A. Buelink. Enrique de la Mairie. — Pablo Debuchy. pp. Sergio Miguel Ourousoff. — Manuel Gmo. Armengol.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.
e.26 oct.-Nº 10074-v.30 oct.

E M E T A
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Adolfo Korcarz, polaco, casado, domiciliado en Gregoria Pérez tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, Juan Walter Lobisch, austríaco, soltero, domiciliado en Alvarez Thomas mil trescientos veinte y ocho y Lázaro Bernstein, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Córdoba seis mil setenta y tres, todos hábiles para contratar y mayores de edad, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará «EMETA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Cabildo tres mil quinientos sesenta y ocho o en aquel que posteriormente los socios fijaren y se dedicará a la fabricación, explotación y comercio del ramo de metalurgia y electrotécnia y a la exportación e importación de toda clase de materiales. — Podrá establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando su decisión respectiva por escrito a los otros socios y con una anticipación no menor de tres meses. — Tercera: El capital social será de pesos ciento cincuenta mil (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios Korcarz y Lobisch, aportan cincuenta cuotas o sean pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), cada uno, en el activo y pasivo de la sociedad colectiva porcarz y Lobisch, de propiedad de ambos, inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número quinientos cuarenta y uno, al folio ciento cuarenta y siete del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, Sociedad esta última que se disuelve en el acto, para lo cual se han hecho las publicaciones y trámites que exige la ley, según resulta del balance adjunto. — El socio Bernstein aporta cincuenta cuotas o sean pesos cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional), en la siguiente forma: Veinte cuotas, o sean veinte mil (Veinte mil pesos moneda nacional), en máquinas, según el inventario adjunto, firmado de común acuerdo y treinta cuotas, o sean pesos treinta mil (Treinta mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Cuarta: La administración de la Sociedad será ejercida por todos los socios indistintamente pero para obligar a la sociedad será necesaria la firma de por lo menos dos socios. — Para que la Sociedad responda por las obligaciones o cheques superiores a la suma de pesos cinco mil (Cinco mil pesos moneda nacional), será necesaria la firma de los tres socios. — Los socios no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la industria ni en fianzas y garantías a terceros, ni prestaciones gratuitas. — Podrán constituir depósito en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; podrán solicitar si es preciso dinero en préstamo a establecimientos comerciales o bancarios, firmando los documentos del caso; pueden otorgar documentos privados o comerciales que sean necesarios, librar y aceptar letras de cambio, pagarés, cheques u otras obligaciones, conferir poderes especiales o generales para representar a la Sociedad, y en general todas las operaciones que fueren necesarias para el mejor giro de la empresa ya que esta enunciación no es limitativa. — Asimismo se deja constancia de que podrán contratar y aceptar las leyes especiales del Banco de la Provincia, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Hipotecario Nacional, y otras instituciones de regímenes especiales. — Quinta: El ejercicio anual de la Sociedad termina el treinta y uno de Agosto. — Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento en que por lo menos dos de los socios lo requieran con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, anualmente se practicará en la fecha mencionada un balance general e inventario de las existencias de la Sociedad, que se aprobará por unanimidad, estableciéndose que las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas en la siguiente manera: el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital social, y el resto entre los socios en proporción a sus cuotas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: Los socios Korcarz y Lobisch, dedicarán la mayor parte de su actividad a los negocios sociales. — El socio Bernstein podiá continuar atendiendo sus negocios. — Los socios Korcarz y Lobisch, retirarán mensualmente con imputación a gastos generales y para atención de sus gastos personales la suma de pesos setecientos cincuenta (Setecientos cincuenta pesos moneda nacional). — El socio Bernstein retirará con igual imputación la suma de pesos doscientos cincuenta (Doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales. — Los sueldos podrán variarse en cualquier momento mediando unanimidad de los socios. — Séptima: Cada mes los socios se reunirán por lo menos una vez para resolver los problemas referentes a la marcha de la sociedad, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias cada vez que los socios lo consideren necesario. — Todas las decisiones tomadas en estas reuniones serán asentadas en un libro de actas rubricado, debiendo ser las actas firmadas por los socios. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera uso de los socios, los sobrevivientes continuarán la sociedad con los herederos del socio fallecido, quienes a tal efecto deberán unificar la representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial, a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolcer nombrarán a uu tercero árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos, — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Presidente de la Unión Industrial. — De entera conformidad las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: «Korcarz», vale. — Entre líneas: «y Lobisch», vale. — E|L.: «que se aprobará por unanimidad», vale.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.
e.26 oct.-Nº 10887-v.30 oct.

DELGER Y PASTORIZA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, don Guillermo Luis Delger, argentino, domiciliado en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 825, y don Luis Edo Pastoriza, uruguayo, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 5119, ambos mayores de edad y capaces para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad de responsabilidad limitada que se constituye entre los firmantes será por tiempo indeterminado, no menor de cinco años, a contar desde la fecha, y girará bajo la denominación de DELGER Y PASTORIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta ciudad, calle Av Pte. Roque Sáenz Peña 825. — Segunda: El objeto de la sociedad es comerciar, fabricar, industrializar, comprar, vender, distribuir, tomar en consignación y representar toda clase de adhesivos, de cualquier tipo y uso, colas, cementos industriales y cualesquiera derivados de los mismos, y explotar toda clase de negocios vinculados directa o indirectamente a la fabricación industrialización y comercio de adhesivos. — Para el cumplimiento de estos fines la sociedad podrá operar dentro o fuera del país, por sí sola o asociada a terceros, por cuenta propia o ajena, en participación, comisión o en cualquier otra forma. — Tercera: Se fija como capital social la suma de seis mil pesos moneda nacional de c|l. (m$n. 6.000) en cuotas de cien pesos m|n. c|l. (m$n 100) cada una, de las que el señor G. Luis Delger suscribe treinta y ocho (38) cuotas en dinero efectivo cuya mitad, o sea diez y nueve (19) cuotas integra de inmediato y el resto se compromete a integrarlo en dinero efectivo dentro del término de dos años a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad. — Además el señor G. Luis Delger se compromete a aportar cuotas suplementarias de capital por la suma de veinticinco mil pesos m|n. c|l. (m$n. 25.000) siempre que lo considere conveniente a sus intereses de acuerdo al giro de la sociedad para ampliar sus actividades y producción y con la conformidad del señor Luis Edo Pastoriza, en cuyo caso la resolución respectiva se inscribirá y publicará. — Por su parte el señor Luis Edo Pastoriza aporta veintidós (22) cuotas de cien pesos m|n. c|l. como valor atribuído a los procedimientos químicos e industriales, y fórmulas de composición, y elaboración de productos comprendidos en el objeto social que le son propios y que aporta a la sociedad. — Se deja expresamente establecido, que el señor Luis Edo Pastoriza se obliga a entregar por escrito al señor G. Luis Delger todas las fórmulas que posea y que en el futuro creare para la fabricación de los productos a que se dedicará la sociedad —Sigue en el sellado de actuación N.º 570.106— Viene del sellado de actuación N.º 570.105. — Cuarta:: El señor Luis Edo Pastoriza tendrá a su cargo personalmente la fabricación y elaboración de los adhesivos que comprenden el objeto de este contrato, asumiendo la dirección técnica del establecimiento, todo con la supervisión del señor G. Luis Delger, dedicando el señor Pastoriza todas sus actividades a la Sociedad. — Quinta: Será socio gerente de la sociedad el señor G. Luis Delger con todas las facultades necesarias para ello, incluso los actos determinados en los artículos 608 del Código de Comercio y 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos; pero para todos los demás trámites que se refiera a contratación de préstamos, compra de maquinarias, mejoras, cambios y ampliaciones del establecimiento, admisión y remoción de empleados y obreros, será necesaria la conformidad de ambos socios, de la que se dejará constancia por escrito en el libro de actas correspondiente. — El señor G. Luis Delger tendrá el uso exclusivo de la firma social. — Una vez que el señor Luis Edo Pastoriza haya equiparado su capital al del señor G. Luis Delger, será también socio gerente con las mismas atribuciones. — Sexta: El treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general que se considerará y aprobará por los socios dentro de los treinta días siguientes, dejándose constancia de ello por escrito. — Las maquinarias y útiles se amortizarán de acuerdo a las practicas del comercio y de las utilidades líquidas se deducirá el 5 o|o (cinco por ciento) para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o (diez por ciento) del capital, distribuyéndose las utilidades y soportándose las pérdidas por partes iguales entre los socios. — Séptima: El señor Luis Edo Pastoriza equiparará su capital a la misma suma que haya aportado el señor G. Luis Delger, reteniéndose por la sociedad a ese fin el 10 o|o (diez por ciento) al 30 o|o (treinta por ciento) de las utilidades que le correspondan al señor Pastoriza, haciéndose el ajuste de las nuevas cuotas de capital correspondiente al señor Pastoriza una vez que haya aprobado cada balance anual. — El señor Luis Edo Pastoriza podrá aumentar el porcentaje máximo fijado para la equiparación del capital. — Octava: En el caso de que la sociedad diera pérdidas dentro de cada ejercicio y aun antes de la expiración del término de cinco años establecido por el artículo primero, pérdidas que podrán constatarse con un balance que se practicará, la sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios. — El liquidador de los bienes sociales será el señor G. Luis Delger, quien queda ampliamente facultado al efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales de —Sigue en el sellado de actuación N.º 570.109. —Viene del sellado de actuación N.º 570.106 —berán designar un apoderado único que los represente en la sociedad con los mismos derechos y obligaciones que se establecen en el presente contrato. — Décima: Todo aquello no previsto en este contrato se regirá por la Ley 11.645 y pertinentes disposiciones del Código de Comercio. — Hecho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para el señor G. Luis Delger en los sellos Nros. 570.105; 570.106; 570.109, y para el señor Luis Edo Pastoriza en los Nros. 570.107; 570.108; 570.110, repuestos con los sellos de ley. — G. Luis Delger. — Luis Edo Pastoriza. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.26 oct.-Nº 10.044-v.30 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 13 de octubre de 1943, pasada ante el escribano Jorge A. Roffo; los señores Curt Lindemann, Dorotea Gertrudis Lindemann de Melamet y Enrique Lindemann, únicos componentes de la sociedad «NEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», aumentaron el capital primitivo de la Sociedad de $ 30.000 a $ 150.000, mediante el aporte de $ 40.000 nacionales hecho por cada uno de los socios, quedando vigente y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10.137-v.2 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de 5 días en el Boletín Oficial que la Sociedad M. PULGAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por don Manuel Pulgar y Angel María Delgado, aumenta el capital social a un millón de pesos m|nacional aportado por ambos socios en partes iguales, quedando modificado el primer párrafo de la cláusula cuarta del contrato social en la siguiente forma: «El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una y es aportada por ambos socios en partes iguales, es decir, quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada uno. — Este capital se encuentra representado por todas las mercaderías, muebles, inmuebles, maquinarias, instalaciones, útiles, dinero en efectivo y créditos a cobrar y demás pertenencias de la sociedad y es integrado por las partes en la forma que arriba se relaciona y según consta en el balance al treinta de Abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen los efectos de esta modificación que se refiere a aumento de capital». — Según escritura otorgada ante el Escribano Julio Carrera Pereyra, con fecha siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10.103-v.2 nov.

GARCIA Y ROCCATAGLIATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto, por cinco días:

Primer Testimonio. — Número cincuenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen don Ramón David García, que firma "Ramón D. García", español de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado con Ada Fumagalli, domiciliado en la calle General Güemes mil trescientos cuarenta y ocho del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Horacio Roccatagliata, argentino, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina mil doscientos setenta, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que de común acuerdo han resuelto formalizar por este acto un contrato de sociedad de responsabilidad limitada dentro del régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, ajustándose el estatuto que ha de regirla por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Los comparecientes don Ramón David García y Horacio Roccatagliata, constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de GARCIA Y ROCCATAGLIATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal actualmente en la calle Alsina mil doscientos setenta, sin perjuicio de establecerlo en adelante donde más conviniera o poder establecer sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Artículo Segundo. — La sociedad tiene por objeto principal todos los negocios relacionados con las bebidas en general, representaciones, fabricación, venta, importación, exportación, pudiendo ampliar sus actividades mediante acuerdo unánime de los socios. — Sin perjuicio de los negocios que forman el objeto principal de la Sociedad, ésta podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, dar poderes y suscribir toda clase de documentos de crédito. — Esta enumeración no es limitativa, sino que tiene solamente un carácter aclaratorio. — Artículo Tercero. — La sociedad durará diez años a contar de la fecha. — Artículo Cuarto. — El capital social está constituído por la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto, en la proporción de cien cuotas don Ramón David García y cien cuotas don Horacio Roccatagliata, e integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo, como lo acreditan con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la cuenta de "García y Roccatagliata, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la orden conjunta de ambos socios, debiendo completar el pago de sus respectivos aportes en el plazo de dos meses. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social suscribiendo como mínimo cuotas suplementarias de veinte acciones, cada una de cien pesos moneda nacional. — Los socios podrán ceder sus partes y hacer ingresar otras personas en la Sociedad, debiendo tener la conformidad escrita del otro socio como condición indispensable. — Artículo Quinto. — Los dos socios tendrán la firma de la Sociedad en forma conjunta, no obligando en absoluto la firma de uno de ellos a la Sociedad. — Ambos socios podrán designar un representante apto, con poderes para usar la firma social, conjuntamente con el otro socio o su representante. — La decisión de otorgar poderes para usar la firma social y de revocarlos, deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Sexto. — Todas las resoluciones concernientes al desarrollo y marcha de los negocios sociales y aprobación de los balances mensuales y anuales se harán de común acuerdo entre ambos socios y serán asentados en el libro de actas. — Artículo Séptimo. — Ambos socios fijarán de común acuerdo las sumas que podrán retirar mensualmente en carácter de remuneración por sus servicios como gerentes, con cargo a gastos generales. — Mientras este sueldo no se establezca, cada socio podrá retirar en cualquier momento a cuenta de su parte de beneficio sumas que no lleguen a exceder del quince por ciento de las utilidades parciales de la sociedad que corresponda a cada uno. — Estas utilidades se establecerán con balances mensuales y si fuere necesario con intervención de un contador público designado por los socios. — Artículo Octavo. — De las utilidaes realizadas y líquidas de cada ejercicio no se distribuirá el diez por ciento que servirá para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al veinte por ciento del capital y el cinco por ciento para formar el fondo de previsión, y el ochenta y cinco por ciento restante entre los dos socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Artículo Noveno. — El primer balance general se efectuará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro y los siguientes, anualmente en la misma fecha. — Treinta días después de aprobado este balance los socios podrán retirar las utilidades que les haya correspondido siempre que estén realizadas y liquidadas. — Artículo Décimo. — Los socios no podrán interesarse directa ni indirectamente en ningún negocio similar al que explota o pudiere explotar la sociedad, y deberán propender al máximo desarollo de los negocios. — Artículo Once. — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, abonándole en este caso el treinta por ciento a los noventa días el treinta por ciento a los ochenta días y el cuarenta por ciento restante a los trescientos sesenta días. — b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiento uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio. — Artículo Doce. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios o representantes durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente y la tercera por los árbitros designados. — Artículo Trece. — La Sociedad podrá disolverse totalmente por resolución de los socios o por la pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social inicial, la liquidación será practicada por los dos socios y conforme al Código de Comercio. — Llegado el término de la Sociedad estipulado en el artículo tercero, en caso de que uno de los socios no quisiera prorrogar la Sociedad, tendrá que ceder su parte al otro de acuerdo con los valores del inventario, y se le abonará en la forma indicada en el párrafo "a" del artículo once. — En caso de tener que llegar a la liquidación se procederá de la siguiente manera: a) Se liquidarán las deudas sociales vendiendo si fuese necesario parte o totalidad de las mercaderías para cubrir las deudas; b) Se distribuirán entre ambos socios y en partes iguales los bienes, valores y demás activo social, las mercaderías, las máquinas y demás valores y bienes. — c) Las marcas. — Se fijará como precio de cada una de éstas el cinco por ciento del total de las ventas de mercaderías correspondientes y realizadas en los últimos tres años. — d) Llave del negocio. — En la misma rporoción de las marcas o sea el cinco por ciento de las ventas de los tres últimos años. —

Cada renglón se distribuirá en partes iguales teniendo en cuenta el valor del inventario. — Artículo Catorce. — En caso de divergencia se atendrán los socios al tribunal arbitral, el que tendrá amplio poder para interpretar las cláusulas de este contrato. — Leída que les fué, ratificaron su contenido, firmando por ante mí junto con los testigos don Enrique Millán y don Carlos Sojo Bonorino, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Ramón D. García. — H. Roccatagliata. — Tgo.: E. Millán. — Tgo.: Carlos Sojo. — Ante mí: S. A. Varela. — Está mi sello. — Concuerda con su original que pasó al folio ciento uno vuelto del Registro número doscientos setenta y seis a mi cargo, doy fe. — Para los socios autorizo el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso, cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos treinta y un mil seiscientos diez y siete al ochocientos treinta y un mil seiscientos diez y nueve en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. A. Varela.

Buenos Aires, Octubre, seis de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.27 oct.-N.º 10139-v.2 nov.

TINTORERIA "ROCAMORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — TINTORERIA "ROCAMORA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En Buenos Aires, el día quince de Septiembre del año 1943, reunidos los señores Alberto Guillermo Bergdolt, Erwin Gebert, Guillermo Hoter y Werner Köster, todos socios y únicos componentes de la Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato social fué inscripto el 18 de Mayo de 1938, bajo el Nº 129 al folio 32 del libro 3 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificación igualmente inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Julio de 1941 al folio 333 del libro 5, bajo el Nº 347, resuelven reducir con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1943 el capital social actual que es de la suma de pesos 300.000, en la cantidad de $ 100.000, devolviendo a cada socio una parte de sus aportes, como así también modificar los artículos 3º, 4º, 6º, 8º y 9º, del mencionado contrato social los que serán del siguiente tenor: Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será indeterminado. — Después del 28 de Febrero de 1951, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad dando aviso por escrito a los demás durante el mes de Septiembre para efectuar el retiro al 28 de Febrero del año siguiente. — Se firmará un Balance e Inventario a la fecha del retiro para determinar el valor de la cuota social del socio que se retira. — En pago de su capital, el socio renunciante recibirá en especie la cuarta parte de las cuotas acciones u otros valores que representen las participaciones que la Sociedad haya adquirido en otras entidades, siendo abonado en efectivo y dentro de los 180 días lo que le corresponde además para cubrir el valor establecido de su cuota. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de pesos 200.000, divididos en 200 cuotas de $ 1.000, cada una que corresponde a los socios en la siguiente proporción: 50 cuotas al socio señor Alberto Guillermo Bergdolt; 50 cuotas al socio señor Erwin Gebert; 50 cuotas al socio señor Guillermo Hoter y 50 cuotas al socio señor Werner Köster. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que invisten el carácter de Gerentes y que recibirán por sus actividades en el interés de la Sociedad una remuneración que se fijará de común acuerdo. — Los Gerentes resolverán entre sí la participación de cada uno de ellos en la administración y en el orden interno y externo de los negocios de la Sociedad, pero queda formalmente establecido que para obligar a la Sociedad frente a terceros se requerirá siempre y sin excepción alguna las firmas conjuntas de dos de los Gerentes precedidos por un sello que dirá "Tintorería Rocamora, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para otorgar poderes especiales o generales, sea a favor de los mismos socios o de terceros, se necesitará una resolución afirmativa de la mayoría de los socios. — La firma social no podrá, nunca ser usada para dar garantías o fianzas a favor de terceros, salvo una resolución unánime de todos los socios y en cada caso. — Artículo Octavo: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance que estará a disposición de los socios durante 15 días a partir del 20 de Enero siguiente debiendo aquéllos manifestarse sobre el mismo dentro de ese término, tomándose su silencio como aprobación. — Se harán las amortizaciones que resuelven los socios y que no podrán ser inferiores a las que figuran en la tabla oficial de la Dirección del Impuesto a los Réditos. — Las utilidades que resulten una vez efectuadas las amortizaciones facultativas se distribuirán así: 5 o|o para fondo de reserva legal; el remanente, a cada socio a razón de 25 o|o para cada uno de los socios per capita. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos tomarán el lugar del socio desaparecido, debiendo unificar su representación. — En caso de venta de su parte íntegra por desligarse totalmente un socio, el comprador será nombrado Gerente en las mismas condiciones que el que se retira. —

Igualmente en caso de sucesión, quien por ella represente la parte íntegra del socio fallecido, será Gerente en las mismas condiciones que su antecesor. — Fdos.: G. Hoter. — A. S. Bergdolt. — Koster. — Gebert.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-Nº 9986-v.28 oct.

LA CAPITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Fermín Manuel Campo Renedo, que firma Luis Campo, Epímaco Luis Martínez Castro, que firma Luis Martínez, españoles; Francisco Varela, que firma F. Varela y José Roberto Fandiño, que firma José R. Fandiño, argentinos, todos casados, domiciliados en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos cincuenta y seis, han resuelto constituir una sociedad de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: a) Bajo la denominación de "LA CAPITAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los expresados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — b) La sociedad tiene por objeto dedicarse a la venta de artículos generales para vestir, ya sean fabricados por su cuenta o comprándolos hechos; pudiendo asimismo, realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencia de su funcionamiento como ser, la adquisición por cualquier título, de toda clase de bienes muebles, que podrá enajenar, prendar, darlos o recibirlos en pago, arrendar y subarrendar bienes inmuebles y en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — c) El plazo de duración de la sociedad es de doce años, a contar desde el primero de setiembre pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, aprobando y ratificando todas las operaciones y negocios realizados desde entonces hasta hoy, por cualquiera de los socios, por o para la sociedad, todo lo que se declara válido y obligatorio para la misma; pero, al vencimiento de los tres, seis o nueve primeros años, cualquier socio podrá pedir la disolución de la sociedad, siempre que notifique a sus consocios con una participación mínima de seis meses a la terminación de cada uno de esos períodos indicados. — d) La dirección, administración y representación de la sociedad será desempeñada por los cuatro socios, que en este contrato quedan designados gerentes de la sociedad, quienes indistintamente tendrán las más amplias facultades para este fin. — Estando el uso de la firma social a cargo de los cuatro socios en forma indistinta para los socios señores Campo Renedo y Martínez Castro, y en forma "conjunta" entre los señores Varela y Fandiño, la que ninguno podrá emplear para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — e) Los gerentes o mandatario en su caso, firmarán las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y pertinentes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo, a sola firma o con garantía, descuento de pagarés, o créditos en descubierto, ya sea en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o en cualquier otro establecimiento de crédito o particulares, firmando letras, vales, pagarés, y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, ya sean generales, especiales y para asuntos judiciales, así como revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; siendo la mención de estas facultades meramente enunciativas, y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — f) El capital social se fija en sesenta mil pesos m|nacional, de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente forma: el señor Campo Renedo, veinte y nueve cuotas que importan veinte y nueve mil pesos m|nacional; el señor Martínez Castro, veinte y nueve cuotas que importan veinte y nueve mil pesos m|nacional; y los señores Varela y Fandiño, una cuota cada uno de ellos que importan un mil pesos m|nac. respectivamente. Dicho capital se integra en este acto de la siguiente manera: los señores Varela y Fadiño, el importe total de sus respectivas cuotas de mil pesos cada uno de ellos o sean dos mil pesos m|nacional en dinero efectivo, y los señores Campo Renedo y Martínez Castro, el importe total de veinte y nueve cuotas cada uno, que importan cincuenta y ocho mil pesos m|nacional, en bienes muebles, instalaciones, máquina de contabilidad y mercaderías entregadas en el local del comercio calle Bernardo de Irigoyen número trescientos cincuenta y seis, cuyo detalle y valor establecido en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad asciende a cincuenta mil seiscientos treinta y cuatro pesos m|nacional, bienes que, quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio, y siete mil trescientos sesenta y seis pesos m|nacional, en dinero efectivo con lo que queda completado su aporte. — g) El treinta y uno de agosto de cada año, se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el estado financiero de la sociedad a esa fecha, para cuya formación se tomarán como norma las bases usuales de contabilidad comercial. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; y el remanente se distribuirá en la proporción siguiente: veinte y siete por ciento para cada uno de los socios señores Campo Renedo y Martínez Castro, diez y siete por ciento para cada uno de los señores Varela y Fandiño, y el siete por ciento restante se distribuirá en la forma y proporción que los socios resuelvan en cada oportunidad. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en igual proporción que las utilidades. — El balance anual quedará aprobado automáticamente dentro de los veinte días de practicado si no fuere observado por los socios dentro de ese término. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos en cualquier momento que lo crea oportuno. — h) En los ejercicios que arrojen utilidades, los socios Campo Renedo y Martínez Castro, podrán retirar la totalidad de la que les corresponda, dentro de los doce meses posteriores a cada balance y los socios Varela y Fandiño, solamente hasta el veinte y cinco por ciento de lo que les haya correspondido a cada uno, acreditándoseles en cuenta especial el setenta y cinco por ciento restante destinado a ampliar su capital propio en la sociedad, ya sea por cesión de cuotas de los señores Campo Renedo y Martínez Castro o por ampliación de capital social, realizándose cualquiera de estos actos, cuando cada uno de los socios tuviere en cuenta especial un saldo mínimo a su favor de tres mil pesos m|nacional, mientras tanto, la sociedad podrá disponer del importe de estas cuentas en calidad de préstamo acreditándosele intereses tipo bancario. — i) Para fiscalizar el funcionamiento de la sociedad se confiere a cada uno de los socios las atribuciones y deberes consignados en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y para los casos que deban resolverse cuestiones de interés general, previsiones o medidas de las contempladas en el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se someterán los socios a las reglas del artículo cuatrocienos doce del Código de Comercio. — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos serán suscriptos por todos los socios presentes. — j) La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores designados en este contrato o posteriormente. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado, podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato; por incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; por ceder su cuota a alguno o algunos de los socios y con preferencia y prioridad para estos a igualdad de monto sobre la oferta de terceros extraños, pagando su importe en cinco cuotas semestrales de veinte por ciento cada una, con más el interés correspondiente al tipo Banco de la Nación Argentina. — k) Decidida la liquidación y partición de la sociedad, se formulará un balance general y aprobado este, el gerente más antiguo, el de más capital o el de más edad, cuando tengan los designados la misma antigüedad en el cargo o el mismo capital, según el caso, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiera, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto por la distribución de los beneficios. — l) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores legales, durante la sociedad, o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos árbitros arbitradores, amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión, designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación, ni recurso alguno. — Bajo las precedentes cláusulas dejan formalizado este contrato, que se suscribe en un solo ejemplar en el lugar y fecha antes indicado, destinado a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Luis Campo. — Luis Martínez. — F. Varela. — José R. Fandiño. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.23 oct.-Nº 9969-v.28 oct.

PESQUERIAS ARGENTINAS RIOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Quirno Costa, hácese saber por el término de cinco días que en la Sociedad PESQUERIAS ARGENTINAS RIOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se han cedido cuotas de acuerdo a la siguiente escritura:

Escritura número Seiscientos treinta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de agosto del año mil novecienots cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece por una parte don Juan Carlos Caubet, de estado casado, argentino, de treinta y un años de edad, domiciliado en la calle Humberto Primero quinientos sesenta y cuatro y por la otra don Francisco Rodríguez, de estado casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, que vive en la de Paraguay número cuatrocientos diez y seis, ambos personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que el primero de los nombrados dice: Que cede y transfiere en favor del otro compareciente don Francisco Rodríguez, las ciento cincuenta cuotas de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "Pesquerías Argentinas Riomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como igualmente su calidad de socio, en las mismas condiciones de que gozaba el dicente don Juan Carlos Caubet. — Esta cesión se realiza por la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente declara haber recibido antes de ahora de manos del cesionario por cuya cantidad la otorga el más bastante recibo y carta de pago en forma, desistiéndose de todos los derechos que tenía sobre lo cedido, los que transfieren en favor del adquirente a quien coloca en su mismo lugar grado y prelación. — Impuesto el señor Francisco Rodríguez del contenido de esta escritura a su favor, manifiesta su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo con lo convenido. — Presente a este acto el señor don Juan Angel Oribe, casado, argentino, de cincuenta y un años de edad domiciliado en la calе Melo, número dos mil cincuenta y ocho, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que siendo conjuntamente con el cedente señor Caubet y con el cesionario señor Rodríguez, únicos integrantes de las "Pesquerías Argentinas Riomar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según así resulta del contrato de sociedad pasada ante el autorizante con fecha ocho de setiembre de mil novecientos treinta y siete e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número doscientos ochenta y tres, al folio trescientos cincuenta del libro dos y escritura de cesión de cuotas de fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta y ocho pasada también ante el autorizante e inscripta bajo el número noventa y nueve al folio trescientos cincuenta y cinco del libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada viene por la presente a prestar su conformidad a la cesión realizada, firmando en prueba de ello. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don José Curras y don Pedro C. Rodríguez, vecinos, hábiles y mayores de edad, doy fe. — J. C. Caubet. — Fco. Rodríguez. — Juan A. Oribe. — José Curras. — Pedro C. Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso h.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general

e.23 oct.-Nº 9953-v.28 oct.

"SUDIMPORT MERCANTIL INDUSTRIAL SUD AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se ha ordenado la publicación por cinco días en el Boletín Oficial del siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de 1943, entre los señores Ulfilas R. S. Fels y Eitel Joaquín S. Fels, ambos solteros, argentinos naturalizados, de cuarenta y uno y treinta y nueve años de edad, respectivamente y con domicilio en esta Capital, calle Azcuénaga núm. mil quinientos noventa y dos, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: Con el fin de continuar

con los negocios que efectuaba la Sociedad Comercial e Industrial "Sudimport", con sede en la Avenida Roque Sáenz Peña núm. novecientos cuarenta y tres, de la cual ambos eran propietarios absolutos, y amparándose en lo dispuesto por el art. veintitrés de la Ley 11645, han resuelto colocar la referida sociedad comercial bajo las disposiciones de dicha Ley. — Segunda: La razón social será "SUDIMPORT MERCANTIL INDUSTRIAL SUD AMERICANA" tendrá domicilio central en el piso octavo de la casa Av. Roque Sáenz Peña núm. novecientos cuarenta y tres, y su duración será por tiempo indeterminado. — Tercera: Esta sociedad se dedicará especialmente a Exportaciones, Importaciones, Representaciones y a la manufactura de artículos para la exportación, ya sea directamente o mediante financiación a terceros. — Cuarta: Al efecto de la cláusula anterior "Sudimport", podrá designar representantes en el interior o extranjero, como asimismo instalar cuantas agencias estime convenientes para la marcha de sus negocios. — Quinta: El capital social lo constituye el activo de la anterior sociedad de que se hace mención en la cláusula primera, por cuanto no existe pasivo alguno a cargo de la misma, y alcanza a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por mercaderías, dinero en caja y bancos, deudores en cuentas corrientes, etc., etc., todo lo cual figura detalladamente en la planilla que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Este capital se resuelve dividirlo en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, y pertenecen todas ellas, por partes iguales a ambos socios, o sea veinticinco mil pesos a cada uno. — Sexta: La gerencia de los negocios de la sociedad estará a cargo de los dos socios teniendo derecho a la firma indistintamente. — Séptima: Se le reconoce al socio señor Eitel Joaquín S. Fels, una retribución mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que serán cargados a la cuenta de "Sueldos y Jornales". — Octava: Se realizará balance general el día treinta y uno de agosto de cada año. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas que arroje cada ejercicio comercial, serán gozadas o soportadas por partes iguales entre los dos socios. — Décima: Los socios se someten a las estipulaciones del art. catorce (14) de la Ley 11645 que prohibe a los gerentes realizar operaciones por cuenta propia sin autorización de la sociedad. — Décima primera: Los balances socia- (Sigue en el sellado de $ 1,50 Núm. 545.599 C.) (Sigue del sellado de $ 1,50 Núm. 545.598 C) les serán aprobados por la mayoría de los votos presentes en la asamblea que se realice al efecto. — El mismo trámite se seguirá para designar gerentes, apoderados, etc., etc. — Décima segunda: Anualmente será destinado el cinco por ciento de las utilidades líquidas a formar la reserva legal que dispone el art. veinte de la Ley 11645. — Décima tercera: Se dan por incluídas en este contrato todas las disposiciones de orden legal que para el caso determinan los artículos atinentes del Código de Comercio. — Décima cuarta: Este contrato tiene efecto retroactivo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, fecha del último balance e inventario general. — Décima quinta: Cualquier desinteligencia en la interpretación de alguna de las quince cláusulas que integran este contrato, será resuelta por amigos componedores, designados uno por cada parte y un tercero por aquéllos, siendo su fallo inapelable. — En conformidad con lo expuesto más arriba, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha ut supra. W. Bob S. Fels — E. J. Fels. — Señor Juez de Comercio: Ulfilas R. S. Fels, y Eitel Joaquín S. Fels, aclarando, en parte la solicitud que tienen, presentada ante ese Juzgado de inscripción en la matrícula de comerciantes bajo las disposiciones de la Ley 11645, vienen a aclarar que la Sociedad comercial formada por ellos girará bajo la denominación de "Sudimport Mercantil, Industrial Sud Americana" Sociedad de responsabilidad Limitada, parte de la cual fué omitida involuntariamente en la cláusula segunda del contrato realizado entre ambos socios. — Dejando así salvada la omisión cometida de acuerdo con el art. segundo de la Ley 11645. — Sírvase V. S. aceptar esta aclaración y ordenar lo que corresponda. — Será justicia. — W. Bob. S. Fels. — E. J. Fels.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e:23 oct.-Nº 9996-v.28 oct.

Por disposición del Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber que la "COMPAÑIA MINERA e INDUSTRIAL de RIO NEGRO, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha designado gerente de la misma a don José Vilascca, en reemplazo de don Juan Maciá, según escritura otorgada en esta ciudad, el 30 de setiembre de 1943, ante el Escribano Carlos I. de Nevares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1943. —

Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-Nº 10005-v.29 oct.

Se comunica la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva compuesta por don Alejandro Dames y Atilio Milito, que gira: "Dames y Milito Tintorería Industrial Ojo de Agua", con domicilio en esta Ciudad, calle LORIA N.º 2624, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio y denominándose "Tintorería Industrial Ojo de Agua", haciéndose cargo la nueva Sociedad del activo y pasivo siendo sus componentes los mismos de la Sociedad Comercial Colectiva. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en la misma.

e.25 oct.-N.º 10023-v-29 oct.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que ha sido prorrogado por cinco años más el término de duración de la sociedad "ESPAGNOL HERMANOS, SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a contar del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, según resulta del acta de fecha 15 de Setiembre de 1943. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1943. —Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-Nº 10004-v.29 oct.

BARRELL WARBURG LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Jorge Julio Warburg, que firma "Jorge Warburg", domiciliado en Uruguay setecientos ochenta y dos, Walter Grunebaum, domiciliado en Las Heras dos mil novecientos treinta y ocho y Federico Augsburger, domiciliado en Pueyrredón dos mil trescientos ochenta y seis, todos argentinos, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir, con efecto al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará BARRELL - WARBURG LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se dedicará al ramo de representaciones, comisiones, consignaciones, importación, exportación, compra-venta y fabricación de mercaderías, especialmente de productos textiles. — La sociedad tendrá su domicilio en Presidente Luis Sáenz Peña doscientos setenta y siete de esta Capital o donde los socios lo convengan para lo futuro. — Segunda: El capital de la sociedad está constituído por la suma de pesos ciento veinte mil (ciento veinte mil pesos moneda nacional), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos moneda nacional. — El socio Warburg aporta pesos diez y siete mil quinientos (diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional) y el socio Grunebaum, pesos dos mil quinientos (dos mil quinientos pesos moneda nacional) en las existencias, créditos, etcétera, de la sociedad colectiva "Barrell-Warburg" de Warburg y Cía., inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el número setecientos tres, al folio setenta y uno del libro cuarenta y uno de Contratos Privados, la que se disuelve en el acto, haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye en este acto. Los socios Warburg y Grunebaum integran el saldo de sus aportes, y el socio Augsburger aporta todas sus cuotas, en créditos que tienen contra la sociedad colectiva arriba mencionada. — Tercera: La administración de la sociedad será ejercida por todos los socios como gerentes de la misma. — Cada gerente indistintamente representará a la sociedad y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiera la administración de las operaciones sociales, inclusive para con el Banco de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco. — No podrán afectar la firma social en fianzas, garantías u obligaciones ajenas al giro social. — Cada gerente recibirá en concepto de sueldo la suma de dos mil pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. —Cada año se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad que se aprobarán por simple mayoría de votos. — De las ganancias líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Además se empleará la suma de seis mil pesos moneda nacional anuales en los primeros cinco ejercicios a invertir en cédulas hipotecarias o títulos del crédito interno, y los intereses de las mismas, para formar un fondo de reserva especial, hasta que alcance a la suma de treinta y seis mil pesos moneda nacional. — El resto se repartirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Quinta: La sociedad se conviene por tiempo indeterminado. — Cada socio podrá exigir la disolución para el fin de cada ejercicio, comunicando a los otros socios su decisión correspondiente por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses. En caso de que sólo un socio denunciara el contrato social, los otros socios tendrán el derecho de continuar la sociedad, comprando por partes iguales las cuotas del socio saliente al precio que resultare de un balance hecho para el día de la salida del socio, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los cuatro meses siguientes a la denuncia del contrato y pagándose el precio hasta en seis cuotas trimestrales de igual monto. — La primera cuota se abonará inmediatamente después de la aprobación del balance. — Las cuotas devengarán un interés del seis por ciento anual. — Sexta: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes tendrán el derecho de adquirir por partes iguales las cuotas del socio fallecido al precio que resultare de un balance hecho para el fin del mes en que ocurrió el fallecimiento del socio. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de un mes de ocurrido el fallecimiento. — El precio se abonará hasta en seis cuotas trimestrales de igual monto, devengando un interés del seis por ciento anual, pagadera la primera cuota dentro de un mes después del fallecimiento. — Además la sociedad abonará a la viuda del socio fallecido o en su defecto a sus herederos legales, la mitad del sueldo o sean un mil pesos moneda nacional mensuales, durante treinta y seis meses, a cuyo fin se aplicarán las sumas acreditadas al fondo de reserva especial mencionado en la cláusula cuarta de este contrato. — Séptima: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — Si una de las partes dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la respectiva invitación, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno a pedido de la parte actora. — Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad sobre la persona del tercer árbitro arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto. — Enmendado: "arbitrador". — Vale. — Entrelíneas: "que se aprobarán por simple mayoría de votos". — Vale. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10019-v.29 oct.

WARKU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a 4 de Octubre de 1943, entre don Boruch Warszawski, casado, polaco, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Caseros 2871, por una parte; y por la otra don Angel Kullok, soltero, argentino, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Pasaje El Chacho N.º 531, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad: 1.º — Desde la fecha, queda constituída entre ambos contratantes, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación del ramo de fabricación y compraventa de cierres y aplicaciones para carteras. — 2.º: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, con un mínimo de duración de un año, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Luca N.º 2280, pudiendo posteriormente trasladarlo a cuaquier otro. — 3.º: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos m|n. cada una, las que se hallan integradas con mercaderías, instalaciones y materias primas, según inventario practicado y suscripto por las partes, del cual un ejemplar se anexa al presente contrato, correspondiendo al socio señor Warszawski 49 cuotas capital, y al socio señor Kulick 1 cuota capital. — 4.º: La Sociedad girará bajo el rubro de WARKU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su administración como así también el uso de la firma social estará a cargo en forma exclusiva del socio señor Boruch Warszawski, quien queda designado Gerente, y tendrá las más amplias facultades para ello. — 5.º: Anualmente se realizará el balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren, se distribuirán en-

tre los socios por partes iguales, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal, con prescindencia del número de sus cuotas capital. — 6.°: Será motivo de disolución anticipada de la Sociedad, si practicado un balance de comprobación, el mismo arrojase pérdidas. — 7.°: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de su liquidación será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores que serán designados uno por cada parte, los que a su vez designarán un tercero para el caso de discordia, el fallo de aquéllos o de éste será inapelable. — 8.°: Para todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley de la materia. — De conformidad, ratificándose en su contenido, y obligándose a su fiel cumplimiento, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal. — Vale. — Raspado: resuelta. — Vale. — Boruch Warszawski. — Angel Kullok. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.° 10017-v.29 oct.

LAPLUME & GONZALEZ CHAVES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores Luis Iúdice, Miguel Alberto González Chaves y Obdulio Félix Laplumé, en sus caracteres de únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Luis Iúdice & Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se conviene lo siguiente: Primero: El señor Luis Iúdice, cede y transfiere a los señores González Chaves y Laplumé la cantidad de setenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que es el capital que le corresponde en la sociedad referida, de acuerdo al contrato social formalizado el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Dicha cesión y transferencia la efectúa el señor Iúdice a favor de los señores González Chaves y Laplumé, por la suma de siete mil pesos moneda nacional y en partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas a cada uno y cuya suma ha recibido el señor Luis Iúdice de los otros socios en dinero en efectivo, por lo que otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, declarando que al separarse de la sociedad no tiene nada que reclamar por capital, utilidades o cualquier otro concepto. — Segundo: Que como consecuencia de la cesión hecha por el señor Luis Iúdice y a fin de continuar los señores Laplumé y Ganzález Chaves con los negocios sociales, resuelven por este acto modificar los artículos primero, tercero, cuarto y quinto del contrato social que rige a la sociedad, formalizado el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho, e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento ochenta y seis, al folio setenta y seis, del libro tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, quedando los artículos modificados en la siguiente forma: Primero: La Sociedad continuará girando en esta plaza bajo la razón social de "LAPLUME & GONZALEZ CHAVES — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su asiento principal en la calle Larrea 843, al 47, fijándose su duración en diez años a contar de la fecha de su constitución o sea el quince de Junio de mil novecientos treinta y ocho. — Tercero: Su capital lo constituye la suma de veintiún mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas diez cuotas de cien pesos cada una, que ha sido aportado por los socios en partes iguales y se encuentra representado por mercaderías, existencias, instalaciones, útiles, enseres y cuentas a cobrar que resultan del inventario y balance general que los socios han firmado de conformidad y se encuentra en los libros de la sociedad. — Cuarto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios amplia e indistintamente, teniendo en sus caracteres de gerentes, las (sigue en el sello de m$n. 0,10 N° 529.849 C.) — (Viene del sello de m$n. 0,10 número 529.848 C.), las más amplias facultades de administración, como también las atribuciones que determinan los Códigos Civil y de Comercio con la sola prohibición de no comprometer la firma social en garantías en favor de terceros o negocios ajenos a los de la sociedad. — Cada uno de los socios en su carácter de gerentes, tendrá una retribución mensual que será fijada en el libro de actas, de común acuerdo, debiendo dedicarse en la forma que les sea posible a los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otras actividades con tal que no sean similares a las de la sociedad. — Quinto: Anualmente será practicado un balance general que será aprobado por ambos socios, pudiendo además practicarse uno de comprobación cuando cualquiera de los socios lo requiera. — De los beneficios o utilidades líquidas que arroje el balance anual, se harán las siguientes deducciones: el cinco por ciento para la formación de la reserva legal, el uno por ciento para la formación de un fondo de previsión que podrá aumentarse cuando los socios lo consideren conveniente, un porcentaje que anualmente establecerán de común acuerdo los socios, destinado a gratificar al personal de empleados y obreros, de acuerdo a la competencia, actividad y asistencia. — El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales después de aprobado el balance. — Los beneficios no retirados pasarán a la cuenta corriente de cada socio. — Si se hubieran producido pérdidas serán soportadas en la misma proporción hasta el monto de los respectivos aportes y si las pérdidas llegaran al cincuenta por ciento del capital social, podrá resolverse la liquidación de la sociedad. — Bajo tales conceptos dejan formalizada la presente modificación al contrato de la sociedad, quedando subsistentes las demás cláusulas del mismo todo lo cual se obligan a cumplir fielmente, firmando en prueba de ello, en el lugar y fecha ut-supra. — Raspado: Laplumé. — Vale. — (Fdo.) Miguel A. González Chaves. — Luis Iúdice. — O. F. Laplumé.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.° 10038-v.29 oct.

ESTABLECIMIENTOS SCHARER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1218. — Primer Testimonio. — Número quinientos sesenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y los testigos que se expresarán, comparecieron don Alberto Otto Schärer, que firma "A. O. Schärer", que manifiesta ser de estado casado, de cuarenta años y domiciliarse en la calle Santa Fe tres mil novecientos ochenta; don Mauricio Rodolfo Schärer, que firma M. R. Schärer" el que dice ser de estado casado de treinta y siete años y domiciliarse en la calle Emilio Mitre doscientos doce; don Ricardo Fernando Schärer, que firma "R. Schärer", el que manifiesta ser de estado casado de treinta y cinco años y domiciliarse en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres; doña Susana Teresa Schärer de Rolando, que firma "Emilia M. Schärer", la que dice ser de estado casada en primeras nupcias con don Luis P. Rolando, de cuarenta y cuatro años y domiciliarse en la calle San Juan dos mil doscientos treinta y siete; doña Emilia Manuela Schärer, que firma "Emilia M. Schiärer", la que manifiesta ser de estado soltera de cuarenta y dos años y domiciliarse en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres y doña Zulema Margarita Schärer de Quatrefages, que firma "Zulema S. de Quatrefages", la que dice ser de estado casada en primeras nupcias con don Luis Edmundo Quatrefages, de treinta y dos años y domiciliarse también en la Avenida Montes de Oca mil cincuenta y tres. — Todos son mayores de edad, argentinos, comerciantes, hábiles para este otorgamiento, de mi conocimiento de que doy fe, como de que los mismos dijeron: Que por escrituras pasadas ante mí, con fechas nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro y veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, a los folios quinientos treinta y tres y ochocientos setenta y ocho, respectivamente de éste Registro a mi cargo, fué creada y modificada la Sociedad en la cual los comparecientes son únicos miembros componentes, que gira en esta plaza bajo el rubro de "Schärer Hermanos" y la denominación de "Establecimientos Schärer", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos diez folio doscientos cuarenta y dos, libro doscientos veinte y uno y número doscientos diez y seis, folio trescientos sesenta, libro doscientos veintiocho, respectivamente. — Dichas escrituras en testimonios tengo a la vista y en lo pertinente transcribiré al final. — Y los otorgantes continuaron diciendo: Que, no estando vencido el plazo de duración del contrato social referido, y habiendo todos de común acuerdo resuelto transformar la Sociedad predicha en una de las llamadas de Responsabilidad Limitada, regida por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, por la presente declaran y otorgan: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de Julio próximo pasado, dejan por la presente creada y constituída la Sociedad Mercantil a que se le da el nombre de "ESTABLECIMIENTOS SCHARER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad, es en esta Ciudad de Buenos Aires, pero sus negocios y operaciones, tanto civiles como comerciales, podrán radicarse en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Se podrán establecer sucursales o agencias en cualquier punto. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte y cinco años, pero podrá disolverse antes, si así lo resolvieran socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital aportado, o por la pérdida del treinta por ciento del mismo, entrando para ambos casos en liquidación. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto, y por tanto se le acuerda capacidad, especialmente para continuar explotando los negocios de la firma predicha "Schärer Hermanos", de cuyo activo y pasivo se hace cargo, y para realizar cualquier clase de operación comercial, industrial o civil, excepto las de Seguros y Bancos. — Por intermedio de sus Gerentes tendrá capacidad para: a) comprar, vender, adquirir, transferir, permutar, subdividir y fraccionar toda clase de bienes, sean muebles, inmuebles y semovientes, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantías personales, reales o prendarias, con o sin interés. — Aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, constituir y dividir condominios. — b) Instalar, adquirir, comprar, vender, y o tomar participaciones de establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole y formar Sociedades. — c) Dar y tomar dinero prestado a y de Bancos, particulares, Sociedades, Corporaciones en y de cualquier parte del país y del extranjero, con mención expresa de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos y Cajas Nacionales y Provinciales y demás Bancos, ya establecidos o que se establezcan en lo sucesivo, todo conforme a las leyes de su creación, Ordenanzas, Estatutos, Reglamentos y Formularios que los rijan, en cuenta corriente, plazo fijo y en descubierto, sea en efectivo, cédulas y o bonos hipotecarios, de pavimentación o cualquier otra clase de papeles de comercio, con o sin garantías, sean éstas personales, reales o prendarias, con o sin interés. — d) Para activa o pasivamente constituir, aceptar, ceder y cancelar total o parcialmente toda clase de derechos reales sin excepción, especialmente los llamados de garantía, como ser hipotecas, anticresis, prendas, prendas agrarias y los de usufructo, uso y habitación. — e) Dar y tomar bienes inmuebles en locación y sublocación hasta por diez o más años de plazo, con o sin garantías. — f) Estar en juicio por sí o por intermedio de mandatarios o como mandatarios, en todos los asuntos, causas, cuestiones y pleitos que puedan ocurrir, como actora o demandada, cualquiera sea su naturaleza, fuero y jurisdicción, ya sean civiles, comerciales, administrativos, contenciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra especie. — Aceptar y conferir mandatos generales y especiales, sustituirlos, total o parcialmente, renunciarlos y revocarlos; comisiones y representaciones en general; contraer todo género de obligaciones: aceptar, suscribir, rescindir, novar, rectificar y ratificar todo género de contratos, o sea de forma privada, en instrumentos públicos o escrituras públicas, formar parte con y de cualquier clase de personas, Sociedades o entidades o corporaciones, sean éstas civiles, comerciales o industriales, constituídas o que se constituyan más adelante; para hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; aceptar y hacer renuncias gratuitas o remisión o quitas de deudas; para cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; para constituir a la Sociedad en depositaria; para reconocer o confesar obligaciones y en general emprender y realizar cualquier empresa o negocio que se repute conveniente, sin que todo lo enunciado tenga el carácter de obligatorias, sino simplemente de declarativas de capacidad, y así mismo enunciativa y no limitativa. — Quinto: Los Gerentes, son el órgano de ésta Sociedad, y quedan ampliamente investidos de todas las facultades y otorgados los poderes necesarios para obrar cualquiera de ellos, indistinta y alternativamente en nombre de la misma; por tanto podrán hacer y ejecutar, todo lo que la Sociedad tiene capacidad para hacer y ejecutar, y que se hacen mención en el artículo anterior, que se da por reproducido en el presente, otorgando y suscribiendo a tales efectos, todos los documentos privados, instrumentos y escrituras públicas que fueren necesarias. — Sexto: El capital de la Sociedad es de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal y se divide en trescientos cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, correspondiendo al señor Alberto Otto Schärer, sesenta y siete cuotas; al señor Mauricio Rodolfo Schärer, sesenta y siete cuotas, al señor Ricardo Fernando Schärer, sesenta y seis cuotas; a la señora Susana Teresa Schärer de Rolando, cincuenta cuotas; a la señorita Emilia Manuela Schärer cincuenta cuotas, y a la señora Zulema Margarita Schärer de Quatrefages cincuenta cuotas, que los otorgantes declaran haber integrado y lo constituye la totalidad del activo y pasivo de la Sociedad colectiva, transformada por la presente en Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo, ésta como se ha dicho toma a su cargo y resul-

ta del Balance general, practicado y aprobado por todos los socios, con fecha treinta de Junio último. — Septimo: Quedan designados Gerentes de la Sociedad, con uso de la firma social, quienes podrán usarla en forma conjunta, separada o alternativamente y munidos de todas las facultades indicadas en el artículo quinto y a los fines mencionados en el artículo cuarto del presente, los socios señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer y Ricardo Fernando Schärer. — Todo lo que hagan dichos Gerentes obliga a la Sociedad. — Los Gerentes gozarán de una retribución mensual, que se fijará por mayoría de capital y votos y se asentará en el libro de actas. — Cualquier modificación que quisiera introducirse posteriormente a esas asignaciones, deberá serlo igualmente por mayoría de capital y votos y asentarse en el libro indicado. — Octavo: Ademas de los libros que la Sociedad está obligada a llevar, llevará uno llamado «De actas», en el que se asentarán los acuerdos y resoluciones que los Gerentes estimen necesarias. — Estas actas deberán ser firmadas por los asistentes a la reunión. — Noveno: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán hacerse a pedido de por lo menos dos socios. — El balance quedará en el local social y por diez días a la consideración de los socios, quienes deberán formular auténticamente dentro de ese plazo, su disconformidad con él; si nada manifestaren, se considerará aprobado de pleno derecho. — Si se produjeren desacuerdos o cuestiones por dichos balances, serán resueltas dentro de los treinta días, en reunión convocada auténticamente al efecto por uno o los Gerentes, por mayoría de votos, correspondiendo a cada socio un voto por cada cuota de capital aportado. — En igual forma serán resueltas y dirimidas todas las dudas o cuestiones que surjan entre los socios y los Gerentes o vice-versa; la remoción de los gerentes y el nombramiento de sus reemplazantes y su remuneración ya sea durante la vigencia del presente o durante su disolución o liquidación. — Décimo: Las utilidades que resulten de cada ejercicio, tendrán el siguiente destino: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Un porcentaje que los Gerentes por mayoría de votos determinarán, para cubrir los riesgos de las leyes once mil setecientos veinte y nueve y nueve mil seiscientos ochenta y ocho y de cualquier otra que de la misma índole se sancionara; c) Un porcentaje no mayor del ocho por ciento que fijarán los Gerentes por mayoría para gratificaciones al personal. — d) Un quince por ciento para distribuir entre los socios Gerentes en la siguiente proporción: Ocho por ciento para el señor Alberto Otto Schärer; cinco por ciento para el señor Mauricio Rodolfo Schärer y dos por ciento para el señor Ricardo Fernando Schärer, y e) El resto, se dividirá a prorrata entre todos los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción, dentro de los límites de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En todos los casos de disolución o liquidación de la Sociedad, los Gerentes serán liquidadores, quienes indistinta y alternativamente usarán de la firma social, con el aditamento «en liquidación». — Ellos por mayoría de votos, acordarán el plazo en que deberá quedar terminada la liquidación de todos los bienes sociales, el que no podrá exceder de un año a contar desde la fecha del acta que deberán labrar en el libro «De actas». — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualesquiera de los socios, las cuotas que a él correspondan, pasarán a sus herederos o representantes, quienes nombrarán a uno solo de ellos a los efectos de percibir las utilidades de cada ejercicio. — Los otros socios determinarán cuando lo crean conveniente y por mayoría absoluta, la adquisición de las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, cuyo monto total será abonado al contado. — Décimo tercero: Para lo no previsto hace parte integrante lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Como Escribano autorizante hago constar que se han efectuado las publicaciones ordenadas por la ley respectiva desde el diez y seis al veinte y uno de Junio último en el Boletín Oficial y desde el diez y seis al veinte del mismo mes y año en el Mundo Forense, sin que se haya presentado oposición alguna. — Las partes pertinentes de los contratos de Sociedad a que se ha hecho mención al principio, dicen así: «Número doscientos veintiséis. — En . . . Buenos Aires . . . a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro . . ., comparecen Alberto Otto Schärer y Campazzo. . . . . Mauricio Rodolfo Schärer y Campazzo . . . Ricardo Fernando Schärer y Campazzo . . . Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y Campazzo . . . y Zulema Margarita Schärer y Campazzo . . . mayores, hábiles . . . y dijeron: Que han convenido la celebración de un contrato de Sociedad Comercial . . . Primero: A contar desde el día diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres, a cuya fecha dan efecto retroactivo . . . queda constituída . . . una sociedad Comercial en la que serán socios colectivos los señores Alberto Otto . . . Mauricio Rodolfo . . . y Ricardo Fernando Schärer y Campazzo y comanditarios Doña Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando, Doña Emilia Manuela y Zulema Margarita Schärer y Campazzo. — Segundo: La sociedad . . . se dedicará a la fabricación y venta de cajas de hierro, tesoros . . . Cuarto: Se denominará «Establecimiento Schärer» y girará bajo la razón social de Schärer Hermanos», . . . su domicilio . . . será en esta Ciudad. — Su duración será de ocho años contados desde el diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y tres . . . Leída . . . se ratificaron y firmaron con los testigos Don Pedro G. Espinosa y Alvaro Larrain, son vecinos y hábiles. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — Emilia M. Schärer. — Zulema M. Schärer. — Tgo.: Pedro G. Espinosa. — Tgo.: Alvaro Larrain. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo». — «Número cuatrocientos cuarenta y tres. — En . . . Buenos Aires . . . a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí . . comparecieron Alberto Otto Schärer y Campazzo . . . Mauricio Rodolfo Schärer y Campazzo . . . Ricardo Fernando Schärer y Campazzo . . . Susana Teresa Schärer y Campazzo de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y Campazzo . . . Zulema Margarita Schärer y Campazzo . . . mayores, hábiles . . . y dijeron: Que por escritura de . . . nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante mí . . . constituyeron una Sociedad comercial . . . bajo la denominación de «Establecimientos Schärer», y bajo la razón social de «Schärer Hermanos» . . . estando próximo a vencer el . . . contrato . . . modificar algunas cláusulas. — Primero: A contar desde el día diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y tres, queda constituída . . . una sociedad comercial en la que serán socios activos los señores Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer y Ricardo Fernando Schärer y comanditarias doña Susana Teresa Schärer de Rolando . . . Emilia Manuela Schärer y . . . Zulema Margarita Schärer. — Segundo: Esta sociedad se dedicará a la fabricación y venta de cajas fuertes, tesoros . . . . Cuarto: La sociedad se denominará «Establecimientos Schärer» y girará bajo la razón social de «Schärer Hermanos», su domicilio . . . en esta Ciudad. — Quinto: La dirección y administración . . . el uso de la firma, estará a cargo indistintamente de los tres socios colectivos . . . Leída . . . se ratificaron y firmaron . . . con los testigos . . . Francisco Ficazzo a y León Gontrán Luce. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — Emilia M. Schärer. — Zulema M. Schärer. — Tgo.: Francisco Ficazzola. — Tgo.: León Gontrán Luce. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo». Leída y ratificada, firmaron por ante mí y los testigos Don Luis Alvarez Gutiérrez y Don Miguel Urquiza, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. O. Schärer. — M. R. Schärer. — Susana S. de Rolando. — R. Schärer. — Emilia M. Schärer. — Zulema S. de Quatrefages. — Tgo.: Luis Alvarez Gutiérrez. — Tgo.: M. Urquiza. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad «Establecimientos Schärer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente primer testimonio, en seis sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, números: del cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos noventa y siete, correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres. — Alberto Rillo. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.25 oct.-N.º 10014-v.29 oct.

Ministerio de Obras Públicas

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO CONDOR

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Cóndor, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.500 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Segunda; ubicada en el lote 111, zona Norte Río Santa Cruz del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que considere afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9146-v.13 nov.

EDICTO DE CONCESION DE APROVECHAMIENTO PARA RIEGO DE LAS AGUAS DEL RIO BLANCO

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.º, del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del río Blanco, solicitada por la Sociedad Anónima Ganadera "Los Lagos", para riego de 2.000 hectáreas de terrenos de la Estancia Viedma Primera, ubicada en el lote 58, zona Norte Río Senta Cruz, del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Las personas que consideren afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1943. — El Director General.

e.7 oct.-N.º 9148-v.3 nov.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.º 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.º 240.363



Junio 17 de 1942. — Federico C. Firpo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.º 136.740. — Aviso 3563.

v.30 octubre

Acta N.º 248.543



Mayo 26 de 1943. — Pepperell Manufacturing Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.º 1789.

v.30 octubre

Acta N.° 251.133

CHAROBE



Agosto 27 de 1943. — Leonor Graciana Estévez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4367.

v.30 octubre

Acta N.° 251.284



Septiembre 2 de 1943. — Dillenius & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4511.

v.30 octubre

Acta N.° 251.412



Septiembre 9 de 1943. — La Química Industrial de Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 147.229. — Aviso N.° 4604.

v.30 octubre

Acta N.° 251.475



Septiembre 10 de 1943. — Federico C. Firpo. — Para distinguir arroz y aceite, de la clase 22. — Aviso N.° 4687.

v.30 octubre

Acta N.° 251.927



Septiembre 27 de 1943. — Bodegas y Viñedos Gargantini, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 144.713. — Aviso N.° 5158.

v.30 octubre

Acta N.° 251.880



Septiembre 23 de 1943. — Antonio Oliver. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.175. — Aviso N.° 5136.

v.30 octubre

Acta N.° 251.980



Septiembre 28 de 1943. — Edmundo J. Anan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería. — Aviso N.° 5209.

v.30 octubre

Acta N.° 252.131

LA EMILIA

Octubre 4 de 1943. — Córdova Hnos. & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de clase 13. — Aviso N.° 5342.

v.30 octubre

Acta N.° 252.132

CHURRINCHE

Octubre 4 de 1943. — Cassina y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5343.

v.30 octubre

Acta N.° 252.129



Octubre 4 de 1943. — Daniel Manuel Bertomeu. — Para distinguir frutas secas y en conservas y conservas de frutas y legumbres, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.555. — Aviso N.° 5346.

v.30 octubre

Acta N.° 252.130



Octubre 4 de 1943. — Enrique Bernardo Urbani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5116.

v.30 octubre

Acta N.° 252.133

ATAHUALPA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 4 de 1943. — Juan A. Rassetto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5344.

v.30 octubre

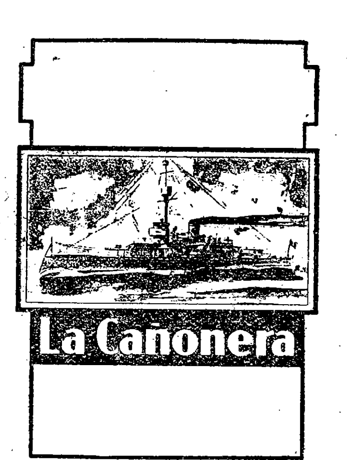
Acta N.° 252.134

¡Ja,Ja,Ja!

Octubre 4 de 1943. — José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5351.

v.30 octubre

Acta N.° 252.135



Octubre 4 de 1943. — José A. Cañón & Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5306.

v.30 octubre

Acta N.° 252.137

FLOR DE CEIBO

Octubre 4 de 1943. — Henry W. Peabody & Cía., Argentina Ltda. Soc. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos caña tipo habana. — Aviso N.° 5304.

v.30 octubre

Acta N.° 252.139

RECORD

Octubre 4 de 1943. — C. & J. Hampton Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir tornos de toda clase, sargentos, grampas G, llaves para caños, cortatubos, cepillos de carpinteros, pulidores, rasquetas, tijeras para cortar pernos y taladros, de la clase 10. — Aviso número 5348.

v.30 octubre

Acta N.° 252.140



Octubre 4 de 1943. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 145.614. — Aviso N.° 5349.

v.30 octubre

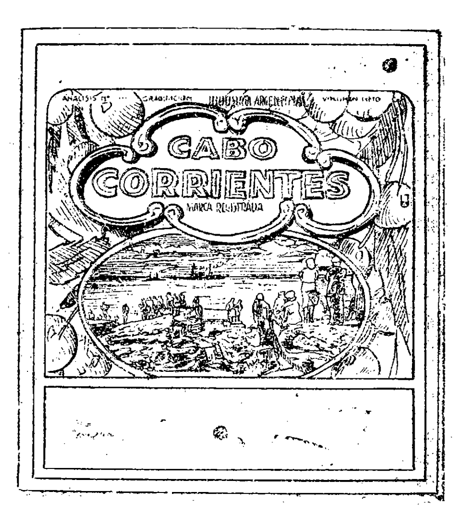
Acta N.° 252.141

FLOR DE LYS

Octubre 4 de 1943. — Etablissements Brun D'Arre "Le Bas Lys", Société A. Responsabilite Ltd., de Arre, (Gard), Francia. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Renovación de la número 144.610. — Aviso N.° 5350.

v.30 octubre

Acta N.° 252.142



Octubre 4 de 1943. — Félix L. Aragone, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 550.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5015.

v.30 octubre

Acta N.° 252.143

Dr. Morris

Octubre 4 de 1943. — Jonas Wolfe Morris. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5016.

v.30 octubre

Acta N.° 252.138

Castillo de Stirling
INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1943. — Ataliva Estol Stirling. — Para distnguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5352.

v.30 octubre

Acta N.° 252.144

YPNAL

Octubre 4 de 1943. — Manuel Míguez, de Montevideo, E. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5017.

v.30 octubre

Acta N.° 252.145

LA PRIMOROSA

Octubre 4 de 1943. — Jaime Palau Ventura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5336.

v.30 octubre

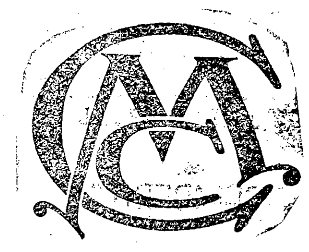
Acta N.° 252.146



Octubre 4 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5282.

v.30 octubre

Acta N.° 252.147



Octubre 4 de 1943. — Cristóbal Mateos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5283.

v.30 octubre

Acta N.° 252.148



Octubre 5 de 1943. — Lino Dias. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 5373.

v.30 octubre

Acta N.° 252.149



Octubre 5 de 1943. — Lino Dias. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos caños y chapas de cemento asbestos. — Aviso N.° 5169.

v.30 octubre

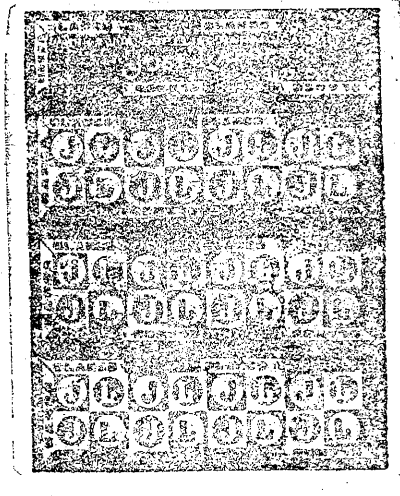
Acta N.° 252.150



Octubre 5 de 1943. — Carlos Enrique Mathus. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 5372.

v.30 octubre

Acta N.° 252.152



Octubre 5 de 1943. — Papeleras Reunidas S. A., de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papeles para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la número 144.830. — Aviso N.° 5166.

v.30 octubre

Acta N.° 252.154



Octubre 5 de 1943. — Roveda Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 1.700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5374.

v.30 octubre

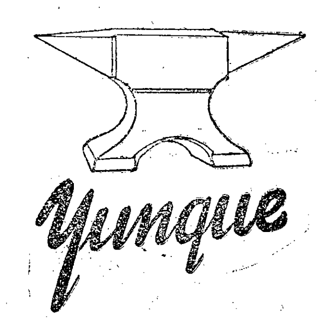
Acta N.° 252.153



Octubre 5 de 1943. — Papeleras Reunidas S. A., de Alcoy, Alicante, España. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Renovación de la número 144.831. — Aviso N.° 5168.

v.30 octubre

Acta N.° 252.155



Octubre 5 de 1943. — Roveda Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 1.700.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5375.

v.30 octubre

Acta N.° 252.156



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 145.213. — Aviso número 5376.

v.30 octubre

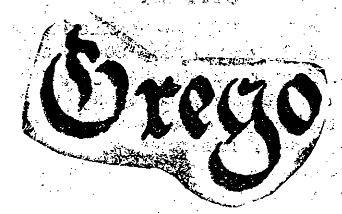
Acta N.° 252.157



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 145.214. — Aviso número 5377.

v.30 octubre

Acta N.° 252.158



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 145.215. — Aviso número 5378.

v.30 octubre

Acta N.° 252.159



Octubre 5 de 1943. — Virginio F. Grego. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 145.216. — Aviso número 5379.

v.30 octubre

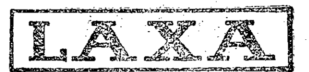
Acta N.° 252.160



Octubre 5 de 1943. — The Kendall Company, de Boston, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 146.975. — Aviso número 5380.

v.30 octubre

Acta N.° 252.161



Octubre 5 de 1943. — The Battle Creek Food Company, de Battle Creek Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.202. — Aviso número 5381.

v.30 octubre

Acta N.° 252.162



Octubre 5 de 1943. — Victorio de Lorenzi y Esteban de Lorenzi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5018.

v.30 octubre

Acta N.° 252.163

TORULA

Octubre 5 de 1943. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5019.

v.30 octubre

Acta N.° 252.164

TORULA

Octubre 5 de 1943. — Refinería Azucarera René Hileret Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 5020.

v.30 octubre

Acta N.° 252.165

URYMA

Octubre 5 de 1943. — S. Mayer. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 5307.

v.30 octubre

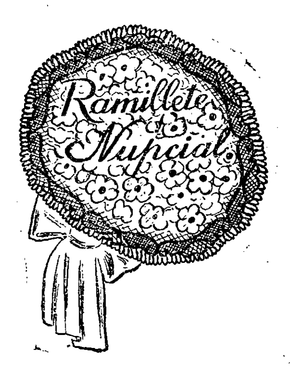
Acta N.° 252.166

DISMA

Octubre 5 de 1943. — Hirschberg Tejidos Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso número 5382.

v.30 octubre

Acta N.° 252.167



Octubre 5 de 1943. — Javier Serra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5383.

v.30 octubre

Acta N.° 252.168

KOSMOSOL

Octubre 5 de 1943. — Rodolfo Cayetano Bienvenido Fortunato Scannapieco & Ruberti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5406.

v.30 octubre

Acta N.° 252.169

VENEZIA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.021. — Aviso número 5367.

v.30 octubre

Acta N.° 252.170

MONCENISIO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.020. — Aviso número 5365.

v.30 octubre

Acta N.° 252.171

MONVISO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.022. — Aviso N° 5361.

v.30 octubre

Acta N.° 252.172

TEVERE

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.025. — Aviso N.° 5359.

v.30 octubre

Acta N.° 252.173

TICINO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.026. — Aviso N.° 5360.

v.30 octubre

Acta N.° 252.174

TORINO

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.024. — Aviso N.° 5363.

v.30 octubre

Acta N.° 252.175

ROMA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.023. — Aviso N.° 5368.

v 30 octubre

Acta N.° 252.176

TRIESTE

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.028. — Aviso N.° 5364.

v.30 octubre

Acta N.° 252.177

CAPRERA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.019. — Aviso N.° 5366.

v.30 octubre

Acta N.° 252.178

SPLENDID

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.018. — Aviso N.° 5369.

v.30 octubre

Acta N.° 252.179

GENOVA

Octubre 5 de 1943. — Osvaldo Rigamonti, S. A. Com. e Ind. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 148.027. — Aviso N.° 5362.

v.30 octubre

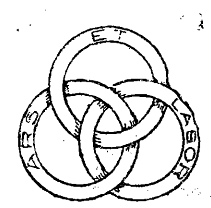
Acta N.° 252.181



Octubre 5 de 1943. — Mario Arano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5358.

v.30 octubre

Acta N.° 252.182



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1943. — Ricordi Americana, S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5371.

v.30 octubre

Acta N.° 252.183

Fulton

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Octubre 5 de 1943. — Miguel Bilezker y Elena S. Muchenik. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5281.

v.30 octubre

Acta N.° 252.184



Octubre 6 de 1943. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 144.902. — Aviso N.° 5357.

v.30 octubre

Acta N.° 252.185



Octubre 6 de 1943. — Eloy Martínez & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 144.503. — Aviso N.° 5356.

v.30 octubre

Acta N.° 252.186

"SEMPERIT"

Octubre 6 de 1943. — "Semperit", Oesterreichisch-Amerikanische Gummiwerke Aktiengesellschaft, de Viena, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 144.844. — Aviso N.° 5407.

v.30 octubre

Acta N.° 252.187



Octubre 6 de 1943. — Rafael Barba. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5347.

v.30 octubre

Acta N.° 252.188

"ANELIT" INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 6 de 1943. — "Anelit", Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 122.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 740.

v.30 octubre

Acta N.° 252.189

FACYT

Octubre 6 de 1943. — Enrique M. Ferrari. — Para distinguir aparatos y artículo de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5419.

v.30 octubre

Acta N.° 252.190



Octubre 6 de 1943. — Veritas - F. Antonio Rizzuto, Soc. Anón. Editora y de Informaciones Comerciales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5421.

v.30 octubre

Acta N.° 252.191

DESIPLASMA

Octubre 6 de 1943. — Armando O. Tachella Costa. — Para distinguir plasma humano normal desecado al vacío, de la clase 2. — Aviso número 5420.

v.30 octubre

Acta N.° 252.192

"BRANCA"

Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 144.583. — Aviso número 5402.

v.30 octubre

Acta N.° 252.193



Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 144.584. — Aviso número 5403.

v.30 octubre

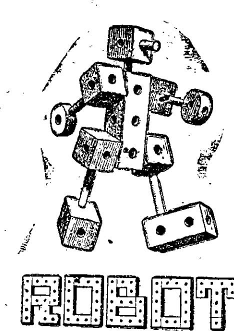
Acta N.° 252.194



Octubre 6 de 1943. — Societa Anónima Fratelli Branca, de Milano, (Italia). — Para distinguir vino quino, de la clase 23. — Renovación de la N.° 144.585. — Aviso número 5404.

v.30 octubre

Acta N.° 252.195



Octubre 6 de 1943. — Juan M. Meraviglia-Crivelli. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bonce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados o similares, de la clase 9. — Aviso número 5435.

v.30 octubre

Acta N.° 252.200



Octubre 6 de 1943. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 148.289. — Aviso número 5416.

v.30 octubre

Acta N.° 252.201



"BERSAGLIERE"

Octubre 6 de 1943. — Alberio Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2; menos aceites comestibles, pescados y mariscos. — Renovación de la N.° 148.081. — Aviso número 5417.

v.30 octubre

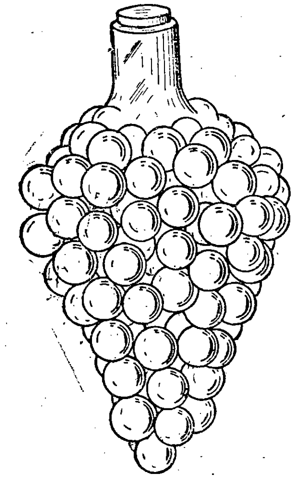
Acta N.° 252.196

LA JOTA

Octubre 6 de 1943. — Gobbi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5412.

v.30 octubre

Acta N.° 252.202



Octubre 6 de 1943. — Aníbal Sampedro. — Para distinguir perfumería y productos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 5384.

v.30 octubre

Acta N.° 252.203

IRIUM

Octubre 6 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Condado de Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5385.

v.30 octubre

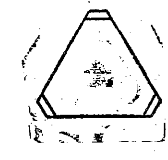
Acta N.° 252.204

IRIUM

Octubre 6 de 1943. — The Pepsodent Co., de Chicago, Condado de Cook, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5386.

v.30 octubre

Acta N.° 252.205



Octubre 6 de 1943. — Bausch & Lomb Optical Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 5387.

v.30 octubre

Acta N.° 252.206

DISPADAL

Octubre 6 de 1943. — E. R. Squibb & Sons, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5388.

v.30 octubre

Acta N.° 252.207



Octubre 6 de 1943. — Obdulio Pierri. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5423.

v.30 octubre

Acta N.° 252.209



Octubre 6 de 1943. — Rosovsky & Gutman, S. A. para la Fabricación y Venta de Hilos e Hilados. — Para distinguir confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, calzados. — Renovación de la N° 147.566. — Aviso N° 5424.

v.30 octubre

Acta N.° 252.210



Octubre 6 de 1943. — R. F. & J. Alexander & Co. Limited, de Neilston, (Escocia). — Para distinguir hilos en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 147.306. — Aviso N.° 5425.

v.30 octubre

Acta N.° 252.211

CADENA

Octubre 6 de 1943. — J. & P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir hilos, lanas, y sedas en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la Nro. 147.307. — Aviso N.° 5426.

v.30 octubre

Acta N.° 252.212



Octubre 6 de 1943. — James Chadwick & Brother Limited, de Bolton, (Inglaterra). — Para distinguir hilos en general de todas clases, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.901. — Aviso N.° 5427.

v.30 octubre

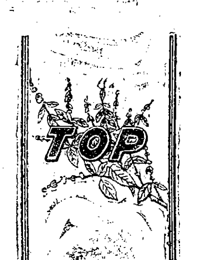
Acta N.° 252.213



Octubre 6 de 1943. — W. G. & J. Strutt Limited, de Manchester (Inglaterra). — Para distinguir bordados, encajes, hilos, lanas, sedas e hilados, de la clase 16. — Renovación de la número 148.668. — Aviso N.° 5428.

v.30 octubre

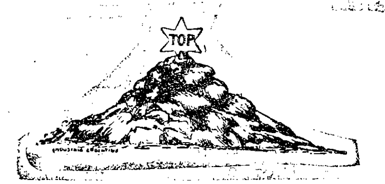
Acta N.° 252.214



Octubre 6 de 1943. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5430.

v.30 octubre

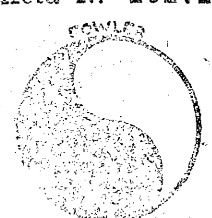
Acta N.° 252.215



Octubre 6 de 1943. — Forcherio Hermanos. — Para distinguir caramelos, pastillas, bombones, comprimidos, gomas, etc., de la clase 22. — Renovación de la N.° 146.626. — Aviso N.° 5429.

v.30 octubre

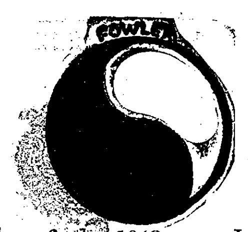
Acta N.° 252.216



Octubre 6 de 1943. — John Fowler & Co. (Leeds) Limited, de Leeds, 10 Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5431.

v.30 octubre

Acta N.° 252.217



Octubre 6 de 1943. — John Fowler & Co. (Leeds) Limited, de Leeds, 10 Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5432.

v.30 octubre

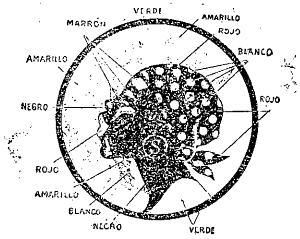
Acta N.° 252.218



Octubre 6 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites comestibles. — Renovación de la N.° 146.509. — Aviso número 5434.

v.30 octubre

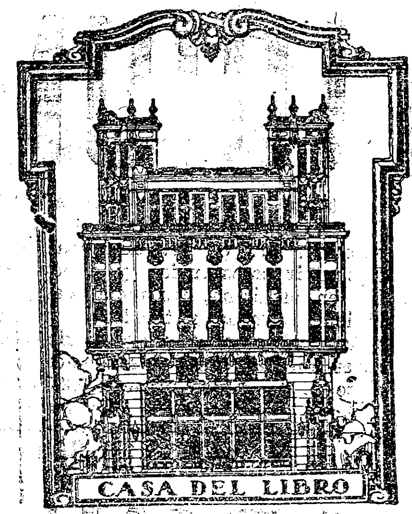
Acta N.° 252.219



Octubre 6 de 1943. — Compañía Sansinena S. A. (Carnes y Derivados). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos yerba mate y aceites comestibles. — Renovación de la N.° 146.508. — Aviso número 5433.

v.30 octubre

Acta N.° 252.220



Octubre 6 de 1943. — Espasa-Calpe, Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 147.430. — Aviso N.° 5021.

v.30 octubre

Acta N.° 252.223



Octubre 6 de 1943. — Fernández & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos, manteca y leche. — Renovación de la N.° 144.791. — Aviso N.° 5024.

v.30 octubre

Acta N.° 252.221



Octubre 6 de 1943. — N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij 'T Lootsje der Erven Lucas Bols, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 146.938. — Aviso N.° 5022.

v.30 octubre

Acta N.° 252.222

CLARO DE LUNA

Octubre 6 de 1943. — Perfumerías Florente Givau, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 240.000 m|n. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 146.974. — Aviso Nro. 5023.

v.30 octubre

Acta N.° 252.224



Octubre 6 de 1943. — Fernández & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 146.238. — Aviso número 5025.

v.30 octubre

Acta N.° 252.225



Octubre 6 de 1943. — Orandi & Massera, Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.500.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 146.260. — Aviso N.° 5405.

v.30 octubre

Acta N.° 252.226

DEL JALON

Octubre 6 de 1943. — Toretta S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5314.

v.30 octubre

Acta N.° 252.227



Octubre 6 de 1943. — Augusto Carlos Maucci. — Para distinguir telas y paños para copiadores, de la clase 18. — Aviso N.° 5411.

v.30 octubre

Acta N.° 252.228

EJEMPLAR

Octubre 6 de 1943. — García, Alvarez y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 5410.

v.30 octubre

Acta N.° 252.229

RELSY

Octubre 6 de 1943. — Pedro Giordani. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y plantino, de la clase 8. — Aviso N° 5440.

v.30 octubre

Acta N.° 252.230

ARAUCANO

Octubre 7 de 1943. — Casa Iturrat, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5320.

v.30 octubre

Acta N.° 252.231

OANCO

Octubre 7 de 1943. — James Oakes & Company (Riddings Collieries), Ltd., de Jacksdale, Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir caños de barro cocido y vidriado, de la clase 3. — Renovación de la N° 146.587. — Aviso N° 5053.

v.30 octubre

Acta N.° 252.232



Octubre 7 de 1943. — Pedro Sosa. — Para distinguir cola fría en polvo, de la clase 10. — Aviso N° 5334.

v.30 octubre

Acta N.° 252.233

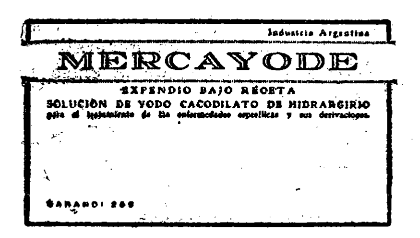
PERICORD

-MARCA REGISTRADA-

Octubre 7 de 1943. — Juan B. Coltella & Armando A. Verni. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 5443.

v.30 octubre

Acta N.° 252.234



Octubre 7 de 1943. — Francisco Guillermo Dominoni. — Para distinguir solución de yodo, cacodilato de hidrargirio, para el tratamiento de las enfermedades específicas y sus derivaciones, de la clase 2. — Aviso N° 5444.

v.30 octubre

Acta N.° 252.235

SELLO PRIVADO

Octubre 7 de 1943. — Carlos Lico. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ecstería, etc., de la clase 10. — Aviso N° 5445.

v.30 octubre

Acta N.° 252.236

MONTGOMERY

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 7 de 1943. — Oniria, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5446.

v.30 octubre

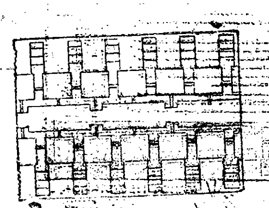
Acta N.° 252.237

NAGA KANU

Octubre 7 de 1943. — Oniria, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5447.

v.30 octubre

Acta N.° 252.238



Octubre 7 de 1943. — O. Gori & Cía. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 5448.

v.30 octubre

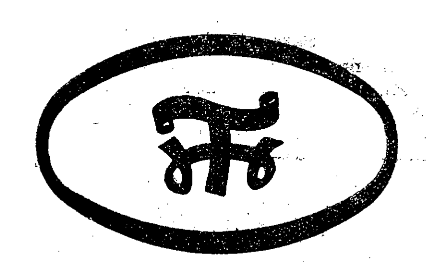
Acta N.° 252.239

LA BANQUINA

Octubre 7 de 1943. — Azzi, Ventura & Gómez Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 51.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5440.

v.30 octubre

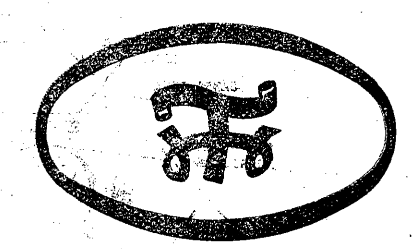
Acta N.° 252.240



Octubre 7 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5389.

v.30 octubre

Acta N.° 252.241



Octubre 7 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N° 5390.

v.30 octubre

Acta N.° 252.242

GREMOLEO

Octubre 7 de 1943. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 145.086. — Aviso N° 5301.

v.30 octubre

Acta N.° 252.243

CONOMATIC

Octubre 7 de 1943. — Cone Automatic Machine Company Inc., de Windsor, Vermont, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5352.

v.30 octubre

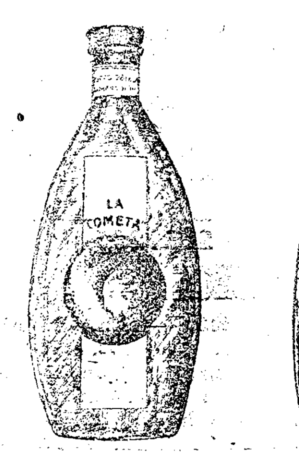
Acta N.° 252.244



Octubre 7 de 1943. — Ernesto Flaiban. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 5026.

v.30 octubre

Acta N.° 252.245



Octubre 7 de 1943. — Eugenio Schueller, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N° 146.911. — Aviso N° 5027.

v.30 octubre

Acta N.° 252.246

CHERU

Octubre 7 de 1943. — José Bayona & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N° 147.080. — Aviso N° 5028.

v.30 octubre

Acta N.° 252.247

EL RESURGIMIENTO

Octubre 7 de 1943. — Torcuato Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5029.

v.30 octubre

Acta N.° 252.248

ITALIA UNIDA

Marca Registrada

Octubre 7 de 1943. — Torcuato Sozio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 5030.

v.30 octubre

Acta N.° 252.249

MAGNIFICA

Octubre 7 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos: harinas, féculas, grasas y cereales elaborados, pan y pastas alimenticias. — Renovación de la N° 144.673. — Aviso N° 5438.

v.30 octubre

Acta N.° 252.250



Octubre 7 de 1943. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 144.619. — Aviso N° 5439.

v.30 octubre

Acta N.° 252.251

VATELINO

Octubre 7 de 1943. — Peña, Pérez & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 2.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5437.

v.30 octubre

Acta N.° 252.252



Octubre 7 de 1943. — Hijos de S. V. Bellotti & Cía., Soc. en Comandita. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N° 5436.

v.30 octubre

Acta N.° 252.253



Octubre 8 de 1943. — W. Fearnehough Limited, de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 5354.

v.30 octubre

Acta N.° 252.25[illegible]

SIRUS

[illegible] — Aviso N° [illegible]

v.30 octubre

Acta N.° 252.254



Octubre 8 de 1943. — Celada & Cía., Soc. en Com. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.755. — Aviso N° 5452.

v.30 octubre

Acta N.° 252.255

SHANGRI-LA

Octubre 8 de 1943. — Samuel Kaufmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5453.

v.30 octubre

Acta N.° 252.257

ADOPEA

Octubre 8 de 1943. — Alberto Bruchmann, Comercial y Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 5396.

v.30 octubre

Acta N.° 252.258

EUCANFOR

Octubre 8 de 1943. — Hormopharma Argentina, Productos Medicinales, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N° 5395.

v.30 octubre

Acta N.° 252.259

MACMOR

Octubre 8 de 1943. — Hormopharma Argentina, Productos Medicinales, S. A. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N° 5394.

v.30 octubre

Acta N.° 252.261



Octubre 8 de 1943. — Campos y Quebrachales Puerto Sastre, Soc. Anón. — Para distinguir extractos de quebracho colorado, y taninos en general, de la clase 1. — Renovación de la número 147.468. — Aviso número 5031.

v.30 octubre

Acta N.° 252.262

EMBRUJO

Octubre 8 de 1943. — Francisco Martins. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5032.

v.30 octubre

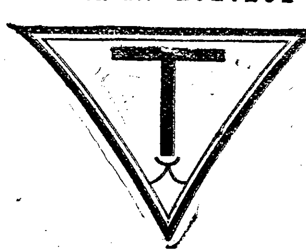
Acta N.° 252.263



Octubre 8 de 1943. — De los Santos & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrereía, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5033.

v.30 octubre

Acta N.° 252.264



Octubre 8 de 1943. — De los Santos & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 400.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5034.

v.30 octubre

Acta N.° 252.265

VASECA

Octubre 8 de 1943. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 147.983. — Aviso N.° 5035.

v.30 octubre

Acta N.° 252.267

CAÑATEX

Octubre 8 de 1943. — Carlos Deli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5451.

v.30 octubre

Acta N.° 252.268

COOPPALITA

Octubre 9 de 1943. — J. Leyssen & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 120.000. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 5036.

v.30 octubre

Acta N.° 252.273



Octubre 9 de 1943. — "Yrape" Compañía Argentina de Frutas y Legumbres, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: pescados en general. — Aviso N.° 5441.

v.30 octubre

Acta N.° 252.269

DECANNO

Octubre 9 de 1943. — Ucoa Radio, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 5037.

v.30 octubre

Acta N.° 252.270

YITI

Octubre 9 de 1943. — Pedro Cotella (hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5463.

v.30 octubre

Acta N.° 253.271

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5462.

v.30 octubre

Acta N.° 252.272

SEPTODONT

Octubre 9 de 1943. — Millet & Roux Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5461.

v.30 octubre

Acta N.° 252.274

TRIPLEX

Octubre 9 de 1943. — Grispon & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5460.

v.30 octubre

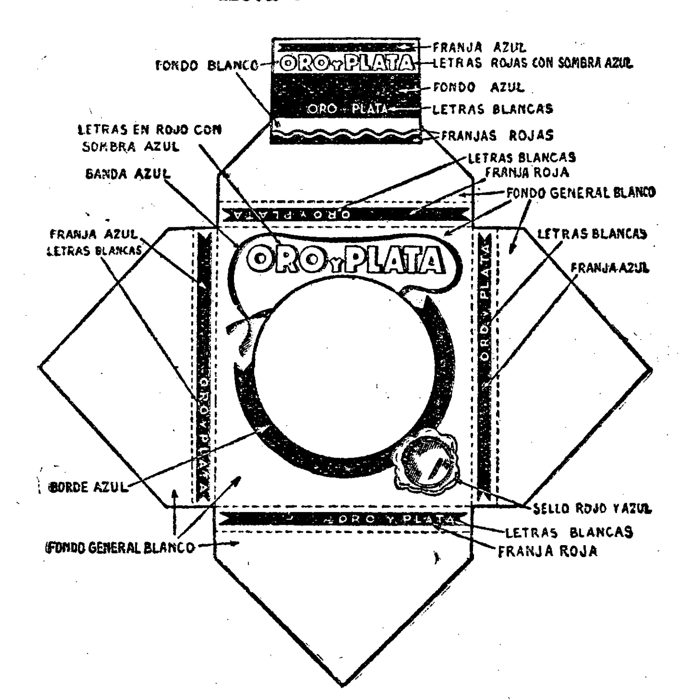
Acta N.° 252.275

MICROFONO

Octubre 9 de 1943. — Elisa Zenatti de Spinedi y Eduardo Moreno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 5408.

v.30 octubre

Acta N.° 252.136



Octubre 4 de 1943. — Hirschberg Tejidos, Soc. Anón. Argentina, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 5305.

v.30 octubre

Acta N.° 252.266



Octubre 8 de 1943. — Flash, Pfeiffer & Cía., Ltda., Soc. Imp. — Para distinguir polvo cucarachicida, de la clase 2. — Aviso N° 5454.

v.30 octubre

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional